TOMO CLVIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de enero de 2026
Alcance cuatro
Núm. 04

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

2026_ene_31_alc4_04

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
https://periodico.hidalgo.gob.mx

/poficialhgo
@poficialhgo

Motivo: Publicación con vañidez Oficial
Firmado digitalmente por: Gustavo Cordoba Ruiz
CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo
Localización: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Pachuca, Hidalgo, México
Hash Certificado: EF0D5AECE27C8F71D25A9BE3838926E77E862CD8F84E675E1AE45571B0E10C23
Email: gustavo.cordoba@hidalgo.gob.mx
CA raíz del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Secretaría de Contraloría.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa concursos para fomentar la Participación Ciudadana en acciones sobre cultura de la transparencia y la rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2026. 3

Poder Ejecutivo. Secretaría de Contraloría.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Premio Estatal de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2026. 18

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Útiles Escolares gratuitos para estudiantes de Escuelas Públicas de tipo básico en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026. 33

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares gratuitos para estudiantes de Escuelas Públicas de tipo Básico en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026. 45

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa Ayudas para el Sistema Educativo del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026. 61

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles para el ejercicio fiscal 2026. 75

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026. 95

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Calzado Escolar gratuito para estudiantes de Escuelas Públicas de tipo básico en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026. 118

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas para estudiantes de Escuelas Públicas de tipo básico en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026. 129

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de apoyo de Libros de Texto Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026. 139

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo medio superior en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026. 149

Poder Ejecutivo. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Productivo para la Mujer Rural para el ejercicio fiscal 2026. 158

Poder Ejecutivo. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de entrega de Subsidios para Catástrofes para el ejercicio fiscal 2026. 171

Poder Ejecutivo. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para Transformar el Campo Hidalguense para el ejercicio fiscal 2026. 190

Poder Ejecutivo. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para Dignificar el Campo Hidalguense para el ejercicio fiscal 2026. 206

Poder Ejecutivo. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura de uso colectivo almacenamiento y aprovechamiento de agua para el ejercicio fiscal 2026. 221

Publicación electrónica

DR. ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 40, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71° apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

Que dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27°, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34° que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73°, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del artículo 75° acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que en el artículos 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas

Publicación electrónica

determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado;

Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

Que en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028, el Programa se alinea al Acuerdo 1 Gobierno Cercano, Justo y Honesto; Objetivo 1.4 Transparencia y rendición de cuentas, principios fundamentales de nuestra administración; Estrategia 1.4.2 Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública; y, línea de acción 1.4.2.1 Cumplir plenamente con las obligaciones en transparencia y rendición de cuentas de la administración pública, así como el fomento a acciones proactivas en la materia. Objetivo de Desarrollo Sostenible: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda;

TERCERO. Diagnóstico. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental 2023 del Instituto Nacional de Geografía (INEGI), la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 13,966 por casa 100 mil habitantes a nivel nacional, en 2021 fue de 14,701 por cada 100 mil habitantes. Para 2023, en Hidalgo 13,107 habitantes por cada 100 mil habitantes, tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción, colocándolo en la posición 16 a nivel nacional, por debajo de Michoacán, Chiapas y Tamaulipas. Mientras que el 82.6% de la población de 18 años y más, se encuentra satisfecha al realizar trámites, pagos y solicitudes de servicios. (Nota: esta encuesta se actualiza cada dos años por lo que los datos son los vigentes, se espera que la actualización sea en los primeros meses del 2026)

CUARTO. Definición de problema público. La ciudadanía hidalguense tiene limitada participación en la gestión gubernamental lo que favorece la realización de actos y riesgos de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONCURSOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ACCIONES SOBRE CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Niñez y juventud del estado de Hidalgo

1.2 Definición de población objetivo.

Niñez de 7 a 10 años y Juventud de 15 a 25 años que habitan en el estado de Hidalgo.

1.3 Objetivo general.

Publicación electrónica

Incentivar la participación de la niñez y juventud del estado de Hidalgo en acciones de transparencia para generar confianza hacia sus instituciones públicas.

1.4 Objetivos específicos.

Promover concursos de participación como herramientas de transparencia que la ciudadanía puede emplear para informarse de las acciones de su gobierno, generar confianza hacia sus instituciones públicas y prevenir actos o riesgos de corrupción.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

Contribuir a reducir la percepción de corrupción hacia las instituciones públicas a través de acciones que promuevan la participación ciudadana activa en la gestión gubernamental.

En cumplimiento al Programa Sectorial de Desarrollo de Contraloría 2023-2028, objetivo 7. Incidir en la formación cognoscitiva y actitudinal de las personas públicas, niñas, niños, jóvenes y ciudadanos hidalguenses en torno a la apreciación de los valores para la adopción de una cultura de la legalidad y el rechazo a la corrupción.

2. COMPONENTES

2.1 Concurso de Dibujo. - Apoyo en especie directo

2.2 Concurso de Transparencia en Corto etapa estatal. - Apoyo económico directo

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

3.1.1 Beneficiarios. La población (personas, instituciones, organismos de la sociedad civil, empresas, ayuntamientos, localidades, etc.) que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa;

3.1.2 Cobertura geográfica (Territorial): Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc;

3.1.3 Cortometraje: Producción audiovisual que puede abarcar cualquier tema, tendrá una duración máxima de 90 segundos incluyendo créditos y puede ser grabado en cualquier tipo de animación y/o acción viva en formato de video MP4;

3.1.4 Dibujo: Boceto o imagen, para su elaboración pueden utilizar lápiz, lápices de colores, acuarelas o crayolas.

3.1.5 Entes Fiscalizadores: Auditoría Superior del Estado y Órgano Interno de Control;

3.1.6 FUPB: Formato Único de Persona Beneficiaria;

3.1.7 Órgano Estatal de Control (OEC): La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo;

3.1.8 Padrón Único de Beneficiarios: Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

3.1.9 Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los apoyos del programa social. Se define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, carencia específica, vulnerabilidad o nivel de riesgo;

Publicación electrónica

3.1.10 Pseudónimo: Alias, apodo o sobrenombre que se debe asignar para identificar al participante;

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El Estado de Hidalgo es una entidad federativa de México que se localiza en la región centro-oriente del país, limita al norte con San Luis Potosí y Veracruz, al este con Puebla, al sur con Tlaxcala y el Estado de México y al oeste con Querétaro, está dividido en 84 municipios, organizados en varias regiones geo culturales: la Huasteca, Sierra Alta, Sierra Baja, Sierra Gorda, Altiplano Pulquero, Valle de Tulancingo, Mezquital y la Cuenca de México.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Cobertura estatal

4.3 Criterios de priorización territorial.

NA

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

Podrán participar niñas y niños de 7 a 10 años y juventud de 15 a 25 años del estado de Hidalgo que registren un trabajo en los concursos de participación ciudadana que emita la Secretaría de Contraloría. Para ser ganadores los trabajos serán evaluados para garantizar que cumplen con criterios de originalidad, creatividad, contenido, calidad de impacto en el mensaje e impacto social.

5.1.1 Proceso cronológico de selección de ganadores:

5.1.1.1 Concurso de Dibujo

5.1.1.1.1 La Secretaría de Contraloría emitirá y dará difusión a la convocatoria ya sea en el Curso de Verano que organiza la Oficialía Mayor y el Sistema DIFH, en las Casas de Asistencia Social para Niñas y Niños del Sistema DIFH o a través de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios;

5.1.1.1.2 Para el registro: el dibujo debe ser elaborado en 1/4 de papel cartulina, pueden utilizar lápiz, lápices de colores, acuarelas o crayolas y que aborde el tema que establezca la convocatoria, al reverso del trabajo anotar: nombre completo del participante, edad, teléfono de padre, madre o tutor, será entregado de manera física en la Dirección de Políticas de Transparencia adscrita a la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Contraloría, ubicada en Camino a la Estanzuela Fracción I del Lote B, primer nivel, Ex Hacienda la Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162, con un horario de 09:00 a 17:00 horas; los plazos de entrega estarán previstos en la convocatoria;

5.1.1.1.3 Validación de requisitos: Serán validados por la Dirección de Políticas de Transparencia adscrita a la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Contraloría al momento de recibir el Dibujo y se revisará que esté elaborado con las bases establecidas en la convocatoria, cuente con la información solicitada y se anexen los documentos requeridos;

5.1.1.1.4 Evaluación y deliberación de Jurado Calificador: El Jurado Calificador se integrará de personas con experiencia en la materia con relación al tema que aborde la convocatoria quienes evaluarán y calificarán los criterios de: originalidad, creatividad y calidad de impacto en el mensaje; el periodo de evaluación se realiza en un plazo de 5 días posteriores al cierre de la convocatoria;

Publicación electrónica

5.1.1.1.5 Publicación de resultados: Se darán a conocer a través de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Contraloría al día siguiente de la conclusión de la evaluación y obtención de resultados por parte del Jurado Calificador.

5.1.1.1.6 Premiación: Se realizará un evento de premiación, que podrá ser en las instalaciones del Curso de Verano que organiza la Oficialía Mayor y el Sistema DIFH, en Casas de Asistencia Social para Niñas y Niños del Sistema DIFH o en sesión de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios (CPCE-M). La fecha y lugar estarán sujetas a los lugares donde se desarrolle el concurso.

5.1.1.2 Concurso de Transparencia en Corto

5.1.1.2.1 La Secretaría de Contraloría emitirá y dará difusión a la convocatoria en el Estado de Hidalgo a través de páginas y redes sociales oficiales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y a través de los municipios integrantes de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios (CPCE-M);

5.1.1.2.2 Para el registro: Crear un video que podrá ser grabado en cualquier tipo de animación y/o acción viva, en formato de video MP4 con duración máxima de 90 segundos (incluyendo créditos), tamaño máximo de 100 MB que aborde el tema que establezca la convocatoria, agregar un documento en PDF con el guion y/o argumento que debe contener: título, datos generales y de contacto del participante(s) (nombre completo, pseudónimo, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico), el registro se realizará a través de plataforma digital autorizada, la plataforma y los plazos de entrega estarán previstos en la convocatoria;

5.1.1.2.3 Validación de requisitos: La validación se hará en la plataforma de registro de autorizada, si el cortometraje no cumple con las especificaciones de la convocatoria no les permitirá la carga, así también tendrá apartados para adjuntar los documentos requeridos, de no tenerlos al momento del registro no se podrá realizar;

5.1.1.2.4 Evaluación y deliberación de Jurado Calificador: El Jurado Calificador se integrará de personas con experiencia en la materia con relación al tema que aborde la convocatoria, además contarán con un perfil técnico con conocimiento audiovisual, quienes evaluarán y calificarán los criterios de: creatividad, contenido e impacto social; el periodo de evaluación se realiza en un plazo de 5 días posteriores al cierre de la convocatoria;

5.1.1.2.5 Publicación de resultados: Se darán a conocer a través de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Contraloría al día siguiente de la conclusión de la evaluación y obtención de resultados por parte del Jurado Calificador.

5.1.1.2.6 Premiación: Se realizará un evento de premiación en sesión de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios (CPCE-M). La fecha y lugar estará sujeta a la agenda de actividades previstas en los planes anuales de trabajo de la (CPCE-M).

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

No hay criterios de elegibilidad, para ambos concursos de Dibujo y Transparencia en Corto los beneficiarios serán quienes resulten ganadores en la cedula de resultados que se emita después de la evaluación de sus trabajos.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

5.1.3.1 Concurso de Dibujo

5.1.3.1.1 Los dibujos serán recibidos en la Dirección de Políticas de Transparencia adscrita a la Dirección General de vinculación de la Secretaría de Contraloría, ubicada en Camino a la Estanzuela Fracción I del Lote B, primer nivel, Ex Hacienda la Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162, con un horario de 09:00 a 17:00 horas. El plazo de entrega será establecido en la convocatoria;

5.1.3.1.2 La Dirección de Políticas de Transparencia, revisa y valida que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria (que se registre en los plazos previstos, que su elaboración cumpla las bases, que cuente con toda la información solicitada y se anexe la documentación requerida), si el trabajo cumple satisfactoriamente pasa a la fase de evaluación;

Publicación electrónica

5.1.3.1.3 El jurado calificador realizará la evaluación de los dibujos donde se calificarán los criterios de: originalidad, creatividad y calidad de impacto en el mensaje, una vez realizada la evaluación se integrará una cédula de resultados para determinar el trabajo ganador en base a la puntuación obtenida y se emitirá el Acta de resultados de trabajos ganadores. En caso de empate, serán los integrantes del jurado calificador los encargados de deliberar para determinar al ganador;

5.1.3.1.4 La Secretaría de Contraloría publicará los resultados ganadores de los concursos en redes sociales oficiales;

5.1.3.1.5 La Dirección de Políticas de Transparencia convocará a los ganadores para integrar la documentación comprobatoria de los apoyos que serán entregados y para el evento de premiación donde se realizará la entrega de los apoyos a los ganadores.

5.1.3.2 Concurso de Transparencia en Corto

5.1.3.2.1 Los cortometrajes serán registrados en la plataforma digital disponible y autorizada para el concurso. El plazo de entrega y la plataforma serán establecidos en las convocatorias;

5.1.3.2.2 La Dirección de Políticas de Transparencia, revisa y valida que la información que se subió a la plataforma cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria (que su elaboración cumpla las bases, que cuente con toda la información solicitada y se anexe la documentación requerida), si el trabajo no cumple con las bases se le notificará al participante para que realice la solventación, si cumple satisfactoriamente pasa a la fase de evaluación;

5.1.3.2.3 El jurado calificador realizará la evaluación de los dibujos donde se calificarán los criterios de: creatividad, contenido e impacto social, una vez realizada la evaluación se integrará una cédula de resultados para determinar el trabajo ganador en base a la puntuación obtenida y se emitirá el Acta de resultados de trabajos ganadores. En caso de empate, serán los integrantes del jurado calificador los encargados de deliberar para determinar al ganador;

5.1.3.2.4 La Secretaría de Contraloría publicará los resultados ganadores de los concursos en redes sociales oficiales;

5.1.3.2.5 La Dirección de Políticas de Transparencia convocará a los ganadores para integrar la documentación comprobatoria de los apoyos que serán entregados y para el evento de premiación donde se realizará la entrega de los apoyos a los ganadores.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

NA

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

5.1.5.1 Estratégicos: Que la planeación de proyectos de la Secretaría de Contraloría contemple realizar nuevas acciones para fomentar la participación ciudadana;

5.1.5.2 Operativos: Que no se pueda contar con los espacios propuestos para llevar a cabo los concursos y que el uso de tecnologías de la información para el registro de los trabajos presente fallas o no esté disponible para el registro;

5.1.5.3 Presupuestales: El recurso para el programa dependerá de la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado para el ejercicio fiscal 2026.

5.1.6 Criterios de focalización.

No hay criterios de focalización, en cada concurso habrá clasificación de ganadores por categorías y los ganadores serán quienes en el resultado de la evaluación se posicionen en el primero, segundo y tercer lugar de cada categoría. Para el concurso de Dibujo la categoría 1 será de 7 a 8 años y la categoría 2 de 9 a 10 años, para el concurso de Transparencia en Corto la categoría 1 será de 15 a 18 años y la categoría 2 será de 19 a 25 años.

Publicación electrónica

5.1.7 Comité Técnico Dictaminador.

Se integrará un Jurado Calificador de personas con experiencia en la materia con relación a los temas que aborden las convocatorias, en el caso de Transparencia en Corto los integrantes contarán con un perfil técnico con conocimiento audiovisual, la finalidad es que se evalúen los trabajos de manera objetiva y se emita un veredicto inapelable.

Facultades:

1. Evaluar los trabajos para identificar a los mejores participantes, basándose en la originalidad, creatividad, contenido, calidad de impacto en el mensaje, impacto social y cumplimiento de requisitos;
2. Deliberar en caso de empate
3. Resolver casos no previstos en las convocatorias y tomas decisiones finales
4. Validar acta de resultados de trabajos ganadores

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Los beneficiarios de la categoría 1 recibirán:
Primer lugar: Scooter eléctrico
Segundo lugar: Lego
Tercer lugar: Kit de juegos de mesa

Los beneficiarios de la categoría 2 recibirán:

Primer lugar: Tablet
Segundo lugar: Lego
Tercer lugar: Kit de juegos de mesa

6.2 Apoyo económico.

Los beneficiarios de ambas categorías recibirán:
Primer lugar: $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.)
Segundo lugar: $7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
Tercer lugar: $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.)

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

6.3.1 Concurso de Dibujo:
6.3.1.1 Acta de resultados de trabajos ganadores del concurso de Dibujo.

6.3.1.2 Copia de CURP.

6.3.1.3 Copia de identificación oficial de padre, madre o tutor.

6.3.1.4 Copia de credencial institucional de residente de las Casas de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo (cuando el programa se realice en las casas de Asistencia).

6.3.1.5 Oficio o correo electrónico del Municipio indicando los datos del participante: nombre completo, edad (cuando la participación sea a través de la CPCE-M).

6.3.1.6 Recibo simple de recepción del apoyo.

6.3.2 Concurso de Transparencia en Corto:

Publicación electrónica

6.3.2.1 Acta de resultados de trabajos ganadores del concurso de transparencia en Corto

6.3.2.2 CURP y/o identificación oficial.

6.3.2.3 Participantes menores de edad presentar carta de autorización del padre, madre o tutor aprobando su participación en el concurso y cediendo los derechos para la utilización, reproducción y difusión del cortometraje, anexando a la misma copia de identificación oficial.

6.3.2.3 Recibo simple de recepción del apoyo.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Para el concurso de Dibujo el apoyo será en especie, única entrega y consiste en Scooter eléctrico para el primer lugar, Lego para el segundo lugar, Kit de juegos de mesa para el tercer lugar de la Categoría 1 y Tablet para el primer lugar, Lego para el segundo lugar, Kit de juegos de mesa para el tercer lugar de la Categoría 2.

Para el concurso de Transparencia en Corto el apoyo será económico, única entrega y consiste en $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) para el primer lugar, 7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para el segundo lugar y $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) para el tercer lugar de ambas categorías. La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

7.1.1 Recibir oportunamente la información del programa

7.1.2 Recibir un trato oportuno, respetuoso y con calidad

7.1.3 Ser asesorado respecto a los mecanismos para acceder al programa

7.1.4 Recibir las prestaciones del programa conforme a los lineamientos generales y requisitos, salvo que le sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada

7.1.5 Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes

7.1.6 Tener la reserva y privacidad de la información personal de conformidad a la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Hidalgo

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

7.2.1 De las personas beneficiarias:

7.2.1.1 Entregar la documentación que se les requiera

7.2.1.2 Asentar datos fidedignos

7.2.1.3 Hacer buen uso de los recursos otorgados económicos o en especie

7.2.1.4 Participar en las evaluaciones que se puedan realizar del programa

7.2.1.5 Estar inscrito en el Padrón Único de Beneficiarios.

Publicación electrónica

7.2.2 De las instancias normativas o coordinadoras:

7.2.2.1 Vigilar a través de las unidades administrativas el cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad a la normatividad aplicable.

7.2.3 De las instancias ejecutoras:

7.2.3.1 Garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en las presentes Reglas de Operación

7.2.3.2 Brindar asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa

7.2.3.3 Procurar la reserva y privacidad de la información personal de conformidad a la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Hidalgo

7.2.3.4 Asegurar la Transparencia y Rendición de Cuentas del programa

7.3 Causales de baja o suspensión.

Descalificación por el incumplimiento de las bases y características establecidas en las convocatorias para la elaboración de los trabajos. Los participantes podrán continuar en los concursos si solventan el incumplimiento, siempre y cuando la solventación se presente antes de la fecha de entrega que se establezca en la convocatoria.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

8.1.1 Órgano Responsable del Control

Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Contraloría

8.1.2 Órganos responsables de la Supervisión

Auditoría Superior del Estado y Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Será el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría quien verifique el cumplimiento normativo del programa.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría podrá solicitar información y documentación de la aplicación de los recursos, así como investigar posibles irregularidades o faltas administrativas que deriven de su revisión, en el caso que sean detectadas irregularidades podrá promover las acciones o denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

Publicación electrónica

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás normativa aplicable en la materia.

9.2 Protección de datos personales.

Disposiciones de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Hidalgo y demás normativa aplicable en la materia.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Proporcionar a los entes fiscalizadores (Auditoría Superior del Estado y Órgano Interno de Control), la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren auditorías, revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de ejecución del programa. Estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

De conformidad a las disposiciones en la materia se organizará y publicará la información relativa al programa.

Deberán presentarse al correo electrónico dgtg.transparencia@hidalgo.gob.mx o en la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Contraloría, ubicada en Camino a la Estanzuela Fracción I del Lote B, primer nivel, Ex Hacienda la Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162, teléfono 771 713 85 11 con un horario de 09:00 a 17:00 horas, quien será la encargada de dar respuesta con base a las presentes reglas de operación.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Los órganos fiscalizadores podrán verificar el cumplimiento de los objetivos del programa, la correcta gestión de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren auditorias, revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de ejecución del programa.

Estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

Cuando así lo requiera la correcta ejecución, operación y cumplimiento de los objetivos institucionales o derive de ajustes de carácter normativo, técnico, operativo o presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, la Secretaría de Contraloría será la responsable de elaborar, emitir y ejecutar Reglas de Operación de los programas, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

Publicación electrónica

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

NA

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

NA

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De acuerdo al artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y otras ayudas publicarán sus Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar el 31 de enero de 2026.

11.1.4 Padrón Único de Beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentré, administré y actualicé el Padrón Único de Beneficiarios.

T R A N S I T O R I O

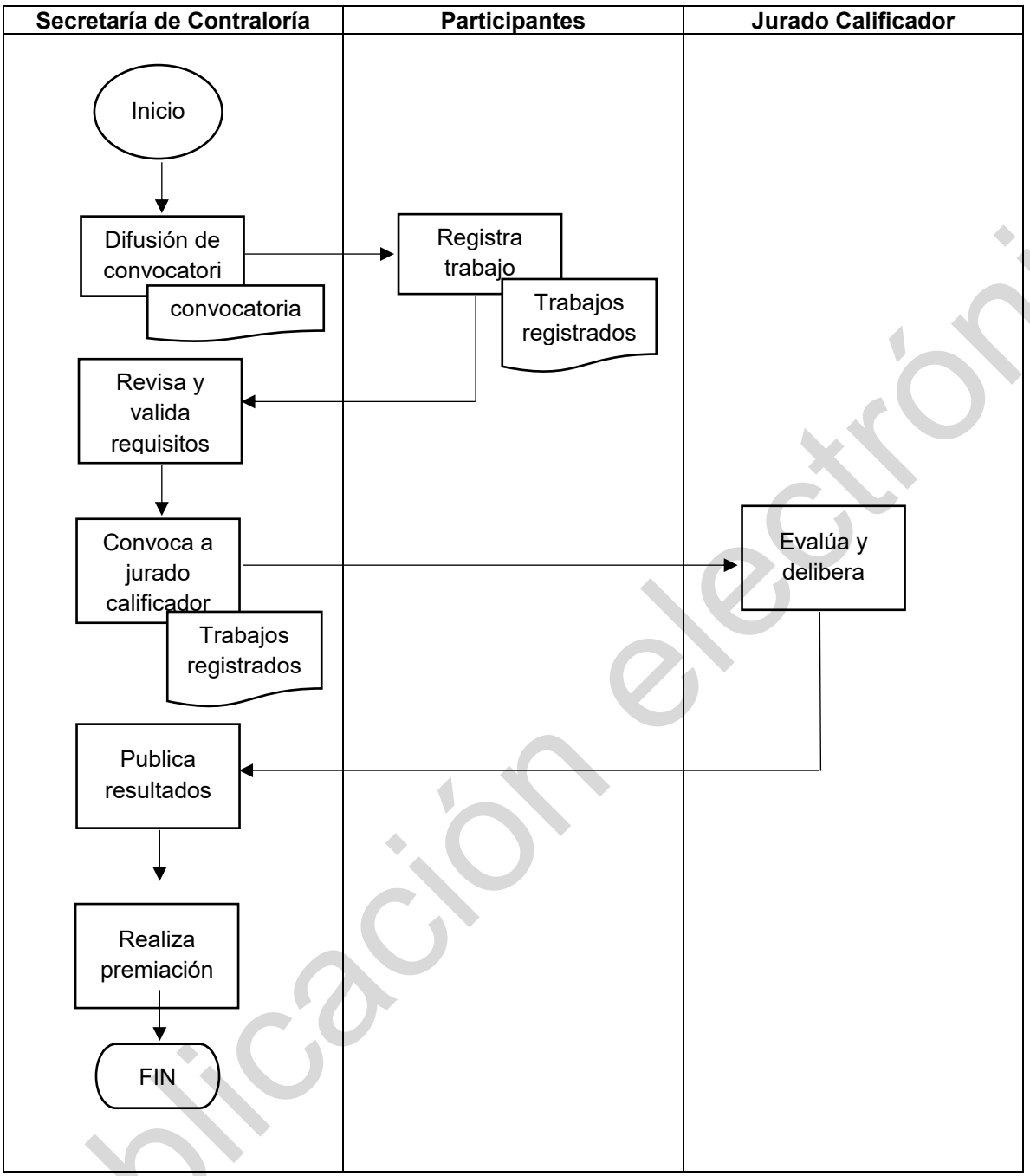
ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el 30 de enero de 2026.

Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez
Secretario de Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Publicación electrónica

Diagrama de flujo del proceso



Publicación electrónica

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
(Núm. Programa /Año/ Núm de Ingreso)

1.- Datos Generales

Incorporación ○ Actualización de Datos ○

Programa

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

Fecha de Nacimiento (Día / Mes / Año) | Lugar de Nacimiento (Anotar Entidad Federativa) | Edad | Género ○ H ○ M | Otro (Mencionar)

2.1.- Datos de Residencia

Estado | Municipio | Localidad

Colonia | Calle | Número | C.P.

CURP

Teléfono Fijo | Teléfono Celular | Correo Electrónico

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

2.2.1- Datos de Residencia del Contacto

Fecha de Nacimiento (Día / Mes /Año) | Edad | Género ○ H ○ M | Otro (Mencionar)

Municipio | Localidad

Colonia | Calle | Número | C.P.

CURP

Teléfono Fijo | Teléfono Celular | Correo Electrónico

Parentesco o Relación con la/el | Teléfono y Nombre de algún contacto para recados

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

○ INE (Estado de Hidalgo) ○ Constancia de Radicación (Hidalgo) ○ CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO) ○ Acta de Nacimiento ○ Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses) ○ Otros_____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL; 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 24 de julio de 2017. Y, en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2021. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Los datos personales recabados serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoría no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: https://bebsohidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad

1 / 3

Publicación electrónica

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
(Núm. Programa /Año/ Núm. de ingreso)

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar).

Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Ingresos: Por trabajo	Ingresos: Programas sociales	Ingresos: Otro tipo de ingresos
1 (Solicitante)		○ Si ○ No				
2		○ Si ○ No				
3		○ Si ○ No				
4		○ Si ○ No				
5		○ Si ○ No				
6		○ Si ○ No				
Anote las CURP de las personas que viven en el hogar			TOTAL $	TOTAL $	TOTAL $	
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Egreso Mensual

- ○ Alimentación $_____
- ○ Gas $_____
- ○ Luz $_____
- ○ Agua $_____
- ○ Transporte $_____
- ○ Escuela $_____
- ○ Teléfono $_____
- ○ Internet $_____
- ○ Otros $_____

1.-_____ $_____
2.-_____ $_____
3.-_____ $_____

Total de Egresos Mensuales

Vivienda

Posesión de la vivienda

La vivienda donde habita es: (Registra el número correspondiente)

Propia y totalmente pagada.....01
Propia y la está pagando.....02
Propia y está hipotecada.....03
Rentada o Alquilada.....04
Prestada o la está cuidando.....05
Intestada o está en litigo.....06

Material de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registra el número correspondiente)

a.- Las Paredes o muros de la vivienda
b.- Techo de la vivienda
c.- Piso de la vivienda

Tipos de Material (Opciones)
Cartón, tela.....01
Palma o Paja.....02
Adobe.....03
Teja.....04
Lámina de cartón.....05
Lámina metálica.....06
Lámina de asbesto.....07
Madero o tejamanil.....08
Tabique, ladrillo, piedra.....09
Concreto, firme, loseta.....10
Tierra.....11

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registra el número correspondiente de su respuesta)
SI.....01 NO.....02

a.- Luz
b.-Agua Potable
c.-Cisterna
d.-Celular
e.-Internet en casa
f.- Televisión
g.- ¿El drenaje está conectado a?
Red municipal.....03
La calle.....04
Aire Libre.....05
No tiene.....06

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)

a.- 4 o más.....01
b.- 3.....02
c.- 1 o 2.....03

Estado Civil

Actualmente, ¿Cuál es su estado civil (situación conyugal)? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

Concubinato (Unión Libre).....01
Casada(o).....02
Separada(o).....03
Divorciada(o).....04
Viuda(o).....05
Soltera (o).....06

Salud

a.-¿Tiene alguna enfermedad crónica degenerativa? (Registre el número correspondiente de su respuesta)
SI.....01 NO.....02

b.- Ante un problema de salud ¿Dónde acudes a atenderte? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

Lugar donde se atiende (Opciones)
IMSS BIENESTAR (CENTRO DE SALUD).....01
IMSS ORDINARIO.....02
ISSSTE.....03
PEMEX, Defensa o Marina.....04
Consultorio de Farmacia.....05
Medicina Tradicional.....06

2 / 3

Publicación electrónica

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
(Núm. Programa-Año/Núm. de Ingreso)

Grupo de Atención Prioritaria

Marque las casillas según sea su caso:

- ☐ Jóvenes
- ☐ Desempleados, subempleados
- ☐ Estudiantes
- ☐ Madres solteras
- ☐ Mujeres
- ☐ Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia
- ☐ Niñas y niños (menores de 12 años)
- ☐ Personas adultas mayores
- ☐ Personas con discapacidad
- ☐ Personas de la comunidad LGBTQ+
- ☐ Población con vulnerabilidad económica y/o socioeconómica
- ☐ Población de localidades de alta o muy alta marginación
- ☐ Población en localidades con asentamientos irregulares
- ☐ Población indígena
- ☐ Población que no cuenta acceso a servicios de salud
- ☐ Población víctima de violencia

Educación

a.- ¿Sabe leer y escribir?
(Registre el número correspondiente)
SI.....01 NO.....02

b.- ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene?
(Registre el número correspondiente)

Kínder O Preescolar.....01
Primaria.....02
Secundaria.....03
Preparatoria o Bachillerato.....04
Normal.....05
Carrera técnica o Comercial.....06
Licenciatura o Superior.....07
Posgrado (Maestría o Doctorado).....08
Ninguno.....09

c.- ¿Actualmente asiste a la escuela?
(Registre el número correspondiente)
SI.....01 NO.....02

Condición étnica

¿Pertenece a un pueblo originario o comunidad indígena?
SI.....01 NO.....02

¿Cuál?_____

¿Habla una lengua indígena?
SI.....01 NO.....02

¿Cuál? _____

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma del solicitante

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los criterios de selección y elegibilidad? SI ○ NO ○

2.-Puntaje Obtenido

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Valida: Nombre / Cargo / Firma

3 / 3

Publicación electrónica

2026_ene_31_alc4_04

DR. ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 37 FRACCIÓN XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 40, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de los asuntos de carácter público; artículo 71° apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que el artículo 12 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno, con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el derecho a una vida libre de violencia; asimismo, el artículo 20 del mismo ordenamiento señala a la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable de coordinar el proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado y de conducir las políticas que orientan el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo dispone que en el Presupuesto de Egresos deberán señalarse los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, así como los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028, el Programa se alinea al Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto; al Objetivo: Transparencia y rendición de cuentas, principios fundamentales de nuestra administración; a la Estrategia: Promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública; y a la Línea de acción: Cumplir plenamente con las obligaciones en transparencia y rendición de cuentas de la administración pública, así como el fomento a acciones proactivas en la materia.

Que se considera como componente el porcentaje de los programas estatales de contraloría social formalizados, el cual mide el número de programas estatales formalizados en materia de contraloría social, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo signado con la Función Pública.

Que se encuentra alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible consistente en: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.”

TERCERO. Diagnóstico. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental 2023 del Instituto Nacional de Geografía (INEGI), la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 13,966 por cada 100 mil habitantes a nivel nacional, en 2021 fue de 14,701 por cada 100 mil habitantes. Para 2023, en Hidalgo 13,107 habitantes por cada 100 mil habitantes, tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción, colocándolo en la posición 16 a nivel nacional, por debajo de Michoacán, Chiapas y Tamaulipas. Mientras que el 82.6% de la población de 18 años y más, se encuentra satisfecha al realizar trámites, pagos y solicitudes de servicios. (Nota: esta encuesta se actualiza cada dos años por lo que los datos son los vigentes, se espera que la actualización sea en los primeros meses de 2026).

CUARTO. Definición de problema público. La ciudadanía hidalguense tiene limitada participación en la gestión gubernamental lo que favorece la realización de actos y riesgos de corrupción.

Publicación electrónica

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PREMIO ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1. Definición de Población potencial.
Comités de Contraloría Social constituidos durante el ejercicio fiscal 2025 – 2026, Organizaciones de la Sociedad Civil y Sociedad en general del estado de Hidalgo.

1.2. Definición de población objetivo.
Personas beneficiarias de obras, servicios o acciones financiadas con recursos públicos en el Estado de Hidalgo, que se encuentran organizadas en Comités de Contraloría Social formalmente constituidos, así como por otros mecanismos ciudadanos de vigilancia que, durante los ejercicios fiscales 2025 y 2026, hayan participado de manera activa en la supervisión, seguimiento y fiscalización del ejercicio de los recursos públicos.

1.3. Objetivo general.
Incentivar y reconocer las mejores prácticas realizadas de Comités de Contraloría Social constituidos durante el ejercicio fiscal 2025 – 2026, Organizaciones de la Sociedad Civil y Sociedad en general del estado de Hidalgo.

1.4. Objetivos específicos.
Promover, reconocer y premiar las mejores prácticas implementadas por los Comités de Contraloría Social y otros mecanismos de participación ciudadana, que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de la gestión pública, incentivando su replicabilidad, así como la participación efectiva y organizada de la ciudadanía en los procesos de supervisión y control social.

1.5. Contribución social y alineación a instrumentos rectores.
El Programa tiene como propósito contribuir a la reducción de la percepción de corrupción hacia las instituciones públicas a través de la participación ciudadana activa, fortaleciendo los mecanismos de vigilancia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.
En cumplimiento al Programa Sectorial de Desarrollo de Contraloría 2023-2028 en el objetivo 7. Incidir en la formación cognoscitiva y actitudinal de las personas públicas, niñas, niños, jóvenes y ciudadanos hidalguenses en torno a la apreciación de los valores para la adopción de una cultura de la legalidad y el rechazo a la corrupción.

2. COMPONENTES
Apoyo económico directo.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1. Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.
3.1.1. Acuerdo: Documento oficial que contiene las Reglas de Operación para el Premio Estatal de Contraloría Social 2026;
3.1.2. Beneficiarios: Personas que reciben obras, servicios o acciones financiadas con recursos públicos y que pueden participar en la Contraloría Social;
3.1.3. Comité de Contraloría Social: Grupo ciudadano organizado que supervisa el uso y aplicación de los recursos públicos en programas y proyectos gubernamentales;
3.1.4. Contraloría Social: Mecanismo de participación ciudadana en la vigilancia, supervisión y evaluación de los recursos públicos destinados a programas sociales y proyectos de infraestructura;
3.1.5. Entes fiscalizadores: Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y Órgano Interno de Control;
3.1.6. Evaluación: Proceso de análisis para determinar el impacto y la eficacia de las prácticas de contraloría social implementadas por los comités;
3.1.7. FUPB: Formato Único de la Persona Beneficiaria;
3.1.8. FUPS: Formato Único de la Persona Solicitante;
3.1.9. Impacto Social: Efectos positivos o negativos que generan las acciones de contraloría social en la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza en las instituciones;

Publicación electrónica

3.1.10. Instituciones Públicas: Organismos gubernamentales responsables de la administración y ejecución de programas y recursos públicos;
3.1.11. Mecanismos de Control Social: Herramientas y estrategias utilizadas para supervisar, evaluar y garantizar el uso correcto de los recursos públicos;
3.1.12. Padrón Único de Beneficiarios**:** Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.
3.1.13. Participación Ciudadana: Involucramiento activo de la sociedad en los procesos de toma de decisiones, vigilancia y evaluación de los recursos públicos;
3.1.14. Premio Estatal de Contraloría Social: Reconocimiento otorgado a los Comités de Contraloría Social que implementan las mejores prácticas en la supervisión de recursos públicos;
3.1.15. Rendición de Cuentas: Obligación de las autoridades públicas de informar, justificar y responder por el uso de los recursos públicos;
3.1.16. Secretaría: La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, responsable de coordinar el Premio Estatal de Contraloría Social;
3.1.17. Supervisión Ciudadana: Acciones realizadas por la sociedad para vigilar el uso y destino de los recursos públicos;
3.1.18. Transparencia: Principio que garantiza el acceso a la información pública y permite la supervisión de la gestión gubernamental por parte de la ciudadanía;

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1. Ámbito territorial del programa.
Estado de Hidalgo.
4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.
NA
4.3 Criterios de priorización territorial.
NA

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1. Selección y Elegibilidad de Beneficiarios
5.1.1. La Convocatoria será difundida a través de los medios institucionales oficiales de la dependencia responsable, garantizando el acceso equitativo a la información.
5.1.2. La selección de las personas beneficiarias se efectuará conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria y los resultados serán publicados en los medios oficiales correspondientes.
5.1.3. La selección de las personas beneficiarias se efectuará conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria y los resultados serán publicados en los medios oficiales correspondientes.

5.2. Proceso cronológico de selección.

5.2.1. Emisión y publicación de la convocatoria en redes sociales y página oficial de la Secretaría de Contraloría.
5.2.2. Recepción de solicitudes, proyectos y documentación de las personas interesadas y Comités de Contraloría Social, dentro del plazo establecido.
5.2.3. Revisión del cumplimiento de requisitos y elegibilidad por la instancia normativa.
5.2.4. Evaluación técnica de los trabajos por el Comité Técnico Dictaminador, conforme a los criterios establecidos.
5.2.5. Dictaminación y selección de beneficiarios con base en los resultados de la evaluación.
5.2.6. Publicación de resultados en los medios oficiales.
5.2.7. Entrega de reconocimientos y apoyos económicos.

5.3. Criterios de elegibilidad.

5.3.1. Podrán participar en el proceso de selección del Premio Estatal de Contraloría Social, las personas participantes, de manera individual o colectiva, que sean integrantes de Comités de Contraloría Social, Organizaciones de la Sociedad Civil o personas de la sociedad en general.
5.3.2. Las personas participantes deberán presentar un proyecto, trabajo, experiencia o propuesta de mejora relacionada con acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia ciudadana en la gestión pública, así como con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.
5.3.3. Las personas participantes deberán cumplir con los requisitos, términos, criterios y plazos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación.

Publicación electrónica

5.3.4. Los proyectos o trabajos presentados deberán ser originales y no constituir copia, imitación o plagio de otros trabajos.
5.3.5. No podrán participar quienes hayan sido declarados ganadores en la misma categoría del Premio Estatal de Contraloría Social en ediciones anteriores.
5.3.6. No podrán participar las personas servidoras públicas que, durante los dos años anteriores y hasta la publicación de la presente Convocatoria, hayan estado involucradas directa o indirectamente en el desarrollo del proyecto o trabajo participante.

5.4. Procedimientos, trámites y fases del proceso.

5.4.1. Primera Categoría: “Acciones de los comités"
5.4.1.1. Del comité: Haberse constituido, renovado o reintegrado en el periodo 2025 - 2026 (contar con el acta de constitución del comité).
5.4.1.2. Ser beneficiario o haber sido beneficiario del programa en el que se realizó el seguimiento, la supervisión y la vigilancia del comité.
5.4.1.3. Características del trabajo.
5.4.1.4. Estructura:
5.4.1.4.1. Portada: debe contener el titulo y nombre del trabajo, la categoría en la que participa, así como el nombre de cada uno de los integrantes del comité.
5.4.1.4.2. Acta de constitución del comité.
5.4.1.4.3. Acciones de Contraloría Social realizadas por el comité, ejemplo: Solicitudes de información adicional sobre los apoyos, obras o servicios que se realizaron para mejorar la supervisión y vigilancia.
5.4.1.4.4. Evidencias que reflejen la participación del comité (documental, fotográfico y/o videográfico).
5.4.1.4.5. Informes, quejas, denuncias, sugerencias y felicitaciones con motivo de irregularidades detectadas, en su caso, presentadas ante las instancias responsables y/o autoridades encargadas.
5.4.1.4.6. Evidencias de las acciones realizadas para informar y difundir en la comunidad, las acciones y resultados de su vigilancia (redes sociales, documental, fotográfico y/o videográfico reuniones vecinales, voceo, grupos de chat).
5.4.1.4.7. El trabajo presentado debe tener una extensión mínima de 15 cuartillas y un máximo de 25, el trabajo podrá ser presentado en forma manuscrita, en máquina de escribir o computadora.
5.4.1.4.8. Cualquier material y evidencia adicional se podrá agregar como anexo sin contar en el número de cuartillas y podrá ser documental, fotográfico y/o videográfico.
5.4.1.5. Entregar de forma impresa y versión electrónica (CD, USB).
5.4.1.6. El trabajo final entregado podrá ser redactado en lengua o dialecto distinto al español, siempre y cuando se acompañe de su traducción al idioma español.
5.4.2. Segunda Categoría: “Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública”
5.4.2.1. Estructura
5.4.2.1.1. Portada: debe contener el título del trabajo, el seudónimo (no incluir el nombre del autor), y la categoría en la que participa.
5.4.2.1.2. Desarrollo del proyecto (organizado por capítulos y/o apartados).
5.4.2.1.3. Destacar la propuesta de mejora o innovación propuesta, que podrá ser sobre mejores prácticas para la vigilancia ciudadana, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
5.4.2.1.4. Beneficios que se podrían obtener con la implementación del proyecto.
5.4.2.1.5. El trabajo o proyecto presentado debe tener una extensión mínima de 15 cuartillas y un máximo de 25, podrá ser presentado en forma manuscrita, máquina de escribir o computadora. Cualquier material y evidencia adicional se podrá agregar como anexo sin contar en el número de cuartillas.
5.4.2.2. El trabajo o proyecto presentado no debe estar en proceso o trámite para los derechos de autor.
5.4.2.3. El trabajo o proyecto presentado no debe haber sido registrado o publicado en ningún otro espacio o participado en concurso similar.
5.4.2.4. Presentar de manera impresa y en versión electrónica (CD, USB) el trabajo original, firmado con un seudónimo.
5.4.2.5. Entregar como anexo al trabajo, en el interior de un sobre cerrado y rotulado al frente con el título del trabajo y el seudónimo, lo siguiente: Nombre completo del autor o representante, título del proyecto o trabajo, seudónimo, dirección, teléfono de contacto, dirección electrónica, copia fotostática de identificación oficial con fotografía del autor o del representante, un escrito con firma bajo protesta de decir verdad, donde se especifique que el trabajo es de su autoría, inédito.
5.4.2.6. Criterios de la cédula de evaluación.
5.4.2.6.1. Primera Categoría: las acciones que hayan realizado los comités, las cuales deben estar acompañadas del soporte documental que se menciona a continuación
5.4.2.6.1.1. Acta de constitución, renovación o reintegración del comité para el ejercicio fiscal 2025 - 2026.

Publicación electrónica

5.4.2.6.1.2. Contenido del desarrollo del proyecto o trabajo.
5.4.2.6.1.3. Evidencia de las actividades realizadas por el comité (redes sociales, documental, fotográfico y/o videográfico, reuniones vecinales, voceo, grupos de chat).
5.4.2.6.1.4. Informes, cédulas de vigilancia o documentos similares que cumplan como registro de la supervisión realizada por el comité.
5.4.2.6.1.5. Evidencias de las acciones realizadas por el comité para informar a los beneficiarios las acciones y resultados de su vigilancia (redes sociales, documental, fotográfico y/o videográfico. reuniones vecinales, voceo. grupos de chat).
5.4.2.6.1.6. En caso de existir quejas y denuncias, incluir la evidencia y el seguimiento ante la autoridad competente.
5.4.2.6.1.7. Segunda Categoría: se evaluarán las experiencias y/o propuestas de mejora que cum- plan con las siguientes características:
5.4.2.6.1.8. Originalidad del proyecto o trabajo.
5.4.2.6.1.9. Factibilidad de implementación de la propuesta presentada.
5.4.2.6.1.10. Que se distinga por presentar propuestas para el seguimiento, supervisión y vigilancia ciudadana en la gestión pública.
5.4.2.6.1.11. Que se distinga en promover acciones que contribuyan al combate a la corrupción.
5.4.2.6.1.12. Que se distingan por fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.
5.4.2.7. Acta de resultados de ganadores

5.5. Subprocesos para obtener el apoyo.
NA

5.6. Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

5.6.1. Estratégicos: El programa se limitará al reconocimiento de acciones de contraloría social realizadas en el Estado de Hidalgo y no implicará la ejecución directa de obras, servicios o programas sociales, ni la sustitución de funciones de fiscalización institucional.
5.6.2. Operativos: La atención y selección de participantes se realizará exclusivamente durante los plazos establecidos en la convocatoria, conforme a la capacidad operativa de la Secretaría de Contraloría y del Jurado Calificador.
5.6.3. Limitantes Presupuestales: El recurso para el programa dependerá de la disponibilidad del presupuesto que sea autorizado para el ejercicio fiscal 2026.

5.7. Criterios de focalización.

5.7.1. Serán consideradas como personas participantes susceptibles de resultar ganadoras del Premio Estatal de Contraloría Social, los Comités de Contraloría Social o figuras análogas constituidas durante el ejercicio fiscal 2025–2026, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil y las personas de la sociedad en general, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación; sin que exista un orden de prelación o priorización distinta a la que resulte de la evaluación objetiva realizada por el jurado calificador, conforme a los criterios y puntajes definidos en la Convocatoria correspondiente.

5.8. Comité Técnico Dictaminador.
Se integrará un Jurado Calificador, conformado por personas representantes con reconocida experiencia y conocimientos en la materia, quienes, con base en los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, llevarán a cabo el proceso de evaluación y selección de los trabajos ganadores.
Facultades del Jurado Calificador:
5.8.1. Evaluar los trabajos conforme a las bases y criterios establecidos en la convocatoria.
5.8.2. Deliberar y emitir una resolución en caso de empate.
5.8.3. Resolver los casos no previstos en la convocatoria.
5.8.4. Validar y suscribir el acta de resultados.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1. Apoyo en especie.
NA
6.2. Apoyo económico.
6.2.1. Primera categoría: Primer lugar: $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), segundo lugar: $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) y tercer lugar: $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Publicación electrónica

6.2.2. Segunda categoría: Primer lugar: $ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3. Requisitos previos para recibir apoyos.
6.3.1. Haber sido dictaminados como ganadores por el Jurado Calificador, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
6.3.2. Copia de identificación oficial.
6.3.3. Firmar recibo simple de recepción del apoyo.

6.4. Cantidades, montos y modalidades de entrega
6.4.1. Primera categoría
6.4.1.1. Apoyo económico: Única entrega. Primer lugar $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), segundo lugar $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), tercer lugar $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.),
6.4.2. Segunda categoría
6.4.2.1. Apoyo económico: Única entrega. Primer lugar $ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
6.4.3. La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1. Derechos de las personas beneficiarias.
7.1.1. Recibir de manera oportuna y clara la información relativa al programa.
7.1.2. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y con calidad por parte del personal responsable.
7.1.3. Recibir orientación y asesoría sobre los mecanismos y requisitos para acceder al programa.
7.1.4. Recibir las prestaciones del programa conforme a los lineamientos generales y requisitos establecidos, salvo que estas sean suspendidas mediante resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
7.1.5. Presentar quejas y denuncias ante las instancias competentes.
7.1.6. Gozar de la confidencialidad, reserva y protección de sus datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

7.2. Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

7.2.1. Las personas beneficiarias deberán:
7.2.1.1. Entregar de manera oportuna y completa la documentación que les sea requerida.
7.2.1.2. Proporcionar información y datos verídicos.
7.2.1.3. Hacer un uso adecuado, responsable y transparente de los recursos otorgados.
7.2.1.4. Participar en las evaluaciones, supervisiones o acciones de seguimiento que se realicen en el marco del programa.
7.2.2. De las Instancias Normativas o Coordinadoras
7.2.2.1. Vigilar, a través de las unidades administrativas correspondientes, el correcto ejercicio del gasto público, conforme a la normatividad aplicable.
7.2.3. De las Instancias Ejecutoras:
7.2.3.1. Garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
7.2.3.2. Brindar orientación y asesoría sobre los mecanismos y requisitos para acceder al programa.
7.2.3.3. Garantizar la reserva, confidencialidad y protección de los datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
7.2.3.4. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la operación del programa.
7.2.3.5. Estar inscrito en el Padrón Único de Beneficiarios.

7.3. Causales de baja o suspensión.
Descalificación por incumplimiento de las bases de la convocatoria, descalificación por plagio o participación de autoridades o servidores públicos.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1. Órganos responsables del control y supervisión.
8.1.1. Órgano Responsable del Control:
Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Contraloría
8.1.2. Órganos responsables de la Supervisión:

Publicación Electrónica

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría.

8.2. Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.
Será el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría quien verifique el cumplimiento normativo del programa.

8.3. Prevención e investigación de irregularidades.
El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría, podrá solicitar información y documentación de la aplicación de los recursos, así como investigar posibles irregularidades o faltas administrativas que deriven de su revisión, en el caso que sean detectadas irregularidades podrá promover las acciones o denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

8.4. Procesos de monitoreo y evaluación.
El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1. Disposiciones de transparencia aplicables.
De conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás normativa aplicable en la materia.

9.2. Protección de datos personales.
Disposiciones de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Hidalgo y demás normativa aplicable en la materia.

9.3. Publicidad y rendición de cuentas.
Proporcionar a los entes fiscalizadores, Auditoria Superior del Estado de Hidalgo y Órgano Interno de Control la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren auditorías, revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de ejecución del programa.
Estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente de conformidad a las disposiciones en la materia se organizará y publicará la información relativa al programa.
Deberán presentarse al correo electrónico contraloria.social@hidalgo.gob.mx, o en la Dirección General de Vinculación, ubicada en Lote 4-B, Fracción I, Ex Hacienda la Concepción Localidad San Juan Tilcuautla San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162, teléfono 771 48 31 38 con un horario de 09:00 a 17:00 horas, quien será la encargada de dar respuesta con base a las presentes reglas de operación.

10. FISCALIZACIÓN

10.1. Facultades de órganos fiscalizadores.
Los órganos fiscalizadores podrán verificar el cumplimiento de los objetivos del programa, la correcta gestión de los recursos públicos y la rendición de cuentas.

10.2. Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.
Proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren auditorias, revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de ejecución del programa.
Estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Publicación electrónica

11.1. Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.
Las presentes Reglas de Operación podrán ser modificadas, actualizadas o adecuadas por la Instancia Ejecutora, cuando se identifique la necesidad de precisar, complementar o mejorar su contenido para la correcta ejecución, operación y cumplimiento de los objetivos del Premio Estatal de Contraloría Social, así como para atender ajustes de carácter normativo, técnico, operativo o presupuestal derivados del ejercicio fiscal correspondiente; dichas modificaciones deberán formalizarse mediante el instrumento administrativo correspondiente y, en su caso, publicarse en los medios oficiales que resulten aplicables, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.2. Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.
NA

11.3. Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.
NA

11.4. Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De acuerdo al artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y otras ayudas publicarán sus Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar el 31 de enero de 2026.

11.5. Padrón Único de Beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentre, administre y actualice el Padrón Único de Beneficiarios.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 30 de enero de 2026.

Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez
Secretario de Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Publicación electrónica

CONVOCATORIA PREMIO ESTATAL DE CONTRALORIA SOCIAL 2026

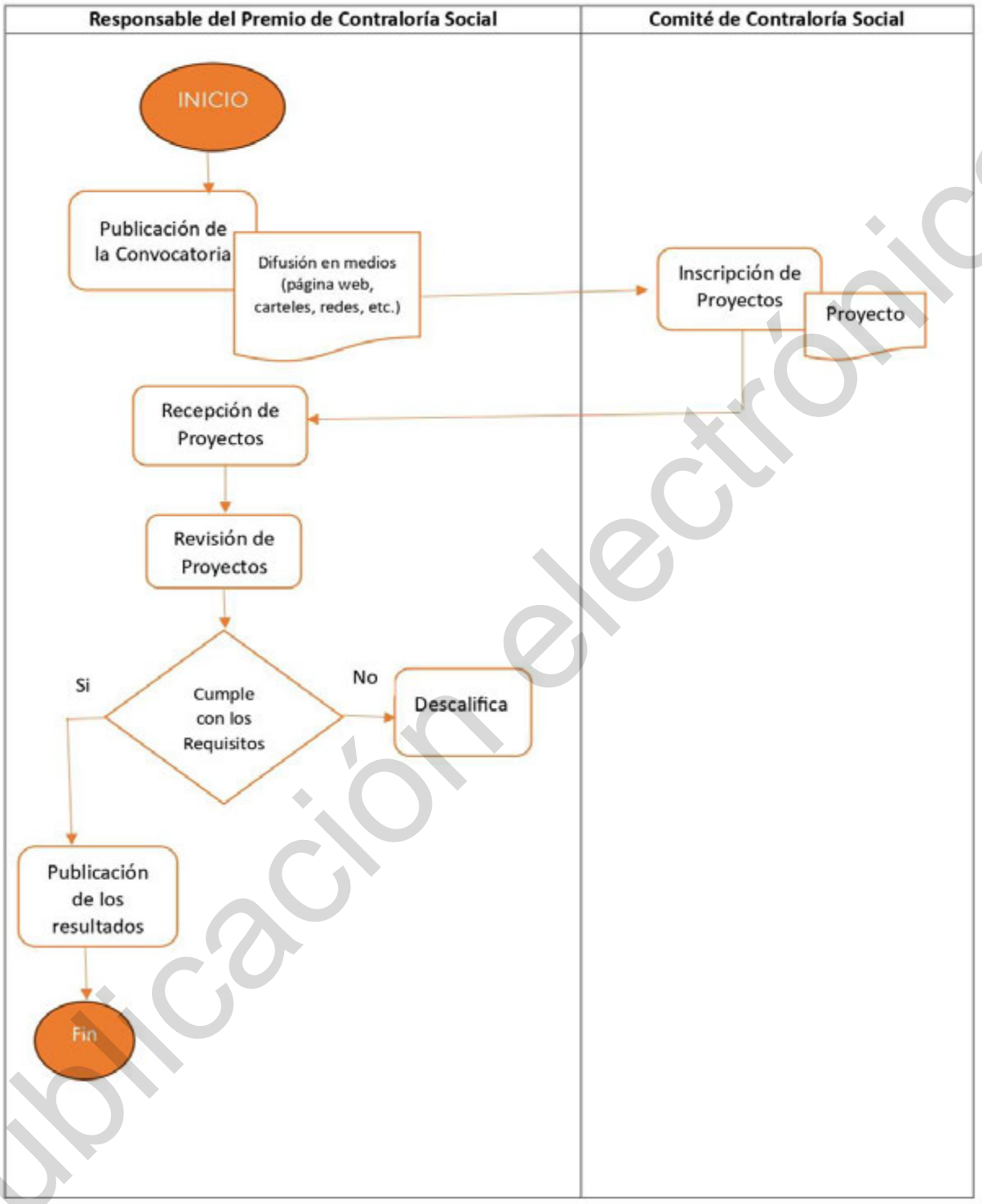
El premio estatal de Contraloría Social tiene como finalidad incentivar y reconocer las mejores prácticas realizadas por los Comités de Contraloría Social o similares (en adelante comités) constituidos durante el periodo de 2025 y 2026. Así como, convocar a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la sociedad en general, a presentar experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.
El Premio Estatal de Contraloría Social 2026 se otorgará en dos categorías: Primera Categoría: “Acciones de los comités”.
Podrán participar los comités que hayan presentado propuestas de mejora a las actividades de organización, seguimiento y vigilancia de los programas de apoyo, obra o servicios que se ejecutan con recursos públicos federales, estatales o municipales.
Segunda Categoría: “Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública" Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil y la sociedad en general que presenten experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.
Bases
Requisitos de participación:
Primera Categoría: “Acciones de los comités"
1. Del comité:
Haberse constituido, renovado o reintegrado en el periodo 2025 - 2026 (contar con el acta de constitución del comité).
Ser beneficiario o haber sido beneficiario del programa en el que se realizó el segui- miento, la supervisión y la vigilancia del comité.
Características del trabajo:
Estructura:
Portada: debe contener el titulo y nombre del trabajo, la categoría en la que participa, así como el nombre de cada uno de los integrantes del comité.
Acta de constitución del comité.
Acciones de Contraloría Social realizadas por el comité, ejemplo:
Solicitudes de información adicional sobre los apoyos, obras o servicios que se realizaron para mejorar la supervisión y vigilancia.
Evidencias que reflejen la participación del comité (documental, fotográfico y/o videográfico).
Informes, quejas, denuncias, sugerencias y felicitaciones con motivo de irregularidades detectadas, en su caso, presentadas ante las instancias responsables y/o autoridades encargadas.
Evidencias de las acciones realizadas para informar y difundir en la comunidad, las acciones y resultados de su vigilancia (redes sociales, documental, fotográfico y/o videográfico reuniones vecinales, voceo, grupos de chat).
El trabajo presentado debe tener una extensión mínima de 15 cuartillas y un máximo de 25, el trabajo podrá ser presentado en forma manuscrita, en máquina de escribir o computadora.
Cualquier material y evidencia adicional se podrá agregar como anexo sin contar en el número de cuartillas y podrá ser documental, fotográfico y/o videográfico.
Entregar de forma impresa y versión electrónica (CD, USB).
El trabajo final entregado podrá ser redactado en lengua o dialecto distinto al español, siempre y cuando se acompañe de su traducción al idioma español.
Segunda Categoría: “Acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública”
Características del trabajo
Estructura:
Portada: debe contener el título del trabajo, el seudónimo (no incluir el nombre del autor), y la categoría en la que participa.
Desarrollo del proyecto (organizado por capítulos y/o apartados):
Destacar la propuesta de mejora o innovación propuesta, que podrá ser sobre mejores prácticas para la vigilancia ciudadana, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Beneficios que se podrían obtener con la implementación del proyecto.
El trabajo o proyecto presentado debe tener una extensión mínima de 15 cuartillas y un máximo de 25, podrá ser presentado en forma manuscrita, máquina de escribir o computadora. Cualquier material y evidencia adicional se podrá agregar como anexo sin contar en el número de cuartillas.
El trabajo o proyecto presentado no debe estar en proceso o trámite para los derechos de autor.
El trabajo o proyecto presentado no debe haber sido registrado o publicado en ningún otro espacio o participado en concurso similar.
Presentar de manera impresa y en versión electrónica (CD, USB) el trabajo original, firmado con un seudónimo.

Publicación electrónica

Entregar como anexo al trabajo, en el interior de un sobre cerrado y rotulado al frente con el título del trabajo y el seudónimo, lo siguiente:
Nombre completo del autor o representante.
Título del proyecto o trabajo.
Seudónimo.
Dirección.
Teléfono de contacto.
Dirección electrónica.
Copia fotostática de identificación oficial con fotografía del autor o del representante.
Un escrito con firma bajo protesta de decir verdad, donde se especifique que el trabajo es de su autoría, inédito.
IV. Inscripciones
Las inscripciones para ambas categorías se recibirán a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el _____, en las oficinas de la Secretaria de Contraloría del Estado de Hidalgo.

Premios para la etapa estatal:
Primera categoría
Primer lugar: $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.
Segundo lugar: $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) y reconocimiento.
Tercer lugar: $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento
Segunda categoría
Primer lugar: $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento.
Jurado calificador
Estará integrado por representantes expertos en el tema.
Elementos a evaluar
Primera Categoría: las acciones que hayan realizado los comités, las cuales deben estar acompañadas del soporte documental que se menciona a continuación:
Acta de constitución, renovación o reintegración del comité para el ejercicio fiscal 2025 - 2026.
Contenido del desarrollo del proyecto o trabajo.
Evidencia de las actividades realizadas por el comité (redes sociales, documental, fotográfico y/o videográfico, reuniones vecinales, voceo, grupos de chat).
Informes, cédulas de vigilancia o documentos similares que cumplan como registro de la supervisión realizada por el comité.
Evidencias de las acciones realizadas por el comité para informar a los beneficiarios las acciones y resultados de su vigilancia (redes sociales, documental, fotográfico y/o videográfico. reuniones vecinales, voceo. grupos de chat).
En caso de existir quejas y denuncias, incluir la evidencia y el seguimiento ante la autoridad competente.
Segunda Categoría: se evaluarán las experiencias y/o propuestas de mejora que cum- plan con las siguientes características:
Originalidad del proyecto o trabajo.
Factibilidad de implementación de la propuesta presentada.
Que se distinga por presentar propuestas para el seguimiento, supervisión y vigilancia ciudadana en la gestión pública.
Que se distinga en promover acciones que contribuyan al combate a la corrupción.
Que se distingan por fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.
Causas de descalificación
No reunir los requisitos señalados en la presente convocatoria.
Detectar que el trabajo participante sea copia, imitación o plagio de otro trabajo.
Quedarán excluidos de este concurso servidores públicos que durante dos años anteriores y hasta la publicación de la presente convocatoria hayan estado involucrados en el desarrollo de cualquier acción relacionada con el trabajo —proyecto participante.
Los trabajos de los comités, Organizaciones de la Sociedad Civil y sociedad en general que en ediciones anteriores de la presente convocatoria, hayan sido declarados ganadores en la misma categoría del Premio Estatal de Contraloría Social.
Publicación de los resultados de la etapa estatal.
Los resultados se darán a conocer el _____, por medio de las siguientes redes sociales:
Facebook: https://www.facebook.com/SecretariaContraloriaHgo
Entrega de los premios
Lugar sede y fecha por definir.
Informes: Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo Correo: contraloria.social@hidalgo.gob.mx Teléfono: 7711483138 Ext. 4006
Casos no previstos en la presente convocatoria serán aclarados mediante consulta telefónica en la Dirección de Contraloría Social, el fallo será inapelable en cada etapa y categoría.

Publicación electrónica



Publicación electrónica

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
(Siglas Programa) (Año) (Núm. de Ingreso)

1.- Datos Generales

Incorporación ○ | Actualización de Datos ○ | Programa

Secretaría / Organismo | ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

Fecha de Nacimiento (Día / Mes / Año) | Lugar de Nacimiento (Anotar Entidad Federativa) | Edad | Género ○ H ○ M | Otro (Mencionar)

2.1.- Datos de Residencia

Estado | Municipio | Localidad

Colonia | Calle | Número | C.P.

CURP

Teléfono Fijo | Teléfono Celular | Correo Electrónico

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

2.2.1- Datos de Residencia del Contacto

Fecha de Nacimiento (Día / Mes /año) | Edad | Género ○ H ○ M | Otro (Mencionar)

Municipio | Localidad

Colonia | Calle | Número | C.P.

CURP

Teléfono Fijo | Teléfono Celular | Correo Electrónico

Parentesco o Relación con la/el | Teléfono y Nombre de algún conocido para recados

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

○ INE (Estado de Hidalgo) ○ Constancia de Radicación (Hidalgo) ○ CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO) ○ Acta de Nacimiento ○ Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses) ○ Otros_____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL; 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 24 de julio de 2017. Y, en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2021. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Los datos personales recabados serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoría no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: https://sebiso.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad

1 / 3

Publicación electrónica

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
(Núm. Programa /Año/ Núm. de Ingreso)

Grupo de Atención Prioritaria

Marque las casillas según sea su caso:

- ☐ Jóvenes
- ☐ Desempleados, subempleados
- ☐ Estudiantes
- ☐ Madres solteras
- ☐ Mujeres
- ☐ Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia
- ☐ Niñas y niños (menores de 12 años)
- ☐ Personas adultas mayores
- ☐ Personas con discapacidad
- ☐ Personas de la comunidad LGBTQ+
- ☐ Población con vulnerabilidad económica y/o socioeconómica
- ☐ Población de localidades de alta o muy alta marginación
- ☐ Población en localidades con asentamientos irregulares
- ☐ Población indígena
- ☐ Población que no cuenta acceso a servicios de salud
- ☐ Población víctima de violencia

Educación

a.- ¿Sabe leer y escribir?
(Registre el número correspondiente)
SI.....01 NO.....02

b.- ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene?
(Registre el número correspondiente)

Kínder O Preescolar.....01
Primaria.....02
Secundaria.....03
Preparatoria o Bachillerato.....04
Normal.....05
Carrera técnica o Comercial.....06
Licenciatura o Superior.....07
Posgrado (Maestría o Doctorado).....08
Ninguno.....09

c.- ¿Actualmente asiste a la escuela?
(Registre el número correspondiente)
SI.....01 NO.....02

Condición étnica

¿Pertenece a un pueblo originario o comunidad indígena?
SI.....01 NO.....02

¿Cuál?_____

¿Habla una lengua indígena?
SI.....01 NO.....02

¿Cuál? _____

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma del solicitante

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contempladas y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los criterios de selección y elegibilidad? SI ○ NO ○

2.-Puntaje Obtenido

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Valida: Nombre / Cargo / Firma

3 / 3

Publicación electrónica

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
(Núm. Programa/Año/ Núm. de Ingreso)

1.- Datos Generales

Incorporación ○ | Actualización de Datos ○ | Programa solicitado

Secretaría / Organismo | ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

Fecha de Nacimiento (Día / Mes / Año) | Lugar de Nacimiento (Anotar Entidad Federativa) | Edad | Género ○ H ○ M | Otro (Mencionar) _____

2.1.- Datos de Residencia

Estado | Municipio | Localidad

Colonia | Calle | Número | C.P.

CURP

Teléfono Fijo | Teléfono Celular | Correo Electrónico

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s)

2.2.1- Datos de Residencia del Contacto

Fecha de Nacimiento (Día / Mes /Año) | Edad | Género ○ H ○ M | Otro (Mencionar) _____

Municipio | Localidad

Colonia | Calle | Número | C.P.

CURP

Teléfono Fijo | Teléfono Celular | Correo Electrónico

Parentesco o Relación con la/el | Teléfono y Nombre de algún contacto para recados

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

○ INE (Estado de Hidalgo) ○ Constancia de Radicación (Hidalgo) ○ CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO) ○ Acta de Nacimiento ○ Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses) ○ Otros_____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL: 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 24 de julio de 2017. Y, en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2021. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Los datos personales recabados serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoría no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: https://sebiso.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad

1 / 2

Publicación electrónica

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
Núm. Programa /Año/ Núm. de Ingreso

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____

2.-De los miembros del hogar, ¿Cuántos reciben algún programa social? _____TOTAL.

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar). Ingresos

Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1 (Solicitante)		○ Si ○ No				
2		○ Si ○ No				
3		○ Si ○ No				
4		○ Si ○ No				
5		○ Si ○ No				
6		○ Si ○ No				
		TOTAL				

Egreso Mensual

○ Alimentación $ _____

Porcentaje del egreso mensual destinado a la alimentación

Condición étnica

¿Habla una lengua indígena?

SI.....01 NO.....02 []

¿Cuál?_____

Escala Final	Puntaje Obtenido
Ingreso Familiar (55)	
Tipo de Vivienda (15)	
Alimentación (10)	
Localidad de Procedencia (20)	
TOTAL	

Vivienda

Posesión de la vivienda

La vivienda donde habita es: []
(Registra el número correspondiente)

Propia y totalmente pagada.....01
Propia y la está pagando.....02
Propia y está hipotecada.....03
Rentada o Alquilada.....04
Prestada o la está cuidando.....05
Intestada o está en litigo.....06

Material de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registra el número correspondiente)

a.- Las Paredes o muros de la vivienda []
b.- Techo de la vivienda []
c.- Piso de la vivienda []

Tipos de Material (Opciones)
Cartón, tela.....01
Palma o Paja.....02
Adobe.....03
Teja.....04
Lámina de cartón.....05
Lámina metálica.....06
Lámina de asbesto.....07
Madero o tejamanil.....08
Tabique, ladrillo, piedra.....09
Concreto, firme, loseta.....10
Tierra.....11

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registra el número correspondiente de su respuesta)
SI.....01 NO.....02

a.- Luz []
b.-Agua Potable []
c.-Cisterna []
d.-Celular []
e.-Internet en casa []
f.- Televisión []
g.- ¿El drenaje está conectado a?
Red municipal.....03
La calle.....04
Aire Libre.....05
No tiene.....06 []

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir) []

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta) []

a.- 4 o más.....01
b.- 3.....02
c.- 1 o 2.....03

Puntaje de Vivienda _____

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma del solicitante

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los criterios de selección y elegibilidad? Si ○ NO ○

2.-Puntaje Obtenido []

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Valida: Nombre / Cargo / Firma

2 / 2

Publicación electrónica

2026 ene 31 alc4 04

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL ARTICULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 403- LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN X Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 69, 116 Y 117 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO; 1, 3, 5 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 11 FRACCIONES III, XVII Y 12 FRACCIONES IV, XIII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Programa se diseña, instrumenta y ejecuta bajo un enfoque de derechos humanos, garantizando el derecho a la educación, a la igualdad y a la no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que el Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028, específicamente al 3. Acuerdo para el Desarrollo Económico, así como al Objetivo 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia., estrategia 3.6.1 Ampliar las oportunidades en Educación Básica para las y los estudiantes y línea de acción 3.6.1.1 Impulsar el acceso a la Educación Básica y promover el desarrollo integral de las y los estudiantes en todas las facetas que involucran a la administración gubernamental.

Que el Programa se encuentra alineado con el Objetivo 4 de Desarrollo Sostenible, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, en sus artículos 7, 10, 13, 27, 27 Bis, 34, 50, 51, 73 y 75, reconoce el derecho de la población a participar y beneficiarse de los programas sociales conforme a su normatividad, siendo el presente Programa el instrumento que define a la población beneficiaria y los requisitos para el otorgamiento del subsidio.

Que la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo establece la obligación de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal planifiquen y ejecuten sus programas con perspectiva de género, bajo los principios y prioridades de la planeación estatal del desarrollo, así como la coordinación institucional a cargo de la Unidad del Ejecutivo Estatal.

Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo dispone que los programas que otorguen subsidios deberán señalarse en el Presupuesto de Egresos, a fin de asegurar que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como a criterios previamente establecidos.

TERCERO. Diagnóstico. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo desde el 2008, ha impulsado una política gubernamental estatal al proporcionar Útiles Escolares a estudiantes de Educación Básica y en 2011 Uniformes Escolares a estudiantes de Educación Secundaria; políticas públicas que buscan el mayor desarrollo de la población Hidalguense, apoyando de manera directa a las familias en los momentos que más lo necesitan. A partir de 2020, en el artículo 82 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, se dispone que: “El Estado garantizará la dotación de uniformes y útiles escolares a estudiantes de escuelas públicas de los Niveles Básico del Gobierno del Estado, para reducir el abandono escolar por causas socioeconómicas, al inicio del ciclo escolar 2025-2026, se entregaron 514 mil 229 paquetes de útiles escolares y 499 mil 553 uniformes a estudiantes en educación básica. Por segundo año se entregó calzado escolar al alumnado de Educación Preescolar y Primaria, en el segundo período se incluyó Secundaria y para 2026 se integra Formación para el Trabajo y la Vida Adulta, con lo que se incrementa la cobertura del Programa beneficiando a 499 mil 233 niñas y niños inscritos en escuelas públicas de Educación Básica.

Publicación electrónica

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, la pobreza es un tema central para este gobierno, conocer las carencias sociales de la población permite generar las estrategias que promoverán el bienestar social y el acceso a los derechos sociales. Así, en Hidalgo, según cifras de INEGI la medición de 2024 reporta que 35.3% de la población (1 millón 140 mil 500 personas) vive en situación de pobreza.

Que los artículos 20 y 22 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo disponen que la educación impartida en el Sistema Educativo Estatal se organizará bajo criterios de equidad e inclusión, considerando los distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, incluida la educación comunitaria.

Que el Instituto Hidalguense de Educación es una entidad paraestatal del Sector Educativo, cuyo objeto es la prestación de servicios de educación inicial y básica, incluida la indígena y la especial, conforme a su decreto de creación y reformas vigentes.

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal son responsables de emitir los programas y, en su caso, sus modificaciones, que operen en el ejercicio fiscal correspondiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado.

CUARTO. Definición de problema público. Estudiantes del sistema educativo estatal inscritos en escuelas con sostenimiento público, en el tipo educativo básico, media superior y superior interrumpen su trayecto escolar.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Estudiantes inscritos en escuelas públicas del Estado de Hidalgo de Educación Básica.

1.2 Definición de población objetivo.

Conforme a lo dispuesto en este Programa, la población objetivo son estudiantes de los 84 municipios del estado de Hidalgo con necesidades de apoyos sociales, inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Básica, considerando la Educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, indígena y especial, así como preescolar, primaria y secundaria del CONAFE.

1.3 Objetivo general.

Otorgar a las alumnas y alumnos de educación básica pública y CONAFE un apoyo en especie consistente en un paquete de útiles escolares gratuitos, con la finalidad de coadyuvar a la economía familiar y contribuir a la permanencia y conclusión de la trayectoria educativa.

1.4 Objetivos específicos.

Contribuir a la disminución de la deserción de estudiantes en educación básica; mediante la entrega de un paquete de útiles escolares.

Coadyuvar a la economía familiar de estudiantes inscritos en la educación básica pública, considerando la indígena y especial, así como del CONAFE.

Publicación electrónica

Fomentar el acceso a la educación de todas las alumnas y alumnos en el estado de Hidalgo, en igualdad de condiciones.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El Programa contribuye al cumplimiento del derecho a la educación y a los instrumentos de planeación estatal y nacional evitando la interrupción de su trayecto escolar.

En el estado de Hidalgo, estudiantes del sistema educativo estatal inscritos en escuelas de sostenimiento público de educación básica presentan riesgos de interrupción en su trayecto escolar debido a condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, entre ellas la carencia de insumos básicos indispensables para la asistencia regular a la escuela, como son los útiles escolares. Esta situación incide negativamente en la permanencia, continuidad y conclusión oportuna de sus estudios.

El problema se alinea de manera directa con el Objetivo prioritario del Programa Sectorial de Desarrollo de Educación 2023–2028 orientado a garantizar el acceso, permanencia y trayectorias educativas continuas de niñas, niños y adolescentes, así como con la estrategia enfocada en reducir las brechas de desigualdad.

2. COMPONENTES

PAQUETE 1

Lactantes CAI.

PAQUETE 2

Educación Inicial Indígena.

PAQUETE 3

Maternal y preescolar de CAI SEPH.

PAQUETE 4

Preescolar General, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena “Primero, Segundo y Tercer Grado”.

PAQUETE 5

Primaria General, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena “Primero, Segundo y Tercer Grado”.

PAQUETE 6

Primaria General, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena. “Cuarto y Sexto Grado”.

PAQUETE 7

Primaria General, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena “Quinto Grado”.

PAQUETE 8

Secundaria General, Técnica, Telesecundaria, Aprendiendo en el Hospital y CONAFE. “Primer Grado”.

PAQUETE 9

Secundaria General, Técnica, Telesecundaria, Aprendiendo en el Hospital y CONAFE. “Segundo y Tercer Grado”.

Publicación electrónica

PAQUETE 10

Preescolar Educación Especial “Primero, Segundo y Tercer Grado” y Primaria Educación Especial “Primero y Segundo Grado”.

PAQUETE 11

Primaria Educación Especial “Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Grado”, Secundaria Educación Especial “Primero, Segundo y Tercero Grado”.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

1.- Alumno/a. Persona que se encuentra inscrito para cursar estudios del tipo educativo básico, que comprende los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria.

2.- Apoyo. El subsidio presupuestal para ayudar a las familias hidalguenses que llevan a sus hijas e hijos a escuelas públicas en Educación Básica.

3.-CONAFE. Consejo Nacional de Fomento Educativo

4.- Deserción escolar. Abandono de los estudios por parte de los estudiantes, lo que puede ser causado por diversas razones, incluyendo problemas económicos.

5.- Educación básica. El tipo educativo que se describe en el artículo 22 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo.

6- Ejercicio fiscal. Periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

7.- Equidad. Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades para hacer efectivos sus derechos.

8.- Estudio socioeconómico. Evaluación que se realiza para conocer la situación económica y social de una familia, utilizada para determinar la elegibilidad para apoyos.

9.- IHE. Instituto Hidalguense de Educación. Organismo público descentralizado agrupado al Sector Educativo coordinado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

10.- Mecanismo de selección. Proceso mediante el cual se eligen a los beneficiarios de un programa, asegurando que se cumplan los criterios.

11.- Padrón único de beneficiarios. Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

12.- Plan Estatal de Desarrollo. Documento rector de la planeación estatal, en el que se establecen las directrices generales de política pública, de carácter estratégico y de prospectiva, que determina los objetivos y metas para orientar la conducción del desarrollo del Estado en todos los ámbitos y rubros de la gestión pública gubernamental.

13.- Plantel Educativo. Establecimiento destinado al servicio público de educación preescolar, primaria y secundaria, en cualquier modalidad y centros o estancias infantiles en donde se recibe el nivel de educación inicial en el territorio que conforman los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

14.- Población objetivo. Grupo específico de personas al que se dirige un programa o política pública, en este caso, estudiantes de educación básica en Hidalgo.

Publicación electrónica

15.- Programa. Programa de apoyo de útiles escolares gratuitos para estudiantes de escuelas públicas de tipo básico en el Estado de Hidalgo.

16.- SEP. Autoridad Educativa Federal.

17.- UTED. Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El Programa tendrá cobertura estatal en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Aplica en todos los planteles públicos de educación básica del Estado de Hidalgo.

4.3 Criterios de priorización territorial.

El Programa opera bajo un criterio de universalidad, derivado de la matrícula oficial del Sistema Educativo Estatal, por lo que no aplica priorización socioeconómica ni territorial.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y elegibilidad de beneficiarios

Conforme a lo dispuesto en este Programa, recibirán útiles escolares gratuitos, estudiantes que se encuentren oficialmente inscritos en el Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación, en los niveles de Educación Básica considerando inicial, preescolar, primaria, secundaria, indígena y especial; así como preescolar, primaria y secundaria del CONAFE en cualquier plantel público educativo en los 84 municipios del estado de Hidalgo.

El Programa opera bajo un criterio de universalidad. Serán beneficiarias las alumnas y los alumnos que cuenten con inscripción activa y válida en el Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación y que cursen estudios en planteles públicos de Educación Básica del Estado de Hidalgo.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

Se realiza la proyección de la matrícula escolar beneficiaria.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Estar inscritos oficialmente en el Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación, en los niveles de inicial, preescolar, primaria, secundaria, indígena y especial; así como preescolar, primaria y secundaria del CONAFE, en cualquier plantel público educativo del estado de Hidalgo.

Este Programa opera bajo un criterio de universalidad.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

1. Se inicia el proceso para la entrega de útiles escolares.

2. Se determinan las necesidades de útiles escolares.

3. Se gestiona el recurso presupuestal correspondiente.

Publicación electrónica

4. Se realiza la proyección de la matrícula escolar beneficiaria.

5. Se coadyuva en el proceso de adquisición de los útiles escolares, conforme a la normatividad aplicable.

6. Se integran los expedientes técnicos del proceso.

7. El proveedor adjudicado arma los paquetes de útiles escolares de conformidad con las especificaciones establecidas.

8. El proveedor adjudicado elabora el calendario de distribución de los útiles escolares.

9. El proveedor adjudicado entrega los paquetes de útiles escolares en los almacenes regionales designados.

10. Se recepcionan y distribuyen los paquetes de útiles escolares conforme al calendario autorizado.

11. Se programa el sistema institucional para la impresión de vales de canje.

12. Se registran e imprimen los vales de canje correspondientes.

13. Se realiza el canje del vale por los paquetes de útiles escolares.

14. La persona beneficiaria recibe los útiles escolares.

15. Se firma la lista de recepción como constancia de la entrega.

16. Se integra el expediente de entrega de útiles escolares.

17. Se digitaliza el expediente en el sistema institucional de distribución correspondiente.

18. Se recepciona y concentra la información derivada de la distribución de los útiles escolares.

19. Se analiza la matrícula atendida, se identifican faltantes y se concentra la información para solicitar la formalización correspondiente.

20. Se resguarda la información generada, incluidos anexos y documentación soporte.

21. Se resguarda el expediente digitalizado conforme a la normatividad aplicable.

22. Se concluye el proceso

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

El proceso se llevará a cabo a través del Sistema de Padres de Familia que dispone la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en la página https://www.sep.hidalgo.gob.mx.

Las madres, padres de familia o personas tutoras, podrán realizar el trámite de llenado e impresión de vales, previo al inicio del ciclo escolar 2026-2027 de acuerdo con el Calendario Escolar que emita la Autoridad Educativa Federal, y el canje desde el primer día del inicio del ciclo escolar y hasta el último día del cierre del ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en este Programa.

*Llenado del vale de canje.

*Registro en el Sistema de Control Escolar.

*Emisión de vale de canje.

Publicación electrónica

*Entrega de útiles (Recepción de vale).

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Sujetos a la suficiencia, disponibilidad y calendarización presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con la normatividad aplicable.

5.1.6 Criterios de focalización.

Educación básica pública estatal.

Comité Técnico Dictaminador.

El Programa opera bajo un esquema universal, sin procesos de evaluación o dictaminación de solicitudes individuales.

La población beneficiaria se determina con base en la matrícula oficial del Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación y el apoyo otorgado es uniforme, en especie, y sin criterios de priorización, por lo que no resulta aplicable la integración de dicho Comité.

No obstante, la operación del Programa se encuentra sujeta a los mecanismos de control, supervisión, seguimiento y fiscalización previstos en la normatividad aplicable.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Apoyo en especie consistente en un paquete de útiles escolares gratuitos.

6.2 Apoyo económico.

N/A

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

1.-Las y los beneficiarios deberán estar inscritos en la matrícula del plantel educativo para ser acreedor a recibir un paquete de útiles escolares.

2.- Vale de canje por un paquete de útiles escolares gratuito (anexo I).

Al momento de recibir una dotación individual de un paquete de paquete de útiles escolares gratuitos, en su caso, la madre, padre de familia o persona tutora del estudiante beneficiario, firmará con su nombre, rúbrica, o huella digital, este documento servirá como acuse de recibo para la autoridad escolar.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Se realizará la entrega por única ocasión al inicio del ciclo escolar y al cierre del ejercicio fiscal de un paquete de útiles escolares a estudiantes de escuelas públicas de educación básica.

En consecuencia, el Programa opera bajo un esquema universal y homogéneo de apoyo en especie.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Publicación electrónica

*Ser tratado con respeto, calidad y dignidad en todo el proceso.

*Recibir un paquete de paquete de útiles escolares conforme a lo establecido en el presente Programa.

*Tener la reserva y privacidad de la información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

*Disponibilidad de la información referente al Programa, así como a su normatividad, requisitos de acceso, cobertura, beneficios y objeto de este.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

De las personas beneficiarias:

*Proporcionar y formalizar en tiempo y forma todos los requisitos y documentos estrictamente necesarios establecidos en el presente Programa.

*Formalizar y verificar la inscripción en el Sistema de Control Escolar.

De los directores de los centros de trabajo:

*Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y normatividad del programa en su centro de trabajo.

*Facilitar la entrega y distribución adecuada de los útiles escolares a las alumnas y alumnos.

*Proporcionar información veraz y oportuna al Instituto Hidalguense de Educación.

*Supervisar la correcta inscripción y registro de las alumnas y alumnos en el Sistema de Control Escolar.

*Asegurar que las beneficiarias y beneficiarios sean tratados con respeto y dignidad en todo momento durante el proceso.

*Solicitar oportunamente todo lo que sea necesario para cubrir la matrícula total de su centro de trabajo, asegurando que se atienda la totalidad de las alumnas y alumnos, dentro de los tiempos del ejercicio fiscal aplicable.

*Reintegrar a su estructura cualquier paquete de útiles escolares sobrantes o no utilizado, conforme a las disposiciones establecidas.

*Garantizar la correcta recepción, resguardo y distribución de los apoyos en especie, firmando los acuses de recibo respectivos.

*Reportar inmediatamente cualquier incidencia o incumplimiento relacionado con la operación del programa en su centro de trabajo.

*Informar a madres, padres o tutores sobre el proceso de entrega y el uso del vale de canje.

*Realizar la comprobación de entrega al cierre del ejercicio fiscal.

*Resguardar los vales de canje para fiscalizaciones.

7.3 Causales de baja o suspensión.

*Presentar información falsa.

Publicación electrónica

*Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en este Programa.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

Instituto Hidalguense de Educación, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los órganos fiscalizadores competentes.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Auditorías, revisiones administrativas, financieras y operativas, así como mecanismos de control interno, en términos de la legislación aplicable.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

La operación del Programa se regirá por los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y cero tolerancia a la corrupción. La instancia ejecutora aplicará criterios objetivos para la selección de beneficiarios con base en el padrón oficial, implementará controles internos que garanticen la trazabilidad y separación de funciones, habilitará canales de quejas y denuncias. El Programa estará sujeto a supervisión y fiscalización por los órganos competentes. Cualquier uso indebido de recursos o alteración de información dará lugar a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

En la operación del Programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

9.2 Protección de datos personales.

El Instituto Hidalguense de Educación ubicado en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080, será responsable del uso y protección de los datos personales de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

Publicación electrónica

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Publicidad.

La publicación del Programa se realizará mediante la página electrónica: https://www.sep.hidalgo.gob.mx. y redes sociales oficiales de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Rendición de Cuentas.

Con respecto a la aplicación de los recursos del Programa, se integrarán reportes trimestrales a la Cuenta Pública de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, de igual forma a través de la página de transparencia de la Secretaría de Educación Pública, Art. 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentré, administré y actualicé el Padrón Único de Beneficiarios.

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse a la Dirección de Materiales de Apoyo a la Educación, al teléfono: 771 711 6044, en un horario de 8:30 a 16:30 horas, oficina ubicada en las instalaciones del IHE, en Blvd. Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42083, o al correo electrónico: dgeblibroshidalgo@seph.gob.mx.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Órgano Interno de Control, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, y demás instancias facultadas por la normatividad aplicable.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Revisiones financieras, administrativas y operativas.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

"Las presentes Reglas de Operación solo podrán ser modificadas por la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo cuando lo considere necesario para el mejor funcionamiento del Programa, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo."

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

N/A

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

N/A

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación electrónica

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para su observancia general.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a los 31 del mes de enero del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
RUBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Publicación electrónica

ANEXO I



3115

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL ARTICULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 403- LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN X Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 69, 116 Y 117 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO; 1, 3, 5 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 11 FRACCIONES III, XVII Y 12 FRACCIONES IV, XIII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que el Programa se diseña, instrumenta y ejecuta bajo un enfoque de derechos humanos, garantizando el derecho a la educación, a la igualdad y a la no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que el Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028, específicamente al 3. Acuerdo para el Desarrollo Económico, así como al Objetivo 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, estrategia 3.6.1 Ampliar las oportunidades en Educación Básica para las y los estudiantes y línea de acción 3.6.1.1 Impulsar el acceso a la Educación Básica y promover el desarrollo integral de las y los estudiantes en todas las facetas que involucran a la administración gubernamental.

Que el Programa se encuentra alineado con el Objetivo 4 de Desarrollo Sostenible, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, en sus artículos 7, 10, 13, 27, 27 Bis, 34, 50, 51, 73 y 75, reconoce el derecho de la población a participar y beneficiarse de los programas sociales conforme a su normatividad, siendo el presente Programa el instrumento que define a la población beneficiaria y los requisitos para el otorgamiento del subsidio.

Que la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo establece la obligación de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal planifiquen y ejecuten sus programas con perspectiva de género, bajo los principios y prioridades de la planeación estatal del desarrollo, así como la coordinación institucional a cargo de la Unidad del Ejecutivo Estatal.

Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo dispone que los programas que otorguen subsidios deberán señalarse en el Presupuesto de Egresos, a fin de asegurar que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como a criterios previamente establecidos.

TERCERO. Diagnóstico. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo desde el 2008, ha impulsado una política gubernamental estatal al proporcionar Útiles Escolares a estudiantes de Educación Básica y en 2011 Uniformes Escolares a estudiantes de Educación Secundaria; políticas públicas que buscan el mayor desarrollo de la población Hidalguense, apoyando de manera directa a las familias en los momentos que más lo necesitan. A partir de 2020, en el artículo 82 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, se dispone que: “El Estado garantizará la dotación de uniformes y útiles escolares a estudiantes de escuelas públicas de los Niveles Básico del Gobierno del Estado, para reducir el abandono escolar por causas socioeconómicas, al inicio del ciclo escolar 2025-2026, se entregaron 514 mil 229 paquetes de útiles escolares y 499 mil 553 uniformes a estudiantes en educación básica. Por segundo año se entregó calzado escolar al alumnado de Educación Preescolar y Primaria, en el segundo período se incluyó Secundaria y para 2026 se integra Formación para el Trabajo y la Vida Adulta, con lo que se incrementa la cobertura del Programa beneficiando a 499 mil 233 niñas y niños inscritos en escuelas públicas de Educación Básica.

Publicación electrónica

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, la pobreza es un tema central para este gobierno, conocer las carencias sociales de la población permite generar las estrategias que promoverán el bienestar social y el acceso a los derechos sociales. Así, en Hidalgo, según cifras de INEGI la medición de 2024 reporta que 35.3% de la población (1 millón 140 mil 500 personas) vive en situación de pobreza.

Que los artículos 20 y 22 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo disponen que la educación impartida en el Sistema Educativo Estatal se organizará bajo criterios de equidad e inclusión, considerando los distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, incluida la educación comunitaria.

Que el Instituto Hidalguense de Educación es una entidad paraestatal del Sector Educativo, cuyo objeto es la prestación de servicios de educación inicial y básica, incluida la indígena y la especial, conforme a su decreto de creación y reformas vigentes.

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal son responsables de emitir los programas y, en su caso, sus modificaciones, que operen en el ejercicio fiscal correspondiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado.

CUARTO. Definición de problema público. Estudiantes del sistema educativo estatal inscritos en escuelas con sostenimiento público, en el tipo educativo básico, media superior y superior interrumpen su trayecto escolar.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Estudiantes inscritos en escuelas públicas del Estado de Hidalgo de Educación Básica

1.2 Definición de población objetivo.

Conforme a lo dispuesto en este Programa, la población objetivo son estudiantes de los 84 municipios del estado de Hidalgo con necesidades de apoyos sociales, inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Básica: preescolar, primaria, secundaria, indígena y especial, considerando la secundaria del CONAFE, así como la formación para el trabajo y la vida adulta

1.3 Objetivo general.

Otorgar a las alumnas y alumnos inscritos en educación básica pública del Estado de Hidalgo y Secundaria CONAFE un apoyo en especie consistente en un paquete de uniforme escolar gratuito, con la finalidad de coadyuvar a la economía familiar y contribuir a la permanencia y conclusión de la trayectoria educativa.

1.4 Objetivos específicos.

Contribuir a la disminución de la deserción de estudiantes en educación básica; mediante la entrega de un paquete de uniforme escolar.

Coadyuvar a la economía familiar de estudiantes inscritos en la educación básica pública, considerando la indígena y especial, así como la secundaria CONAFE y formación para el trabajo y la vida adulta.

Publicación electrónica

Fomentar el acceso a la educación de todas las alumnas y alumnos en el estado de Hidalgo, en igualdad de condiciones.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El Programa contribuye al cumplimiento del derecho a la educación y a los instrumentos de planeación estatal y nacional evitando la interrupción de su trayecto escolar.

En el estado de Hidalgo, estudiantes del sistema educativo estatal inscritos en escuelas de sostenimiento público de educación básica presentan riesgos de interrupción en su trayecto escolar debido a condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, entre ellas la carencia de insumos básicos indispensables para la asistencia regular a la escuela, como el uniforme escolar. Esta situación incide negativamente en la permanencia, continuidad y conclusión oportuna de sus estudios.

El problema se alinea de manera directa con el Objetivo prioritario del Programa Sectorial de Desarrollo de Educación 2023–2028 orientado a garantizar el acceso, permanencia y trayectorias educativas continuas de niñas, niños y adolescentes, así como con la estrategia enfocada en reducir las brechas de desigualdad.

2. COMPONENTES

UNIFORME ESCOLAR PREESCOLAR VARONIL

Preescolar general e indígena.

Compuesto por cuatro prendas:

*Playera tipo polo

*Pantalón

*Suéter

*Bata de trabajo

UNIFORME ESCOLAR PREESCOLAR FEMENIL

Preescolar general e indígena.

Compuesto por cinco prendas:

*Playera tipo polo

*Jumper

*Suéter

*Bata de trabajo

*Calcetas

UNIFORME ESCOLAR PRIMARIA VARONIL

Primaria general e indígena.

Compuesto por tres prendas:

Publicación electrónica

*Playera tipo polo

*Pantalón

*Suéter

UNIFORME ESCOLAR PRIMARIA FEMENIL

Primaria general e indígena.

Compuesto por cuatro prendas:

*Playera tipo polo

*Jumper

*Suéter

*Calcetas

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA GENERAL VARONIL

Paquete compuesto por cinco prendas:

*Camisa

*Pantalón

*Suéter

*Corbata

*Cinturón

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA GENERAL FEMENIL

Paquete compuesto por cinco prendas:

*Blusa

*Falda

*Suéter

*Corbatín

*Calcetas

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA TÉCNICA VARONIL

Paquete compuesto por cinco prendas:

Publicación electrónica

*Camisa

*Pantalón

*Suéter

*Corbata

*Cinturón

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA TÉCNICA FEMENIL

Paquete compuesto por cinco prendas:

*Blusa

*Falda

*Suéter

*Corbatín

*Calcetas

UNIFORME ESCOLAR TELESECUNDARIA VARONIL

Paquete compuesto por 4 prendas:

*Pantalón

*Camisa

*Suéter

*Corbata

UNIFORME ESCOLAR TELESECUNDARIA FEMENIL

Paquete compuesto por 5 prendas:

*Falda

*Blusa

*Suéter

*Corbatín

*Calcetas

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA CONAFE VARONIL

Paquete compuesto por 3 prendas:

Publicación electrónica

*Pantalón

*Playera tipo polo

*Suéter

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA CONAFE FEMENIL

Paquete compuesto por 4 prendas:

*Falda

*Playera tipo polo

*Suéter

*Calcetas

UNIFORME ESCOLAR PREESCOLAR ESPECIAL VARONIL

Compuesto por cuatro prendas:

*Playera tipo polo

*Pantalón

*Suéter

*Bata de trabajo

UNIFORME ESCOLAR PREESCOLAR ESPECIAL FEMENIL

Compuesto por cinco prendas:

*Playera tipo polo

*Falda

*Suéter

*Bata de trabajo

*Calcetas

UNIFORME ESCOLAR PRIMARIA ESPECIAL VARONIL

Compuesto por tres prendas:

*Playera tipo polo

*Pantalón

Publicación electrónica

*Suéter

UNIFORME ESCOLAR PRIMARIA ESPECIAL FEMENIL

Compuesto por cuatro prendas:

*Playera tipo polo

*Falda

*Suéter

*Calcetas

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA ESPECIAL VARONIL

Compuesto por tres prendas:

*Playera tipo polo

*Pantalón

*Suéter

UNIFORME ESCOLAR SECUNDARIA ESPECIAL FEMENIL

Compuesto por cuatro prendas:

*Playera tipo polo

*Falda

*Suéter

*Calcetas

UNIFORME ESCOLAR FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA VIDA ADULTA ESPECIAL VARONIL

Compuesto por tres prendas:

*Playera tipo polo

*Pantalón

*Chaleco

UNIFORME ESCOLAR FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA VIDA ADULTA ESPECIAL FEMENIL

Compuesto por cuatro prendas:

*Playera tipo polo

*Falda

Publicación electrónica

*Chaleco

*Calcetas

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

1.- Alumno/a. Persona que se encuentra inscrito para cursar estudios del tipo educativo básico, que comprende los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria.

2.- Apoyo. El subsidio presupuestal para ayudar a las familias hidalguenses que llevan a sus hijas e hijos a escuelas públicas en Educación Básica.

3.-CONAFE. Consejo Nacional de Fomento Educativo.

4.- Deserción escolar. Abandono de los estudios por parte de los estudiantes, lo que puede ser causado por diversas razones, incluyendo problemas económicos.

5.- Educación básica. El tipo educativo que se describe en el artículo 22 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo.

6- Ejercicio fiscal. Periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

7.- Equidad. Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades para hacer efectivos sus derechos.

8.- Estudio socioeconómico. Evaluación que se realiza para conocer la situación económica y social de una familia, utilizada para determinar la elegibilidad para apoyos.

9.- IHE. Instituto Hidalguense de Educación. Organismo público descentralizado agrupado al Sector Educativo coordinado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

10.- Mecanismo de selección. Proceso mediante el cual se eligen a los beneficiarios de un programa, asegurando que se cumplan los criterios.

11.- Padrón único de beneficiarios. Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

12.- Plan Estatal de Desarrollo. Documento rector de la planeación estatal, en el que se establecen las directrices generales de política pública, de carácter estratégico y de prospectiva, que determina los objetivos y metas para orientar la conducción del desarrollo del Estado en todos los ámbitos y rubros de la gestión pública gubernamental.

13.- Plantel Educativo. Establecimiento destinado al servicio público de educación preescolar, primaria y secundaria, en cualquier modalidad y centros o estancias infantiles en donde se recibe el nivel de educación inicial en el territorio que conforman los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

14.- Población objetivo. Grupo específico de personas al que se dirige un programa o política pública, en este caso, estudiantes de educación básica en Hidalgo.

15.- Programa. Programa de apoyo de uniformes escolares gratuitos para estudiantes de escuelas públicas de tipo básico en el Estado de Hidalgo.

16.- SEP. Autoridad Educativa Federal.

17.- UTED. Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

Publicación electrónica

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El Programa tendrá cobertura estatal en los 84 municipios del estado de Hidalgo.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Aplica en todos los planteles públicos de educación básica del estado de Hidalgo.

4.3 Criterios de priorización territorial.

El Programa opera bajo un criterio de universalidad, derivado de la matrícula oficial del Sistema Educativo Estatal, por lo que no aplica priorización socioeconómica ni territorial.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y elegibilidad de beneficiarios

Conforme a lo dispuesto en este Programa, recibirán uniformes escolares gratuitos, estudiantes que se encuentren oficialmente inscritos en el Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación, en los niveles de Educación Básica: preescolar, primaria, secundaria, indígena y especial, considerando la secundaria del CONAFE, así como la formación para el trabajo y la vida adulta, que se impartan en planteles públicos educativos del estado de Hidalgo.

El Programa opera bajo un criterio de universalidad. Serán beneficiarias las alumnas y los alumnos que cuenten con inscripción activa y válida en el Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación y que cursen estudios en planteles públicos de Educación Básica del Estado de Hidalgo.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

Se realiza la proyección de la matrícula escolar beneficiaria.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Estar inscritos oficialmente en el Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación, en los niveles de Educación Básica: preescolar, primaria, secundaria, indígena y especial, considerando la secundaria del CONAFE, así como la formación para el trabajo y la vida adulta, que se impartan en planteles públicos educativos del Estado de Hidalgo.

El Programa opera bajo un criterio de universalidad.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

1. Se inicia el proceso para la entrega de uniformes escolares.

2. Se determinan las necesidades de uniformes escolares.

3. Se realiza la proyección de la matrícula escolar beneficiaria.

4. Se solicitan las tallas de uniformes correspondientes.

5. Se proporcionan las tallas de uniformes de la persona beneficiaria.

6. Se integran los expedientes técnicos del proceso.

Publicación electrónica

7. Se coadyuva en el proceso de adquisición de los uniformes escolares, conforme a la normatividad aplicable.

8. El proveedor adjudicado recibe la orden de producción y elabora los uniformes escolares conforme a las especificaciones establecidas.

9. El proveedor adjudicado elabora el calendario de distribución de los uniformes escolares.

10. Se recibe, valida y publica el calendario de distribución.

11. Se programan y habilitan los sistemas institucionales para el registro, llenado e impresión de vales y la operación de proveedores.

12. Se capacita a los proveedores adjudicados para el uso del sistema institucional.

13. Se coordinan los horarios para la entrega-recepción y el canje de vales.

14. Se registran e imprimen los vales de canje correspondientes.

15. El proveedor adjudicado entrega los uniformes escolares y registra la entrega en el sistema correspondiente.

16. La persona beneficiaria recibe los uniformes escolares.

17. Se firma la lista de recepción como constancia de entrega.

18. Se da seguimiento a la entrega realizada por los proveedores.

19. Se integra el expediente de entrega de uniformes escolares.

20. Se digitaliza el expediente en el sistema institucional correspondiente.

21. Se analiza la matrícula atendida, se identifican faltantes y se concentra la información para solicitar la formalización correspondiente.

22. Se formaliza el acta de entrega de uniformes escolares.

23. Se resguarda el expediente digitalizado conforme a la normatividad aplicable.

24. Se concluye el proceso.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

El proceso se llevará a cabo a través del Sistema de Padres de Familia que dispone la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en la página https://www.sep.hidalgo.gob.mx.

Las madres, padres de familia o personas tutoras, podrán realizar el trámite de llenado e impresión de vales, previo al inicio del ciclo escolar 2026-2027, de acuerdo con el Calendario Escolar que emita la Autoridad Educativa Federal y el canje desde el primer día del inicio del ciclo escolar y hasta el último día del cierre del ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en este Programa.

*Llenado del vale de canje.

*Asignación de talla.

*Registro en el Sistema de Control Escolar.

Publicación electrónica

*Emisión de vale de canje.

*Entrega de uniforme (Recepción de vale).

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Sujetos a la suficiencia, disponibilidad y calendarización presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con la normatividad aplicable.

5.1.6 Criterios de focalización.

Educación básica pública estatal.

Comité Técnico Dictaminador.

El Programa opera bajo un esquema universal, sin procesos de evaluación o dictaminación de solicitudes individuales.

La población beneficiaria se determina con base en la matrícula oficial del Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación y el apoyo otorgado es uniforme, en especie, y sin criterios de priorización, por lo que no resulta aplicable la integración de dicho Comité.

No obstante, la operación del Programa se encuentra sujeta a los mecanismos de control, supervisión, seguimiento y fiscalización previstos en la normatividad aplicable.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Apoyo en especie consistente en un paquete de uniforme escolar.

6.2 Apoyo económico.

N/A

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

1.-Las y los beneficiarios deberán estar inscritos en la matrícula del plantel educativo para ser acreedor a recibir un paquete de uniforme escolar.

2.- Vale de canje por un paquete de uniforme escolar gratuito (anexo I).

Al momento de recibir una dotación individual de un paquete de paquete de uniforme escolar gratuito, en su caso, la madre, padre de familia o persona tutora del estudiante beneficiario, firmará con su nombre, rúbrica, o huella digital, este documento servirá como acuse de recibo para la autoridad escolar.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Se realizará la entrega por única ocasión al inicio del ciclo escolar y al cierre del ejercicio fiscal de un paquete de uniforme escolar femenil o varonil, acorde a la talla requerida por la o el estudiante de escuelas públicas de educación básica.

En consecuencia, el Programa opera bajo un esquema universal y homogéneo de apoyo en especie.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Publicación electrónica

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

*Ser tratado con respeto, calidad y dignidad en todo el proceso.

*Recibir un paquete de paquete de uniforme escolar conforme a lo establecido en el presente Programa.

*Tener la reserva y privacidad de la información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

*Obtención de la información referente al Programa, así como a su normatividad, requisitos de acceso, cobertura, beneficios y objeto de este.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

De las personas beneficiarias:

*Proporcionar y formalizar en tiempo y forma todos los requisitos y documentos estrictamente necesarios establecidos en el presente Programa.

*Formalizar y verificar la inscripción en el Sistema de Control Escolar.

*Proporcionar en tiempo y forma la talla.

De los directores de los centros de trabajo:

*Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y normatividad del programa en su centro de trabajo.

*Facilitar la entrega y distribución adecuada de los uniformes escolares a las alumnas y alumnos.

*Proporcionar información veraz y oportuna al Instituto Hidalguense de Educación.

*Supervisar la correcta inscripción y registro de las alumnas y alumnos en el Sistema de Control Escolar.

*Asegurar que las beneficiarias y beneficiarios sean tratados con respeto y dignidad en todo momento durante el proceso.

*Solicitar oportunamente todo lo que sea necesario para cubrir la matrícula total de su centro de trabajo, asegurando que se atienda la totalidad de las alumnas y alumnos, dentro de los tiempos del ejercicio fiscal aplicable.

*Reintegrar a su estructura cualquier paquete de uniformes escolares sobrantes o no utilizado, conforme a las disposiciones establecidas.

*Garantizar la correcta recepción, resguardo y distribución de los apoyos en especie, firmando los acuses de recibo respectivos.

*Reportar inmediatamente cualquier incidencia o incumplimiento relacionado con la operación del programa en su centro de trabajo.

*Informar a madres, padres o tutores sobre el proceso de entrega y el uso del vale de canje.

*Realizar la comprobación de entrega al cierre del ejercicio fiscal.

*Resguardar los vales de canje para fiscalizaciones.

Publicación electrónica

7.3 Causales de baja o suspensión.

*Presentar información falsa.

*Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en este Programa.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

Instituto Hidalguense de Educación, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los órganos fiscalizadores competentes.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Auditorías, revisiones administrativas, financieras y operativas, así como mecanismos de control interno, en términos de la legislación aplicable.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

La operación del Programa se regirá por los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y cero tolerancia a la corrupción. La instancia ejecutora aplicará criterios objetivos para la selección de beneficiarios con base en el padrón oficial, implementará controles internos que garanticen la trazabilidad y separación de funciones, habilitará canales de quejas y denuncias. El Programa estará sujeto a supervisión y fiscalización por los órganos competentes. Cualquier uso indebido de recursos o alteración de información dará lugar a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

En la operación del Programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

9.2 Protección de datos personales.

El Instituto Hidalguense de Educación ubicado en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080, será responsable del uso y protección de los datos personales de conformidad con el Aviso de

Publicación electrónica

Privacidad del Programa, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Publicidad.

La publicación del Programa se realizará mediante la página electrónica: https://www.sep.hidalgo.gob.mx. y redes sociales oficiales de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Rendición de Cuentas.

Con respecto a la aplicación de los recursos del Programa, se integrarán reportes trimestrales a la Cuenta Pública de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, de igual forma a través de la página de transparencia de la Secretaría de Educación Pública, Art. 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentré, administré y actualicé el Padrón Único de Beneficiarios.

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse a la Dirección de Materiales de Apoyo a la Educación, al teléfono: 771 711 6044, en un horario de 8:30 a 16:30 horas, oficina ubicada en las instalaciones del IHE, en Blvd. Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42083, o al correo electrónico: dgeblibroshidalgo@seph.gob.mx.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Órgano Interno de Control, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, y demás instancias facultadas por la normatividad aplicable.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Revisiones financieras, administrativas y operativas.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

"Las presentes Reglas de Operación solo podrán ser modificadas por la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo cuando lo considere necesario para el mejor funcionamiento del Programa, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo."

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

N/A

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

N/A

Publicación electrónica

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para su observancia general.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a los 31 del mes de enero del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
RUBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Publicación electrónica

ANEXO I


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VALE POR UN PAQUETE DE
UNIFORME ESCOLAR
CICLO ESCOLAR [redacted]

FOLIO [redacted]

NIVEL EDUCATIVO
☐ Inicial ☐ Preescolar ☒ Primaria ☐ Secundaria ☐ Especial ☐ CONAFE

DATOS GENERALES

Escuela: [redacted] CCT: [redacted]
Municipio: [redacted] Sector: [redacted] Zona: [redacted]
Edad: [redacted] CURP: [redacted] Grado: [redacted]

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa.

3113

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFO 5; 3 FRACCIÓN II, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 2, 4 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y 31 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 8 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 1, 2 , 3, 4, 19; 52 FRACCIÓN V, 116 Y 119 LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO; 1, 13 Y 38 FRACCIÓN I, II, III, XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 3 FRACCIÓN III, 5 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 403 LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026 Y 1, 2, 5, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; con relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el cual estipula disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten, en los hechos, de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

Que, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consisten en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; que el artículo 86, establece que la planeación será democrática, y que, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas de desarrollo.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que, en el Acuerdo 3, denominado “Acuerdo para el Desarrollo Económico”, en el Objetivo 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo, 3.6.1 Ampliar las oportunidades en Educación Básica para las y los estudiantes y 3.6.1.1 Impulsar el acceso a la Educación Básica y promover el desarrollo integral de las y los estudiantes de Nivel Básico, en todas las facetas que involucran a la administración gubernamental, cuya finalidad es Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia.

Así como en el Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado “Acuerdo para el Bienestar del Pueblo”, en el Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”, cuyo propósito es fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social, mediante la Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas, y en apego a la línea de acción 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

Del mismo modo, en este sentido, resulta fundamental consolidar una estrategia integral que priorice a los sectores más vulnerables, estableciendo mecanismos para reducir las brechas de desigualdad social y económica. Se reconoce que el fortalecimiento de los programas sociales no solo busca atender necesidades inmediatas, sino también promover el desarrollo humano sostenible, fomentando la igualdad de oportunidades, la cohesión social y el acceso a servicios de calidad para todas las personas, con énfasis en aquellas en situación de pobreza extrema o marginación.

Publicación electrónica

Igualmente, alineado a el objetivo de la Agenda 2030 en Hidalgo es la transformación sostenible e inclusiva, alineando los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU con el Plan Estatal de Desarrollo, enfocándose en reducir desigualdades, erradicar la pobreza, mejorar infraestructura y servicios (movilidad, agua, energía), cuidar el medio ambiente, promover la igualdad de género y fomentar una ética de servicio público, mediante una planificación plural y la implementación de programas sectoriales específicos para atender necesidades locales.

Priorizando los Ejes Principales en el Estado de Hidalgo como lo son:

• Desarrollo Social: Reducir brechas de desigualdad, atender a población vulnerable (adultos mayores, madres trabajadoras, juventud), combatir la pobreza y el hambre.

• Infraestructura y Servicios: Mejorar la calidad de servicios básicos, crear una movilidad accesible y sostenible, y una planeación urbana responsable.

• Medio Ambiente: Proteger, restaurar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales, impulsando la gestión ambiental.

• Gobernanza y Ética: Luchar contra la corrupción, aumentar la transparencia y rendición de cuentas, e impulsar la ciencia y tecnología.

• Inclusión: Garantizar la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos para una sociedad más justa.

TERCERO. Diagnóstico. Que, de acuerdo con el INEGI, para 2020, en Hidalgo habitan 3 millones 82 mil 841 personas. Aun cuando en los últimos años se registra una reducción en la tasa de fecundidad, la población en la entidad aún es muy joven, dado que viven 848 mil 201 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población del Estado, los cuales son potenciales demandantes de educación. Del total de habitantes en el estado, 51.9% son mujeres y 48.1% son hombres; no obstante, en el grupo menor de 15 años esta proporción prácticamente se invierte, de manera que el 49.5% son mujeres y el 50.5% son hombres. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 9.8, lo que equivalente a haber aprobado la secundaria completa, más un año de educación media superior o bachillerato. Asimismo, el INEGI para 2025, establece que el 18% de la población, presenta algún tipo de rezago educativo, ya sea porque no asiste a la escuela y no cuenta con educación obligatoria. En el ciclo escolar 2024-2025, el Instituto Hidalguense de Educación atiende de manera directa a la matrícula de las escuelas de Sostenimiento Federal Sostenido (escuelas FONE) a la siguiente matrícula: en educación inicial se atienden a 2 mil 237 infantes con el apoyo de 157 docentes; en educación preescolar se matriculan 64 mil 443 infantes atendidos por 3 mil 748 docentes; en educación primaria se atienden a 278 mil 814 alumnos/as atendidos por 14 mil 455 docentes; en educación secundaria en sus tres modalidades (Secundaria General, Técnica y Telesecundaria) son atendidos 153 mil 718 estudiantes con una plantilla de 8 mil 622 docentes; mediante la educación especial se atiende a mil 641 alumnos/as mediante 606 docentes; por otro lado, para educación superior, a través de las Escuelas Normales y la Universidad Pedagógica Nacional Hidalgo, se atiende a 6 mil 312 estudiantes mediante 442 docentes.

En este contexto, es fundamental señalar que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 36, fracción II, establece que debe garantizarse que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres, creando conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación. De igual manera, el artículo 38, fracción VI, subraya la importancia de impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso a la educación para mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de obstáculos que puedan impedir el desarrollo pleno de las personas, y alineando así los programas del Estado con estos principios de igualdad y no discriminación.

En el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, establece que, con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse al programa, con la finalidad de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán a los programas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2, 3 fracciones III y VII inciso a), 6, 18 fracción II, 21 fracción V y demás correlativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial el

Publicación electrónica

día 17 de septiembre de 2024, los artículos 1, 3, 13 y 19 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, así como los artículos 1, 3, 4 fracciones I, II, IX, X y XI, y 14 fracciones II y V del Decreto que Modifica al que Creó al Instituto Hidalguense de Educación publicado el día 6 de septiembre de 2021, el presente Programa será coordinado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en su carácter de Dependencia Coordinadora de Sector, y operado financieramente por el organismo descentralizado Instituto Hidalguense de Educación."

CUARTO. Definición de problema público. Que, las niñas, niños y adolescentes en edad de cursar su educación básica no acceden a servicios educativos de calidad en el estado de Hidalgo.

Por lo que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir el programa que inicie su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

Por ello, este programa aborda la dificultad de los actores del Sistema Educativo Estatal que cuentan con recursos limitados, lo cual ha impactado negativamente en su desarrollo educativo, cultural, deportivo, entre otros de la misma naturaleza. Esta situación pone de manifiesto una carencia de oportunidades educativas igualitarias, lo que podría agravar el rezago académico y aumentar las tasas de deserción escolar.

En respuesta a esta realidad, nace el Programa Ayudas para el Sistema Educativo del Estado de Hidalgo, con el objetivo de crear un sistema de apoyo que facilite la ejecución de acciones orientadas a ampliar las oportunidades educativas en sus diferentes ámbitos. De esta forma, se busca fortalecer la igualdad y la inclusión, asegurando que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, justa y libre de barreras económicas.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Las niñas, niños y adolescentes del Estado de Hidalgo que se encuentran inscritos en algún nivel educativo, así como todos los actores del sistema educativo que puedan llegar a presentar situaciones excepcionales y socioeducativas que limiten el desarrollo formativo.

1.2 Definición de población objetivo.

Las niñas y niños mayores de 3 años que se encuentran inscritos en algún nivel educativo, así como todos los actores pertenecientes al sistema educativo que presenten situaciones excepcionales y socioeducativas que limiten el desarrollo formativo y que no pueden solventarlas por cuenta propia por no contar con los recursos o medios para logarlo, al encontrarse en una situación de vulnerabilidad, con la finalidad de una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

1.3 Objetivo general.

Otorgar ayudas económicas o en especie, con base en la disponibilidad presupuestal y financiera, a los actores que forman parte del Sistema Educativo Estatal, para atender situaciones excepcionales, promover la participación en concursos y proyectos educativos, fortalecer procesos formativos como las prácticas pedagógicas y fomentar el reconocimiento al mérito socioeducativo, con un enfoque humano y promotor del desarrollo integral que garantice la inclusión, equidad, respeto y valoración de la diversidad cultural del estado.

1.4 Objetivos específicos.

Publicación electrónica

Para el logro del objetivo general, se cuenta con subprogramas con los siguientes objetivos específicos:

1.4.1 Subprograma de Ayuda para situaciones eventuales o de emergencia.

Brindar ayuda social en beneficio de los actores del Sistema Educativo Estatal para diversas situaciones excepcionales que pueden estar relacionadas con temas educativos, de cultura, deporte, entre otros de la misma naturaleza, que tengan como finalidad reducir la brecha de desigualdad y así promover su desarrollo integral en los distintos contextos educativos, mediante la implementación de medidas de apoyo equitativas e inclusivas.

1.4.2. Subprograma de Ayuda en reconocimiento a la labor voluntaria para actividades inherentes a la entrega de materiales educativos específicos.

Ayudar a los actores del Sistema Educativo Estatal que participan en las labores de distribución, carga y descarga de libros de texto para garantizar su entrega oportuna y eficiente a los planteles educativos de difícil acceso.

1.4.3 Subprograma de Ayuda para premios.

Impulsar la participación de los actores del Sistema Educativo Estatal en concursos que promuevan los conocimientos, la preservación de las lenguas indígenas presentes en el Estado, la cultural, el deporte y la tecnología, entre otros, mediante ayudas que reconozcan el esfuerzo de las y los participantes, incentiven el talento infantil, estimulen el aprendizaje significativo y fortalezcan el desarrollo de competencias clave para su formación integral.

1.4.4 Subprograma de Ayuda para el desarrollo de prácticas pedagógicas.

Otorgar ayudas a estudiantes de escuelas normales públicas del Estado para facilitar la realización de sus prácticas pedagógicas en escuelas públicas de educación básica, con el propósito de fortalecer su formación docente, consolidar el vínculo con la realidad educativa y contribuir al impacto formativo en las futuras generaciones.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

La administración pública busca fortalecer las condiciones de las y los estudiantes de educación inicial, básica, indígena y especial, así como de la formación normalista y demás niveles destinados a preparar maestras y maestros. Con el propósito de promover la equidad, la igualdad de oportunidades y los valores de solidaridad y cohesión social, mediante acciones dirigidas a las comunidades educativas del Estado de Hidalgo y orientadas a la construcción de una sociedad que reconoce y valora la otredad. De conformidad con el Programa Sectorial de Desarrollo de Educación 2023-2028 del Estado de Hidalgo, en su Objetivo 6, plantea la construcción de ambientes de aprendizaje seguros e igualitarios en las escuelas, que impulsen el desarrollo social y emocional de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y garanticen una vida libre de violencia

Aunado a lo anterior en el marco del Programa Sectorial de Educación 2025-2030, se reconoce que la accesibilidad y la disponibilidad constituyen pilares esenciales del derecho humano a la educación, lo que implica responsabilidades precisas para el Estado. enfatizando la necesidad de colocar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el centro del Sistema Educativo Nacional, con el propósito de asegurar que el esfuerzo articulado de todos los actores, junto con la participación de la sociedad en su conjunto, garantice una educación de excelencia.

2. COMPONENTES

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SUBPROGRAMA DE AYUDAS PARA SITUACIONES EVENTUALES O DE EMERGENCIA.

a) Solicitud y justificación por escrito dirigida a la persona Titular del IHE, en la que manifieste el apoyo económico, adjuntando medios probatorios de la situación extraordinaria. (Se tomará la solicitud entregada por el solicitante en el procedimiento de selección).

b) Comprobante del solicitante o beneficiario que pertenece al sistema educativo.

Publicación electrónica

c) Los trámites efectuados para apoyo a menores de edad, deberán efectuarse a través del padre, madre o tutor y se comprobará el parentesco mediante copia de acta de nacimiento, ordenamiento judicial o carta.

Cuando se trate de un conjunto de actores, se podrá tramitar mediante un actor, que represente a los menores de edad. En un listado el cual tendrá que contener los siguientes datos de los beneficiarios:

-Nombre completo, CURP, Institución educativa a la que pertenece y CCT de la Institución educativa.

Nota: Deberá venir firmado y sellado por la Institución Educativa

d) Firmar el recibo simple que comprueba el otorgamiento del apoyo, que acredita el ejercicio de los recursos.

e) Podrán anexar uno o más de los siguientes documentos para la comprobación de ejercicio de los recursos:

fotografías, facturas, comprobantes de pago, recibos, notas periodísticas, entre otros.

e) CURP de los beneficiarios.

f) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.

•Legible.

•Ambos lados en una misma cara de la hoja en caso de presentar la credencial de elector.

g) Documento cuya vigencia no exceda a un mes, emitido por el banco, en el que se identifiquen los datos bancarios de la persona que solicita el apoyo (oficio de solicitud):

•Nombre del banco.

•Nombre del titular de la cuenta.

•Número de cuenta y CLABE interbancaria.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE PARA EL SUBPROGRAMA DE AYUDAS PARA SITUACIONES EVENTUALES O DE EMERGENCIA.

a) Solicitud y justificación por escrito dirigida a la persona Titular del IHE, en la que se manifieste el apoyo en especie, adjuntando medios probatorios de la situación extraordinaria. (Se tomará la solicitud entregada por el solicitante en el procedimiento de selección).

b) Comprobante del solicitante o beneficiario que pertenece al sistema educativo.

c) Firmar el recibo simple y/o listado de los beneficiarios que comprueba el otorgamiento del apoyo, que sustenta el ejercicio de los recursos.

Además, podrán anexar evidencia fotográfica, facturas, comprobantes de pago, recibos, notas periodísticas u otros documentos.

d) Aviso de Privacidad firmado.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SUBPROGRAMA DE AYUDA EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR VOLUNTARIA PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS ESPECÍFICOS.

Publicación electrónica

a) Solicitud y justificación por escrito de la UA, dirigida a la persona Titular del Instituto Hidalguense de Educación, en la que se manifieste el tipo de apoyo requerido.

b) Resumen contable del listado de beneficiarios.

c) Concentrado total del listado de beneficiarios.

d) Listado de beneficiarios por región.

e) Listado de pago con firma autógrafa de recibido por los beneficiarios, con el periodo de los trabajos.

Además, podrán anexar evidencia fotográfica.

f) Concentrado por días y cantidad.

g) Recibos que dan constancia de entrega y/o salida del almacén.

h) Identificación oficial vigente de los beneficiarios.

i) CURP de los beneficiarios.

j) Documento cuya vigencia no exceda a un mes, emitido por el banco, en el que se identifiquen los datos bancarios de los beneficiarios:

•Nombre del banco.

•Nombre del titular de la cuenta.

•Número de cuenta y Clabe interbancaria.

k) Oficio de solicitud de pago emitido por la UA que ampara la petición realizada por el solicitante.

l) Solicitud programática del gasto.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE PARA EL SUBPROGRAMA DE AYUDA PARA PREMIOS.

a) Solicitud y justificación por escrito de la UA, dirigida a la persona Titular del Instituto Hidalguense de Educación, en la que se manifieste el tipo de apoyo requerido.

b) Solicitar por medio de requisición a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, misma que gestionará el trámite de pago al proveedor o prestador de servicios.

En caso de que, debido a la premura de la situación que se presente, sea necesario realizar la adquisición de forma directa, la UA deberá gestionar el trámite de pago al proveedor o prestador de servicios e informar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Nota: Esto en apego a la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

c) Convocatoria.

d) Agenda.

e) Listado con firma autógrafa de recibido de los actores beneficiados o listado con firma y sello de responsabilidad de la UA que, bajo protesta de decir verdad, ampara la entrega de los premios y sustenta el ejercicio de los recursos.

Publicación electrónica

f) Oficio de solicitud de pago emitido por la UA que ampara la petición realizada por el solicitante.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SUBPROGRAMA DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.

a) Solicitud y justificación por escrito de la UA, dirigida a la persona Titular del Instituto Hidalguense de Educación, en la que se manifieste el tipo de apoyo requerido.

b) Relación de pago con el periodo de las practicas pedagógicas establecidos en la malla curricular emitida por la UA responsable.

c) Tira sumatoria por hojas y montos.

d) Copia de identificación escolar vigente de los alumnos.

e) INE vigente de los alumnos.

f) CURP de los alumnos.

g) Informe de actividades de prácticas de los alumnos.

h) Documento cuya vigencia no exceda a un mes, emitido por el banco, en el que se identifiquen los datos bancarios de los alumnos:

•Nombre del banco.

•Nombre del titular de la cuenta.

•Número de cuenta y Clabe interbancaria.

i) Oficio de solicitud de pago emitido por la UA que ampara la petición realizada por el solicitante.

j) Solicitud programática del gasto.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

Para efectos del presente programa será:

Actores. Educandos, maestras, maestros, autoridades escolares, madres, padres de familia, tutores, personas que tengan relación laboral con las autoridades educativas, personas que participen en la prestación del servicio público de educación en el Estado de Hidalgo, consejos de participación escolar, comités escolares, unidades administrativas, instituciones y procesos que integran el Sistema Educativo del Estado de Hidalgo.

Ayuda. Apoyo otorgado en especie o económico.

Beneficiarios. Los actores que reciben el beneficio, gestionado de manera directa o a través de algún actor.

Convocatoria: Al documento oficial emitido por las unidades administrativas, el cual contendrá las bases y requisitos de participación de un evento.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

Publicación electrónica

Educando. Persona matriculada en alguno de los tipos, niveles, modalidades, opciones educativas o servicios del Sistema Educativo Estatal que recibe conocimientos y orientación de un docente.

Identificación oficial vigente. Documento vigente emitido por autoridad administrativa competente (credencial para votar con fotografía, cartilla militar o pasaporte).

IHE. Instituto Hidalguense de Educación.

Malla curricular. Representación gráfica de la distribución de los ciclos de formación y de los cursos contemplados en el plan de estudios.

Premio. Recompensa en especie que se otorga como reconocimiento por un logro, mérito, esfuerzo o contribución destacada.

Plan Estatal de Desarrollo. Es el instrumento rector del periodo 2022-2028 donde se precisan los objetivos estatales, estrategias, líneas de acción y prioridades del desarrollo integral del Estado de Hidalgo y establece los lineamientos de política de carácter global, regional y municipal en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Plan Nacional de Desarrollo. Es el documento en el que el Gobierno de México, a través de consultar a la población, explica cuáles son sus objetivos y estrategias prioritarias para el periodo 2025-2030, enuncia los problemas nacionales y enumera las soluciones en una proyección sexenal. Tiene como líneas principales distintos ejes.

Programa. Programa ayudas para el Sistema Educativo del Estado de Hidalgo, que contiene las disposiciones que precisan la forma de operar.

Programa Sectorial de Educación. Es el documento que define los objetivos prioritarios, estrategias y acciones para transformar el Sistema Educativo Nacional, así como las metas para el bienestar y los parámetros para su seguimiento.

Sistema Educativo Estatal. Conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del Servicio Público Educativo en el Estado de Hidalgo.

Sistema Educativo Nacional. Es el conjunto de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, desde la educación básica hasta la superior, así como las relaciones institucionales de dichas estructuras y su vinculación con la sociedad mexicana, sus organizaciones, comunidades, pueblos, sectores y familias.

Solicitante. Actores pertenecientes al Sistema Educativo Estatal, que requieren de un apoyo económico o en especie y cumplen con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren el presente programa.

UA. Unidad Administrativa. Cada una de las áreas que integran al IHE, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí. Se conforman a través de una estructura orgánica específica y propia a la que se le confieren atribuciones específicas en el instrumento jurídico correspondiente.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El Programa Ayudas para el Sistema Educativo del Estado de Hidalgo, tendrá cobertura en todo el territorio del Estado de Hidalgo.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

El Programa Ayudas para el Sistema Educativo del Estado de Hidalgo, será de aplicación en los 84 municipios que integran el estado.

Publicación electrónica

4.3 Criterios de priorización territorial.

El otorgamiento priorizará de manera expresa aquellas propuestas que, alineadas con el pleno ejercicio del derecho a la educación, estén orientadas a combatir desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, respaldando preferentemente a los actores educativos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

La asignación de la ayuda se realizará tomando en consideración que los solicitantes sean actores del sistema educativo, así como las acciones, actividades, situaciones eventuales o de emergencia y necesidades que se soliciten coadyuven en el mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de habilidades cognitivas, socioemocionales, pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

El otorgamiento estará orientado a favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, con lo que se combatirán las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género para respaldar a los actores en condiciones de vulnerabilidad social.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

El proceso de selección para determinar la procedencia o no procedencia y entrega de la ayuda según sea el caso a que se refieren este programa, será a través de cualquier Unidad Administrativa del IHE en el que se haga la recepción de la solicitud, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y a sus atribuciones de auxiliar en materia administrativa y financiera de esa dependencia del Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para la asignación de ayuda aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos, con base en la disponibilidad presupuestal y financiera de los siguientes subprogramas:

-Subprograma de Ayuda para situaciones eventuales o de emergencia:

Serán elegibles los actores pertenecientes al Sistema Educativo Estatal que acrediten con documentación situaciones excepcionales o de emergencia.

-Subprograma de Ayuda en reconocimiento a la labor voluntaria para actividades inherentes a la entrega de materiales educativos específicos:

Serán sujetos de apoyo los actores del Sistema Educativo Estatal, y cuya intervención sea indispensable para garantizar la entrega oportuna y eficiente de dicho material a planteles educativos ubicados en localidades de difícil acceso.

- Subprograma de Ayuda para premios:

Serán elegibles para recibir el estímulo correspondiente los actores pertenecientes al Sistema Educativo Estatal que participen en concursos, certámenes o eventos de carácter oficial.

-Subprograma de Ayuda para el desarrollo de prácticas pedagógicas:

Serán sujetos de apoyo los estudiantes inscritos de manera regular en escuelas normales públicas del Estado, que acrediten la realización de sus prácticas pedagógicas en instituciones de educación básica públicas, con el objeto primordial de fortalecer su formación docente, consolidar el vínculo teoría-práctica en contextos educativos reales y contribuir a su proceso de formación integral.

Publicación electrónica

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

El solicitante presentará en redacción libre a través de una UA, solicitud y justificación por escrito dirigida a la persona Titular del Instituto Hidalguense de Educación en la que se manifieste la necesidad de que se le otorgue el apoyo requerido con base en lo establecido en este programa, que incluya el nombre del solicitante y/o beneficiario, el cual debe incluir un número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

Se analizará la petición con base en lo establecido en los componentes de este programa, en un periodo no mayor a 7 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud en la UA, priorizando los tiempos del objeto de la solicitud.

La UA/IHE comunicaran por escrito al solicitante la improcedencia de la petición, en un periodo no mayor a 7 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

La UA debe corroborar previamente la disponibilidad presupuestal y financiera ante la Dirección General de Recursos Financieros.

Apoyos económicos:

La UA emitirá un oficio de solicitud de pago dirigido a la Dirección General de Recursos Financieros amparando la petición, en un período no mayor a 10 días hábiles.

Apoyos en especie:

La UA/IHE realizará el procedimiento en apego a la normativa vigente para la adquisición de los apoyos en especie, en un período no mayor a 10 días hábiles.

Solicitante: Entregará la documentación descrita en los componentes Requisitos específicos para cada subprograma, de este programa, según corresponda, en un periodo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la comunicación de procedencia de la solicitud.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

NO APLICA

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Será bajo la disponibilidad presupuestal y financiera.

5.1.6 Criterios de focalización.

NO APLICA

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Se otorgarán los apoyos en especie a los actores del sistema educativo que justifiquen la necesidad requerida para el aprovechamiento educativo, de acuerdo a las disposiciones jurídicas del sub programa que aplique.

Los apoyos en especie deberán contar con los procesos de contratación que son estipulados en las leyes y normativa que les apliquen.

Publicación electrónica

6.2 Apoyo económico.

Se otorgarán los apoyos en económico a los actores del sistema educativo que justifiquen la necesidad requerida para el aprovechamiento educativo, de acuerdo a las disposiciones jurídicas del sub programa que aplique.

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Los actores que soliciten el apoyo deberán apegarse a los requisitos que están establecidos en los componentes de la presente regla de operación, según aplique.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Se podrán entregar apoyos requeridos en especie o económicos siempre y cuando justifiquen las situaciones excepcionales y socioeducativas que limiten el desarrollo formativo.

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

7.1.1 Recibir con oportunidad la información acerca del programa;
7.1.2 Recibir un trato oportuno, respetuoso y con calidad;
7.1.3 Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa y alcanzar su desarrollo integral;
7.1.4 Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme al presente;
7.1.5 Presentar las denuncias correspondientes ante las instancias competentes; y
7.1.6 Tener la reserva de la información personal conforme a la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el Estado de Hidalgo.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

7.2.1 Presentar la documentación en tiempo y forma establecidos en el presente programa;
7.2.2 Destinar el apoyo recibido exclusivamente para los fines que fue solicitado; y
7.2.3 Firmar debidamente el recibo que comprueba la entrega del apoyo.

7.3 Causales de baja o suspensión.

7.3.1 Proporcionar información falsa sobre la situación excepcional expuesta en la solicitud;
7.3.2 Acompañar la solicitud con documentación que no sea veraz ni fidedigna; e
7.3.3 Incumplir los requisitos establecidos en el presente programa.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

El apoyo en económico o en especie estará sujeto al contenido y soporte de la solicitud, a la validación de la UA que reciba, valide y realice el trámite; y a la fiscalización y asignación presupuestal de la Dirección General de Recursos Financieros.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Serán elegibles para conformar la muestra aleatoria a la que se aplicará el cuestionario de satisfacción las madres, padres de familia o tutores de los educandos beneficiarios del programa. La selección se realizará mediante un método aleatorio que garantice la representatividad, con el único fin de recabar su opinión respecto al nivel de satisfacción con los apoyos recibidos, específicamente en las siguientes dimensiones de estudio: a) Oportunidad y

Publicación electrónica

eficiencia en la operación del programa; b) Información, eficiencia y rapidez en la entrega del apoyo; y c) Calidad de la atención brindada.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

Se implementarán los mecanismos, así como las políticas y códigos de conducta para la implantación del programa, a través de las autoridades facultadas para poder realizar denuncias y el seguimiento correspondiente de las irregularidades que pudieran surgir, lo anterior en apego a la normativa aplicable.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas en el Capítulo Tercero De la información Pública Gubernamental Títulos I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y la normatividad que de estas emana.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación integrará, ordenará, archivará, conservará y pondrá a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y justificativos de manera física y digital, sobre la normativa del programa, selección de los solicitantes, gestiones de pago, así como la operación y transparencia del programa.

9.2 Protección de datos personales.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ubicada en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42080, es la responsable del uso y protección de sus datos personales con fundamento en el Artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Hidalgo, así como los artículos 1, 3 fracciones I, 34, 35 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Se publican de manera trimestral en la página oficial los Estados Financieros.

https://ihe.hidalgo.gob.mx/armonizacion-contable

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, comunicarse, al teléfono: 771 717 3500, en un horario de 8:30 a 16:30 horas, oficina ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en Blvd. Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42083.

Publicación electrónica

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización y transparencia, los apoyos podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en el IHE y/o auditores externos, en coordinación con los Órganos Locales de Control y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

NO APLICA

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

La persona Titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

El IHE, a través de la Coordinación General de Administración y Finanzas, podrá emitir los lineamientos, criterios, formatos o acuerdos que sean necesarios para la operatividad del presente programa por los medios que determine.

El IHE tendrá la facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes al presente programa.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

NO APLICA

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

Las presentes Reglas de Operación solo podrán ser modificadas por la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, cuando lo considere necesario para el mejor funcionamiento del programa, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para su observancia general.

T R A N S I T O R I O

UNICÓ. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a los 31 del mes de enero del año dos mil veintiséis, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Ayudas para el Sistema Educativo del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Publicación electrónica

3112

Publicación electrónica

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO NÚMERO 403-LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN X Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 69, 82 Y 116 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO; 1, 3, 5 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 5 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2, 17 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 4 FRACCIONES V Y VI Y 12 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCIONES III Y XXII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4 FRACCIONES IV Y V, 7 FRACCIÓN XXIII Y 11 FRACCIONES I, XIV Y XXV DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, promover la igualdad de oportunidades y de trato, promoviendo programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten la libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

SEGUNDO. Que, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamado a la acción para poner fin a la pobreza y mejorar las vidas de las personas en todo el mundo, las presentes reglas de operación específicamente se alinean al objetivo 4) Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

TERCERO. Que, el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, a recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; y a la planeación democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, acogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

CUARTO. Que, dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, establece que los recursos necesarios para cubrir las metas en materia de programas sociales, será considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades; el artículo 27°, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado; el artículo 34° que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73°, sobre la elaboración y publicación en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales.

QUINTO. Que, en el artículo 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la

Publicación electrónica

prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia.

SEXTO. Que, el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SÉPTIMO. Que, mediante el Presupuesto Publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2025, en el Decreto número 403 – LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el presupuesto de egresos del estado de hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar el 31 de enero de 2026, previa validación presupuestal de la Secretaría de Hacienda de Hidalgo y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que los adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza media superior que ha de ser gratuita, equitativa y de excelencia, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación obligatoria bajo estándares de igualdad.

OCTAVO. Que, mediante alcance 41 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal establece en el numeral *“3. Acuerdo para el desarrollo económico y específicamente en los puntos: 3.6 Educación para el futuro, 3.6.2 Fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 Incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”.*

NOVENO. Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa conforme al acuerdo de sectorización expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado publicado el día 6 de septiembre del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, en el cual agrupa a los organismos descentralizados a que se refiere este acuerdo en el Sector Educativo.

DÉCIMO. El Gobierno del Estado de Hidalgo desde el 2008, ha impulsado una política gubernamental estatal apoyando de manera directa a las familias en los momentos que más lo necesitan, con el Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles, que impulsa el Gobierno de la entidad desde el ejercicio fiscal 2024, se contribuye a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo al haber alcanzado una cobertura del 100% de estudiantes inscritos en el Bachillerato del Estado de Hidalgo y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, impulsando la continuación de los estudios de los educandos, buscando la universalización del programa de manera progresiva en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y el Colegio de Bachilleres del Estado de hidalgo, para promover la disminución del abandono por cuestiones económicas, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas, objetivo que concentra todos los esfuerzos de la presente administración. Con base en la reforma educativa vigente en la que a partir del ciclo escolar 2023-2024 se ha iniciado con la implementación de Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, destaca la necesidad de la creación de ambientes con acceso a las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales (TICCAD); la implementación de políticas de equidad para reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento; el abatimiento del rezago educativo que limita la continuidad de sus educación, la necesidad de proporcionar las habilidades necesarias para que las y los jóvenes desarrollen todo su potencial; asimismo, hay sectores de la población en situación de vulnerabilidad que enfrentan dificultades para desarrollar una trayectoria educativa adecuada, en particular con el uso de Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales (TICCAD), lo que se refleja en el rezago académico y la deserción escolar, debiendo reforzar la igualdad de oportunidades.

Publicación electrónica

DÉCIMO PRIMERO. Se ha identificado como problemática que estudiantes del sistema educativo estatal inscritos en escuelas con sostenimiento público, en los tipos educativos básico, media superior y superior, interrumpen su trayecto escolar, particularmente en las presentes reglas de operación se atiende al tipo media superior, que con base en la reforma educativa vigente en la que a partir del ciclo escolar 2023-2024 se ha iniciado con la implementación de Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, destaca la necesidad de la creación de ambientes con acceso a las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales (TICCAD); la implementación de políticas de equidad para reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento; el abatimiento del rezago educativo que limita la continuidad de sus educación, la necesidad de proporcionar las habilidades necesarias para que las y los jóvenes desarrollen todo su potencial; asimismo, hay sectores de la población en situación de vulnerabilidad que enfrentan dificultades para desarrollar una trayectoria educativa adecuada, en particular con el uso de Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales (TICCAD), lo que se refleja en el rezago académico y la deserción escolar, debiendo reforzar la igualdad de oportunidades.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS DIGITALES MÓVILES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de población potencial

El Programa está dirigido a las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del Estado de Hidalgo de Educación Básica, Media Superior y Superior.

1.2 Definición de población objetivo

I. Estudiantes de nuevo ingreso inscritos en el BEH y CONALEP-H;
II. Estudiantes inscritos en el tercer semestre de los centros educativos dependientes del CECYTEH y COBAEH;
III. Docentes de los centros educativos de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior de media, alta y muy alta marginación; y
IV. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes inscritos en cualquier nivel educativo en situación de vulnerabilidad y de buen aprovechamiento académico.

1.3 Objetivo general

Las presentes reglas de operación tienen como propósito regular el Programa para la Transformación Educativa a través de la entrega de Dispositivos Digitales Móviles a estudiantes de nuevo ingreso del Bachillerato del Estado de Hidalgo y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; a los estudiantes del tercer semestre del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje y la disminución de las brechas digitales; además de reconocer a las y los docentes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior y niñas, niños, adolescentes y jóvenes hidalguenses en situación de vulnerabilidad que obtienen alto nivel de aprovechamiento académico, que se encuentren inscritos en escuelas públicas del tipo básico, medio superior y superior, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

1.4 Objetivos específicos

I. Beneficiar a las y los estudiantes de nuevo ingreso en los centros educativos del BEH y CONALEP-H con tabletas digitales para favorecer el desarrollo de habilidades digitales y permanencia escolar;
II. Beneficiar a las y los estudiantes inscritos en el tercer semestre de los centros educativos del CECYTEH y COBAEH, con la entrega de una tableta digital, para favorecer el desarrollo de habilidades digitales y permanencia escolar;

Publicación electrónica

III. Beneficiar a las y los docentes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior en centros educativos de nivel de marginación media, alta y muy alta de acuerdo con la suficiencia presupuestal; y
IV. Beneficiar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes inscritos en cualquier nivel educativo en situación de vulnerabilidad y buen aprovechamiento académico, para favorecer el desarrollo de habilidades digitales y permanencia escolar, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

1.5 Contribución social y alienación a instrumentos rectores.

La contribución social del programa es con la disminución de la interrupción del trayecto escolar de las y los estudiantes de educación media superior por cuestiones económicas y coadyuvando al acceso a las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales (TICCAD), de conformidad a la política pública de la presenta administración establecida en el Plan Estatal de Desarrollo, así como al Programa Sectorial de Desarrollo de Educación 2023-2028 particularmente coadyuvando a los objetivos 2. Incrementar la eficiencia terminal de la Educación Media Superior mejorando el nivel educativo de los hidalguenses y 4. Reducir el rezago educativo y el abandono escolar mediante el incremento de la cobertura de los programas de apoyo dirigidos a los estudiantes de los diferentes tipos y niveles educativos.

2. COMPONENTES

El apoyo es en especie, y consistirá en la entrega por única vez de un dispositivo digital móvil denominado tableta digital.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

BEH: Bachillerato del Estado de Hidalgo.
CECYTEH: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.
COBAEH: Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
CONALEP-H: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
Estudiante: Persona inscrita en un centro educativo de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior.
Instituciones Públicas de Educación del tipo Medio Superior: Organismos Descentralizados de Educación Media Superior del Estado de Hidalgo.
Organismos Descentralizados de Educación Media Superior: Bachillerato del Estado de Hidalgo, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
Padrón Único de Personas Beneficiarias: es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.
Programa: Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles.
SEPH: Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
Tutores: Hermanos o familiares del beneficiario que tiene a su cargo la tutela del beneficiario menor de edad.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El Programa solo es aplicable dentro de la demarcación territorial del Estado de Hidalgo y participarán los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, sectorizados a la SEPH.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y elegibilidad de beneficiarios

Para ser beneficiario del presente programa, bastará ser estudiante de nuevo ingreso o tercer semestre inscrito o reinscrito en alguno de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, docentes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior ubicados en lugares de media, alta y muy alta marginación o las solicitudes presentadas por niñas, niños, adolescentes o jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Publicación electrónica

5.1.1 Proceso cronológico de selección

Con base al listado de estudiantes de nuevo ingreso del BEH y CONALEP-H emitida por el área de control escolar o equivalente; al listado de estudiantes de tercer semestre de cada centro educativo de CECYTEH y COBAEH y en su caso, la lista de docentes de Organismos Descentralizados de Educación Media Superior ubicados en lugares de media, alta y muy alta marginación o las solicitudes presentadas por niñas, niños, adolescentes o jóvenes, por si o por conducto de su madre, padre o tutor, que cumplen los requisitos señalados en la presentes reglas de operación, se determinará por el Comité Dictaminador el número de estudiantes susceptibles de ser beneficiarios del Programa, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5.1.2 Criterios de elegibilidad

Para la entrega de los apoyos se considerará que el beneficiario sea:

I. Estudiante de nuevo ingreso inscritos en el BEH y CONALEP-H;
II. Estudiante inscrito o reinscrito en el tercer semestre de los centros educativos de CECYTEH y COBAEH, y que no haya sido beneficiado en el ejercicio fiscal 2024 o 2025;
III. Ser docente adscrito en centros educativos de media, alta y muy alta marginación de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior; o
IV. Niñas, niños, adolescentes o jóvenes inscritos o reinscritos en el ciclo escolar 2026-2027, en alguna institución pública de educación básica, media superior o superior dentro de la demarcación del Estado de Hidalgo, de localidades de mayor marginación, en situación de vulnerabilidad, y ser alumno regular, según sea el caso.

5.1.2.1 Parámetros y criterios de prioridad

La entrega de los apoyos a los beneficiarios que cumplan los criterios de elegibilidad señalados en las fracciones anteriores, será de acuerdo a los siguientes parámetros y criterios de priorización:

I. Se realizará la entrega a los estudiantes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior de nuevo ingreso y tercer semestre inscritos en los periodos establecidos para la inscripción o reinscripción;
II. En caso de beneficiar a la totalidad de estudiantes que cumplen los criterios de elegibilidad de las fracciones I y II, se entregará una tableta a los docentes adscritos a centros educativos de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior iniciando por los ubicados en zonas de muy alta marginación, alta y media marginación, en el orden den siguiente:
 a) BEH
 b) CONALEP-H
 c) COBAEH- Centros de Educación Media Superior y a Distancia
 d) COBAEH
 e) CECYTEH
III. En caso de que de acuerdo a la suficiencia presupuestal existan tabletas digitales sin otorgar, habiendo beneficiado a los estudiantes y docentes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior que cumplan los criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación, se podrá asignar de acuerdo al orden de prelación en la presentación de solicitudes, a niñas, niños, adolescentes o jóvenes inscritos o reinscritos en el ciclo escolar 2026-2027, en alguna institución pública de educación básica, media superior o superior dentro de la demarcación del Estado de Hidalgo, de localidades de mayor marginación, en situación de vulnerabilidad, y ser alumno regular, según sea el caso.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

5.1.3.1 De los requisitos

Para recibir el apoyo los beneficiarios deberán de cumplir los requisitos siguientes:

I. Ser estudiante de nuevo ingreso o tercer semestre; o
II. Ser docente de los centros educativos de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior de muy alta, alta y media marginación; o
III. Niña, niño, adolescente o joven de alguna institución pública de educación básica, media superior o superior dentro de la demarcación del Estado de Hidalgo;

Publicación electrónica

IV. En caso de ser docente, estar adscrito a un centro educativo de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior de muy alta, alta y media marginación;
V. Para los estudiantes, inscribirse o reinscribirse en el periodo establecido para el ciclo escolar 2026-2027, de conformidad a lo establecido por los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior alguna Institución Pública de Educación Básica, Media Superior o Superior dentro de la demarcación del Estado de Hidalgo;
VI. Cumplir los criterios de elegibilidad de cualquiera de las facciones del numeral 5.1.2;
VII. Presentar los documentos, señalados en el numeral 5.1.3.2; y
VIII. No haber sido beneficiado con este programa.

5.1.3.2 De los documentos

I. Las y los estudiantes de nuevo ingreso inscritos en el BEH y CONALEP-H que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, no requerirán presentarán la documentación adicional a la señalada en el apartado Mecanismo de asignación, para la entrega del apoyo, bastará con que el Organismo Descentralizado de Educación Media Superior registre su inscripción.
II. Las y los estudiantes inscritos en el tercer semestre de los centros educativos de CECYTEH y COBAEH, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, no requerirán presentarán la documentación adicional a la señalada en el apartado Mecanismo de asignación, para la entrega del apoyo, bastará con que el Organismo Descentralizado de Educación Media Superior registre su inscripción.
III. La o el docente y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán de presentar la constancia de estudios o constancia laboral emitida por el área correspondiente; solicitud de apoyo (anexo 1) acompañada de identificación oficial del solicitante o en caso de ser menor de edad, del padre, madre o tutor; copia de credencial de la escuela y estudio socioeconómico (anexo 2).

5.1.3.3 Forma de realizar el trámite

Con el propósito de coadyuvar a la entrega de las tabletas digitales, las y los estudiantes que cumplan la fracción IV del apartado De los requisitos podrán presentar la solicitud y/o anexos en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, durante el horario laboral a partir del inicio del ciclo escolar 2026-2027 y hasta el primer trimestre de 2027.

En el caso de las y los beneficiarios que cumplan las fracciones I, II o III del apartado De los requisitos presentarán los anexos señalados en el apartado Mecanismo de asignación, previa designación del Organismo Descentralizado de Educación Media Superior, en el horario y fecha programada para la entrega por los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, una vez iniciado el ciclo escolar 2026-2027.

5.1.3.4 Mecanismo de asignación

Las y los beneficiarios del Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles, que hayan sido seleccionados por el comité técnico dictaminador recibirán la tableta digital en el centro educativo donde se encuentran inscritos o reinscritos, previa notificación del director y/o responsable de centro educativo.

Al entregar la tableta digital la o el beneficiario y la madre, padre o tutor, en caso de los menores de edad, deberán firmar los siguientes anexos:

Anexo “A” para los beneficiarios que cumplen la fracción I del aparatado De los requisitos, Anexo “B” para los beneficiarios que cumplen la fracción II del aparatado De los requisitos, Anexo C-SEPH” para los beneficiarios que cumplan la fracción III del aparatado De los requisitos y “Anexo D-SEPH” para los beneficiarios que cumplen la fracción IV del aparatado De los requisitos, en el que se señala el número de serie y los datos de identificación de la tableta digital y Anexo “E-BEH” para estudiantes de los centros educativos del BEH, en el que se formaliza la carta compromiso para el cuidado y buen uso de la tableta digital.

Es requisito que a los anexos “A”, “B” “C-SEPH” y “D-SEPH”, se acompañe copia simple de identificación oficial del beneficiario, madre, padre o tutor.

Publicación electrónica

5.1.3.5 Plazos

Derivado de la naturaleza del Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles, la entrega de los apoyos se realizará dentro del primer semestre del ciclo escolar 2026-2027 de conformidad a lo establecido en el calendario escolar vigente en el caso de los beneficiarios señalados en las fracciones I, II y III del apartado De los requisitos.

En el supuesto de los beneficiarios que cumplen la fracción IV del apartado De los requisitos, el plazo de entrega iniciará posterior a los 30 días hábiles a partir del inicio del ciclo escolar 2026-2027 existiendo suficiencia presupuestal y podrá extenderse al primer trimestre del ejercicio fiscal 2027.

5.1.4 Límites estratégicos, operativos o presupuestales

Para la ejecución del presente programa se asignará un monto sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

5.1.5 Comité Técnico Dictaminador

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de beneficiarios y de la asignación de tabletas digitales, se cuenta con un Comité Técnico Dictaminador, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Técnico Dictaminador actuará conforme a los principios de igualdad de oportunidades, equidad de género y respeto a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que forme parte, con el fin de prevenir y eliminar la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual, por discapacidad o estado de vulnerabilidad.

Será el órgano colegiado permanente, de carácter honorario, encargado de la revisión, dictaminación y autorización de los procesos y documentos necesarios para el correcto funcionamiento del Programa con base en los requisitos, criterios de elegibilidad, parámetros y criterios de priorización para la selección de beneficiarios.

5.1.5.1 De la integración del Comité Técnico Dictaminador

El Comité Dictaminador estará integrado por:

I. Con derecho a voz y voto:
 a) Un Presidente: El representante o la persona titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
 b) Un Secretario: La persona titular de la Dirección General de Educación Media Superior de la entidad;
 c) Vocal: La persona titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
 d) Vocal: La persona titular del Bachillerato del Estado de Hidalgo;
 e) Vocal: La persona titular del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo;
 f) Vocal: La persona titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo
 g) Vocal: Representante o la persona titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II. Con derecho a voz, pero sin voto:
 a) Asesores: titulares o representantes de las áreas académicas de educación básica, media superior y superior; y
 b) Invitados: cuando el Comité Técnico Dictaminador así lo considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar.

Todos los integrantes del Comité Técnico Dictaminador desempeñarán su cargo de manera honorífica, y por tanto no recibirán retribución por su participación en el mismo, y durarán en su encargo el tiempo que esté vigente su nombramiento del área que representa y serán sustituidos en su momento por la persona nombrada como nuevo titular.

5.1.5.2 De las Funciones del Comité Técnico Dictaminador:

I. Vigilar el cumplimiento de los objetivos generales y particulares del programa, así como el marco normativo aplicable en la materia;
II. Asegurar que el recurso se aplique para el fin del programa;

Publicación electrónica

III. Analizar y determinar en su caso; la asignación de los beneficiarios de conformidad a lo establecido en las reglas de operación del programa; y
IV. Solicitar y revisar la información probatoria de la ejecución de los recursos derivado de las solicitudes de información pública y requerimientos para, de ser así, entregarlos a cualquier ente fiscalizador, de auditoría o contraloría que lo solicite.

Cabe señalar que las decisiones que determine el Comité Técnico Dictaminador tendrán el carácter de inapelables.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyos en especie

El apoyo es en especie, y consistirá en la entrega por única vez de un dispositivo digital móvil denominado tableta digital.

6.2 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Se realizará la entrega de un dispositivo digital móvil denominado tableta digital a la o el estudiante, docente, niña, niño, adolescente o joven que cumpla los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias

7.1.1 Derechos de las y los beneficiarios

I. Recibir una tableta digital, de forma gratuita, en buenas condiciones y funcional, en los plazos establecidos sin condicionamiento alguno, pago de cuotas o retribución a cambio;
II. Hacer válida la garantía o reportar la descompostura o fallo; y
III. Presentar queja sobre cualquier anomalía en la entrega de los apoyos, conforme al apartado Publicidad y rendición de cuentas.

7.1.2 Derechos de las Madres, Padres de familia y Tutores

I. Recibir toda la información relativa a la asignación de tabletas digitales de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
II. Presentar queja sobre cualquier anomalía en la entrega de los apoyos, conforme al apartado Publicidad y rendición de cuentas.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo

7.2.1 Obligación de las y los Beneficiarios

I. Firmar debidamente el formato que comprueba la entrega de la tableta digital según corresponda;
II. Quedará bajo su estricta responsabilidad el cuidado, mantenimiento y respaldo del equipo;
III. La tableta no podrá ser empleada para usos comerciales o ajenos al ámbito educativo de la o el estudiante;
IV. Estar inscrito en el Padrón Único de Personas Beneficiarias.
V. En caso de descompostura por uso inadecuado o avería por virus informáticos alojados en aplicaciones o archivos descargados, daño físico por descuido, la o el estudiante por sí o por conducto de su madre, padre o tutor, será el responsable de cubrir los gastos de reparación.
VI. Queda prohibida cualquier forma de enajenación (venta, comodato, donación, empeño, etc.) de la tableta a favor de terceras personas; y
VII. Realizar las gestiones necesarias para hacer válida la garantía o reportar la descompostura o fallo con el responsable del plantel o servicio educativo.

7.2.2 Obligación de las Madres, Padres de familia y Tutores

I. Firmar debidamente el formato que comprueba la entrega de la tableta digital de acuerdo con lo señalado en el apartado Mecanismo de asignación;
II. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de su hija o hijo beneficiado con la entrega de una tableta digital;

Publicación electrónica

III. En caso de descompostura por uso inadecuado o avería por virus informáticos alojados en aplicaciones o archivos descargados, realizados por su hija o hijo beneficiado con la entrega de una tableta digital, será el responsable de cubrir los gastos de reparación; y
IV. Queda prohibida cualquier forma de enajenación (venta, comodato, donación, empeño, etc.) de la tableta a favor de terceras personas**.**

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, será la responsable del proceso de adquisición, en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, en el ámbito de su competencia, deberá supervisar que el proveedor haga la entrega de las tabletas digitales, verificando se cumpla con las normas de calidad y el tiempo de entrega convenidos en el contrato correspondiente.

En cuanto a la distribución, entrega y evaluación del apoyo, estará a cargo de cada uno de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior en los cuales estén inscritos las y los estudiantes beneficiados.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en coordinación con los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior estarán obligados a integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición de las autoridades competente todos los documentos comprobatorios y justificativos incluyendo los reportes de control interno, de manera física y digital.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo

Para garantizar la transparencia y la participación de la comunidad escolar en el Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles, se conformará un Comité de Contraloría Social en cada institución participante; será de carácter honorario, sin compensación económica, y estará integrado por miembros activos de la comunidad escolar seleccionados conforme a los mecanismos definidos por los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior. Los integrantes podrán desempeñar el cargo por un máximo de dos periodos consecutivos y podrá conformarlo:

I. Un estudiante hombre.
II. Una estudiante mujer.
III. El o la representante del comité de padres de familia.
IV. Un docente.

El Comité de Contraloría Social será el canal de comunicación entre las autoridades del programa y la comunidad escolar.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades

La SEPH, será la responsable de implementar acciones de prevención e investigación de irregularidades para garantizar que los apoyos sean entregados a los beneficiarios de conformidad a las presentes reglas de operación, además de estar sujeto a los procesos de supervisión o investigación del órgano interno de control, entes de fiscalización y autoridades competentes.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

Publicación electrónica

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

La SEPH, como dependencia coordinadora de sector, implementará los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 1,2, 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y de más aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo**.**

9.2 Protección de datos personales.

La SEPH, como dependencia coordinadora de sector, implementará los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad a los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y de más aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, así como los artículos 1, 3 fracciones I, 34, 35 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas

La SEPH, como coordinadora de sector, será responsable de que los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior cumplan con las normas establecidas para la publicidad y rendición de cuentas el programa atendiendo a los principios de transparencia, eficiencia y equidad, para que la ciudadanía este informada sobre el uso de los recursos y los resultados obtenidos, lo cual será verificable a través de la información publicada en las páginas oficiales de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior en la liga https://sep.hidalgo.gob.mx/organismos-publicos-descentralizados, en los apartados relativos a los informes trimestrales la cuenta pública y transparencia.

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones podrán presentarse vía telefónica o escrita, de forma pacífica y deberán de ser dirigidas a la o el Titular de las Direcciones Generales de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior:

a) CECYTEH al teléfono: 771 717 07 30, Ext 1039.
b) COBAEH al teléfono: 771 714 21 88, 771 718 98 y 771 714 07 66, extensiones 120 y 117.
c) CONALEP-H al teléfono: 771 718 61 68 y 78.
d) BEH al teléfono: 771 718 32 37, ext. 113.

Oficinas en el complejo ubicado en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote 17, Planta Alta, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.

Cada Organismo Descentralizado de Educación Media Superior deberá de contar con un mecanismo de registro de quejas, dudas y aclaraciones realizadas vía telefónica.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Se podrá solicitar y revisar la información probatoria de la ejecución de los recursos derivado de las solicitudes de información pública y requerimientos que podrán ser solicitados por cualquier ente fiscalizador, de auditoria o contraloría, los cuales preverán lo señalado en materia de transparencia y protección de datos personales para su entrega, para que, de ser el caso, sean susceptibles de su entrega a cualquier ente fiscalizador, de auditoría o contraloría.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes reglas de operación se encuentran alineadas a los tratados internacionales sobre derechos humanos, así como a los derechos establecidos en el marco normativo del presente documento.

Publicación electrónica

Es fundamental garantizar el acceso igualitario al programa para todas las personas, independientemente de su interculturalidad o género, para cerrar brechas históricas y fomentar la participación de mujeres, hombres y personas no binarias en la educación.

Por ello la persona titular de la SEPH previa propuesta y aprobación en coordinación con los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior podrá emitir la modificación, adición o en su caso, derogación de las presentes reglas de operación, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1 Padrón Único de Personas Beneficiarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentre, administre y actualice el Padrón Único de Personas Beneficiarias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en el presente instrumento se someterá a consideración de la o el Titular de la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, según se determine en cada caso específico.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
RÚBRICA

La presente firma corresponde al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles para el Ejercicio Fiscal 2026.

Publicación electrónica

ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO.

_____ (municipio y entidad federativa) a _____ (día) de _____ (mes) del 2026

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
P R E S E N T E

Quien suscribe, en mi calidad de estudiante del _____
(Centro educativo al que pertenece), con número de matrícula _____ (número de matrícula), _____ (cuatrimestre, semestre o grado escolar), con promedio de _____ (promedio general), por este medio solicito ser considerado(a) como beneficiario(a) en el Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles para el ejercicio fiscal 2026.

A T E N T A M E N T E

C. _____
(Nombre y firma del estudiante)

Publicación electrónica

ANEXO 2. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

SECCIÓN: DATOS GENERALES	
Nombre y apellidos	
Edad	
CURP (clave única de registro de población)	
Estado de Nacimiento	
Municipio de Nacimiento	
Nacionalidad	
Estado Civil	
CONTACTO DE EMERGENCIA	
Nombre Completo	
Teléfono	
SECCIÓN: RESIDENCIA ACTUAL	
Calle	
Número Exterior	
Número Interior	
Código Postal	
Colonia	
Localidad	
Estado	
Municipio	
Sección Electoral	
Clave de Elector	
Ocupación	
SECCIÓN: ANTECEDENTES ESCOLARES	
Preescolar	
Escuela	
Estado	
Municipio	
Año de Egreso	
Promedio	
Primaria	
Escuela	
Estado	
Municipio	
Año de Egreso	
Promedio	
Secundaria	
Escuela	
Estado	
Municipio	
Año de Egreso	
Promedio	
Bachillerato	
Escuela	
Estado	
Municipio	
Año de Egreso	
Promedio	
Superior	
Escuela	
Estado	
Municipio	
Año de Egreso	
Promedio	
SECCIÓN: INFORMACION FAMILIAR	

Publicación electrónica

Padre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombre(s)	
Nivel Máximo de Estudios	
Ocupación	
Vive (Si/No)	
Madre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombre(s)	
Nivel Máximo de Estudios	
Ocupación	
Vive (Si/No)	
Hermanos	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombre(s)	
SECCIÓN: PRINCIPAL APOYO O SUSTENTO ECONOMICO	
¿Actualmente con quién vives?	
¿Quién es tu principal apoyo o sustento económico?	
La vivienda donde habitas regularmente es:	
Información del Hogar	
¿Cuántos cuartos tiene en total tu vivienda sin contar cocina?	
Agua	
Drenaje	
Electricidad	
¿Cuántos focos hay en tu vivienda?	
¿Qué combustible utilizan para cocinar?	
Electrodomésticos	
¿Qué hacen con la basura?	
SECCIÓN: INGRESOS DEL HOGAR	
¿Cuántas personas unidas o no por lazos de parentesco dependen total o parcialmente del ingreso familiar (incluyéndote)?	
Padre	
Madre	
Hermanos	
Cónyuge o Pareja	
Yo mismo	
Otra(s) Persona(s)	
Total	
Ingreso mensual per cápita	
Gasto en el Hogar	
Renta de casa	
Alimentación	
Vestido	
Transporte	
Educación	
Agua	
Luz	
Combustible	
Cultura y recreación	
Servicios médicos	
Internet	
Teléfono	
Total	
SECCIÓN: PROGRAMAS SOCIALES	
¿Eres padre o madre o te encuentras embarazada?	

Publicación electrónica

¿Has sido Víctima directa o indirecta del Delito y te encuentras registrado en el Padrón Nacional de Víctimas del Delito?	
¿Hablas alguna lengua indígena?	
¿Presentas alguna discapacidad?	
¿Tu principal apoyo económico se encuentra en situación de migrante en el extranjero?	
Especifica el lugar de migración	
¿Fuiste becaria del Programa de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas?	
¿Actualmente tienes trabajo por el que recibas ingresos?	
¿Su trabajo es?	
¿Cuántas horas trabajas a la semana?	
SECCIÓN: OBSERVACIONES	
Motivo solicitud del apoyo	

Publicación electrónica

ANEXO A

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles
Ejercicio Fiscal 2026

En cumplimiento a las reglas de operación del Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles, para estudiantes de Educación Media Superior del _____ (nombre del Organismo Descentralizado de Educación Media Superior), se lleva a cabo la entrega-recepción, del dispositivo digital móvil, consistente en tableta digital modelo_____, marca _____, número de serie _____, memoria RAM _____, con una capacidad de almacenamiento interno de ____, a favor de _____ (nombre de la o el estudiante), estudiante del _____ (nombre del centro educativo), con matrícula _____ (número de matrícula), inscrito(a) en el _____ (plantel), _____ (semestre) y/o acompañado(a) de _____ (nombre de la madre, padre o tutor) quien(es) recibe(n) a su entera conformidad, habiendo revisado la integridad del contenido del paquete. Asimismo, se otorga su consentimiento para formar parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

Entrega	**Recibe**
C. _____ **(Nombre y firma de la o el titular del centro educativo)**	**C. _____** **(Nombre y firma de la o el estudiante)**
	C. _____ **(Nombre y firma de la madre, padre o tutor, en caso de ser menor de edad)**

Nota: en caso de ser mayor de edad solo considerar los datos y firma del beneficiario

Publicación electrónica

ANEXO B

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles
Ejercicio Fiscal 2026

En cumplimiento a las reglas de operación del Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles, para estudiantes de Educación Media Superior del _____ (nombre del Organismo Descentralizado de Educación Media Superior), se lleva a cabo la entrega-recepción, del dispositivo digital móvil, consistente en tableta digital modelo_____, marca _____, número de serie _____, memoria RAM _____, con una capacidad de almacenamiento interno de ____, a favor de _____ (nombre de la o el estudiante), estudiante del _____ (nombre del centro educativo), con matrícula _____ (número de matrícula), inscrito(a) en el _____ (plantel), _____ (semestre) y/o acompañado(a) de _____ (nombre de la madre, padre o tutor) quien(es) recibe(n) a su entera conformidad, habiendo revisado las integridad del contenido del paquete Asimismo, se otorga su consentimiento para formar parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

_____ (municipio y entidad federativa) a _____ (día) de _____ (mes) del 2026.

Entrega	**Recibe**
C. _____ **(Nombre y firma de la o el titular del centro educativo)**	**C. _____** **(Nombre y firma de la o el estudiante)**
	C. _____ **(Nombre y firma de la madre, padre o tutor, en caso de ser menor de edad)**

Nota: en caso de ser mayor de edad solo considerar los datos y firma del beneficiario

Publicación electrónica

ANEXO C-SEPH

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles
Ejercicio Fiscal 2026

En cumplimiento a las reglas de operación del Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles, para docentes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, se lleva a cabo la entrega-recepción, del dispositivo digital móvil, consistente en tableta digital modelo_____, marca _____, número de serie _____, memoria RAM _____, con una capacidad de almacenamiento interno de ____, a favor de _____ (nombre de la o el docente), docente del _____ (nombre del centro educativo), quien recibe a su entera conformidad, habiendo revisado las integridad del contenido del paquete Asimismo, se otorga su consentimiento para formar parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

_____ (municipio y entidad federativa) a _____ (día) de _____ (mes) del 2026.

Entrega	**Recibe**
C. _____ **(Nombre y firma de la o el titular del centro educativo)**	**C. _____** **(Nombre y firma de la o el docente)**

Publicación electrónica

ANEXO D-SEPH

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles
Ejercicio Fiscal 2026

En cumplimiento a las reglas de operación del Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles, para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las instituciones públicas de Educación Básica, Media Superior o Superior, se lleva a cabo la entrega-recepción, del dispositivo digital móvil, consistente en tableta digital modelo_____, marca _____, número de serie _____, memoria RAM _____, con una capacidad de almacenamiento interno de ____, a favor de _____ (nombre de la o el estudiante), estudiante del _____ (nombre del centro educativo o escuela), con matrícula _____ (número de matrícula), inscrito(a) en el _____ (cuatrimestre, semestre o grado escolar) y promedio _____ (promedio general) y/o acompañado(a) de _____ (nombre de la madre, padre o tutor) quien(es) recibe(n) a su entera conformidad, habiendo revisado las integridad del contenido del paquete, Asimismo, se otorga su consentimiento para formar parte del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

_____ (municipio y entidad federativa) a _____ (día) de _____ (mes) del 2026.

Entrega	**Recibe**
C. _____ **(Nombre y firma de la o el titular del centro educativo)**	**C. _____** **(Nombre y firma de la o el estudiante)**
	C. _____ **(Nombre y firma de la madre, padre o tutor, en caso de ser menor de edad)**

Nota: en caso de ser mayor de edad solo considerar los datos y firma del beneficiario

Publicación electrónica

ANEXO E-BEH

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo
Programa para la Transformación Educativa a través de Dispositivos Digitales Móviles
Ejercicio Fiscal 2026

Carta compromiso para el uso, cuidado y mantenimiento del dispositivo digital móvil asignado

PROPOSITO: usar el dispositivo digital móvil dentro y fuera del aula como una herramienta que facilitará el proceso de enseñanza-aprendizaje, únicamente para el desarrollo de actividades académicas.

COMPROMISOS DE LA O EL ESTUDIANTE

a) Quedará bajo su estricta responsabilidad el cuidado, mantenimiento y respaldo del equipo durante el tiempo en que lleve a cabo sus estudios dentro del Centro Educativo.
b) La tableta no podrá ser empleada para usos comerciales o ajenos al ámbito educativo de la o el estudiante;
c) Realizar las gestiones necesarias para hacer válida la garantía o reportar la descompostura o fallo de fábrica, con el responsable del plantel o servicio educativo.

NOTA:
Al descargar e instalar aplicaciones o archivos multimedia desde sitios no supervisados o de procedencia extraña, existe un alto riesgo de que el dispositivo digital móvil quede bloqueado o inservible, por lo que el daño que sufra la misma será bajo la responsabilidad exclusiva de la o el estudiante y, en su caso, de la madre, padre o tutor.

Después de haber leído y entendido íntegramente el alcance de la presente carta compromiso _____ (nombre de la o el estudiante) del _____ (nombre del centro educativo), quedo conforme con lo expuesto y me comprometo a respetar las reglas de uso del dispositivo digital móvil que se me asigna, durante el tiempo en que lleve a cabo mis estudios, para el mejor desempeño de mis actividades escolares.

_____ (municipio y entidad federativa) a _____ (día) de _____ (mes) del 2026.

C. _____ **(Nombre y firma de la o el estudiante)**	**C. _____** **(Nombre y firma de la madre, padre o tutor en caso de ser menor de edad**

3077

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO NÚMERO 403 - LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 81, 116 Y 119 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO; 1, 3, 5 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 5, 6, 7, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; y que, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se establecen disposiciones de orden público y de interés social para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y promover la igualdad de oportunidades y de trato. En atención a dichos principios, los programas públicos deberán diseñarse, implementarse, monitorearse y evaluarse con enfoque de derechos humanos, eliminando obstáculos que limiten el ejercicio efectivo de los derechos, particularmente el derecho a la educación.

SEGUNDO.- Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un compromiso global para erradicar la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población. En este sentido, el presente programa se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, orientado a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, lo cual implica la adopción de mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación que permitan verificar el avance progresivo en el ejercicio del derecho a la educación superior.

TERCERO.- Que, el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo reconoce el derecho de todas las personas a una buena administración pública, entendida como un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de los asuntos públicos; en tanto que los artículos 71, fracción XLVII, y 86 del mismo ordenamiento establecen la obligación del Ejecutivo de conducir la planeación del desarrollo estatal de manera democrática. En este marco, los programas públicos deberán diseñarse e implementarse con criterios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, incorporando mecanismos de monitoreo y evaluación que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de la población objetivo.

CUARTO.- Que, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, en sus artículos 7°, 10°, 13°, 27 fracción IV, 27 Bis, 34°, 50°, 51°, 73° y 75°, garantiza el derecho de las personas a participar en programas sociales, establece la obligatoriedad de publicar y difundir sus reglas de operación, y define los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias. Dicho marco normativo obliga a que la implementación, seguimiento y evaluación de los programas se realicen bajo criterios de equidad, transparencia y progresividad, priorizando a la población en situación de mayor vulnerabilidad**.**

QUINTO.- Que, la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, en sus artículos 12° y 20°, dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y ejecutar sus actividades con perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el derecho a una vida libre de violencia. En consecuencia, los programas públicos deberán incorporar de manera transversal la perspectiva de género en su diseño, implementación, monitoreo y evaluación, a fin de asegurar un acceso igualitario a los beneficios y evitar prácticas discriminatorias.

SEXTO.- Que, el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo establece que los programas que otorguen subsidios deberán sujetarse a reglas de operación que aseguren la aplicación de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. En este sentido, la gestión presupuestaria, así como el seguimiento y evaluación del programa, constituyen instrumentos fundamentales para garantizar el máximo uso de los recursos disponibles en la realización progresiva del derecho a la educación

Publicación electrónica

SÉPTIMO.- Que, mediante alcance dos del Periódico Oficial publicado el 31 de diciembre de 2025, el Decreto número 403 - LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa validación presupuestal de la Secretaría de Hacienda de Hidalgo y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza básica que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, propósito que atiende este programa en cuanto a proporcionar la educación gratuita con estándares de igualdad.

OCTAVO.- Que, mediante alcance 41 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal, que establece en el numeral “3. Acuerdo para el desarrollo económico” y específicamente en los puntos: “3.6 educación para el futuro, 3.6.2 fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas”, siendo que, el instrumento de mérito, refiere como objetivo el garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. Propósito que atiende este programa en cuanto a propiciar la educación gratuita bajo estándares de igualdad.

NOVENO.- Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa, responsable de emitir las reglas de operación de los programas de apoyo inherentes a sus funciones.

DÉCIMO.- Que, la educación superior es un pilar fundamental para el desarrollo del estado, por lo que su fortalecimiento requiere la corresponsabilidad de múltiples actores, incluyendo a las instituciones educativas, el gobierno, la comunidad estudiantil y la sociedad en general. En este sentido, el Programa de Apoyo de Becas Para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026 solo es aplicable dentro de la demarcación territorial del Estado de Hidalgo fomenta la participación social y la interculturalidad, asegurando que la asignación de apoyos considere la diversidad cultural y social de Hidalgo, promoviendo condiciones de equidad e inclusión. Asimismo, se impulsa la colaboración entre los beneficiarios, sus familias y las instituciones educativas, promoviendo un compromiso conjunto para mejorar el rendimiento académico y reducir la deserción. Este esquema de participación y corresponsabilidad refuerza el impacto positivo del programa, asegurando que cada beca otorgada contribuya al desarrollo educativo y social de la entidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, en observancia del párrafo segundo artículo 49 del Decreto número 403 - LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, la presente regla de operación es validada presupuestalmente por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, previa revisión de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior perteneciente a dicha Secretaría y a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, el Gobierno del Estado de Hidalgo desde el 2008, ha impulsado una política gubernamental estatal y políticas públicas que buscan el mayor desarrollo de la población Hidalguense, apoyando de manera directa a las familias en los momentos que más lo necesitan. El Estado procura el acceso a programas de becas para los alumnos más destacados en su desempeño académico dentro de las instituciones de educación pública, así como de aquellos que su condición económica les impida la conclusión de estudios profesionales. Para reducir el abandono escolar por causas socioeconómicas, se otorgaron 17 mil 400 becas estatales para educación superior a estudiantes. El Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo atiende el problema público de la interrupción del trayecto escolar de las y los estudiantes de educación superior, ocasionada principalmente por condiciones socioeconómicas adversas. Mediante el otorgamiento de apoyos económicos directos, el programa contribuye a la permanencia y conclusión de los estudios, reduciendo la desigualdad educativa. Para asegurar eficiencia, transparencia y una asignación equitativa de los recursos.

Publicación electrónica

DÉCIMO TERCERO.- Que, el problema público de la interrupción del trayecto escolar de las personas estudiantes de instituciones públicas de educación superior, ocasionada principalmente por condiciones socioeconómicas adversas, limita su permanencia y conclusión de estudios, por lo que resulta necesario implementar acciones que reduzcan la desigualdad educativa. En este sentido, el artículo 119, fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo dispone establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

DÉCIMO CUARTO.- Que, el presente programa estará sujeto a las reglas de operación 2026, las cuales deberán ser publicadas por las dependencias y entidades a más tardar el 31 de enero de 2026 ante el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en virtud de lo previsto en el artículo 49 del Decreto número 403 - LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE BECAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Población Potencial

Estudiantes inscritos en escuelas públicas del Estado de Hidalgo de Educación Superior convocadas a participar en este programa.

1.2 Definición de Población Objetivo

Estudiantes con necesidades de apoyos sociales inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Superior con sostenimiento federal transferido, inscritos en algún programa educativo de las Instituciones de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo, en lo sucesivo IES de los Organismos de Educación Media Superior y Superior sectorizados a la SEPH.

1.3 Objetivo General

Otorgar becas en forma de transferencias monetarias a las y los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2026.

1.4 Objetivos Específico

I. Priorizar la selección de estudiantes en situación de vulnerabilidad.

II. Coadyuvar al ingreso, permanencia y conclusión de estudios de nivel superior en Hidalgo;

III. Hacer eficiente el proceso de operación del programa en mención.

1.5 Contribución Social y Alineación a Instrumentos Rectores

La contribución social del Programa consiste en abatir el rezago educativo y la deserción escolar en los distintos niveles del sistema educativo estatal, atendiendo de manera directa el problema público de la interrupción del trayecto escolar de las y los estudiantes inscritos en instituciones públicas de educación básica, media superior y superior. El Programa se alinea con la política pública de la presente administración, establecida en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Desarrollo de Educación 2023–2028, coadyuvando al fortalecimiento de los apoyos para la continuidad de los estudios, particularmente en educación superior, así como a la mejora de los procesos de empleabilidad de las y los egresados. Asimismo, impulsa una formación educativa con enfoque

Publicación electrónica

humanista, sustentada en la excelencia y los valores, mediante el incremento de la cobertura de los programas de apoyo, contribuyendo a reducir la interrupción del trayecto escolar por causas económicas.

2. COMPONENTES

2.1 La beca en modalidad de Ingreso y Permanencia tendrá un monto de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), pago que se entregará de forma bimestral.

Se deberán cargar en el SiRAB los siguientes requisitos en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos:

A. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá estar verificada por la página oficial del Registro Nacional de Población (RENAPO) en la página electrónica: https://www.sat.gob.mx/consultas/16704/valida-tu-curp;

B. Cuenta personal activa de correo electrónico

C. Solicitud de apoyo (Anexo 1)

D. Estudio socioeconómico, el cual se realiza a través del SiRAB (Anexo 2);

E. Acuse generado por el SiRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante.

F. Credencial para votar vigente del Estado de Hidalgo (INE).

G. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición.

H. En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social.

I. En el caso de aspirantes que han sufrido la pérdida de madre/padre, fueron perjudicados por alguna contingencia climatológica o son madres o padres de familia; deberá presentar carta de exposición de motivos dirigida al titular de la IES con sello de recepción oficial del documento.

2.2 La beca en modalidad de Excelencia para alumnos que acrediten realizar Servicio Social, Estadía, Movilidad y/o Internado de Pregrado inscritos en la licenciatura de médico cirujano, será de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

Se deberán cargar en el SiRAB los siguientes requisitos en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos:

A. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá estar verificada por la página oficial del Registro Nacional de Población (RENAPO) en la página electrónica: https://www.sat.gob.mx/consultas/16704/valida-tu-curp;

B. Cuenta personal activa de correo electrónico

C. Solicitud de apoyo (Anexo 1)

D. Estudio socioeconómico, el cual se realiza a través del SiRAB (Anexo 2);

E. Acuse generado por el SiRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante.

F. Credencial para votar vigente del Estado de Hidalgo (INE).

Publicación electrónica

G. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición.

H. En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social.

I. En el caso de aspirantes que han sufrido la pérdida de madre/padre, fueron perjudicados por alguna contingencia climatológica o son madres o padres de familia; deberá presentar carta de exposición de motivos dirigida al titular de la IES con sello de recepción oficial del documento.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las reglas de Operación en orden alfabético

Comité Técnico: Órgano colegiado de carácter honorario, responsable de la revisión, dictaminación, autorización, seguimiento y vigilancia de la correcta operación del Programa de Apoyo de Becas Para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, garantizando los principios de legalidad, objetividad, transparencia, equidad y rendición de cuentas.

Comunidades Indígenas: Aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Criterios de priorización: Aspectos por los cuales se beneficiará preponderantemente a dicho sector de la población.

Estudiante: Persona inscrita en un Instituto de Educación Superior en su calidad de organismo descentralizado, desconcentrado y dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo.

IES: Instituciones de Educación Superior, se refiere exclusivamente a las instituciones participantes del presente programa.

Padrón Único de Beneficiarios: Se entiende por padrón único de beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa señalado en las presentes Reglas de Operación, adecuándose a lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá ser entregado a la Secretaría de Bienestar e Inclusión social de acuerdo con sus atribuciones. La información del padrón único de beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta ley y demás normativas aplicables.

Persona beneficiaria: Persona con estatus “activo” del programa de “Becas para la Transformación”.

Perspectiva de género: La categoría analítica que implica un conjunto de enfoques específicos y estratégicos, así como los procesos técnicos e institucionales que se adoptan para la construcción del objetivo de la igualdad de género.

Programa: Programa de Apoyo de Becas Para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

SiRAB: Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior

4. COBERTURA TERRITORIAL

Publicación electrónica

4.1 Ámbito territorial del programa.

El Programa de Apoyo de Becas Para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026 solo es aplicable dentro de la demarcación territorial del Estado de Hidalgo.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y elegibilidad de beneficiarios

Las y los aspirantes para ser becarios, deben estar inscritos en un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, de las IES, que se enlistan a continuación y se incluirán en el padrón único de beneficiarios, mismo que deberá ser entregado a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones:

I. Universidad Politécnica de Tulancingo;

II. Universidad Politécnica de Pachuca;

III. Universidad Politécnica de Francisco I. Madero;

IV. Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;

V. Universidad Politécnica de la Energía;

VI. Universidad Politécnica de Huejutla;

VII. Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji;

VIII. Universidad Tecnológica de Tulancingo;

IX. Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;

X. Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;

XI. Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense;

XII. Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;

XIII. Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma;

XIV. Universidad Tecnológica Minera de Zimapán;

XV. Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;

XVI. Escuela de Música del Estado de Hidalgo;

XVII. Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo;

XVIII. Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez;

XIX. Escuela Normal de las Huastecas;

XX. Escuela Normal de la Sierra Hidalguense;

XXI. Escuela Normal del Valle del Mezquital;

XXII. Escuela Normal “Rural Luis Villareal” El Mexe.

XXIII. Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo;

Publicación electrónica

XXIV. Universidad Digital del Estado de Hidalgo;

XXV. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;

XXVI. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;

XXVII. Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;

XVIII. Instituto Tecnológico de Pachuca;

XXIX. Instituto Tecnológico de Huejutla;

XXX. Instituto Tecnológico de Atitalaquia.

5.2 Proceso Cronológico de Selección

I. El trámite de la beca es gratuito y personal; en caso de requerirse determinado trámite presencial, y algún postulante no pueda acudir, podrá realizarlo a través de un tutor, quien deberá presentarse con su INE y Acta de nacimiento del beneficiario, esto para acreditar identidad y/o parentesco en primer grado.

II. En caso de que por alguna circunstancia haya causado baja en la misma, podrá participar en las convocatorias posteriores en el ejercicio fiscal en curso, sin embargo, es importante referir que la persona beneficiaria no recibirá pagos duplicados de los meses establecidos por las mismas;

III. El registro de solicitudes y recepción de documentos se realizarán únicamente de forma digital a través del SiRAB en las fechas estipuladas en la convocatoria correspondiente, una vez que se le designe como beneficiario de este programa de becas;

IV. El responsable de este proceso en la IES, verificará que los documentos que integran el expediente de cada aspirante cumplan con lo solicitado en la convocatoria, para que este pueda continuar en el proceso de selección de becarios;

V. La propuesta de becarios será realizada por cada IES, quienes realizarán la verificación y validación de cada expediente de las y los aspirantes, confirmando que cumplan todos los requisitos establecidos en la convocatoria, en el módulo de solicitudes del SiRAB; y

VI. Todas las solicitudes que se encuentran en el módulo de “expedientes aceptados” del SiRAB, serán consideradas para asignarles una beca; si la suficiencia presupuestal y financiera disponible fuera insuficiente, estas se asignan conforme a los siguientes criterios de priorización:

VII. El Comité Técnico autorizará el padrón único de becarios, los pagos subsecuentes; y solicitará la publicación de los folios de la solicitud de beca de las y los aspirantes que resulten seleccionados, en el portal de la SEPH: http://sep.hidalgo.gob.mx/, así como en la plataforma de registro de este programa https://becasparalatransformacion.seph.gob.mx/.

5.2.1 Criterios de elegibilidad

I. Podrán participar en la selección de beneficiarios de las becas del presente programa los estudiantes regulares de alguna de las Instituciones del tipo superior indicadas en el numeral 5.1 de las presentes reglas de operación.
II. Aquellos que no sean beneficiarios del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” ni con otras becas que sean para el mismo fin y que otorguen montos similares o mayores a esta, en su modalidad de Beca de ingreso y permanencia.
El cumplimiento de dicho criterio no garantiza el otorgamiento de la beca, ya que la asignación del apoyo estará sujeta además al cumplimiento de los criterios de priorización, la dictaminación del Padrón Único de Beneficiarios por parte del Comité Técnico, así como la suficiencia presupuestal del programa.

5.2.2 Criterios de Priorización

Publicación electrónica

I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad o enfermedad grave que comprometa la vida, (este padecimiento deberá ser acreditado con una constancia médica expedida por una Institución de Salud Pública con vigencia no mayor a 3 meses).

II. Madres o padres de familia o mujeres en periodo de gestación.

III. Aspirantes en situación de orfandad

IV. Aspirantes provenientes de localidades consideradas indígenas de acuerdo con el catálogo de pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo.

V. Aspirantes con los promedios más altos a quienes se les podrá asignar la beca en su modalidad de excelencia.

Se podrá tomar en consideración los resultados del estudio socioeconómico para beneficiar a las personas estudiantes con mayor grado de vulnerabilidad.

5.2.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso

Fase Inicial: Publicación de Reglas de Operación del presente Ejercicio Fiscal

Fase 1. Preparación institucional

I. Las IES actualizan en el SiRAB los planes de estudio.

II. Las IES registra y valida la ficha escolar de su matrícula en el SiRAB.

III. Se habilita el sistema para el proceso de registro

Fase 2. Emisión y difusión de la convocatoria

I. La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH), emitirá en el ejercicio fiscal correspondiente las convocatorias autorizadas por el Comité Técnico y serán publicadas en el portal de la SEPH http://sep.hidalgo.gob.mx/, en la página de registro https://becasparalatransformacion.seph.gob.mx/ y los enlaces de becas darán difusión de la convocatoria con la comunidad escolar de su IES.

Fase 3. Registro del aspirante

I. El estudiante se registra como aspirante a la beca en el SiRAB.

II. El sistema valida si el estudiante se encuentra previamente registrado.

III. En caso negativo, se regresa al proceso de validación institucional.

Fase 4. Captura de información socioeconómica

I. El estudiante llena el estudio socioeconómico en el SiRAB.

II. El sistema genera el acuse de solicitud de beca.

Fase 5. Integración de expediente

I. El estudiante reúne la documentación requerida.

II. El estudiante carga los documentos de solicitud en el SiRAB.

Fase 6. Revisión y validación institucional

I. Las IES revisa y valida los expedientes cargados en el SiRAB.

Publicación electrónica

II. Las IES clasifica las solicitudes como: Aceptadas (becables), o Rechazadas.

Fase 7. Identificación de modalidades

I. Las IES identifican y postulan a estudiantes candidatos a la modalidad de Excelencia, conforme a los criterios establecidos.

Fase 8. Dictaminación y autorización

I. El Comité Técnico Dictaminador dictamina y autoriza el padrón único de beneficiarios.

II. Autoriza la asignación de recursos conforme a la suficiencia presupuestal.

Fase 9. Publicación

I. La SEPH publica los resultados en su portal http://sep.hidalgo.gob.mx/, así como en la página de registro del programa https://becasparalatransformacion.seph.gob.mx/.

Fase 10. Ejecución

I. La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezcan de común acuerdo.

II. Los solicitantes autorizados deberán de presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios.

III. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con los Organismos descentralizados de educación superior verificarán la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, para ello se podrá apoyar de herramientas de tecnologías de la información para el seguimiento adecuado de la entrega. La población beneficiaria deberá firmar los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 correspondiente a la recepción del apoyo.

Fase 10 Recepción y comprobación

I. El becario deberá firmar el formato que le sea entregado para la comprobación de la recepción del pago, ya sea un recibo o un listado, en el cual deberán especificarse de manera clara los bimestres y los montos correspondientes por los que se otorga el apoyo.

II. Contará con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio oficial del pago de la beca, para presentar el reclamo correspondiente en caso de no haber recibido dicho pago, para lo cual deberá enviar una solicitud por escrito al encargado de becas de su IES, en la que especifique dicha situación y anexe su estado de cuenta bancario en el que se refleje la omisión del pago correspondiente.

5.2.4 Límites Estratégicos, Operativos o Presupuestales

Para la ejecución del presente programa se asignará un monto sujeto a disponibilidad presupuestal financiera, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

5.3 Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de la Educación Superior en Hidalgo

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los becarios y de la asignación de becas, se cuenta con un Comité Técnico Dictaminador, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros de manera periódica y oportuna.

El Comité Técnico Dictaminador actuará conforme a los principios de igualdad de oportunidades, equidad de género y respeto a los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en

Publicación electrónica

los tratados internacionales de los que forme parte, con el fin de prevenir y eliminar la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual, por discapacidad o estado de vulnerabilidad.

Será el órgano colegiado permanente, de carácter honorario, encargado de la revisión, dictaminación y autorización de los procesos y documentos necesarios para el correcto funcionamiento del Programa.

Estará integrado por:

Con derecho a voz y voto:

A. Un Presidente: La persona titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

B. Un Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la entidad;

C. Un Secretario Técnico: La persona titular de la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional;

D. Vocal: La persona titular de la Secretaría de Hacienda de Hidalgo;

E. Vocal: La persona titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva;

F. Vocal: La persona titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

G. Vocal: La persona titular de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

H. Vocal: La persona titular de la Dirección de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;

I. Vocal: Un representante de cada una de las IES participantes.

Con derecho a voz, pero sin voto:

A. Asesores: un representante de la Secretaría de Contraloría de Hidalgo u Órgano Interno de Control; e

B. Invitados: cuando el Comité Técnico Dictaminador así lo considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar.

Todos los integrantes del Comité Técnico Dictaminador y del Grupo Técnico, desempeñarán su cargo de manera honorífica, y por tanto no recibirán retribución por su participación en el mismo, y durarán en su encargo el tiempo que esté vigente su nombramiento del área que representa y serán sustituidos en su momento por la persona nombrada como nuevo titular.

Las sesiones del Comité Técnico Dictaminador se realizarán conforme a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se efectuarán trimestralmente por convocatoria del Presidente del Comité Técnico Dictaminador o su suplente; cuando sea necesario y a solicitud del Presidente del Comité o su suplente, se realizarán sesiones extraordinarias;

II. Las sesiones deberán contar con la presencia del Presidente del Comité Técnico Dictaminador o de su suplente que será el Secretario Ejecutivo de este Comité, previa autorización del Presidente; se entenderá que existe quórum suficiente cuando asistan personal o virtualmente, como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto; las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad, los miembros de este Comité Técnico Dictaminador no podrán utilizar representantes;

Publicación electrónica

III. La invitación junto con el orden del día, y los documentos correspondientes de cada sesión a través de medios electrónicos, en los plazos establecidos;

IV. De cada sesión se levantará un acta de acuerdos, la cual deberá ser firmada por todos los que hubiesen asistido personal o virtualmente;

V. Las sesiones ordinarias del Comité Técnico Dictaminador considerarán como mínimo, los siguientes apartados:

A. Lista de asistencia;

B. Orden del día;

C. Informes;

D. Los asuntos que en particular indique el Presidente, el Secretario Ejecutivo o el Comité Técnico Dictaminador; y

E. Asuntos Generales, sólo para sesiones ordinarias.

IV. No se requiere que al inicio de cada ejercicio fiscal se lleve a cabo el protocolo de instalación o reinstalación del Comité Técnico Dictaminador, basta que cada año se reinicie la numeración de las sesiones correspondientes; en caso de cambio de uno o varios integrantes del Comité Técnico Dictaminador, éstos deberán tomar protesta en la primera sesión a la que asistan, lo anterior, siempre y cuando continúe el Programa de Becas para la Transformación de la Educación Superior para el ejercicio fiscal correspondiente.

5.3.1 De las Funciones del Presidente del Comité Técnico de Becas

Son funciones del presidente:

I. Realizar la convocatoria a las sesiones del Comité Técnico Dictaminador;

II. Presidir las sesiones del Comité Técnico Dictaminador; y

III. Aprobar los acuerdos de las sesiones del Comité Técnico Dictaminador.

5.3.2 De las Funciones del Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de la Educación Superior en Hidalgo

I. Verificar y dictaminar que el otorgamiento de las becas se realice conforme al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación, teniendo en consideración la información proporcionada por los beneficiarios en el estudio socioeconómico realizado en la plataforma SiRAB y la suficiencia presupuestal del programa, precisando que el cumplimiento de dichos criterios no genera el otorgamiento automático del apoyo.

II. Aprobar las convocatorias para el otorgamiento de las becas establecidas en las presentes reglas;

III. Aprobar el padrón único de becarios y ordenar su publicación que se derive de la convocatoria respectiva;

IV. Analizar y aprobar en su caso, la información financiera presentada, relativa a la ejecución del programa;

V. Analizar y aprobar en su caso, la incorporación de beneficiarios al Programa, por situación emergente extraordinaria a solicitud del titular de la Institución participante del programa;

VI. Analizar y aprobar en su caso, el pago de la beca a los programas de financiamiento del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, previo convenio.

5.4 De las Funciones de las y los Enlaces de Becas

Publicación electrónica

I. Atender en tiempo y forma los procesos requeridos en el SiRAB, cuidando en todo momento la veracidad de la información;

Informar a su titular de la IES toda actividad realizada del seguimiento al programa de becas;

II. Atender las solicitudes de información cuidando en todo momento la veracidad de la misma;

III. Cumplir puntualmente con lo establecido en las presentes Reglas de Operación en el ámbito de sus funciones;

IV. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo a las que sean convocados;

V. Asesorar con calidad y calidez a aspirantes y becarios;

VI. Difundir la convocatoria de becas en los tiempos, medios y formatos que le sean indicados;

VII. Recibir y revisar la documentación solicitada en la convocatoria para integrar el expediente de cada aspirante, así como validar en tiempo y forma la información que se registre en el SiRAB, para que así, la Dirección de Becas esté en posibilidades de enviar dichos expedientes en formato digital a la Secretaría de Hacienda de Hidalgo, en términos de la normatividad vigente;

VIII. Mantener actualizado el padrón único de becarios, almacenar, ordenar, conservar y preservar sus expedientes y documentos digitales en un espacio adecuado;

IX. Auxiliar a la Coordinación del Programa en la aplicación de encuestas de satisfacción a los becarios;

X. Mantener actualizado el padrón único de beneficiarios de otras becas, para evitar la duplicidad;

XI. Realizar en el SiRAB la captura de cancelaciones de becarios cada mes, que le corresponda pago de beca; y

XII. Actualizar, validar y registrar la matrícula escolar en el SiRAB.

6. DEFINICIÓN DE APOYOS

6.1 Apoyo Económico

La beca consiste en hasta cinco pagos los cuales se entregarán de forma bimestral, dependiendo de la suficiencia presupuestal y financiera, lo que quedará definido en cada convocatoria.

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.2 Requisitos y Documentación

Se deberán cargar en el SiRAB los siguientes requisitos en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos:

I. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá estar verificada por la página oficial del Registro Nacional de Población (RENAPO) en la página electrónica: https://www.sat.gob.mx/consultas/16704/valida-tu-curp;

II. Cuenta personal activa de correo electrónico

III. Solicitud de apoyo (Anexo 1)

IV. Estudio socioeconómico, el cual se realiza a través del SiRAB (Anexo 2);

V. Acuse generado por el SiRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de

VI. Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante.

Publicación electrónica

VII. Credencial para votar vigente del Estado de Hidalgo (INE). Ser de nacionalidad mexicana o demostrar su residencia legal en el país y ser residente en el Estado de Hidalgo, comprobable mediante documento oficial que lo acredite, el cual, se tramitará en la presidencia municipal que corresponda, documento que tendrá una vigencia de 2 meses.

VIII. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición.

IX. En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social.

X. En el caso de aspirantes que han sufrido la pérdida de madre/padre, fueron perjudicados por alguna contingencia climatológica o son madres o padres de familia; deberá presentar carta de exposición de motivos dirigida al titular de la IES con sello de recepción oficial del documento.

6.3 Cantidades, Montos y Modalidades de Entrega

6.3.1 Modalidades de Beca

La beca en modalidad de Ingreso y Permanencia tendrá un monto de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), pago que se entregará de forma bimestral.

La beca en modalidad de Excelencia para alumnos que acrediten realizar Servicio Social, Estadía, Movilidad y/o Internado de Pregrado inscritos en la licenciatura de médico cirujano, será de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

6.3.2 Modalidad de Entrega

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las y los Beneficiarios

I. Recibir el apoyo económico asignado conforme a los montos, plazos y procedimientos establecidos en estas reglas de operación.

II. Acceder a información clara, oportuna y transparente sobre los requisitos, beneficios, procedimientos y resultados del programa.

III. Ser tratadas con respeto, dignidad y sin discriminación por género, origen étnico, discapacidad, condición socioeconómica o cualquier otra condición.

IV. Presentar quejas, denuncias o inconformidades relacionadas con el programa a través de los mecanismos que las autoridades responsables del programa establezcan, asegurando atención respetuosa y adecuada, el canal de comunicación se señala en el numeral denominado “Procedimiento de queja o inconformidad”.

V. Participar de manera voluntaria en actividades de evaluación, seguimiento y retroalimentación del programa, cuando así lo consideren pertinente.

VI En caso de que el alumno no haya presentado su baja en los tiempos establecidos, pero haya recibido y hecho uso de su apoyo económico, podrá presentar con su enlace de becas de la institución la justificación del uso del recurso para fines médicos o educativos.

7.2 Obligaciones de las y los Beneficiarios

Publicación electrónica

I. Utilizar el apoyo económico recibido exclusivamente para fines relacionados con su formación académica, tales como inscripciones, materiales de estudio, transporte o alimentación en observancia de lo establecido en el apartado denominado “Obligaciones”, así como las sanciones que haya lugar estipuladas en el apartado denominado “Causales de Cancelación”.

II. Mantener el estatus de estudiantes activos en las instituciones educativas participantes, cumpliendo con los requisitos de permanencia establecidos por estas reglas.

III. Proporcionar información verídica, completa y actualizada en todos los procesos vinculados con el programa, desde la solicitud hasta el seguimiento.

IV. Notificar oportunamente cualquier cambio en su situación académica, personal o socioeconómica que pueda influir en su elegibilidad.

V. Actuar con integridad, respetando las normas y principios establecidos en el programa.

VI. Participar en actividades de difusión, contraloría social o seguimiento cuando así lo determine la comunidad escolar o el programa, en un marco de respeto y colaboración.

7.3 Causales de baja o suspensión

I. Proporcionar información falsa o documentación alterada en el proceso.

II. Usar el apoyo económico para fines distintos a los establecidos por estas reglas, los cuales se señalan en el apartado “Obligaciones de las y los Beneficiarios”.

III. Incumplir con los requisitos de permanencia académica, incluyendo la pérdida del estatus de estudiante activo y no notificar cambios relevantes en su situación personal, académica o socioeconómica.

IV. Renunciar voluntariamente al apoyo económico, notificando de manera formal su decisión.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órgano Responsable de Control y Supervisión

El Poder Ejecutivo del Estado a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Vinculación y Fortalecimiento Institucional, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, serán los responsables del proceso de control y supervisión de la entrega de becas.

8.1.1 Funciones de la Unidad Administrativa Responsable

I. Actualizar las Reglas de Operación del Programa de Becas de instituciones de educación superior sectorizadas a la Secretaría;

II. Elaborar propuestas de convocatorias del presente programa para su publicación;

III. Elaborar el expediente técnico para la asignación del recurso público del Programa de Becas de Educación Superior por la Secretaría de Hacienda;

IV. Elaborar propuesta de documentos base para la convocatoria y sesiones del Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de instituciones de educación superior; y

V. Autorizar propuesta de informes estadísticos y de trabajo con datos integrados de los programas de becas de educación media superior y superior.

8.2 Mecanismos de Vigilancia del Cumplimiento Normativo

8.2.1 Comité de Contraloría Social

Publicación electrónica

Para garantizar la transparencia y la participación activa de la comunidad escolar en el Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, se conformará un Comité de Contraloría Social en cada institución participante; será de carácter honorario, sin compensación económica, y estará integrado por miembros activos de la comunidad escolar seleccionados conforme a los mecanismos definidos por cada Institución de Educación Superior. Los integrantes podrán desempeñar el cargo por un máximo de dos periodos consecutivos y podrán ser parte las personas pertenecientes a cualquiera de los Institutos señalados en el punto 4.2 denominado “Instituciones Participantes”:

I. Un estudiante hombre.

II. Una estudiante mujer.

III. El o la representante del comité de padres de familia.

IV. Un docente.

El Comité de Contraloría Social será el canal de comunicación entre las autoridades del programa y la comunidad escolar. Sus responsabilidades serán:

I. Transmitir información entre los beneficiarios y las autoridades del programa.

II. Recoger y comunicar inquietudes o sugerencias sobre la operación del programa.

III. Difundir información relevante sobre los beneficios y procesos del programa en su institución.

El comité actuará bajo los principios de integridad, desempeñando sus funciones con ética y honestidad; compromiso, asumiendo cada tarea con responsabilidad y dedicación; equidad, garantizando una representación justa de toda la comunidad escolar; y respeto, promoviendo un ambiente de diálogo constructivo y de colaboración mutua en todas sus acciones.

8.3 Prevención e Investigación de Irregularidades

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, será la responsable de implementar acciones de prevención e investigación de irregularidades para garantizar que los apoyos sean entregados a los beneficiarios de conformidad a las presentes reglas de operación, además de estar sujeto a los procesos de supervisión o investigación del órgano interno de control, entes de fiscalización y autoridades competentes.

8.4 Procesos de Monitoreo y Evaluación

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de Transparencia Aplicables

La SEPH, como dependencia coordinadora de sector, implementará los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad a los artículos 1,2, 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y de más aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

Publicación electrónica

9.2 Protección de Datos Personales

La SEPH, como dependencia coordinadora de sector, implementará los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad a los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y de más aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los artículos 1, 3 fracciones I, 34, 35 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo

9.3 Publicidad y Rendición de Cuentas

La publicación de la cuenta pública del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, se publica en el Portal de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en el Apartado de Transparencia.
https://sep.hidalgo.gob.mx/index.php?ruta=transparencia/art-69/15-programas

9.4 Información del Programa, Sugerencia, Quejas y Denuncias

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de las y los becarias(os), estudiantes y ciudadanía en general serán recibidas en cada una de las IES participantes, así como en la oficina de la Dirección de Becas ubicada en Circuito Ex Hacienda “La Concepción”, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México C.P. 42160, y se recibirán vía escrita, de manera personal o vía telefónica al 771 7172510 ext. 4785, en un horario de 8:30 a 16:30 horas. Todo procedimiento de queja o inconformidad será presentado de manera pacífica y se requiere asentar a quien será dirigida con datos del quejoso para dar seguimiento a la problemática.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos Fiscalizadores

Se podrá solicitar y revisar la información probatoria de la ejecución de los recursos derivado de las solicitudes de información pública y requerimientos que podrán ser solicitados por cualquier ente fiscalizador, de auditoría o contraloría, los cuales preverán lo señalado en materia de transparencia y protección de datos personales para su entrega, para que, de ser el caso, sean susceptibles de su entrega a cualquier ente fiscalizador, de auditoría o contraloría.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para Publicar Reglas de Operación Posteriores

La persona Titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo como ente coordinador del Sector Educativo en términos de la Fracc. III del Artículo 3 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar, adicionar, modificar o derogar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este programa con previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en el presente instrumento se someterá a consideración de la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del Comité Técnico de Becas para la Transformación, según se determine en cada caso específico.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 30 días del mes de enero del 2026.

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
RÚBRICA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE BECAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Publicación electrónica

ANEXO 1. Solicitud de apoyo.

_____ (municipio y entidad federativa) a _____ (día) de _____ (mes) del 2026

Secretaría de Educación Pública de Hidalgo

P R E S E N T E

Quien suscribe, en mi calidad de estudiante del _____ (Instituto de Educación Superior al que pertenece), con número de matrícula: _____ (número de matrícula), por este medio:

I. Solicito, ser considerado como beneficiario en el programa de apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el estado de Hidalgo en la convocatoria 2026;

II. Asumo el compromiso de culminar el periodo escolar en curso de manera satisfactoria y con promedio general aprobatorio, como una obligación personal para poder conservar la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el estado de Hidalgo, así como mi corresponsabilidad a contribuir al cumplimiento de los objetivos de este programa;

III. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no cuento ni solicité en el presente año una beca del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, ni alguna que otorgue montos similares o mayores a esta, con el conocimiento que estas becas son incompatibles y que no debo recibir ambos apoyos económicos; y que los datos que presento en esta solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior son ciertos y verdaderos;

IV. Autorizo que cualquier depósito hecho de manera incorrecta en mi cuenta bancaria, sea retirado de la misma a través de la instancia bancaria correspondiente y sin previa notificación. Misma que adjunto de forma digital firmada y que entregaré en físico en cuanto mi institución educativa me lo indique.

A T E N T A M E N T E

C. _____

(Nombre y firma del estudiante)

Publicación Electrónica

Anexo 2. Estudio Socioeconómico.

(A través del Sistema de Registro y Asignación de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior (SiRAB)

INFROMACIÓN ACADÉMICA	
Matricula	
Curp	
Institución	
Carrera	
Grado	
Semestre o cuatrimestre	
Situación académica	
Promedio	
DATOS GENERALES	
Nombre completo	
Fecha de nacimiento	
RFC	
Estado	
municipio	
Sexo	
Genero	
Estado civil	
RESIDENCIA	
Domicilio	
Ingreso mensual	
Número de habitantes	
Datos por habitante CURP., parentesco, edad, actividad principal	
Ingreso de trabajo	
EGRESO MENSUAL	
Internet	

Publicación electrónica

Alimentación	
Gas	
Luz	
Agua	
Transporte	
Escuela	
Teléfono	
Otros	
VIVIENDA	
La Vivienda donde habita es	
La Vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene?	
¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros y techo de la Vivienda?	
¿De qué material es la mayor parte del piso de la Vivienda?	
¿Cuentas con servicio de Luz?	
¿Cuentas con servicio de Agua Potable?	
¿Cuentas con servicio de Cisterna?	
¿Cuentas con servicio de Celular?	
¿Cuentas con servicio de Internet en casa?	
¿Cuentas con servicio de Televisión?	
El Drenaje está conectado a	
SALUD	
¿Tiene alguna enfermedad Crónica Degenerativa?	
Ante un problema de salud ¿Dónde acudes a Atenderte?	
EDUCACIÓN	
¿Sabe leer y escribir?	
¿Cuál es el último Nivel de Estudios que tiene?	
¿Actualmente asiste a la Escuela?	
GRUPO DE ATENCIÓN	

Publicación electrónica

Eres Joven	
Actualmente eres Desempleado o Subempleado	
Eres Madre Soltera	
¿Estas Embarazada o en Periodo de Lactancia?	
¿Tienes alguna Discapacidad? ¿Cuál?	
Perteneces a la Comunidad LGBTQ+	
Población con Vulnerabilidad Económica y/o Socioeconómica	
Población de Localidades de alta o muy alta Marginación	
Población en Localidades con Asentamientos Irregulares	
Población que no cuenta acceso a Servicios de Salud	
Población Víctima de Violencia	
CONDICIÓN ÉTNICA	
Pertenece a un Pueblo Originario o Comunidad Indígena ¿Cuál?	
Habla una Lengua Indígena ¿Cuál?	

Publicación electrónica

Anexo 3. Autorización para cobro de la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, a padre, madre o tutor (Estudiantes Postulantes).

_____ (municipio y entidad federativa) a _____ (día) de _____ (mes) del 2026

Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo

P R E S E N T E

Quienes suscriben _____ (nombre del padre, madre o tutor) en mi calidad de _____(parentesco) del estudiante de nombre _____ inscrito en _____ (Instituto de Educación Superior al que pertenece), con número de matrícula _____; con fundamento en el Art. 425 del Código Civil Federal, manifiesto que los datos descritos son correctos y que para el pago de la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo con folio _____, del Ejercicio Fiscal 2026.

Así mismo _____ (nombre del estudiante), autorizo el depósito de la beca en la cuenta número _____ (10 dígitos en Bancomer o CLABE interbancaria de 18 dígitos de otro banco) de la Institución bancaria _____.

Con la finalidad de dar legalidad a éste documentos se adjunta copia del acta de nacimiento del menor de edad, copia de credencial escolar y copia de credencial del INE del padre, madre, o tutor (en este caso deberá adjuntar también la copia de constancia de tutela o carta de tutela).

A T E N T A M E N T E

C. _____ **C. _____**

(Padre, Madre o Tutor) **Firma del estudiante**

Publicación electrónica

Anexo 4. Carta renuncia a la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo (Estudiantes Postulantes).

_____ (municipio y entidad federativa) a _____ (día) de _____ (mes) del 2026

Comité Técnico del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo

P R E S E N T E

Quien suscribe _____, estudiante de la Institución Educativa de Educación Superior: _____ (Instituto de Educación Superior al que pertenece), con número de matrícula:_____, manifiesto que renuncio a la Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo, que me fue concedida en la convocatoria número _____, del Ejercicio Fiscal 2026, por el siguiente motivo

_____.

A T E N T A M E N T E

C. _____

(Nombre y firma del estudiante)

Publicación electrónica

Anexo 5: Formato Único de la Persona Solicitante

Formato Único de la Persona Solicitante

HIDALGO PRIMERO EL PUEBLO 2022-2028 | BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

Folio de Registro: (Asignado por la dependencia) **Fecha:** (Día/Mes/año)

Secretaría/Organismo: **Programa Solicitado:**

1 Datos del/la Solicitante

Nombre (s) | **Apellido Paterno** | **Apellido Materno**

Fecha de Nacimiento | **Género** (H) (M) | **CURP**

2 Datos de Residencia y Contacto

Estado Hidalgo | **Municipio** | **Localidad**

Colonia | **Calle** | **Número**

C.P. | **Teléfono Celular** | **Teléfono de contacto**

3 Información Socioeconómica

NOTA: A partir de esta pregunta se entenderá por "hogar" al conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un gasto común, principalmente para comer; una persona que vive sola, también forma un hogar.

Indicador	Respuesta
1. ¿Número de habitantes en el hogar (Incluye persona solicitante)?	_____ personas
2. ¿Cuántos miembros del hogar reciben algún programa social?	_____ personas
3. ¿Cuántas personas realizan alguna actividad económica (trabajan o tienen un negocio)?	_____ personas
4. Ingreso mensual total del hogar (incluya salarios, apoyos sociales, remesas, pensiones, otros):	$ _____ MXN
5. ¿Habla alguna lengua indígena?	SÍ ◯ NO ◯ ¿Cuál?_____
6. Número de personas de 65 y más años que habitan en el hogar	Hombres Mujeres
7. Número de personas con discapacidad que habitan en el hogar	_____ personas

Vivienda

Servicios Básicos (Marque con una 'X' si cuenta con ellos):

Luz ◯ Agua Potable ◯ Cisterna ◯ Teléfono Celular ◯ Internet en casa ◯ Televisión ◯ Drenaje ◯

4 Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma de la Persona Solicitante

5 Validación de Información

Nombre de quien levanta el cuestionario (si aplica):

Nombre / Cargo / Firma

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en su calidad de sujeto obligado, es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de junio de 2022; así como los artículos 24, 114 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 15 de octubre de 2024.
En caso de que la persona solicitante no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales aquí mencionadas, podrá manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx.
Se hace de su conocimiento, que los datos personales NO serán compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: https://sebiso.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad

Publicación electrónica

2026_ene_31_alc4_04

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR EDUCATIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL ARTICULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 403- LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN X Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 69, 116 Y 117 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO; 1, 3, 5 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y 11 FRACCIONES III, XVII Y 12 FRACCIONES IV, XIII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que el Programa se diseña, instrumenta y ejecuta bajo un enfoque de derechos humanos, garantizando el derecho a la educación, a la igualdad y a la no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que el Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028, específicamente al 3. Acuerdo para el Desarrollo Económico, así como al Objetivo 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, estrategia 3.6.1 Ampliar las oportunidades en Educación Básica para las y los estudiantes y línea de acción 3.6.1.1 Impulsar el acceso a la Educación Básica y promover el desarrollo integral de las y los estudiantes en todas las facetas que involucran a la administración gubernamental.

Que el Programa se encuentra alineado con el Objetivo 4 de Desarrollo Sostenible, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, en sus artículos 7, 10, 13, 27, 27 Bis, 34, 50, 51, 73 y 75, reconoce el derecho de la población a participar y beneficiarse de los programas sociales conforme a su normatividad, siendo el presente Programa el instrumento que define a la población beneficiaria y los requisitos para el otorgamiento del subsidio.

Que la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo establece la obligación de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal planifiquen y ejecuten sus programas con perspectiva de género, bajo los principios y prioridades de la planeación estatal del desarrollo, así como la coordinación institucional a cargo de la Unidad del Ejecutivo Estatal.

Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo dispone que los programas que otorguen subsidios deberán señalarse en el Presupuesto de Egresos, a fin de asegurar que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como a criterios previamente establecidos.

TERCERO. Diagnóstico. El Gobierno del Estado de Hidalgo desde el 2008, ha impulsado una política gubernamental estatal al proporcionar Útiles Escolares a estudiantes de Educación Básica y en 2011 Uniformes Escolares a estudiantes de Educación Secundaria; políticas públicas que buscan el mayor desarrollo de la población Hidalguense, apoyando de manera directa a las familias en los momentos que más lo necesitan. A partir de 2020, en el artículo 82 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, se dispone que: “El Estado garantizará la dotación de uniformes y útiles escolares a estudiantes de escuelas públicas de los Niveles Básico del Gobierno del Estado, para reducir el abandono escolar por causas socioeconómicas, al inicio del ciclo escolar 2025-2026, se entregaron 514 mil 229 paquetes de útiles escolares y 499 mil 553 uniformes a estudiantes en educación básica. Por segundo año se entregó calzado escolar al alumnado de Educación Preescolar y Primaria, en el segundo período se incluyó Secundaria y para 2026 se integra Formación para el Trabajo y la Vida Adulta, con lo que se incrementa la cobertura del Programa beneficiando a 499 mil 233 niñas y niños inscritos en escuelas públicas de Educación Básica.

Publicación electrónica

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, la pobreza es un tema central para este gobierno, conocer las carencias sociales de la población permite generar las estrategias que promoverán el bienestar social y el acceso a los derechos sociales. Así, en Hidalgo, según cifras de INEGI la medición de 2024 reporta que 35.3% de la población (1 millón 140 mil 500 personas) vive en situación de pobreza.

Que los artículos 20 y 22 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo disponen que la educación impartida en el Sistema Educativo Estatal se organizará bajo criterios de equidad e inclusión, considerando los distintos tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, incluida la educación comunitaria.

Que el Instituto Hidalguense de Educación es una entidad paraestatal del Sector Educativo, cuyo objeto es la prestación de servicios de educación inicial y básica, incluida la indígena y la especial, conforme a su decreto de creación y reformas vigentes.

Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal son responsables de emitir los programas y, en su caso, sus modificaciones, que operen en el ejercicio fiscal correspondiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado.

CUARTO. Definición de problema público. Estudiantes del sistema educativo estatal inscritos en escuelas con sostenimiento público, en el tipo educativo básico, media superior y superior interrumpen su trayecto escolar.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Estudiantes inscritos en escuelas públicas del Estado de Hidalgo de Educación Básica.

1.2 Definición de población objetivo.

Conforme a lo dispuesto en este Programa, la población objetivo son estudiantes de los 84 municipios del estado de Hidalgo con necesidades de apoyos sociales, inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Básica, en los niveles de Educación Básica: preescolar, primaria, secundaria, indígena y especial, considerando la secundaria del CONAFE, así como la formación para el trabajo y la vida adulta.

1.3 Objetivo general.

Otorgar a las alumnas y alumnos inscritos en educación básica pública del Estado de Hidalgo un apoyo en especie consistente en calzado escolar gratuito, con la finalidad de coadyuvar a la economía familiar y contribuir a la permanencia y conclusión de la trayectoria educativa.

1.4 Objetivos específicos.

Contribuir a la disminución de la deserción de estudiantes en educación básica; mediante la entrega de un paquete de calzado escolar.

Coadyuvar a la economía familiar de estudiantes inscritos en la educación básica pública, considerando la indígena, especial, secundaria CONAFE y formación para el trabajo y la vida adulta.

Publicación electrónica

Fomentar el acceso a la educación de todas las alumnas y alumnos en el estado de Hidalgo, en igualdad de condiciones.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El Programa contribuye al cumplimiento del derecho a la educación y a los instrumentos de planeación estatal y nacional evitando la interrupción de su trayecto escolar.

En el estado de Hidalgo, estudiantes del sistema educativo estatal inscritos en escuelas de sostenimiento público de educación básica presentan riesgos de interrupción en su trayecto escolar debido a condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, entre ellas la carencia de insumos básicos indispensables para la asistencia regular a la escuela, como el calzado escolar. Esta situación incide negativamente en la permanencia, continuidad y conclusión oportuna de sus estudios.

El problema se alinea de manera directa con el Objetivo prioritario del Programa Sectorial de Desarrollo de Educación 2023–2028 orientado a garantizar el acceso, permanencia y trayectorias educativas continuas de niñas, niños y adolescentes, así como con la estrategia enfocada en reducir las brechas de desigualdad.

2. COMPONENTES

Un paquete de calzado escolar gratuito.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

1.- Alumno/a. Persona que se encuentra inscrito para cursar estudios del tipo educativo básico, que comprende los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria.

2.- Apoyo. El subsidio presupuestal para ayudar a las familias hidalguenses que llevan a sus hijas e hijos a escuelas públicas en Educación Básica.

3.-CONAFE. Consejo Nacional de Fomento Educativo.

4.- Deserción escolar. Abandono de los estudios por parte de los estudiantes, lo que puede ser causado por diversas razones, incluyendo problemas económicos.

5.- Educación básica. El tipo educativo que se describe en el artículo 22 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo.

6- Ejercicio fiscal. Periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

7.- Equidad. Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades para hacer efectivos sus derechos.

8.- Estudio socioeconómico. Evaluación que se realiza para conocer la situación económica y social de una familia, utilizada para determinar la elegibilidad para apoyos.

9.- IHE. Instituto Hidalguense de Educación. Organismo público descentralizado agrupado al Sector Educativo coordinado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

10.- Mecanismo de selección. Proceso mediante el cual se eligen a los beneficiarios de un programa, asegurando que se cumplan los criterios.

11.- Padrón único de beneficiarios. Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

Publicación electrónica

12.- Plan Estatal de Desarrollo. Documento rector de la planeación estatal, en el que se establecen las directrices generales de política pública, de carácter estratégico y de prospectiva, que determina los objetivos y metas para orientar la conducción del desarrollo del Estado en todos los ámbitos y rubros de la gestión pública gubernamental.

13.- Plantel Educativo. Establecimiento destinado al servicio público de educación preescolar, primaria y secundaria, en cualquier modalidad y centros o estancias infantiles en donde se recibe el nivel de educación inicial en el territorio que conforman los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

14.- Población objetivo. Grupo específico de personas al que se dirige un programa o política pública, en este caso, estudiantes de educación básica en Hidalgo.

15.- Programa. Programa de apoyo de calzado escolar gratuito para estudiantes de escuelas públicas de tipo básico en el Estado de Hidalgo.

16.- SEP. Autoridad Educativa Federal.

17.- UTED. Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El Programa tendrá cobertura estatal en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Aplica en todos los planteles públicos de educación básica del Estado de Hidalgo.

4.3 Criterios de priorización territorial.

El Programa opera bajo un criterio de universalidad, derivado de la matrícula oficial del Sistema Educativo Estatal, por lo que no aplica priorización socioeconómica ni territorial.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y elegibilidad de beneficiarios

Conforme a lo dispuesto en este Programa, recibirán un paquete de calzado escolar gratuito, estudiantes que se encuentren inscritos oficialmente en el Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación, en los niveles de Educación Básica: preescolar, primaria, secundaria, indígena y especial, considerando la secundaria del CONAFE, así como la formación para el trabajo y la vida adulta, que se impartan en planteles públicos educativos del estado de Hidalgo.

El Programa opera bajo un criterio de universalidad. Serán beneficiarias las alumnas y los alumnos que cuenten con inscripción activa y válida en el Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación y que cursen estudios en planteles públicos de Educación Básica del Estado de Hidalgo.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

Se realiza la proyección de la matrícula escolar beneficiaria.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Estar inscritos oficialmente en el Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación, en los niveles de Educación Básica: preescolar, primaria, secundaria, indígena y especial, considerando la secundaria del

Publicación electrónica

CONAFE, así como la formación para el trabajo y la vida adulta, que se impartan en planteles públicos educativos del Estado de Hidalgo.

El Programa opera bajo un criterio de universalidad.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

1. Se inicia el proceso para la entrega de calzado escolar.

2. Se determinan las necesidades de calzado escolar.

3. Se realiza la proyección de la matrícula escolar beneficiaria.

4. Se solicitan las tallas de calzado correspondientes.

5. Se proporcionan las tallas de calzado de la persona beneficiaria.

6. Se integran los expedientes técnicos del proceso.

7. Se coadyuva en el proceso de adquisición del calzado escolar, conforme a la normatividad aplicable.

8. El proveedor adjudicado recibe la orden de producción y fabrica el calzado escolar conforme a las especificaciones establecidas.

9. El proveedor adjudicado elabora el calendario de distribución del calzado escolar.

10. Se recibe, valida y publica el calendario de distribución.

11. Se programan y habilitan los sistemas institucionales para el registro, llenado e impresión de vales y la operación de proveedores.

12. Se capacita a los proveedores adjudicados para el uso del sistema institucional.

13. Se coordinan los horarios para la entrega-recepción y el canje de vales.

14. Se registran e imprimen los vales de canje correspondientes.

15. El proveedor adjudicado entrega el calzado escolar y registra la entrega en el sistema correspondiente.

16. La persona beneficiaria recibe el calzado escolar.

17. Se firma la lista de recepción como constancia de entrega.

18. Se da seguimiento a la entrega realizada por los proveedores.

19. Se integra el expediente de entrega de calzado escolar.

20. Se digitaliza el expediente en el sistema institucional correspondiente.

21. Se analiza la matrícula atendida, se identifican faltantes y se concentra la información para solicitar la formalización correspondiente.

22. Se formaliza el acta de entrega del calzado escolar.

23. Se resguarda el expediente digitalizado conforme a la normatividad aplicable.

Publicación electrónica

24. Se concluye el proceso.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

El proceso se llevará a cabo a través del Sistema de Padres de Familia que dispone la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en la página https://www.sep.hidalgo.gob.mx.

Las madres, padres de familia o personas tutoras, podrán realizar el trámite de llenado e impresión de vales, previo al inicio del ciclo escolar 2026-2027, de acuerdo con el Calendario Escolar que emita la Autoridad Educativa Federal y el canje desde el primer día del inicio del ciclo escolar y hasta el último día del cierre del ejercicio fiscal, conforme a lo establecido en este Programa.

*Llenado del vale de canje.

*Asignación de talla.

*Registro en el Sistema de Control Escolar.

*Emisión de vale de canje.

*Entrega de calzado (Recepción de vale).

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Sujetos a la suficiencia, disponibilidad y calendarización presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con la normatividad aplicable.

5.1.6 Criterios de focalización.

Educación básica pública estatal.

Comité Técnico Dictaminador.

El Programa opera bajo un esquema universal, sin procesos de evaluación o dictaminación de solicitudes individuales.

La población beneficiaria se determina con base en la matrícula oficial del Sistema de Control Escolar del Instituto Hidalguense de Educación y el apoyo otorgado es uniforme, en especie, y sin criterios de priorización, por lo que no resulta aplicable la integración de dicho Comité.

No obstante, la operación del Programa se encuentra sujeta a los mecanismos de control, supervisión, seguimiento y fiscalización previstos en la normatividad aplicable.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Apoyo en especie consistente en un paquete de calzado escolar.

6.2 Apoyo económico.

Publicación electrónica

No aplica

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

1.- Las y los beneficiarios deberán estar inscritos en la matrícula del plantel educativo para ser acreedor a recibir un paquete de calzado escolar gratuito.

2.- Vale de canje por un paquete de calzado escolar gratuito (anexo I).

Al momento de recibir una dotación individual de un paquete de calzado escolar gratuito, en su caso, la madre, padre de familia o persona tutora del estudiante beneficiario, firmará con su nombre, rúbrica, o huella digital, este documento servirá como acuse de recibo para la autoridad escolar.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Se realizará la entrega por única ocasión al inicio del ciclo escolar y al cierre del ejercicio fiscal de un paquete de calzado escolar femenil o varonil, acorde a la talla requerida por la o el estudiante de escuelas públicas de educación básica.

El Programa opera bajo un esquema universal y homogéneo de apoyo en especie.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

*Ser tratado con respeto, calidad y dignidad en todo el proceso.

*Recibir un paquete de calzado escolar conforme a lo establecido en el presente Programa.

*Tener la reserva y privacidad de la información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

*Disponibilidad de la información referente al Programa, así como a su normatividad, requisitos de acceso, cobertura, beneficios y objeto de este.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

De las personas beneficiarias:

*Proporcionar y formalizar en tiempo y forma todos los requisitos y documentos estrictamente necesarios establecidos en el presente Programa.

*Formalizar y verificar la inscripción en el Sistema de Control Escolar.

*Proporcionar en tiempo y forma la talla.

De los directores de los centros de trabajo:

*Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y normatividad del programa en su centro de trabajo.

*Facilitar la entrega y distribución adecuada del Calzado escolar a las alumnas y alumnos.

*Proporcionar información veraz y oportuna al Instituto Hidalguense de Educación.

*Supervisar la correcta inscripción y registro de las alumnas y alumnos en el Sistema de Control Escolar.

Publicación electrónica

*Asegurar que las beneficiarias y beneficiarios sean tratados con respeto y dignidad en todo momento durante el proceso.

*Solicitar oportunamente todo lo que sea necesario para cubrir la matrícula total de su centro de trabajo, asegurando que se atienda la totalidad de las alumnas y alumnos, dentro de los tiempos del ejercicio fiscal aplicable.

*Reintegrar a su estructura cualquier paquete de calzado escolar sobrante o no utilizado, conforme a las disposiciones establecidas.

*Garantizar la correcta recepción, resguardo y distribución de los apoyos en especie, firmando los acuses de recibo respectivos.

*Reportar inmediatamente cualquier incidencia o incumplimiento relacionado con la operación del programa en su centro de trabajo.

*Informar a madres, padres o tutores sobre el proceso de entrega y el uso del vale de canje.

*Realizar la comprobación de entrega al cierre del ejercicio fiscal.

*Resguardar los vales de canje para fiscalizaciones.

7.3 Causales de baja o suspensión.

*Presentar información falsa.

*Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en este Programa.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

Instituto Hidalguense de Educación, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los órganos fiscalizadores competentes.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Auditorías, revisiones administrativas, financieras y operativas, así como mecanismos de control interno, en términos de la legislación aplicable.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

La operación del Programa se regirá por los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y cero tolerancia a la corrupción. La instancia ejecutora aplicará criterios objetivos para la selección de beneficiarios con base en el padrón oficial, implementará controles internos que garanticen la trazabilidad y separación de funciones, habilitará canales de quejas y denuncias. El Programa estará sujeto a supervisión y fiscalización por los órganos competentes. Cualquier uso indebido de recursos o alteración de información dará lugar a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

Publicación electrónica

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

En la operación del Programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

9.2 Protección de datos personales.

El Instituto Hidalguense de Educación ubicado en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080, será responsable del uso y protección de los datos personales de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Publicidad.

La publicación del Programa se realizará mediante la página electrónica: https://www.sep.hidalgo.gob.mx. y redes sociales oficiales de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Rendición de Cuentas.

Con respecto a la aplicación de los recursos del Programa, se integrarán reportes trimestrales a la Cuenta Pública de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, de igual forma a través de la página de transparencia de la Secretaría de Educación Pública, Art. 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentré, administré y actualicé el Padrón Único de Beneficiarios.

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones, favor de comunicarse a la Dirección de Materiales de Apoyo a la Educación, al teléfono: 771 711 6044, en un horario de 8:30 a 16:30 horas, oficina ubicada en las instalaciones del IHE, en Blvd. Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42083, o al correo electrónico: dgeblibroshidalgo@seph.gob.mx.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Órgano Interno de Control, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, y demás instancias facultadas por la normatividad aplicable.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Revisiones financieras, administrativas y operativas.

Publicación electrónica

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

"Las presentes Reglas de Operación solo podrán ser modificadas por la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo cuando lo considere necesario para el mejor funcionamiento del Programa, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo."

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

N/A

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

N/A

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para su observancia general.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a los 31 del mes de enero del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
RUBRICA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Calzado Escolar Gratuito para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Publicación electrónica

ANEXO I


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VALE POR UN PAQUETE DE
CALZADO ESCOLAR
CICLO ESCOLAR [redacted]

FOLIO [redacted]

NIVEL EDUCATIVO
☐ Inicial ☐ Preescolar ☒ Primaria ☐ Secundaria ☐ Especial ☐ CONAFE

DATOS GENERALES

Escuela: [redacted] CCT: [redacted]
Municipio: [redacted] Sector: [redacted] Zona: [redacted]
Edad: [redacted] CURP: [redacted] Grado: [redacted]

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en este programa.

3123

Publicación electrónica

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ. SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 403-LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN X Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 69, 116 FRACCIONES XV, XXV, XXX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO; 1, 3, 5 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 FRACCIONES III, XVII Y 12 FRACCIONES IV, XIII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. El programa de becas para estudiantes de escuelas públicas de tipo básico en el estado de Hidalgo se fundamenta en un enfoque de derechos al reconocer y garantizar el derecho a la educación, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este programa busca eliminar las barreras económicas que enfrentan las familias de escasos recursos, asegurando que todas las niñas y niños tengan acceso a una educación de calidad, esencial para su desarrollo integral y la construcción de una sociedad más equitativa. Al proporcionar apoyo económico directo a las familias, no solo se facilita el acceso a la educación, sino que se promueven la dignidad humana y la inclusión social. Además, el programa implementa mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, fomentando la participación ciudadana y permitiendo a los beneficiarios ejercer sus derechos. Esto contribuye a un entorno en el que se valoran y protegen los derechos humanos en el ámbito educativo.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Basado en principios de inclusión, equidad y sostenibilidad, el programa de becas para estudiantes de escuelas públicas de tipo básico en el estado de Hidalgo promueve la colaboración entre gobierno, familias y comunidades en la educación de las niñas y los niños. Considera que la educación es responsabilidad compartida; Con base en el 3.Acuerdo para el Desarrollo Económico, 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo, 3.6.1 Ampliar las oportunidades en Educación Básica para las y los estudiantes, 3.6.1.1 Impulsar el acceso a la Educación Básica y promover el desarrollo integral de las y los estudiantes de nivel básico, en todas las facetas que involucran a la administración gubernamental, el apoyo económico a las familias no solo alivia la carga financiera, sino que también incentiva la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos. Busca que las familias se involucren en el seguimiento del rendimiento escolar y en la creación de un entorno adecuado para el aprendizaje. Además, está diseñado para ser sostenible, incluye la evaluación continua, permitiendo ajustes que respondan a las necesidades cambiantes de las comunidades y asegurando un impacto positivo en la educación.

Contribuye al logro de objetivos clave, el Objetivo 4 de los ODS, que busca garantizar educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos. Al reducir las barreras económicas que enfrentan las familias de escasos recursos, facilita el acceso a la educación y promueve la permanencia de estudiantes en situación de vulnerabilidad.

La priorización de grupos vulnerables, en áreas rurales o indígenas, respalda el Objetivo 10, reducir las desigualdades dentro y entre los países. Además, este programa responde al Objetivo 5, al cerrar la brecha de desigualdad de género, asegurando que tanto niñas como niños tengan acceso equitativo a oportunidades educativas.

TERCERO. Diagnóstico. De acuerdo con el INEGI, para 2020, en Hidalgo habitan 3 millones 82 mil 841 personas. Aun cuando en los últimos años se registra una reducción en la tasa de fecundidad, la población en la entidad aún es muy joven, dado que viven 848 mil 201 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población del Estado, los cuales son potenciales demandantes de educación. Del total de habitantes en el estado, 51.9% son mujeres y 48.1% son hombres; no obstante, en el grupo menor de 15 años esta proporción prácticamente se invierte,

Publicación electrónica

de manera que el 49.5% son mujeres y el 50.5% son hombres. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 9.8, lo que equivalente a haber aprobado la secundaria completa, más un año de educación media superior o bachillerato. Asimismo, el INEGI para 2025, establece que el 18% de la población, presenta algún tipo de rezago educativo, ya sea porque no asiste a la escuela y no cuenta con educación obligatoria. En el ciclo escolar 2025-2026, el Instituto Hidalguense de Educación atiende de manera directa a la matrícula de las escuelas de Sostenimiento Federal Transferido (escuelas FONE) a la siguiente matrícula: en educación inicial se atienden a 2 mil 209infantes con el apoyo de 544 docentes; en educación preescolar se matriculan 64 mil 491 infantes atendidos por 6 mil 470 docentes; en educación primaria se atienden a 268 mil 402 alumnos/as atendidos por 20 mil 058 docentes; en educación secundaria en sus tres modalidades (Secundaria General, Técnica y Telesecundaria) son atendidos 171 mil 462 estudiantes con una plantilla de 13 mil 870 docentes; mediante la educación especial se atiende a mil 657 alumnos/as mediante 438 docentes; por otro lado, para educación superior, a través de las Escuelas Normales y la Universidad Pedagógica Nacional Hidalgo, se atiende a 6 mil 069 estudiantes mediante 748 docentes.

CUARTO. Definición de problema público. Niñas, niños y adolescentes en edad de cursar su educación básica no acceden a servicios educativos de calidad en el estado de Hidalgo, el programa de becas para escuelas públicas busca mantener al mínimo la deserción escolar, niñas, niños y adolescentes en edad de cursar su educación básica no acceden a servicios educativos de calidad en el estado de Hidalgo, a través de un apoyo económico a la familia, incentivando a los alumnos de educación básica a continuar y concluir sus estudios y que coadyuve a un buen desempeño escolar del educando.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas de educación básica en el estado de Hidalgo, en el ciclo escolar 2025-2026, se tienen matriculados en el nivel de educación primaria a 268 mil 402 alumnas y alumnos.

1.2 Definición de población objetivo.

Niñas y niños mayores de 3 años que se encuentran inscritos en algún nivel educativo Tienen derecho a recibir de manera gratuita una beca, estudiantes inscritos en el ciclo escolar correspondiente al periodo de las reglas de operación, en un plantel en el que se imparta educación primaria y nivel especial, y que cumplan requisitos que prevé la Ley y la convocatoria respectiva. En las escuelas primarias, administradas por el IHE, en los grados de segundo y tercero existen 80,022 estudiantes.

1.3 Objetivo general.

Contribuir a la permanencia en la escuela de los estudiantes que cursan la educación básica en el nivel de educación primaria en escuelas públicas, a través de la entrega de becas, además de reconocer e incentivar un mejor rendimiento académico, atendiendo la disponibilidad presupuestal y financiera.

1.4 Objetivos específicos.

Publicación electrónica

Apoyar a las alumnas y alumnos que ya estén inscritos en la Educación Básica para que no abandonen la escuela por razones económicas.

Reconocer el excelente desempeño académico para que la familia procure la continuidad del trayecto académico de los estudiantes en la educación básica.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El programa genera oportunidad para el no abandono escolar e incentiva el desempeño de los estudiantes, al mismo tiempo contribuye al logro educativo de la población. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, expedido por el Gobernador, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, contiene una visión para alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; Ampliar las oportunidades de Educación Básica para las y los estudiantes y la deserción escolar en todos los niveles educativos, apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas. En el Programa Sectorial de Educación, reducir el rezago educativo y el abandono escolar en todos los tipos y niveles educativos en el estado, incrementar la cobertura de los programas de apoyo.

2. COMPONENTES

Se hará entrega trimestral de una beca cuyo monto será de $450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por mes en el caso de "beca económica" y se realizará de conformidad al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal.

Se hará entrega trimestral de una beca cuyo monto será de $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), por mes en el caso de "beca excelencia" y se realizará de conformidad al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal.

Se hará entrega trimestral de una beca cuyo monto será de $650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por mes en el caso de "beca de discapacidad" y se realizará de conformidad al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético.

Alumno/a. Persona inscrita en un plantel educativo público o particular con autorización, para cursar estudios del tipo educativo básico, que comprende los niveles de educación básica, incluyendo la Especial.

Beca. Apoyo económico consistente en dinero.

Becaria(o). Alumna o alumno beneficiario con alguna beca aprobada por el Comité de Educación de Tipo Básico.

Comité. El Comité de Educación de Tipo Básico, Órgano colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación de las becas en la instancia ejecutora correspondiente.

Convocatoria(s). Documento emitido por las instancias ejecutoras correspondientes, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en la obtención de alguna beca.

Discapacidad física. Condición atribuible a una deficiencia física o sensorial.

Publicación electrónica

Educación básica. El tipo educativo que se describe en el artículo 22 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 30 de noviembre de 2020.

Ejercicio fiscal. Periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

Emergente. Conjunto de circunstancias inesperadas.

Equidad. Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades para hacer efectivos sus derechos.

Género. Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, a las personas en forma diferenciada de acuerdo con el sexo.

IHE. Instituto Hidalguense de Educación.

Ley. Ley de Becas del Estado de Hidalgo.

Madre, padre o persona tutora. Responsable legal de los beneficiarios.

ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Padrón Único de Beneficiarios es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

Plantel Educativo. Establecimiento destinado al servicio público de educación en donde se imparten los niveles del tipo educativo básico en el territorio del Estado de Hidalgo.

Registro. El registro estatal de becas.

Reglas. Las presentes reglas de operación.

Secretaría. La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

UTED. Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

Vulnerabilidad. Capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

Territorio del Estado de Hidalgo.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

A la comunidad escolar de los ochenta y cuatro municipios en los que se ofrece el servicio de la educación básica.

4.3 Criterios de priorización territorial.

Todos los municipios por igual.

Publicación electrónica

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

Estar inscrito como alumna o alumno del ciclo escolar respectivo, en escuelas públicas de Educación Básica del Estado de Hidalgo; cursar alguno de los siguientes grados escolares: Especial básica: Primaria: segundo o tercer grado; Nivel Primaria: Segundo o tercer grado; y acreditar el promedio solicitado en la convocatoria correspondiente y grado solicitado, salvo los casos que demuestren situaciones emergentes, de discapacidad y/o vulnerabilidad de acuerdo con la convocatoria;

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

Febrero 2026: publicación de convocatoria y registro de solicitudes.

Marzo 2026: revisión de factibilidad y resultados.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Registrar solicitud.

Estar inscrito en escuelas públicas de educación básica del estado de Hidalgo como alumna o alumno del ciclo escolar respectivo;

Cursar alguno de los siguientes grados escolares: Especial (Primaria): segundo o tercer grado; Nivel Primaria: Segundo o tercer grado; y acreditar el promedio solicitado en la convocatoria correspondiente y grado solicitado, salvo los casos que demuestren situaciones emergentes y/o vulnerabilidad de acuerdo con la convocatoria.

Se conformará una lista de prelación, tomando como base inicial el promedio obtenido en grado anterior al cursado en el ciclo escolar correspondiente.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

Publicación de reglas de operación.

Comité de Educación de Tipo Básico aprobará y emitirá la convocatoria correspondiente en la que se fijará el plazo de inicio del trámite, el cual deberá considerar el calendario del ciclo escolar vigente. El proceso de registro se realiza en línea en la página oficial https://sep.hidalgo.gob.mx/, y/o recepción directa en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo conforme a la convocatoria.

Es responsabilidad de la madre, padre o tutor legal realizar el trámite de solicitud beca de conformidad a lo dispuesto en la convocatoria.

Una vez analizadas las solicitudes se publicarán los resultados de inclusión al programa, y la dispersión se realizará conforme a la lista de prelación y la disponibilidad presupuestal.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

Solicitar mediante registro realizado por la madre, padre o tutor, dirigido a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, el apoyo correspondiente a una beca, en los términos y plazos establecidos en la convocatoria. El registro deberá contener la información que se describe en la misma.

Publicación electrónica

Estar inscrito en escuelas públicas del tipo y nivel educativo de conformidad con el registro de Control Escolar de la Secretaría.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

El presente Programa aplicará los subsidios autorizados y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera.

5.1.6 Criterios de focalización.

A la comunidad escolar de los ochenta y cuatro municipios en los que se ofrece el servicio de la educación básica.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

No Aplica

6.2 Apoyo económico.

Se hará entrega de una beca cuyo monto será de $450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) y hasta $650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales y se realizará de conformidad al presupuesto autorizado por ejercicio fiscal, el monto mensual quedará sujeto a dicha disponibilidad.

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Constancia de ingresos con sello y firma vigente expedida por la empresa o institución oficial donde labore la madre, padre, tutor, o bien, por la presidencia municipal correspondiente a su domicilio o comprobante de pago con firma electrónica actual, en el cual se indique el ingreso mensual.

Acta de nacimiento de la alumna o alumno.

CURP, comprobante de domicilio (coincidir con la identificación oficial) e identificación oficial con fotografía y firma (cualquiera de estos documentos: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio); todos los anteriores expedidos por autoridad competente y vigentes de la madre, padre o tutor(a)

En caso de existir tutor, deberá presentar documentación oficial donde lo acredite.

Para el caso de comprobar condición de vulnerabilidad socioeconómica, tales como las personas en situación de pobreza, con alguna discapacidad, embarazadas o en ejercicio de la maternidad, indígenas o sean hijos de migrantes, deberá presentar documento expedido por institución pública que lo acredite.

Llenar y presentar el Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo 1)

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Publicación electrónica

Se hará entrega trimestral de una beca cuyo monto será de $450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), $600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) y $650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por mes y se realizará de conformidad al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal. La beca se entrega hasta por seis (6) meses del ciclo escolar (enero-junio), a partir del momento de su incorporación al Programa.

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Solicitar mediante registro realizado por la madre, padre o tutor, dirigido a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, el apoyo correspondiente a una beca, en los términos y plazos establecidos en la convocatoria. El registro deberá contener la información que se describe en la misma.

Recibir la beca que fue asignada sin restricción alguna.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

La madre, padre o tutor(a) legal deberá registrar solicitud de beca, constancia de ingresos mensuales y anexos. Solo en el caso de comprobar condición de vulnerabilidad socio-económica, tales como las personas en situación de pobreza, con alguna discapacidad, embarazadas o en ejercicio de la maternidad, indígenas o sean hijos de migrantes, deberá, adjuntar documento expedido por institución pública que lo acredite.

Estar inscrito en escuelas públicas del tipo y nivel educativo de conformidad con el registro de Control Escolar de la Secretaría.

Estar inscrito en el Padrón Único de Beneficiarios.

7.3 Causales de baja o suspensión.

Durante su periodo de vigencia, las becas no podrán suspenderse o cancelarse, salvo en los casos en que el Comité de Educación de Tipo Básico detecte en lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley de Becas del estado de Hidalgo.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación, integrará, ordenará, archivará conservará y pondrá a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y justificativos incluyendo los reportes de control interno, de manera física y digital, sobre la normativa del programa, selección de los beneficiarios, gestiones de pago, así como la operación y transparencia del programa.

Para efectos de seguimiento el Comité de Educación de Tipo Básico concentrará la información de la ejecución del Programa y rendirá el informe a la Secretaría a través de la Coordinación General de Planeación y Evaluación del IHE.

Publicación electrónica

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización y transparencia, los apoyos podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora competente; por el Órgano Interno de Control en el IHE y/o auditores externos y demás instancias en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

El Programa podrá ser revisado y auditado por la instancia fiscalizadora competente; por el Órgano Interno de Control en el IHE y/o auditores externos y demás instancias en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

En la operación del programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

9.2 Protección de datos personales.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ubicada en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42080, es la responsable del uso y protección de los datos personales de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

10. FISCALIZACIÓN

Publicación electrónica

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

El Programa de apoyo de Becas para estudiantes de escuelas públicas de tipo básico en el Estado de Hidalgo se encuentra sujeto a las disposiciones aplicables, por lo que, podrá ser fiscalizada en el marco de la legislación vigente.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación integrará, ordenará, archivará, conservará y pondrá a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y justificativos de manera física y digital, sobre la normativa del programa, selección de los solicitantes, gestiones de pago, así como la operación y transparencia del programa.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Padrón Único de Beneficiarios de Programas

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentré, administré y actualicé el Padrón Único de Beneficiarios.

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

La persona titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo podrá emitir la modificación, adición o en su caso, derogación de las presentes reglas de operación, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

Población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, hijos de migrantes; así como, a estudiantes con discapacidad, embarazadas o en el ejercicio de la maternidad

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.
Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veintiseis, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
RÚBRICA

La presente firma corresponde al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudiantes de Escuelas Públicas de tipo Básico en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Publicación electrónica

ANEXO I

Formato Único de la Persona Solicitante

HIDALGO PRIMERO EL PUEBLO | BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

Folio de Registro: (Asignado por la dependencia) **Fecha:** (Día/Mes/año)

Secretaría/Organismo: **Programa Solicitado:**

1 Datos del/la Solicitante

Nombre (s) | **Apellido Paterno** | **Apellido Materno**

Fecha de Nacimiento | **Género** (H) (M) | **CURP**

2 Datos de Residencia y Contacto

Estado Hidalgo | **Municipio** | **Localidad**

Colonia | **Calle** | **Número**

C.P. | **Teléfono Celular** | **Teléfono de contacto**

3 Información Socioeconómica

NOTA: A partir de esta pregunta se entenderá por "hogar" al conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un gasto común, principalmente para comer; una persona que vive sola, también forma un hogar.

Indicador	Respuesta
1. ¿Número de habitantes en el hogar (Incluye persona solicitante)?	_____ personas
2. ¿Cuántos miembros del hogar reciben algún programa social?	_____ personas
3. ¿Cuántas personas realizan alguna actividad económica (trabajan o tienen un negocio)?	_____ personas
4. Ingreso mensual total del hogar (incluya salarios, apoyos sociales, remesas, pensiones, otros):	$ _____ MXN
5. ¿Habla alguna lengua indígena?	SÍ ◯ NO ◯ ¿Cuál?_____
6. Número de personas de 65 y más años que habitan en el hogar	Hombres Mujeres
7. Número de personas con discapacidad que habitan en el hogar	_____ personas

Vivienda

Servicios Básicos (Marque con una 'X' si cuenta con ellos):

Luz ◯ Agua Potable ◯ Cisterna ◯ Teléfono Celular ◯ Internet en casa ◯ Televisión ◯ Drenaje ◯

4 Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el Padrón único de beneficiarios de programas que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma de la Persona Solicitante

5 Validación de Información

Nombre de quien levanta el cuestionario (si aplica):

Nombre / Cargo / Firma

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en su calidad de sujeto obligado, es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de junio de 2022; así como los artículos 24, 114 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 15 de octubre de 2024.

En caso de que la persona solicitante no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales aquí mencionadas, podrá manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx.

Se hace de su conocimiento, que los datos personales NO serán compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: https://sebiso.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad

Publicación electrónica

2026 ene 31 alc4 04

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO NÚMERO 403-LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN X Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 69, 82 Y 116 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO; 1, 3, 5 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 5 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2, 17 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 4 FRACCIONES V Y VI Y 12 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCIONES III Y XXII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4 FRACCIONES IV Y V, 7 FRACCIÓN XXIII Y 11 FRACCIONES I, XIV Y XXV DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, promover la igualdad de oportunidades y de trato, promoviendo programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten la libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

SEGUNDO. Que, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamado a la acción para poner fin a la pobreza y mejorar las vidas de las personas en todo el mundo, las presentes reglas de operación específicamente se alinean al objetivo 4) Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

TERCERO. Que, el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, a recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; y a la planeación democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, acogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

CUARTO. Que, dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, establece que los recursos necesarios para cubrir las metas en materia de programas sociales, será considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades; el artículo 27°, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado; el artículo 34° que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73°, sobre la elaboración y publicación en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales.

QUINTO. Que, en el artículo 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus

Publicación electrónica

actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia.

SEXTO. Que, el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SÉPTIMO. Que, mediante el Presupuesto Publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2025, en el Decreto número 403 – LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el presupuesto de egresos del estado de hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar el 31 de enero de 2026, previa validación presupuestal de la Secretaría de Hacienda de Hidalgo y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que los adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza media superior que ha de ser gratuita, equitativa y de excelencia, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación obligatoria bajo estándares de igualdad.

OCTAVO. Que, mediante alcance 41 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal que establece en el numeral *"3. Acuerdo para el desarrollo económico y específicamente en los puntos: 3.6 Educación para el futuro, 3.6.2 Fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 Incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas".*

NOVENO. Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa conforme al acuerdo de sectorización expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado publicado el día 6 de septiembre del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, en el cual agrupa a los organismos descentralizados a que se refiere este acuerdo en el Sector Educativo.

DÉCIMO. El Gobierno del Estado de Hidalgo desde el 2008, ha impulsado una política gubernamental estatal apoyando de manera directa a las familias en los momentos que más lo necesitan. Igualmente, se dotó de uniformes y libros de texto gratuito a 69 mil 796 estudiantes de educación media superior. El programa de libros a partir del segundo semestre del 2017, en un inicio se encontraba focalizado a Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECYTEH), el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo (CONALEP-H), en el 2019 se incluye el servicio educativo de Telebachillerato Comunitario y posteriormente al Bachillerato del Estado de Hidalgo (BEH). En la presente administración ha impulsado la entrega de paquetes de libros de texto de las asignaturas básicas, y que han sido alineados a los planes y programas de estudios del tipo medio superior, especialmente al Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) que impulsa el gobierno federal y en los cuales, además, se ha incluido como política pública de la entidad la inclusión de materiales para la educación socioemocional.

DÉCIMO PRIMERO. Se ha identificado como problemática que estudiantes del sistema educativo estatal inscritos en escuelas con sostenimiento público, en los tipos educativos básico, media superior y superior, interrumpen su trayecto escolar, particularmente en las presentes reglas de operación se atiende al tipo media superior, además el artículo 117 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, dispone que: "Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo anterior, la Secretaría tendrá de manera concurrente con la Autoridad Educativa Federal las atribuciones siguientes: (...) VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de la Ley General de Educación, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3° Constitucional y para el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudio autorizados por la Autoridad Educativa Federal;" y el artículo 69 dispone que: "En la educación que se imparta en el

Publicación electrónica

Estado de Hidalgo, se utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semipresencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población por no contar con herramientas digitales para desarrollar su proceso de enseñanza aprendizaje. Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos.", por lo que, de las disposiciones jurídicas dictadas, la entrega de libros de texto se realizará por parte de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de los organismos sectorizados responsables, en los horarios y lugares en los que sea posible establecer las medidas generales para el cumplimiento de este acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial

El Programa está dirigido a las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del Estado de Hidalgo de Educación Media Superior.

1.2 Definición de población objetivo

El Programa está dirigido a la totalidad de las y los estudiantes con necesidades de apoyos sociales inscritos en los Centros Educativos dependientes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, sectorizados a la SEPH dentro de la demarcación del estado de Hidalgo.

1.3 Objetivo general

Fortalecer la economía de las familias hidalguenses para que las y los estudiantes puedan asistir en igualdad de condiciones a la educación media superior, promoviendo la identidad y sentido de pertenencia al Sistema Educativo Estatal.

1.4 Objetivos específicos

I. Contribuir a la economía de las familias de Hidalgo con la entrega de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) y herramientas didácticas digitales; y
II. Promover las oportunidades de permanencia de las y los estudiantes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, dotándolos de materiales alineados a los planes y programas de estudios.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores

La contribución social del programa es con la disminución de la interrupción del trayecto escolar de las y los estudiantes de educación media superior por cuestiones económicas y necesidades de adquirir materiales didácticos necesarios para el desarrollo de su proceso de enseñanza aprendizaje dentro y fuera del aula, de conformidad a la política pública de la presenta administración establecida en el Plan Estatal de Desarrollo, así como al Programa Sectorial de Desarrollo de Educación 2023-2028 particularmente coadyuvando a los objetivos 2. Incrementar la eficiencia terminal de la Educación Media Superior mejorando el nivel educativo de los hidalguenses y 4. Reducir el rezago educativo y el abandono escolar mediante el incremento de la cobertura de los programas de apoyo dirigidos a los estudiantes de los diferentes tipos y niveles educativos.

Publicación electrónica

2. COMPONENTES

El apoyo es en especie, y consistirá en la entrega de un paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales) con herramientas didácticas digitales o impresas, que será acorde al semestre y al organismo descentralizado en el que se encuentre inscrito la o el estudiante.

El número de libros que integran cada paquete podrá ser modificado por necesidades y/o adecuaciones del mapa curricular de los organismos descentralizados de educación media superior.

3. GLOSARIO

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

BEH: Bachillerato del Estado de Hidalgo.
CECYTEH: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.
COBAEH: Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
CONALEP-H: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
Estudiante: Persona inscrita en un centro educativo de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior.
Instituciones Públicas de Educación del tipo Medio Superior: Organismos Descentralizados de Educación Media Superior del Estado de Hidalgo.
Organismos Descentralizados de Educación Media Superior: Bachillerato del Estado de Hidalgo, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
Padrón Único de Personas Beneficiarias: es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.
Programa: Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo.
SEPH: Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
Tutores: Hermanos o familiares del beneficiario que tiene a su cargo la tutela del beneficiario menor de edad.

4. COBERTURA TERRITORIAL
4.1 Ámbito territorial del programa

El Programa solo es aplicable dentro de la demarcación territorial del Estado de Hidalgo y participarán los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, sectorizados a la SEPH.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y elegibilidad de beneficiarios

El presente programa tiene carácter de universal, por lo tanto, para ser beneficiario de un paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales) con herramientas didácticas digitales o impresas, bastará ser estudiante inscrito o reinscrito en alguno de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, sectorizados a las SEPH**.**

5.1.1 Proceso cronológico de selección

La y el estudiante deberá de realizar su inscripción o reinscripción en el periodo establecido al inicio de cada semestre del ejercicio fiscal 2026, por el Organismo Descentralizado de Educación Media Superior al que se encuentre adscrito el centro educativo en el que curse sus estudios. Una vez inscrito o reinscrito cada Organismo Descentralizado de Educación Media Superior procederá a realizar la entrega de los apoyos conforme al apartado Procedimientos, trámites y fases del proceso.

Si de acuerdo con la suficiencia presupuestal se han cumplido las metas establecidas del programa, y existe excedente de paquetes de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales), los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior podrán asignar, a estudiantes que se encuentren en los casos de transferencia, reingreso,

Publicación electrónica

o bien podrán ser designados para consulta y/o préstamo de la comunidad estudiantil, como parte del acervo bibliográfico.

5.1.2 Criterios de elegibilidad

Para la entrega de los apoyos, al ser un programa de carácter universal al que acceden la totalidad de estudiantes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior se considerará lo siguiente:

I. Ser estudiantes inscritos o reinscritos en los centros educativos de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, sectorizados a la SEPH; o
II. Ser estudiante que se encuentren en los casos de transferencia o reingreso, en los centros educativos de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, sectorizados a la SEPH, si de acuerdo con la suficiencia presupuestal se han cumplido las metas establecidas del programa, y existe excedente de paquetes de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales).

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso

5.1.3.1 Forma de realizar el trámite

Con el propósito de coadyuvar a la entrega del paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales) con herramientas didácticas digitales o impresas, las y los estudiantes recibirán el apoyo en el centro educativo en el horario y fecha programada para la entrega una vez iniciado cada semestre durante el ejercicio fiscal 2026.

5.1.3.2 Mecanismo de asignación

I. Con base en la matrícula vigente de cada centro educativo al inicio de cada uno de los periodos semestres del ejercicio fiscal 2026, el Organismo Descentralizado de Educación Media Superior determinará el número de paquetes de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales) a entregar;
II. La entrega de los paquetes de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales) será realizada directamente en cada centro educativo; y
III. A la entrega del paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) la o el estudiante deberá firmar el Anexo 1 de comprobación de entrega.

5.1.3.3 Plazos

Derivado de la naturaleza del programa de apoyo de Libros de Texto Gratuitos (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, la entrega de los apoyos se realizará dentro de los 60 días hábiles siguientes al inicio de cada periodo, según lo señale el calendario escolar en educación media superior vigente.

Las metas y presupuesto asignado al programa de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026, en dos periodos enero-julio y agosto-diciembre de acuerdo a la suficiencia presupuestal, salvo en los casos de excepción por transferencia de estudiante u otra causa justificable de acuerdo a las características y necesidades propias de cada uno de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior podrá prorrogarse al primer trimestre de 2027, siempre que haya existido suficiencia presupuestal para dar atención a las y los estudiantes ya inscritos.

5.1.4 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Para la ejecución del presente programa se asignará un monto sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyos en especie

El apoyo es en especie, y consistirá en la entrega de un paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales) con herramientas didácticas digitales o impresas, que será acorde al semestre y al Organismos Descentralizado de Educación Media Superior en el que se encuentre inscrito la o el estudiante.

Publicación electrónica

El número de libros que integran cada paquete podrá ser modificado por necesidades y/o adecuaciones del mapa curricular de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Se realizará la entrega de un paquete de libros de texto impresos y/o digitales por semestre acorde al periodo en el que se encuentre inscrito la o el estudiante y a las características propias del Organismo Descentralizado de Educación Media Superior donde se encuentre cursando sus estudios del nivel medio superior, por una vez al inicio de cada semestre del ejercicio fiscal 2026 en los plazos establecidos en las presentes reglas de operación.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias

7.1.1 Derechos de las y los beneficiarios

I. Recibir el paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales) con herramientas didácticas digitales o impresas descrito en las presentes reglas de operación, en buenas condiciones, de forma gratuita, en los plazos establecidos, sin condicionamiento alguno, pago de cuotas o retribución a cambio; y
II. Presentar queja sobre cualquier anomalía respecto a la entrega de los apoyos, conforme al apartado Publicidad y rendición de cuentas.

7.1.2 Derechos de las Madres, Padres de familia y Tutores

I. Recibir toda la información relativa a la entrega de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales) con herramientas didácticas digitales o impresas, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
II. Presentar queja sobre cualquier anomalía respecto a la entrega de los apoyos, conforme al apartado Publicidad y rendición de cuentas.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

7.2.1 Obligación de la y los Beneficiarios

I. Realizar la inscripción o reinscripción en el semestre correspondiente;
II. Al momento de recibir paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y/o digitales) con herramientas didácticas digitales o impresas realizar el llenado y firmar debidamente el Anexo 1 que comprueba la entrega del paquete de libros de texto (impresos y/o digitales) con herramientas didácticas digitales o impresas; y
III. Estar inscrito en el Padrón Único de Personas Beneficiarias.

7.2.2 Obligación de las Madres, Padres de familia y Tutores

I. Vigilar que su hija o hijo utilicen su paquete de Libros de Texto Gratuitos en el centro educativo; y
II. En caso de ser quien recibe el paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales por fuerza mayor; firmar debidamente el Anexo 1 que comprueba la entrega del paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión

Los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior serán los responsables del proceso de adquisición, distribución, entrega y evaluación del apoyo en términos de la normatividad aplicable.

Los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior en el ámbito de su competencia deberán supervisar que el proveedor haga la entrega de los apoyos en las instalaciones de los Centros Educativos, verificando se cumpla con las normas de calidad y el tiempo de entrega convenidos en el contrato correspondiente.

Los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior estarán obligados a integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y

Publicación electrónica

justificativos incluyendo los reportes de control interno, de manera física y digital, sobre la normativa del programa, así como operación y transparencia del programa.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo

Para garantizar la transparencia y la participación activa de la comunidad escolar en el Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo medio superior en el Estado de Hidalgo, se conformará un Comité de Contraloría Social en cada institución participante; será de carácter honorario, sin compensación económica, y estará integrado por miembros activos de la comunidad escolar seleccionados conforme a los mecanismos definidos por los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior. Los integrantes podrán desempeñar el cargo por un máximo de dos periodos consecutivos y podrá conformarlo:

I. Un estudiante hombre.
II. Una estudiante mujer.
III. El o la representante del comité de padres de familia.
IV. Un docente.

El Comité de Contraloría Social será el canal de comunicación entre las autoridades del programa y la comunidad escolar.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades

La SEPH, será la responsable de implementar acciones de prevención e investigación de irregularidades para garantizar que los apoyos sean entregados a los beneficiarios de conformidad a las presentes reglas de operación, además de estar sujeto a los procesos de supervisión o investigación del órgano interno de control, entes de fiscalización y autoridades competentes.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables

La SEPH, como dependencia coordinadora de sector, implementará los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 1,2, 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y de más aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

9.2 Protección de datos personales

La SEPH, como dependencia coordinadora de sector, implementará los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad a los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y de más aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, así como los artículos 1, 3 fracciones I, 34, 35 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Publicación electrónica

9.3 Publicidad y rendición de cuentas

La SEPH, como coordinadora de sector, será responsable de que los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior cumplan con las normas establecidas para la publicidad y rendición de cuentas el programa atendiendo a los principios de transparencia, eficiencia y equidad, para que la ciudadanía este informada sobre el uso de los recursos y los resultados obtenidos, lo cual será verificable a través de la información publicada en las páginas oficiales de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior en la liga https://sep.hidalgo.gob.mx/organismos-publicos -descentralizados , en los apartados relativos a los informes trimestrales la cuenta pública y transparencia.

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones podrán presentarse vía telefónica o escrita, de forma pacífica y deberán de ser dirigidas a la o el Titular de las Direcciones Generales de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior:

a) CECYTEH al teléfono: 771 717 07 30, Ext 1039.
b) COBAEH al teléfono: 771 714 21 88, 771 718 98 y 771 714 07 66, extensiones 120 y 117.
c) CONALEP-H al teléfono: 771 718 61 68 y 78.
d) BEH al teléfono: 771 718 32 37, ext. 113.

Oficinas en el complejo ubicado en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote 17, Planta Alta, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.

Cada organismo descentralizado de educación media superior deberá de contar con un mecanismo de registro de quejas, dudas y aclaraciones realizadas vía telefónica.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores

Se podrá solicitar y revisar la información probatoria de la ejecución de los recursos derivado de las solicitudes de información pública y requerimientos que podrán ser solicitados por cualquier ente fiscalizador, de auditoria o contraloría, los cuales preverán lo señalado en materia de transparencia y protección de datos personales para su entrega, para que, de ser el caso, sean susceptibles de su entrega a cualquier ente fiscalizador, de auditoría o contraloría.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes reglas de operación se encuentran alineadas a los tratados internacionales sobre derechos humanos, así como a los derechos establecidos en el marco normativo del presente documento.

Es fundamental garantizar el acceso igualitario al programa para todas las personas, independientemente de su interculturalidad o género, para cerrar brechas históricas y fomentar la participación de mujeres, hombres y personas no binarias en la educación.

Por ello la persona titular de la SEPH previa propuesta y aprobación en coordinación con los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior podrá emitir la modificación, adición o en su caso, derogación de las presentes reglas de operación, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1 Padrón Único de Personas Beneficiarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentre, administre y actualice el Padrón Único de Personas Beneficiarias.

Publicación electrónica

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en el presente instrumento se someterá a consideración de la o el Titular de la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, según se determine en cada caso específico.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 22 días de enero de 2026.

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
RÚBRICA

La presente firma corresponde al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Publicación electrónica

Anexo 1
Entrega de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Educación Media Superior
ciclo escolar ____
(Semestre _____)

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo, para el ciclo escolar _____, se integra el siguiente padrón de entrega a estudiantes:

Nombre del Centro Educativo: _____
Semestre: _____ Grupo: _____ Fecha: _____

No.	Matrícula	Nombre completo del estudiante	Firma el estudiante y/o quien recibe
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Adjuntar evidencia fotográfica

3054

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO NÚMERO 403-LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN X Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 69, 82 Y 116 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO; 1, 3, 5 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 5 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2, 17 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 4 FRACCIONES V Y VI Y 12 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCIONES III Y XXII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4 FRACCIONES IV Y V, 7 FRACCIÓN XXIII Y 11 FRACCIONES I, XIV Y XXV DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, promover la igualdad de oportunidades y de trato, promoviendo programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten la libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

SEGUNDO. Que, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamado a la acción para poner fin a la pobreza y mejorar las vidas de las personas en todo el mundo, las presentes reglas de operación específicamente se alinean al objetivo 4) Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

TERCERO. Que, el artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, a recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; y a la planeación democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, acogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

CUARTO. Que, dentro del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, establece que los recursos necesarios para cubrir las metas en materia de programas sociales, será considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13°, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades; el artículo 27°, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado; el artículo 34° que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50° y 51 sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73°, sobre la elaboración y publicación en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales.

QUINTO. Que, en el artículo 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la

Publicación electrónica

prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia.

SEXTO. Que, el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SÉPTIMO. Que, mediante el Presupuesto Publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2025, en el Decreto número 403 – LXVI que autoriza en todas y cada una de sus partes el presupuesto de egresos del estado de hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar el 31 de enero de 2026, previa validación presupuestal de la Secretaría de Hacienda de Hidalgo y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que los adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza media superior que ha de ser gratuita, equitativa y de excelencia, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación obligatoria bajo estándares de igualdad.

OCTAVO. Que, mediante alcance 41 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal establece en el numeral *"3. Acuerdo para el desarrollo económico y específicamente en los puntos: 3.6 Educación para el futuro, 3.6.2 Fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 Incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas"*.

NOVENO. Que, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa conforme al acuerdo de sectorización expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado publicado el día 6 de septiembre del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, en el cual agrupa a los organismos descentralizados a que se refiere este acuerdo en el Sector Educativo.

DÉCIMO. El Gobierno del Estado de Hidalgo desde el 2008, ha impulsado una política gubernamental estatal apoyando de manera directa a las familias en los momentos que más lo necesitan. Igualmente, se dotó de uniformes y libros de texto gratuito a 69 mil 796 estudiantes de educación media superior. El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos para estudiantes de educación media superior en Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, inicia en el año 2016 con la entrega al Organismos Público Descentralizado Bachillerato del Estado de Hidalgo (BEH), encargado de operar el servicio educativo TBC y en el año 2019 se incorporan al programa el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECYTEH), el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo (CONALEP-H) y actualmente en el BEH se hace extensivo a las y los estudiantes de la bachilleratos estatales.

DÉCIMO PRIMERO. Se ha identificado como problemática que estudiantes del sistema educativo estatal inscritos en escuelas con sostenimiento público, en los tipos educativos básico, media superior y superior, interrumpen su trayecto escolar, particularmente en las presentes reglas de operación se atiende al tipo media superior, por ello la administración pública ante esta problemática busca mejorar las condiciones de las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia educativa, por lo que se beneficiará prioritariamente a la población indígena, en situación de pobreza o de vulnerabilidad en las zonas con mayores rezagos, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad, atendiendo a la suficiencia presupuestal y financiera. Asimismo, el artículo 80 y 82 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, establecen que en la educación impartida en el Estado de Hidalgo se priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, y que para ello la Secretaría de Educación garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional, además el Estado garantizará la dotación de uniformes y útiles escolares a

Publicación electrónica

estudiantes de escuelas públicas de los Niveles Básico y Medio Superior dependientes del Gobierno del Estado, a través de vales canjeables. Derivado de estas disposiciones jurídicas, la entrega de uniformes escolares se realizará por parte de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de los organismos sectorizados responsables, en los horarios y lugares en los que sea posible establecer las medidas generales para el cumplimiento de este acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de población potencial

El Programa está dirigido a las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del Estado de Hidalgo de Educación Media Superior.

1.2 Definición de población objetivo

El Programa está dirigido a la totalidad de las y los estudiantes con necesidades de apoyos sociales inscritos en los Centros Educativos dependientes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, sectorizados a la SEPH dentro de la demarcación del estado de Hidalgo.

1.3 Objetivo general

Fortalecer a la economía de las familias hidalguenses para que las y los estudiantes puedan acceder, en equidad educativa, al tipo medio superior, promoviendo la identidad y sentido de pertenencia al Sistema Educativo Estatal.

1.4 Objetivos específicos

I. Contribuir a la economía de las familias de Hidalgo con la entrega de uniformes escolares; y
II. Promover las oportunidades de permanencia de las y los estudiantes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores

El Programa se encuentra alineado a la política pública de la presente administración establecida en el Plan Estatal, específicamente en el Acuerdo para el desarrollo económico y específicamente en los puntos: 3.6 Educación para el futuro, 3.6.2 Fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 Incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas" y al Programa Sectorial de Desarrollo de Educación 2023-2028 coadyuvando a los objetivos 2. Incrementar la eficiencia terminal de la Educación Media Superior mejorando el nivel educativo de los hidalguenses y 4. Reducir el rezago educativo y el abandono escolar mediante el incremento de la cobertura de los programas de apoyo dirigidos a los estudiantes de los diferentes tipos y niveles educativos y con ello contribuir con la disminución de la interrupción del trayecto escolar de las y los estudiantes de educación media superior por cuestiones económicas.

2. COMPONENTES

Los apoyos entregados por el Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos serán en especie, y consistirán en la entrega de un paquete de uniforme escolar al inicio del ciclo escolar 2026-2027.

Publicación electrónica

3. GLOSARIO

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación en orden alfabético

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

BEH: Bachillerato del Estado de Hidalgo.
CECYTEH: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.
COBAEH: Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
CONALEP-H: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
Estudiante: Persona inscrita en un centro educativo de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior.
Instituciones Públicas de Educación del tipo Medio Superior: Organismos Descentralizados de Educación Media Superior del Estado de Hidalgo.
Organismos Descentralizados de Educación Media Superior: Bachillerato del Estado de Hidalgo, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
Padrón Único de Personas Beneficiarias: Relación oficial de población beneficiaria que incluye a las personas atendidas por el programa social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
Programa: Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo.
SEPH: Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
Tutores: Hermanos o familiares del beneficiario que tiene a su cargo la tutela del beneficiario menor de edad.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa

El Programa solo es aplicable dentro de la demarcación territorial del Estado de Hidalgo y participarán los organismos descentralizados de educación media superior, sectorizados a la SEPH.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y elegibilidad de beneficiarios

El presente programa tiene carácter de universal, por lo tanto, para ser beneficiario de un paquete de uniformes escolares, bastará ser estudiante inscrito o reinscrito en alguno de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, sectorizados a las SEPH.

5.1.1 Proceso cronológico de selección

La y el estudiante deberá de realizar su inscripción o reinscripción en el periodo establecido al inicio del ciclo escolar 2026-2027, por el Organismo Descentralizado de Educación Media Superior al que se encuentre adscrito el centro educativo en el que curse sus estudios. Una vez inscrito o reinscrito cada Organismo Descentralizado de Educación Media Superior procederá a realizar la entrega de los apoyos conforme al apartado Procedimientos, trámites y fases del proceso.

Si de acuerdo con la suficiencia presupuestal se han cumplido las metas establecidas del programa, y existe excedente de paquetes de uniformes escolares, los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior podrán asignar de manera progresiva, a estudiantes reinscritos en otros semestres y en los casos de transferencia o reingreso.

5.1.2 Criterios de elegibilidad

Para la entrega de los apoyos, al ser un programa de carácter universal al que acceden la totalidad de estudiantes de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior se considerará lo siguiente:

I. Ser estudiante de nuevo ingreso a primer semestre de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior; y
II. Si de acuerdo con la suficiencia presupuestal se han cumplido las metas establecidas del programa, y existe excedente de paquetes de uniformes escolares, los Organismos Descentralizados de Educación

Publicación electrónica

Media Superior podrán asignar de manera progresiva, a estudiantes reinscritos en otros semestres y en los casos de transferencia o reingreso.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso

5.1.3.1 Forma de realizar el trámite

Con el propósito de coadyuvar a la entrega del paquete de Uniforme Escolar Gratuito, las y los estudiantes recibirán el apoyo en el centro educativo en el horario y fecha programada para la entrega por los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, una vez iniciado el ciclo escolar 2026-2027, presentando el vale correspondiente.

5.1.3.2 Mecanismo de asignación

I. Con base en la matrícula vigente de cada centro educativo, al inicio del ciclo escolar, el organismo descentralizado de educación media superior determinará el número de paquetes de uniformes escolares a entregar, en atención a la suficiencia presupuestal;
II. Se entregarán vales impresos en los centros educativos y/o digitales a través de correo institucional, a cada estudiante inscrito o reinscrito;
III. La o el estudiante podrá canjear el vale por un paquete de uniforme escolar;
IV. La entrega de uniformes escolares será realizada directamente en cada centro educativo;
V. A la entrega de los uniformes escolares la o el estudiante deberá firmar el Anexo 1 de comprobación de entrega**.**

5.1.3.3 Plazos

Derivado de la naturaleza del programa de apoyo de uniformes escolares gratuitos, la entrega de los apoyos se realizará dentro de los 60 días hábiles siguientes al inicio del ciclo escolar, según lo señale el calendario escolar del espacio común de la educación media superior vigente.

Las metas y presupuesto asignado al programa tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026, salvo en los casos de excepción por transferencia de alumno u otra causa justificable de acuerdo con las características y necesidades propias de cada uno de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, podrá prorrogarse hasta el primer trimestre del 2027, siempre que haya existido suficiencia presupuestal para dar atención a las y los estudiantes ya inscritos.

5.2 Límites estratégicos, operativos o presupuestales
Para la ejecución del presente programa se asignará un monto sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyos en especie

Los apoyos entregados por el Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos serán en especie, y consistirán en la entrega de un paquete de uniforme escolar compuesto por camisa o blusa, suéter, pantalón o falda, corbatín o corbata, chaleco y calcetas, de conformidad a cada uno de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior.

6.2 Modalidades de entrega

Se realizará la entrega de un paquete de uniforme escolar varonil o femenil acorde a la talla requerida por la o el estudiante y a las características propias del Organismo Descentralizado de Educación Media Superior donde se encuentre cursando sus estudios del nivel medio superior, por una vez al inicio del ciclo escolar.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias

7.1.1 Derechos de las y los beneficiarios

Publicación electrónica

I. Recibir el paquete de uniformes escolares de forma gratuita, en los plazos establecidos, sin condicionamiento alguno, pago de cuotas o retribución a cambio; y
II. Presentar queja sobre cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la entrega de los apoyos, conforme al apartado Publicidad y rendición de cuentas.

7.1.2 Derechos de las Madres, Padres de familia y Tutores

I. Recibir toda la información relativa a la entrega de uniformes escolares, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
II. Presentar queja sobre cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la entrega de los apoyos, conforme al apartado información del programa, sugerencias, quejas y denuncias.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo

7.2.1 Obligación de las y los Beneficiarios

I. Realizar la inscripción o reinscripción al inicio del ciclo escolar correspondiente;
II. Presentar vale, para recibir paquete de uniforme escolar;
III. Realizar el llenado y firmar debidamente el Anexo 1 que comprueba la entrega del paquete al momento de recibir el uniforme escolar; y
IV. Estar inscrito en el Padrón Único de Personas Beneficiarias.

7.2.2 Obligación de las Madres, Padres de familia y Tutores

I. Vigilar que su hija o hijo realice la solicitud del uniformes y presente el vale para su entrega;
II. Presentar vale y firmar debidamente el Anexo 1 de comprobación, en caso de ser quien recibe el paquete de uniforme escolar por fuerza mayor.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión

Los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior, serán los responsables del proceso de adquisición, en términos de la normatividad aplicable; la distribución, entrega y evaluación del apoyo, será a cargo de cada uno de los organismos en los cuales estén inscritos los estudiantes beneficiados.

Los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior en el ámbito de su competencia deberán supervisar que el proveedor haga la entrega de los apoyos en las instalaciones de los Centros Educativos, verificando se cumpla con las normas de calidad y el tiempo de entrega convenidos en el contrato correspondiente.

Asimismo, estarán obligados a integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y justificativos, incluyendo los reportes de control interno, de manera física y digital, sobre la normativa del programa, así como operación y transparencia del programa.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo

Para garantizar la transparencia y la participación activa de la comunidad escolar en el Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo medio superior en el Estado de Hidalgo, se conformará un Comité de Contraloría Social en cada institución participante; será de carácter honorario, sin compensación económica, y estará integrado por miembros activos de la comunidad escolar seleccionados conforme a los mecanismos definidos por los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior. Los integrantes podrán desempeñar el cargo por un máximo de dos periodos consecutivos y podrá conformarlo:

I. Un estudiante hombre.
II. Una estudiante mujer.
III. El o la representante del comité de padres de familia.
IV. Un docente.

El Comité de Contraloría Social será el canal de comunicación entre las autoridades del programa y la comunidad escolar.

Publicación electrónica

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

La SEPH, será la responsable de implementar acciones de prevención e investigación de irregularidades para garantizar que los apoyos sean entregados a los beneficiarios de conformidad a las presentes reglas de operación, además de estar sujeto a los procesos de supervisión o investigación del órgano interno de control, entes de fiscalización y autoridades competentes.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables

La SEPH, como dependencia coordinadora de sector, implementará los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 64 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 1,2, 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y de más aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo**.**

9.2 Protección de datos personales.

La SEPH, como dependencia coordinadora de sector, implementará los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad a los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y de más aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, así como los artículos 1, 3 fracciones I, 34, 35 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas

La SEPH, como coordinadora de sector, será responsable de que los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior cumplan con las normas establecidas para la publicidad y rendición de cuentas el programa atendiendo a los principios de transparencia, eficiencia y equidad, para que la ciudadanía este informada sobre el uso de los recursos y los resultados obtenidos, lo cual será verificable a través de la información publicada en las páginas oficiales de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior en la liga https://sep.hidalgo.gob.mx/organismos-publicos-descentralizados, en los apartados relativos a los informes trimestrales la cuenta pública y transparencia.

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones podrán presentarse vía telefónica o escrita, de forma pacífica y deberán de ser dirigidas a la o el Titular de las Direcciones Generales de los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior:

a) CECYTEH al teléfono: 771 717 07 30, Ext 1039.
b) COBAEH al teléfono: 771 714 21 88, 771 718 98 y 771 714 07 66, extensiones 120 y 117.
c) CONALEP-H al teléfono: 771 718 61 68 y 78.
d) BEH al teléfono: 771 718 32 37, ext. 113.

Oficinas en el complejo ubicado en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote 17, Planta Alta, San Juan Tilcuautla,

Publicación electrónica

Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.

Cada Organismo Descentralizado de Educación Media Superior deberá de contar con un mecanismo de registro de quejas, dudas y aclaraciones realizadas vía telefónica.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores

Se podrá solicitar y revisar la información probatoria de la ejecución de los recursos derivado de las solicitudes de información pública y requerimientos que podrán ser solicitados por cualquier ente fiscalizador, de auditoria o contraloría, los cuales preverán lo señalado en materia de transparencia y protección de datos personales para su entrega, para que, de ser el caso, sean susceptibles de su entrega a cualquier ente fiscalizador, de auditoría o contraloría.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes reglas de operación se encuentran alineadas a los tratados internacionales sobre derechos humanos, así como a los derechos establecidos en el marco normativo del presente documento.

Es fundamental garantizar el acceso igualitario al programa para todas las personas, independientemente de su interculturalidad o género, para cerrar brechas históricas y fomentar la participación de mujeres, hombres y personas no binarias en la educación.

Por ello la persona titular de la SEPH previa propuesta y aprobación en coordinación con los Organismos Descentralizados de Educación Media Superior podrá emitir la modificación, adición o en su caso, derogación de las presentes reglas de operación, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1 Padrón Único de Personas Beneficiaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentre, administre y actualice el Padrón Único de Personas Beneficiarias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en el presente instrumento se someterá a consideración de la o el Titular de la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, según se determine en cada caso específico.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 22 días del mes de enero de 2026.

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
RÚBRICA

La presente firma corresponde al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de apoyo de Uniformes Escolares gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Publicación electrónica

Anexo 1
Entrega de Uniformes Escolares para Estudiantes de Educación Media Superior
ciclo escolar 2026-2027

En cumplimiento a las Reglas de Operación del del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026, se integra el siguiente padrón de entrega a beneficiarios:

Nombre del Centro Educativo: _____
Semestre: _____ Grupo: _____ Fecha: _____

No.	Matrícula	Nombre completo del estudiante	Firma el estudiante y/o quien recibe
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Adjuntar evidencia fotográfica

3046

Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Publicación electrónica

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que el diseño y operación de las presentes Reglas de Operación se fundamentan en el artículo 1°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Bajo este mandato, la implementación del programa garantiza el derecho al desarrollo rural integral para generar empleo y bienestar en la población campesina, fomentando su incorporación al desarrollo nacional mediante la promoción de actividades productivas.

Asimismo, se garantiza el derecho a una administración pública imparcial y justa, asegurando que el diseño de los programas sociales respete invariablemente los principios de igualdad y no discriminación. Esta perspectiva se refuerza con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la cual en su artículo 1° Bis prohíbe cualquier práctica discriminatoria en la prestación de bienes y servicios de los programas, y en su artículo 13 establece que la política social debe propiciar condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, garantizando el acceso equitativo y la igualdad de oportunidades para superar la exclusión social.

En este sentido, el Programa Productivo para la Mujer Rural asume los principios rectores de justicia distributiva, dignidad y participación social establecidos en la citada Ley de Desarrollo Social. El apoyo no se limita a un acto de entrega de bienes, sino que se constituye como una herramienta para garantizar el derecho a la alimentación, la autonomía económica y el trabajo digno, permitiendo que las mujeres rurales alcancen un nivel de vida decoroso mediante la capitalización de sus unidades de producción.

El monitoreo y la evaluación del programa incorporan transversalmente el respeto a los derechos humanos, alineándose con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, específicamente en su Acuerdo Transversal para Garantizar los Derechos Humanos. Este acuerdo coloca a la ciudadanía y su dignidad como el núcleo de toda acción pública, transformando la relación entre el gobierno y el pueblo bajo una visión humanista de fraternidad y solidaridad. De igual forma, se cumple con la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo al ejecutar acciones con perspectiva de género que garantizan la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

De esta forma, las presentes reglas aseguran la participación activa de los grupos históricamente marginados, promoviendo un acceso justo a los beneficios sin distinción de etnia, priorizando en sus criterios de focalización a mujeres indígenas, adultas mayores, adultas jóvenes y personas con discapacidad, para que el desarrollo del campo sea una realidad de justicia social e igualdad sustantiva en todo el territorio hidalguense

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es imperativo que las políticas públicas con perspectiva de género se encuentren estrictamente armonizadas con los instrumentos rectores del desarrollo. En este sentido, los objetivos del Programa Productivo para la Mujer Rural se alinean dentro del Acuerdo 3: Acuerdo para el Desarrollo Económico del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, cuyo postulado principal busca generar un crecimiento económico inclusivo que traduzca las ventajas competitivas de la entidad en bienestar real para las mujeres del campo hidalguense.

La fundamentación de los objetivos de estas Reglas de Operación responde a la necesidad de transitar de un modelo de subsistencia a uno de productividad y autonomía económica. Bajo esta visión, la alineación estratégica del programa se sustenta en los instrumentos rectores de los proyectos que lo integran:

Para el Fomento a la producción con aves de doble propósito y el Equipamiento para la producción con aves de doble propósito, se alinea al Acuerdo para el Desarrollo Económico; Programa de Transformación del Sector Agropecuario; Estrategia: Desarrollar una nueva política productiva agropecuaria; Línea de Acción: Generar una nueva política de desarrollo agropecuario en la entidad, la cual esté basada en una visión de desarrollo justo y que tienda a disminuir las disparidades regionales a través de diversas estrategias de planeación, convenios,

Publicación electrónica

mecanismos de participación y transparencia, entre otros.

Para el Fomento a la producción mediante huertos familiares, se alinea al Acuerdo para el Desarrollo Económico; Programa de Transformación del Sector Agropecuario; Estrategia: Mejorar la producción y la productividad de las actividades agrícolas en las regiones del estado; Línea de Acción: Desarrollar mecanismos de apoyo para las y los productores del campo en los diversos productos y cultivos, con base en la transparencia, la eficiencia y las necesidades y oportunidades en materia regional, las posibles cadenas productivas y el incremento en la productividad e ingresos.

Para el Impulso a la cunicultura hidalguense, se alinea al Acuerdo para el Desarrollo Económico; Programa de Transformación del Sector Agropecuario; Estrategia: Promover el desarrollo de las actividades pecuarias en toda la entidad, con una visión regional y sostenible; Línea de Acción: Generar un nuevo paradigma en la industria pecuaria de la entidad, con base en las vocaciones regionales, el mejoramiento genético y la capacitación, entre otros.

En cuanto a la Inclusión y Equidad, estas Reglas de Operación adoptan los principios de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo. El programa reconoce que la equidad requiere atender con prioridad a quienes históricamente han enfrentado barreras de género para acceder a los medios de producción , priorizando a jefas de familia, mujeres indígenas, adultas mayores y adultas jóvenes. Este enfoque busca democratizar el acceso a la tecnología, asegurando que el empoderamiento económico de la mujer sea el pilar del desarrollo rural.

Respecto a la Sostenibilidad, el programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, específicamente el ODS 1 (Fin de la Pobreza). El fomento de huertos familiares agroecológicos y la crianza tecnificada promueven prácticas responsables que aseguran el aprovechamiento de recursos sin comprometer el patrimonio natural.

TERCERO. Diagnóstico. Que el diseño de políticas públicas con perspectiva de género en el sector rural exige un análisis objetivo de la realidad territorial y productiva del Estado de Hidalgo. Bajo esta premisa, se identifica que el estado cuenta con una superficie de 2 millones 98 mil hectáreas, de las cuales el 29% es de uso agrícola, 39% de uso pecuario, 35% para otros usos; de las 602 mil 458 hectáreas agrícolas, el 75% es de temporal y 25% de riego; de las 821 mil 79 hectáreas para uso pecuario, el 44% es de matorrales, 38% de agostaderos y 18% de praderas. Durante el año 2022, y con los programas ofrecidos por la Secretaría, se atendieron a más de 12 mil productores agropecuarios del Estado.

Este escenario revela retos estructurales significativos para las mujeres rurales. Dada la composición del suelo pecuario (predominantemente matorrales y agostaderos), la producción de especies menores como aves de doble propósito y conejos representa una alternativa técnica y económicamente viable. Estos sistemas intensivos permiten transformar la proteína animal en ingresos rápidos sin requerir las grandes extensiones de tierra que demanda la ganadería mayor, espacio históricamente menos accesible para las mujeres por la falta de tenencia legal de la tierra.

El diagnóstico subraya la persistencia de una brecha tecnológica en la que las mujeres rurales realizan labores de crianza y cultivo con herramientas rudimentarias. Por ello, para el ejercicio 2026, es imperativa una intervención focalizada en capitalizar sus unidades de producción con paquetes tecnológicos que permitan transitar del autoconsumo a la excedencia productiva, consolidando la autonomía económica femenina y el bienestar familiar en la geografía hidalguense.

CUARTO. Definición de problema público. Que el problema público central que motiva la presente intervención es el insuficiente volumen de producción de las mujeres rurales en el Estado de Hidalgo, lo cual limita su autonomía económica y compromete la seguridad alimentaria de sus hogares. Esta problemática se sustenta en el diagnóstico sectorial que identifica a un universo de 30 mil pequeños productores apícolas, acuícolas y productores bovinos, ovinos y porcinos con insuficiente volumen de producción, dentro del cual las mujeres rurales representan el sector con mayores barreras estructurales para transitar de una economía de subsistencia a una de excedentes.

Dicha insuficiencia productiva es una condición multidimensional que se manifiesta específicamente en el sector pecuario de pequeña escala, donde se identifican 6 mil 332 pequeños productores pecuarios con insuficiente volumen de producción. El origen de este déficit productivo radica en la carencia de activos y paquetes tecnológicos (aves de doble propósito, semovientes cunícolas y equipamiento técnico), lo que genera altas tasas de mortalidad en los animales y una baja eficiencia en el aprovechamiento del traspatio, impidiendo que la actividad genere ingresos dignos para las mujeres rurales.

Publicación electrónica

Por lo tanto, el problema se define como la incapacidad de las unidades de producción lideradas por mujeres para alcanzar niveles de rentabilidad sostenibles debido a la falta de capitalización inicial. La intervención del Estado, a través de la entrega de apoyos en especie, se enfoca exclusivamente en revertir este bajo volumen de producción, permitiendo que las mujeres rurales multipliquen el valor de su trabajo, fortalezcan la nutrición familiar y logren la soberanía productiva necesaria para su empoderamiento económico.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRODUCTIVO PARA LA MUJER RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Mujeres en el Estado de Hidalgo.

1.2 Definición de población objetivo.

La población objetivo se integra por mujeres mayores de edad que tengan domicilio en el Estado de Hidalgo y que se desempeñen o deseen desempeñarse en actividades agrícolas, cunícolas y avícolas.

1.3 Objetivo general.

Entregar apoyos directos en especie a través de paquetes tecnológicos para el fomento agrícola y pecuario a las mujeres rurales del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2026, con el fin de fortalecer su autonomía económica y capacidad productiva. El cumplimiento de este objetivo se medirá mediante el porcentaje de solicitudes atendidas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y las reglas, quedando sujeto estrictamente a la disponibilidad presupuestal y financiera autorizada para el programa, garantizando que la acción institucional favorezca el ingreso propio y el bienestar integral bajo principios de transparencia e igualdad sustantiva.

1.4 Objetivos específicos.

a) Establecer mecanismos de apoyo en especie que respondan de manera focalizada a las necesidades productivas de las mujeres rurales, facilitando su acceso a herramientas, equipos e insumos que mejoren sus condiciones de vida y abatan la pobreza en el medio rural.

b) Generar condiciones técnicas y operativas que aseguren la participación efectiva de las mujeres en actividades agropecuarias, eliminando las barreras estructurales que limitan su desarrollo pleno e integral.

c) Fomentar el emprendimiento y la independencia financiera de las beneficiarias mediante la entrega de paquetes tecnológicos que impulsen proyectos productivos sostenibles, rentables y con visión de largo plazo.

d) Impulsar la diversificación de las economías locales en las regiones con mayor rezago de la entidad.

e) Consolidar la seguridad alimentaria de las familias hidalguenses a través del fortalecimiento de unidades de producción de autoconsumo y pequeña escala, bajo criterios de pertinencia cultural y sostenibilidad ambiental.

f) Garantizar una gestión pública transparente y auditable durante el ejercicio 2026, asegurando que los procesos de selección y entrega de bienes se realicen con estricto apego a la legalidad y sean verificables por los órganos de control interno y externos.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El programa impulsa la justicia social y el bienestar de las mujeres rurales en Hidalgo, reduciendo brechas de desigualdad de género y fomentando su autonomía económica. Mediante la entrega de apoyos en especie, se fortalecen las capacidades productivas de las beneficiarias para liderar proyectos rentables que mejoren la seguridad alimentaria en zonas de alta marginación, bajo principios de equidad, transparencia e inclusión.

Esta contribución social abona directamente al cumplimiento de los siguientes objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo de Agricultura y Desarrollo Rural 2023-2028:

Objetivo 1: Al desarrollar una política agropecuaria en favor de un desarrollo equitativo y pleno, reduciendo disparidades regionales mediante el empoderamiento de las mujeres en el campo.

Objetivo 2: Mediante el fomento a la adopción de tecnología y tecnificación del traspatio, mejorando la eficiencia y rentabilidad de las unidades de producción agrícola y pecuaria de pequeña escala.

Objetivo 4: Al promover el desarrollo sostenible en las áreas marginadas del territorio, integrando a mujeres indígenas y grupos de atención prioritaria en la gestión productiva de sus comunidades.

Objetivo 6: Al incentivar la innovación en los sistemas de producción pecuaria a través del mejoramiento genético de aves y semovientes cunícolas adaptados a la entidad.

2. COMPONENTES

Componente 1: Fomento a la producción mediante huertos familiares

Este componente tiene como objetivo garantizar la seguridad alimentaria y la autonomía económica de las mujeres rurales mediante el establecimiento de unidades de producción de hortalizas a pequeña escala. El apoyo consiste

Publicación electrónica

en la entrega integral de paquetes que incluyen: semillas, fertilizantes o insumos biológicos, herramientas manuales básicas y sistemas sencillos de micro-irrigación.
Para asegurar la sostenibilidad del proyecto, este componente integra capacitación técnica especializada en manejo agroecológico, control de plagas y técnicas de cosecha. Con ello, se busca que las beneficiarias produzcan alimentos frescos y sanos para el autoconsumo, reduciendo el gasto familiar y permitiendo la comercialización de excedentes en mercados locales.

Componente 2: Fomento a la producción con aves de doble propósito
Diseñado para fortalecer la disponibilidad de proteína animal e incentivar emprendimientos avícolas liderados por mujeres. El apoyo en especie comprende la entrega de aves de corral de razas con aptitud de "doble propósito" (producción de huevo y carne), las cuales destacan por su rusticidad y adaptabilidad al clima estatal.

Componente 3: Equipamiento para la producción con aves de doble propósito
Este componente está diseñado para proveer equipo para la correcta operación de unidades avícolas. El apoyo consiste en la entrega de paquetes de equipamiento básico que incluyen comederos de alta resistencia, bebederos, y materiales específicos para el confinamiento o protección (como malla gallinera, láminas o estructuras de resguardo). Este componente está orientado a tecnificar el manejo de las aves, permitiendo generar un flujo constante de productos que fortalezcan la dieta familiar y proporcionen ingresos diarios mediante la venta de huevo orgánico y carne de ave en pie o procesada. Al mejorar la infraestructura, se garantizan estándares superiores de bienestar animal e higiene, reduciendo el desperdicio de alimento y previniendo ataques de depredadores o enfermedades por condiciones climáticas adversas, lo que asegura la rentabilidad a largo plazo de la inversión pública.

Componente 4: Impulso a la cunicultura hidalguense
Este componente busca posicionar la crianza de conejos como una alternativa productiva de alto valor nutricional y rápido retorno de inversión para las mujeres del sector rural. El apoyo consiste en la entrega de semovientes (pie de cría) de razas selectas para la producción de carne, junto con equipo para su producción.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación.
Apoyo: Recursos en especie otorgados para mejorar actividades productivas.
Adulta joven: Persona del sexo femenino cuya edad se encuentra en el rango de los 18 a los 30 años cumplidos al momento de presentar su solicitud de apoyo ante la instancia correspondiente.
Adulta mayor: Persona del sexo femenino de 60 años de edad o más, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, considerada como sector de atención prioritaria en la distribución de los apoyos.
Beneficiaria: Mujer mayor de edad con domicilio en Hidalgo, incluye diversidad cisgénero y transgénero.
Comité: Comité Técnico, que es el órgano colegiado encargado de validar que las solicitudes seleccionadas se ajusten a la normatividad vigente y a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026
Convocatoria: Anuncio público emitido por la Secretaría con requisitos, fechas y procedimientos de registro.
Criterios de elegibilidad: Condiciones obligatorias e imprescindibles para ser beneficiaria.
Criterio de priorización: Factores para determinar el orden de atención.
Cunicultura: Crianza de conejos para producción de carne blanca y consumo.
Género: Construcción social que identifica diferencias y relaciones de poder para garantizar igualdad.
Instancia ejecutora: Unidad administrativa de la Secretaría responsable de la operación técnica, validación y seguimiento de cada componente del programa.
Padrón Único de Beneficiarios: Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.
Unidad de producción: Espacio físico o recursos donde se desarrollan actividades agropecuarias.
Vocación productiva: Capacidad natural o técnica de una región para actividades específicas.

4. COBERTURA TERRITORIAL
4.1 Ámbito territorial del programa.
El Programa Productivo para la Mujer Rural 2026 tiene una cobertura de carácter estatal. Sus acciones y beneficios se extienden a los 84 municipios que integran el Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Esta cobertura busca garantizar el derecho al desarrollo de las mujeres hidalguenses, sin importar su ubicación geográfica dentro de la entidad. El alcance efectivo y la cantidad de beneficiarias en cada municipio estarán sujetos a la demanda ciudadana y a la disponibilidad presupuestal y financiera autorizada para el ejercicio fiscal 2026.
4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

Publicación electrónica

El programa se aplicará con especial énfasis en localidades rurales, periurbanas y comunidades agrarias situadas en regiones con necesidad de fortalecimiento de la economía familiar.

4.3 Criterios de priorización territorial.

Para la asignación de los apoyos en especie, la Secretaría aplicará criterios de priorización territorial basados en la justicia social y el impacto productivo:

a) Índice de Marginación: Se atenderá prioritariamente a los municipios y localidades con altos y muy altos grados de marginación, de acuerdo con los indicadores oficiales del INEGI.

b) Presencia Indígena: Se dará prelación a zonas con población mayoritariamente indígena o afromexicana, respetando su identidad y vocación productiva.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarias

La selección de las beneficiarias se realizará bajo los principios de igualdad, no discriminación, transparencia e imparcialidad. El proceso está diseñado para identificar a las mujeres que, por su condición de vulnerabilidad o potencial productivo, requieran de la capitalización mediante apoyos en especie. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de sus instancias ejecutoras, será la responsable de la operación directa, la recepción de solicitudes y la integración de expedientes.

La validación final de las solicitudes estará a cargo del Comité Técnico, órgano colegiado que validará que las solicitudes seleccionadas se ajusten a la normatividad vigente y a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026. El acceso a los beneficios del programa es personal e intransferible, y la presentación de la solicitud no genera por sí misma el derecho a la obtención del apoyo, el cual queda sujeto al cumplimiento total de los requisitos y criterios de elegibilidad y a la suficiencia presupuestal y financiera del programa.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

El procedimiento para la selección de beneficiarias seguirá las etapas secuenciales descritas a continuación, orientadas a garantizar transparencia y certidumbre jurídica:

a) Publicación de la Convocatoria: Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado, la Secretaría emitirá durante el ejercicio fiscal las convocatorias específicas para los diferentes componentes de apoyo, a través de su página oficial (https://sader.hidalgo.gob.mx/convocatorias). En ellas se detallarán fechas de apertura de ventanillas, ubicación de oficinas o medios de recepción y cronología específica del proceso. La Secretaría difundirá las convocatorias a través de sus redes sociales oficiales (Facebook: https://facebook.com/AgriculturaHgo, Instagram: @campo.hgo, X: @AgriculturaHgo) y, en sus oficinas, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, ubicadas en:

- Ex Centro Minero, Edificio 1A Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42083.
- Oficinas del Vivero Tasquillo, Carretera México–Laredo Km 89, a la altura de la entrada a la cabecera municipal, Tasquillo, Hidalgo.
- Oficinas del Vivero El Mexe, Domicilio conocido s/n, Tepatepec de Francisco I. Madero, junto a la Universidad Politécnica Francisco I. Madero, Francisco I. Madero, Hidalgo.
- Oficinas del Vivero Forestal y Frutícola Huejutla, Carretera Huejutla–Chalahuiyapa s/n, Colonia Todos por Hidalgo, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000.
- Oficinas de la Granja Integral de Policultivo de Tezontepec de Aldama, Camino a Tenango s/n, Localidad Santiago Acayutlan, Tezontepec de Aldama, Hidalgo, C.P. 42760.
- Oficinas de la Dirección de Agricultura de Sierra y Huasteca, Carretera Huejutla-Chalahuiyapa Km 3.5, Colonia Tepoxtequito, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000.

b) Registro y Recepción de Solicitudes: Las personas interesadas deberán ingresar su solicitud a través de los medios establecidos en las convocatorias. La instancia ejecutora generará un folio de solicitud que servirá como comprobante oficial del registro.

c) Análisis y Verificación de Requisitos: La instancia ejecutora revisará cada expediente físico o digital, cotejando la documentación contra los requisitos y criterios de elegibilidad de las Reglas.

d) Generación de Lista Preseleccionada: Con base en el cumplimiento de requisitos y la aplicación de los criterios de las reglas de operación, la instancia ejecutora integrará una lista preseleccionada de beneficiarias.

e) Validación: El Comité Técnico revisará la lista preseleccionada de beneficiarias. Una vez subsanadas posibles inconsistencias, el Comité dará visto bueno a la lista considerando la suficiencia presupuestal y financiera.

f) Notificación de Resultados: Se notificará a las personas validadas sobre el lugar, fecha y hora de la entrega de apoyos, utilizando los medios de contacto establecidos en la solicitud.

g) Formalización de la Entrega: Las beneficiarias deberán presentarse en la fecha señalada para recibir el apoyo en especie, documentando el proceso mediante la firma del acta de entrega-recepción correspondiente.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Para ser elegible y recibir los beneficios de este programa, las solicitantes deberán cumplir con los siguientes atributos y condiciones:

Publicación electrónica

a) Manifestación de interés y cumplimiento normativo: Haber manifestado formalmente su interés para recibir los apoyos del programa mediante la suscripción de la solicitud oficial y aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, incluidas las establecidas en estas Reglas de Operación.
b) Edad mínima: Ser mayores de edad (18 años cumplidos) al momento de presentar la solicitud de apoyo.
c) Residencia: Tener domicilio comprobable en el Estado de Hidalgo.
d) Identidad de género: Ser mujer, atendiendo al objetivo del programa de reducir las brechas de desigualdad y fomentar la autonomía económica femenina en el sector primario.
e) Disponibilidad de espacio productivo: Contar con una Unidad de Producción (predio, patio, traspatio o área común) con las dimensiones y características adecuadas para la instalación y mantenimiento del componente solicitado (huerto, aves o conejos).

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

Para dar certeza jurídica a los actos de la autoridad, el procedimiento se regirá bajo las siguientes reglas y fases administrativas:
I. Disposiciones de los Trámites:
Gratuidad: Todo trámite relacionado con el programa es estrictamente gratuito para la solicitante.
Carácter Personal: La solicitud y la recepción del apoyo son trámites presenciales de la interesada; no se permite la intervención de gestores, intermediarios o apoderados legales.
Identificación Única: Cada expediente recibirá un folio único generado por la Secretaría, el cual será el único comprobante de registro para la solicitante.
II. Fases del Proceso:
Fase Preparatoria: Corresponde a la emisión de las convocatorias por parte del Secretario y la habilitación de ventanillas físicas o digitales en las regiones estratégicas.
Fase de Recepción y Dictaminación: La instancia ejecutora integra y revisa los expedientes físicos y electrónicos de las solicitantes, verificando el cumplimiento de los requisitos documentales.
Fase Resolutiva: Es la etapa donde el Comité Técnico, órgano colegiado imparcial, emite su fallo basado en la revisión realizada por las instancias ejecutoras y la suficiencia presupuestal y financiera del programa. Sus decisiones se toman por mayoría de votos.
Fase de Ejecución y Cierre: Consiste en el despliegue logístico para la entrega física de los apoyos en especie y la posterior integración del padrón de beneficiarias para fines de transparencia y rendición de cuentas.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

Durante la dictaminación, la instancia ejecutora podrá realizar una validación administrativa para asegurar que no exista duplicidad de apoyos con otros programas estatales.
En caso de que una solicitante autorizada no se presente a recoger el apoyo en la fecha designada o renuncie a este, la instancia ejecutora podrá, a discreción, reasignarlo a otro solicitante elegible, previa validación del Comité Técnico.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Límites Estratégicos:
Los apoyos no podrán otorgarse a personas solicitantes que, durante el ejercicio fiscal 2026, hayan recibido beneficios para el mismo componente, a fin de evitar la duplicidad de subsidios, y maximizar la cobertura del programa.
Límites Operativos:
Los apoyos en especie se limitan estrictamente a las cantidades y montos máximos establecidos para cada componente en el numeral 6.4 de las presentes Reglas de Operación, prohibiendo cualquier entrega que exceda dichos rangos. La entrega de los apoyos será directa y presencial, sin que se permita la intervención de intermediarios.
Límites Presupuestales:
El programa queda sujeto estrictamente a la disponibilidad presupuestaria y financiera autorizada para el ejercicio fiscal 2026. En caso de reducciones al presupuesto original o falta de suficiencia líquida, la Secretaría podrá ajustar las metas de atención y el calendario de entregas, informando de ello al Comité Técnico y a las instancias fiscalizadoras correspondientes.

5.1.6 Criterios de focalización.

Para garantizar el impacto social del programa, se dará prioridad de atención a las solicitantes que cumplan con las siguientes características:
a) Situación de Vulnerabilidad: Población con nivel socioeconómico bajo o muy bajo, o que resida en municipios con alta y muy alta marginación.
b) Grupos de Atención Prioritaria: Adultas mayores, adultas jóvenes, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexogenérica.
c) Pertinencia Cultural: Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.

Publicación electrónica

d) Justicia Social: Se priorizará a solicitantes que no hayan recibido apoyos de este u otros programas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

5.1.7 Comité Técnico.

Se deberá instalar formalmente el Comité, con un número impar de integrantes, encargado de garantizar una evaluación imparcial, técnica y objetiva en el proceso de selección de las solicitudes por parte de las instancias ejecutoras que se presenten para recibir apoyos. Su operación estará sujeta a los principios de transparencia, rendición de cuentas, en apego a los criterios establecidos en las reglas de operación y la normatividad aplicable.

El Comité estará integrado por:

a) Presidencia del Comité: Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con voz y voto.

b) Secretaría del Comité: Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría, con voz y voto.

c) Secretaría de Actas: Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría, con voz y voto.

d) Asesor Jurídico: Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría, con voz y voto.

e) Seguimiento: Titular de la Dirección General de Evaluación y Programas Estratégicos de la Secretaría, con voz y voto.

f) Ocho vocales: personal de la Secretaría con nivel mínimo de director de área, nombrados por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con voz y voto.

Cada integrante deberá nombrar a una persona suplente y su participación será honorífica. Las decisiones se tomarán por mayoría; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

El apoyo será mediante entrega física directa y gratuita de insumos, activos biológicos y herramientas para fortalecer las unidades de producción de mujeres rurales en una sola exhibición. Estos recursos se otorgan exclusivamente para los fines autorizados y no son canjeables por dinero en efectivo ni otros bienes.

6.2 Apoyo económico.

El presente programa no contempla la entrega de apoyos económicos directos, subsidios monetarios ni transferencias financieras a las personas beneficiarias. La intervención pública se realiza bajo la modalidad exclusiva de especie para asegurar que el recurso se transforme íntegramente en activos productivos para el campo hidalguense, garantizando la transparencia en el ejercicio del gasto público.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Para acceder a los beneficios del programa, las solicitantes deberán presentar en las ventanillas de la Secretaría, en los periodos establecidos en las convocatorias, copia de la siguiente documentación:

a) Identificación oficial vigente: Credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o constancia de identidad expedida por la autoridad municipal.

b) Clave Única de Registro de Población (CURP): Documento correspondiente al año 2026. No será obligatorio si la identificación oficial presentada ya contiene dicha clave.

c) Comprobante de domicilio: Recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia del año 2026. Se exceptúa este requisito si la identificación oficial ya incluye el domicilio completo y actual de la solicitante.

d) Solicitud de Apoyo (Anexo 1).

e) Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo 2).

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

La entrega de los apoyos se realizará en una sola exhibición bajo la modalidad de especie. Se apoyará con la entrega física de un paquete por beneficiaria. Los detalles técnicos y características de los apoyos se ampliarán en las convocatorias.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias del programa gozan de los siguientes derechos:

a) Recibir información oportuna y clara sobre los servicios y apoyos que promueve la Secretaría.

b) Obtener un trato respetuoso, de calidad y con calidez por parte del personal de la dependencia.

c) Recibir asesoría técnica gratuita respecto a los mecanismos para acceder a los apoyos.

d) Solicitar su inscripción y participación en el programa de manera personal y directa.

e) Recibir los apoyos conforme a los lineamientos establecidos, salvo suspensión motivada por la autoridad.

f) Presentar quejas o denuncias ante las instancias competentes por posibles irregularidades.

g) Garantizar la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Para asegurar la transparencia y el impacto del programa, las personas beneficiarias deberán:

a) Proporcionar información socioeconómica y productiva veraz y comprobable para la integración de su expediente técnico.

Publicación electrónica

b) Participar con corresponsabilidad en las etapas del programa a las que sean convocadas.
c) Sujetarse estrictamente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
d) Informar si son beneficiarias de otros programas de apoyo similares, ya sean de orden federal, estatal o municipal.
e) Estar inscritas en el padrón único de beneficiarios y actualizar sus datos personales cuando se requiera.
f) Otorgar todas las facilidades al personal comisionado para realizar visitas de verificación domiciliaria o técnica para validar la información proporcionada.
g) Utilizar el apoyo en especie recibido exclusivamente para los fines productivos autorizados conforme a los objetivos del programa.
h) Conservar por un periodo razonable la documentación o insumos que amparen la correcta aplicación del apoyo recibido, permitiendo auditorías posteriores.
i) Notificar a la instancia ejecutora de inmediato cualquier impedimento técnico o causa de fuerza mayor que impida la aplicación del apoyo en los términos pactados.

7.3 Causales de baja o suspensión.

La participación en el programa cesará de manera temporal o definitiva por los siguientes motivos:
a) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o condición establecida en la normativa vigente.
b) Destinar el apoyo en especie para fines de lucro, políticos o distintos a los autorizados.
c) Negarse a proporcionar información o documentación a las instancias fiscalizadoras para verificar el uso adecuado del recurso.
d) Presentar documentación falsa o información inconsistente y alterada en cualquier fase del proceso.
e) Por fallecimiento de la persona solicitante o beneficiaria.
La gravedad de la falta determinará la inhabilitación para recibir futuros apoyos.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La supervisión técnica y operativa recae en las Instancias Ejecutoras de cada componente o subcomponente, las cuales serán áreas administrativas de la Secretaría con nivel mínimo de dirección de área, nombradas por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y definidas en las convocatorias.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Se implementará una supervisión física y documental exhaustiva para validar el cumplimiento de las disposiciones operativas del programa. Las Instancias Ejecutoras serán responsables de integrar un expediente técnico individual por cada persona beneficiaria, el cual servirá como evidencia primaria para cualquier proceso de fiscalización. Se elaborarán reportes de avance físico-financiero trimestrales para monitorear el cumplimiento de metas y el ejercicio transparente del recurso público.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

En caso de detectarse inconsistencias, documentación alterada o falsedad en las declaraciones de las solicitantes en cualquier etapa del proceso, la solicitud será cancelada de inmediato. El uso de los apoyos para fines distintos a los autorizados, su venta, arrendamiento, cesión o abandono, será motivo de inhabilitación permanente para participar en este y otros programas de la Secretaría, sin perjuicio de las acciones legales, civiles o penales que correspondan. Cualquier persona podrá denunciar presuntas irregularidades ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o la Secretaría de la Contraloría. Las investigaciones se sujetarán estrictamente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, garantizando el uso correcto del patrimonio público.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.
De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

El programa se rige estrictamente por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 5, 8, 12, 69 y 70 de la citada ley, la Secretaría garantiza el derecho humano de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad. Como sujeto obligado, tiene la responsabilidad de publicar y actualizar proactivamente en su portal oficial y en la Plataforma Nacional de Transparencia los objetivos, metas, presupuesto y el listado de personas beneficiarias. La información pública se reconoce como

Publicación electrónica

patrimonio de la sociedad, asegurando el acceso a los datos gubernamentales bajo principios de honestidad y rendición de cuentas. Este esquema permite que la ciudadanía verifique el impacto de la tecnificación y capitalización del sector agropecuario, garantizando que el proceso de entrega de maquinaria y equipo sea abierto y auditable.

9.2 Protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se ajustará estrictamente a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Conforme a los artículos 1, 3, 12, 34 y 47 de dicha Ley, la Secretaría, como responsable, garantiza la implementación de medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para proteger la información contra daño, pérdida o uso no autorizado. El uso de los datos será exclusivo para los fines del programa, observando los principios de licitud, finalidad y lealtad. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) ante la Unidad de Transparencia, conforme al artículo 63 del citado ordenamiento. La documentación de solicitantes no beneficiados se conservará por un año y será suprimida mediante métodos que aseguren su eliminación definitiva, garantizando la confidencialidad y privacidad.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

En apego al artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, toda publicidad del programa deberá incluir la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, la Secretaría garantiza la rendición de cuentas bajo el principio de máxima publicidad previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Los resultados de la ejecución del programa se publicarán de manera proactiva en los portales oficiales, garantizando el acceso a la información en los términos de la normativa aplicable.

Las sugerencias, quejas o denuncias respecto a la ejecución del programa o la actuación de las y los servidores públicos podrán presentarse de manera presencial o por escrito ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría. Asimismo, se podrán interponer denuncias ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Hidalgo a través del Sistema PROFE (Portal de Denuncia Ciudadana) o mediante la línea telefónica de atención a la corrupción. La Secretaría garantiza que no habrá represalias contra los denunciantes y que toda queja será investigada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para obtener información adicional sobre la operación, requisitos y resultados del programa, la ciudadanía podrá acudir directamente a las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicadas en Carretera México-Pachuca Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, o comunicarse al teléfono 771 717 8000.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Las instancias fiscalizadoras competentes, tales como la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades autorizadas, cuentan con la facultad plena para auditar el ejercicio de los recursos asignados al programa en cualquier etapa de su ejecución. Estos órganos tienen la atribución de requerir toda la información y documentación necesaria para verificar el uso adecuado de los apoyos. Asimismo, poseen la facultad de promover las acciones legales correspondientes para la atención, seguimiento y resolución de observaciones, así como la aplicación de sanciones conforme a la normativa vigente ante la detección de irregularidades o incumplimientos de las presentes Reglas

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Las Instancias Ejecutoras tienen la obligación de facilitar estos procesos proporcionando con oportunidad la información requerida y permitiendo el acceso a los archivos y registros del programa. La información recopilada en estos procedimientos servirá para la toma de decisiones estratégicas, garantizando que el gasto público se aplique bajo principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en beneficio de la población rural.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

La persona titular de la Secretaría tiene la facultad de modificar las presentes reglas y de expedir Reglas de Operación para ejercicios fiscales subsecuentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo. La vigencia del programa se alinea al ejercicio fiscal 2026, con la posibilidad de extenderse en función de la disponibilidad financiera, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo. Corresponde al Secretario la interpretación técnica y operativa de estas disposiciones, así como la resolución de asuntos no previstos, asegurando la continuidad de los apoyos mientras persista la necesidad pública en el sector agropecuario del Estado.

Publicación electrónica

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.
En apego a los principios de igualdad y no discriminación, el Programa garantiza el acceso equitativo a los beneficios para los grupos vulnerables. Se dará prelación en la asignación de apoyos a adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes adultas y población perteneciente a pueblos indígenas o afromexicanos. Las estrategias de intervención aplican una perspectiva de género e interculturalidad para reducir brechas de desigualdad y visibilizar a poblaciones tradicionalmente marginadas en el medio rural.
11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.
Las presentes Reglas podrán ser modificadas o ampliadas derivado de mecanismos de colaboración interinstitucional que busquen optimizar la ejecución del programa. La Secretaría podrá coordinarse con otras dependencias para complementar recursos y ampliar el alcance de las acciones, evitando duplicidades en la atención a los beneficiarias. Cualquier ajuste en los indicadores de desempeño o en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará atendiendo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.
11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.
Para garantizar la transparencia y dar certidumbre jurídica a la ciudadanía, las presentes Reglas de Operación y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Esta publicación es obligatoria para los programas que otorguen subsidios o apoyos en especie, asegurando que la normativa y calendarización sean del conocimiento público.
11.1.4 Padrón Único de Beneficiarios.
De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentré, administré y actualicé el Padrón Único de Beneficiarios.
11.1.5 Gastos de Operación.
Se destinará hasta el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del presupuesto asignado al Programa para su funcionamiento, así como a los costos administrativos y de operación necesarios para su correcta implementación, sujeto a suficiencia presupuestal, financiera y a la normatividad aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veintiséis.

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
RÚBRICA

Publicación electrónica

ANEXO 1
JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE
SOLICITUD DE LOS PROGRAMAS "**PROGRAMA PARA DIGNIFICAR EL CAMPO HIDALGUENSE 2026**" Y EL "**PROGRAMA PRODUCTIVO PARA LA MUJER RURAL 2026**"

CAMPO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fecha de levantamiento: ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐☐ **Folio:**

I. INSTRUCCIONES DEL FORMATO

Lea cuidadosamente el presente formato y complete los datos personales solicitados. En caso de resultar elegible en más de un programa, **únicamente podrá recibir un apoyo gubernamental**, con excepción de aquellos apoyos que sean considerados no excluyentes.

II. DATOS GENERALES

Nombre (s) del (la) solicitante | Apellido Paterno | Apellido Materno

CURP: | Teléfono de contacto:

Municipio del proyecto: | Localidad o colonia del proyecto:

III. DOCUMENTACIÓN INGRESADA

IDENTIFICACIÓN OFICIAL ◯ CURP ◯ COMPROBANTE DE DOMICILIO ◯

IV. INSTRUCCIONES DE SELECCIÓN

En este apartado, seleccione **hasta tres opciones** que estén alineadas con sus necesidades, marcando la casilla correspondiente (☑).

V. SELECCIÓN DE APOYO

Apoyos para mujeres rurales

- Aves doble propósito ◯
- Jaulas para aves ◯
- Huertos familiares ◯
- Impulso a la cunicultura ◯

Apoyos para la agricultura

- Semilla de Avena ◯
- Semilla de Maíz ◯
- Herramientas ◯
- Desbrozadora ◯
- Semilla de Cebada ◯
- Semilla de Jitomate ◯
- Mochila fumigadora ◯

Apoyos para silvicultura

- Árboles ◯ Especie:
- Hijuelos de Maguey ◯
- Planta de Café Sarchimor ◯
- Apoyo para la cafeticultura ◯

Apoyos para el sector pecuario

- Rollos de alambre ◯
- Apicultura ◯
- Peces ◯ Especie:

Apoyo no excluyente

- Mejoramiento de suelos ◯

VI. DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE

Los datos proporcionados en este formato son verídicos y corresponden a mi situación actual como productor(a) que realiza actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y/o acuícolas en el Estado de Hidalgo. Tengo conocimiento de las Reglas de Operación del Programa, las cuales he leído y comprendido, y me comprometo a cumplir con las obligaciones que derivan de las mismas en caso de resultar beneficiario(a). Los bienes o apoyos que reciba serán utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron diseñados, conforme a los objetivos del Programa, sin desviarlos a otros usos no relacionados. Me comprometo a proporcionar la información y documentación requerida para el seguimiento, evaluación y auditoría de los apoyos otorgados, en el marco de la normatividad aplicable. Acepto que el otorgamiento del apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos en las Reglas de Operación, y que la entrega de esta solicitud no garantiza la aprobación del apoyo solicitado. Entiendo que el incumplimiento de las Reglas de Operación, así como la falsedad de los datos proporcionados, podrá ser motivo de cancelación del apoyo y, en su caso, de sanciones legales conforme a la normativa vigente.

VII. FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

Firma del (la) solicitante

El trámite es completamente gratuito. La información y datos personales proporcionados serán tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Publicación electrónica

ANEXO 2

Formato Único de la Persona Solicitante

HIDALGO PRIMERO EL PUEBLO 2022-2028 | BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

Folio de Registro: (Asignado por la dependencia) **Fecha:** (Día/Mes/año)

Secretaría/Organismo: **Programa Solicitado:**

1 Datos del/la Solicitante

Nombre (s) | **Apellido Paterno** | **Apellido Materno**

Fecha de Nacimiento | **Género** (H) (M) | **CURP**

2 Datos de Residencia y Contacto

Estado Hidalgo | **Municipio** | **Localidad**

Colonia | **Calle** | **Número**

C.P. | **Teléfono Celular** | **Teléfono de contacto**

3 Información Socioeconómica

NOTA: A partir de esta pregunta se entenderá por "hogar" al conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un gasto común, principalmente para comer; una persona que vive sola, también forma un hogar.

Indicador	Respuesta
1. ¿Número de habitantes en el hogar (Incluye persona solicitante)?	_____ personas
2. ¿Cuántos miembros del hogar reciben algún programa social?	_____ personas
3. ¿Cuántas personas realizan alguna actividad económica (trabajan o tienen un negocio)?	_____ personas
4. Ingreso mensual total del hogar (incluya salarios, apoyos sociales, remesas, pensiones, otros):	$ _____ MXN
5. ¿Habla alguna lengua indígena?	SÍ ◯ NO ◯ ¿Cuál?_____
6. Número de personas de 65 y más años que habitan en el hogar	Hombres Mujeres
7. Número de personas con discapacidad que habitan en el hogar	_____ personas

Vivienda

Servicios Básicos (Marque con una 'X' si cuenta con ellos):

Luz ◯ Agua Potable ◯ Cisterna ◯ Teléfono Celular ◯ Internet en casa ◯ Televisión ◯ Drenaje ◯

4 Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma de la Persona Solicitante

5 Validación de Información

Nombre de quien levanta el cuestionario (si aplica):

Nombre / Cargo / Firma

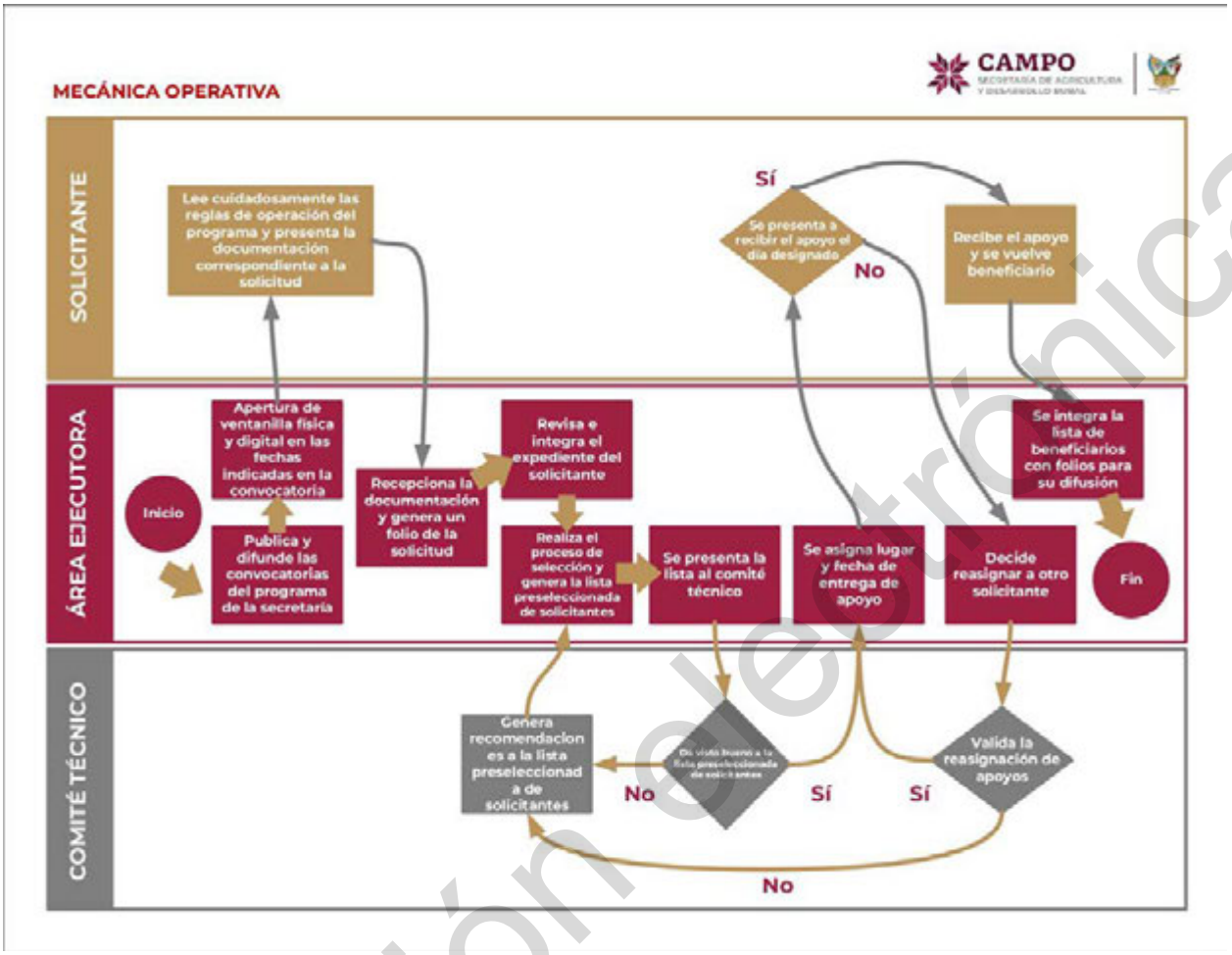
El Gobierno del Estado de Hidalgo, en su calidad de sujeto obligado, es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de junio de 2022; así como los artículos 24, 114 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 15 de octubre de 2024.

En caso de que la persona solicitante no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales aquí mencionadas, podrá manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx.

Se hace de su conocimiento, que los datos personales NO serán compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: https://sebiso.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad

Publicación electrónica

ANEXO 3



Publicación electrónica

NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que el diseño y operación de las presentes Reglas de Operación se fundamentan en el artículo 1°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Bajo este mandato, la implementación del programa garantiza el derecho al desarrollo rural integral para generar bienestar en la población campesina ante situaciones de vulnerabilidad por fenómenos naturales perturbadores o contingencias sanitarias.

Asimismo, se garantiza el derecho a una administración pública imparcial y justa, asegurando que el diseño de los programas sociales respete invariablemente los principios de igualdad y no discriminación. Esta perspectiva se refuerza con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la cual prohíbe cualquier práctica discriminatoria en la prestación de bienes y servicios de los programas, estableciendo que la política social debe propiciar condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, garantizando el acceso equitativo y la igualdad de oportunidades para superar la exclusión social.

En este sentido, el Programa asume los principios rectores de justicia distributiva, dignidad y participación social. El otorgamiento de apoyos económicos directos no se limita a un acto de transferencia monetaria, sino que se constituye como una herramienta fundamental para proteger la estabilidad económica y el patrimonio de las familias rurales ante la adversidad. Con ello, se contribuye a la seguridad alimentaria y al sustento digno, permitiendo que las y los productores restablezcan su capacidad productiva tras sufrir impactos negativos por siniestros.

El monitoreo y la evaluación del programa incorporan transversalmente el respeto a los derechos humanos, alineándose con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, específicamente en su Acuerdo Transversal para Garantizar los Derechos Humanos. Este acuerdo coloca a la ciudadanía y su dignidad como el núcleo de toda acción pública, transformando la relación entre el gobierno y el pueblo bajo una visión humanista de fraternidad y solidaridad.

De esta forma, las presentes reglas aseguran la participación activa de los grupos históricamente marginados mediante criterios que priorizan a mujeres rurales, adultos mayores, comunidades indígenas y personas en situación de vulnerabilidad o pobreza extrema. Especial mención requiere la implementación de mecanismos de excepción para contingencias de gran escala, los cuales aseguran que la pérdida de documentación a causa de una catástrofe no sea una barrera para el acceso a la protección del Estado, garantizando así el derecho a una respuesta oportuna y humana ante la emergencia. Así, se promueve una cultura de resiliencia en el campo hidalguense, asegurando que la justicia social sea una realidad tangible en todo el territorio estatal.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es imperativo que las políticas públicas de carácter sectorial se encuentren estrictamente armonizadas con los instrumentos rectores del desarrollo. Bajo esta premisa, el Programa de Entrega de Subsidios para Catástrofes para el ejercicio fiscal 2026 se fundamenta y alinea de manera textual a los términos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028:

Acuerdo: Acuerdo para el Desarrollo Económico.

Publicación electrónica

Objetivo: Programa de Transformación del Sector Agropecuario.
Estrategia: Mejorar la producción y la productividad de las actividades agrícolas en las regiones del estado.
Línea de Acción: Desarrollar mecanismos de apoyo para las y los productores del campo en los diversos productos y cultivos, con base en la transparencia, la eficiencia y las necesidades y oportunidades en materia regional, las posibles cadenas productivas y el incremento en la productividad e ingresos.

Bajo este marco estratégico, el programa se constituye como un instrumento para mitigar los efectos devastadores de los fenómenos naturales y contingencias sanitarias que afectan el patrimonio de las y los productores hidalguenses. Al proporcionar liquidez inmediata y apoyos económicos directos, el programa no solo protege los activos productivos, sino que contribuye a la estabilidad económica de las familias rurales, evitando el abandono de las actividades del campo.

Asimismo, la implementación de este programa se alinea con los compromisos internacionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente con el Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Al incentivar la recuperación de los ciclos productivos agrícolas y pecuarios tras un siniestro, el Gobierno del Estado de Hidalgo fortalece la resiliencia del sector primario, contribuyendo a la soberanía alimentaria regional.

En materia de inclusión y equidad, el programa reconoce la vulnerabilidad diferenciada que enfrentan los pequeños productores, quienes carecen de acceso a mecanismos de aseguramiento comercial. Por ello, los objetivos del programa se centran en una distribución justa de los recursos, priorizando a las regiones con mayores índices de marginación y a sectores estratégicos de la población. Esta visión de justicia social asegura que los apoyos lleguen de manera oportuna a quienes más lo necesitan, fomentando un desarrollo rural equilibrado que reduce las brechas de desigualdad y promueve la permanencia de las personas en sus comunidades de origen, transformando las crisis climáticas en oportunidades de reconstrucción con dignidad.

TERCERO. Diagnóstico. Que el Estado de Hidalgo posee una vocación agropecuaria profundamente arraigada en su geografía y cultura; sin embargo, esta actividad se encuentra intrínsecamente ligada a las condiciones climáticas y fitosanitarias, lo que genera un escenario de vulnerabilidad constante para las y los productores. El estado cuenta con una superficie de 2 millones 98 mil hectáreas, de las cuales el 29% es de uso agrícola, 39% de uso pecuario, 35% para otros usos; de las 602 mil 458 hectáreas agrícolas, el 75% es de temporal y el 25% de riego; de las 821 mil 79 hectáreas para uso pecuario, el 44% es de matorrales, el 38% de agostaderos y el 18% de praderas. Durante el año 2022, y con los programas ofrecidos por la Secretaría, se atendieron a más de 12 mil productores agropecuarios del Estado.

La alta dependencia del ciclo de lluvias para la mayor parte de la superficie agrícola expone a los cultivos a riesgos catastróficos derivados del cambio climático, tales como sequías prolongadas, heladas atípicas, granizadas e inundaciones, fenómenos que han incrementado su frecuencia e intensidad en las regiones del Altiplano, la Sierra y la Huasteca.

Asimismo, la naturaleza de los suelos pecuarios, especialmente matorrales y agostaderos, los hace altamente susceptibles a la degradación por falta de humedad o por contingencias sanitarias que ponen en riesgo el hato ganadero y la producción apícola. La pérdida de biomasa forrajera o la muerte de animales por eventos climáticos extremos representa una amenaza directa a la estabilidad económica de los pequeños productores. Ante esta realidad, se confirma la necesidad imperativa de mantener y fortalecer mecanismos de respuesta institucional ante desastres naturales para salvaguardar el sector primario de la entidad.

CUARTO. Definición de problema público. Que la problemática central que motiva el presente programa radica en la elevada vulnerabilidad y falta de resiliencia de las unidades de producción agropecuaria ante la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores y contingencias sanitarias. Este problema público se manifiesta de manera crítica en un segmento de aproximadamente 30 mil pequeños productores apícolas, acuícolas y productores bovinos, ovinos y porcinos con insuficiente volumen de producción, quienes, debido a su escala productiva y la

Publicación electrónica

carencia de mecanismos de aseguramiento comercial, enfrentan un riesgo inminente de descapitalización total ante cualquier siniestro.

La insuficiencia en el volumen de producción de estos sectores estratégicos los sitúa en una posición de desventaja estructural; al presentarse una catástrofe, la pérdida de sus activos biológicos —ya sean cultivos, colmenas, especies acuícolas o cabezas de ganado— no solo interrumpe el ciclo económico local, sino que compromete la seguridad alimentaria y el sustento básico de sus familias. Sin una intervención gubernamental oportuna que mitigue estos impactos, el problema público escala hacia el abandono de la actividad productiva y el incremento de los índices de pobreza en las zonas rurales del Estado.

Por tanto, la definición de este problema público exige una respuesta institucional basada en la justicia social, que actúe mediante la entrega de apoyos económicos directos para revertir la descapitalización y asegurar que este sector de productores pueda reincorporarse a la actividad productiva en el menor tiempo posible, protegiendo así el patrimonio agropecuario de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA CATÁSTROFES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

La población potencial está constituida por todas y todos los productores del sector primario asentados en el territorio hidalguense que, debido a su actividad económica y ubicación geográfica, se encuentran en una situación de vulnerabilidad ante la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores (sequías, heladas, granizadas, inundaciones) o contingencias sanitarias. Se estima que este universo comprende a 200 mil 286 pequeños productores agropecuarios y pesqueros en el Estado de Hidalgo, quienes dependen directamente de los ciclos climáticos y de la sanidad de sus activos biológicos para el sustento de sus familias, y que carecen de mecanismos de aseguramiento privado para enfrentar pérdidas catastróficas.

1.2 Definición de población objetivo.

La población objetivo son aquellas personas físicas mayores de edad, con domicilio en el Estado de Hidalgo, que realicen actividades agropecuarias a pequeña o mediana escala y resulten directamente afectadas por fenómenos naturales, climáticos o contingencias sanitarias en sus actividades agropecuarias. Para el presente año, se proyecta apoyar a pequeños y medianos productores agrícolas, apícolas, acuícolas y pecuarios del estado.

1.3 Objetivo general.

Otorgar apoyos económicos directos a las y los pequeños y medianos productores agropecuarios del Estado de Hidalgo afectados por fenómenos naturales o contingencias sanitarias durante el ejercicio fiscal 2026, con el fin de mitigar el impacto económico derivado de catástrofes en sus unidades de producción. El cumplimiento de este objetivo se medirá a través de la atención de las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad de las reglas de operación, sujetas a la disponibilidad presupuestal y financiera del programa, contribuyendo así a la resiliencia del sector primario y a la salvaguarda de la seguridad alimentaria estatal.

1.4 Objetivos específicos.

a) Otorgar apoyos económicos directos a las y los productores afectados por contingencias climáticas o sanitarias, facilitando el restablecimiento de sus actividades productivas.

b) Priorizar la atención de pequeños y medianos productores ubicados en zonas de alta y muy alta marginación, así como a grupos de atención prioritaria como mujeres rurales, adultos mayores y comunidades indígenas, para reducir las disparidades regionales ante desastres.

c) Mitigar la pérdida de ingresos y activos productivos en las unidades de producción agrícola y pecuaria, reduciendo la vulnerabilidad económica de la población rural frente a eventos catastróficos.

d) Fomentar la permanencia de los productores en el sector primario mediante la provisión de recursos financieros que permitan la adquisición de insumos, servicios o reposición de activos necesarios para reiniciar el ciclo productivo.

Publicación electrónica

e) Garantizar una gestión pública transparente y auditable en el ejercicio de los recursos destinados a contingencias, asegurando que los procesos de validación y entrega lleguen de manera directa a la población damnificada y sean verificables por los órganos de control.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El programa constituye un mecanismo de justicia social para contribuir a la estabilidad económica de las familias rurales ante la adversidad climática y sanitaria. Su contribución social radica en mitigar la pérdida de activos y capital, evitando que fenómenos naturales deriven en el abandono de tierras o la descapitalización. Al incentivar la recuperación de unidades de producción, se salvaguarda el bienestar de sectores vulnerables y se garantiza la seguridad alimentaria en el Estado.

Esta contribución abona directamente al Programa Sectorial de Desarrollo de Agricultura y Desarrollo Rural 2023-2028, específicamente al Objetivo 1: "Desarrollar una política agropecuaria en favor de un desarrollo equitativo y duradero en todas las regiones del estado" y al Objetivo 9: "Fortalecer las medidas de control de plagas y enfermedades". Se cumple mediante acciones destinadas a la atención de emergencias y la implementación de apoyos para la mitigación de impactos negativos por siniestros.

2. COMPONENTES

2.1 Componente 1: Apoyo por Catástrofes Agrícolas

Este componente tiene como finalidad contribuir a mitigar el impacto económico sufrido por las y los productores agrícolas del Estado de Hidalgo, ante la pérdida de sus cultivos debido a eventos climáticos catastróficos o contingencias fitosanitarias. El apoyo consiste en la entrega de un recurso económico directo, calculado por hectárea afectada o por productor según lo determine la suficiencia presupuestal del programa.

2.2 Componente 2: Apoyo por Catástrofes Pecuarias

Este componente otorga un apoyo económico a las y los productores de ovinos, bovinos, porcinos, caprinos, apícolas, avícolas o acuícolas del Estado de Hidalgo, cuyas unidades de producción hayan sido impactadas por fenómenos naturales o contingencias zoosanitarias que pongan en riesgo la sobrevivencia de los animales o la viabilidad del hato. El apoyo consiste en la entrega de un recurso económico directo, calculado por unidad animal afectada o por productor según lo determine la suficiencia presupuestal.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las reglas de operación en orden alfabético.

Acta circunstanciada: Documento elaborado para formalizar la entrega de apoyos por la Secretaría en casos de excepción, documentando lugar, fecha, tipo de apoyo, número de beneficiarios y evidencia de la afectación.

Apoyo: Transferencia directa de recursos monetarios otorgada por el Gobierno del Estado, sin contraprestación, con el objetivo de atender situaciones de fenómenos naturales o contingencias sanitarias y respaldar la recuperación productiva de las y los beneficiarios.

Área/instancia ejecutora: Área de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural encargada de la operación directa, recepción de solicitudes, revisión y entrega de los apoyos.

ASEH: Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

Beneficiario: Persona física mayor de edad, pequeño o mediano productor agropecuario con domicilio en Hidalgo, que resulta afectada por fenómenos naturales o contingencias sanitarias en sus actividades y recibe los apoyos del programa.

Carencias sociales: Condiciones de privación que enfrenta una persona o hogar en dimensiones del bienestar social (educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación).

Catástrofe: Contingencia o emergencia por fenómenos naturales o sanitarios que afecta severamente la capacidad productiva de las unidades agrícolas o pecuarias.

Comité: Comité Técnico, que es el órgano colegiado encargado de validar que las solicitudes seleccionadas se ajusten a la normatividad vigente y a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026

Contingencia sanitaria: Situación de emergencia derivada de riesgos zoosanitarios o fitosanitarios que ponen en peligro la viabilidad de la producción agropecuaria.

Convocatoria: Anuncio público oficial emitido por la Secretaría donde se informan los requisitos, procedimientos y fechas para la recepción de solicitudes.

Publicación electrónica

Criterio de priorización: Factor considerado para determinar el orden de atención entre solicitantes (socioeconómico, productivo o geográfico) para dirigir los recursos a quienes más lo necesitan.
CURP: Clave Única de Registro de Población.
Diversidad sexogenérica: Conjunto de identidades, orientaciones y expresiones de género que no se ajustan a las normas heteronormativas o binarias.
Expediente Único: Conjunto de documentos físicos y digitales que acreditan la identidad, elegibilidad y entrega de apoyo de cada beneficiario, siendo el insumo base para la fiscalización.
Folio de Solicitud Único: Comprobante oficial del registro generado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que permite el seguimiento del trámite.
Género: Construcción social de diferencias y relaciones de poder entre los grupos, buscando garantizar la igualdad de derechos y oportunidades.
Hacienda: La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.
Hectárea: Unidad de medida de superficie equivalente a 10,000 metros cuadrados.
Marginación: Indicador (CONAPO) que permite diferenciar municipios y localidades según el impacto global de las carencias que padece la población.
Mecanismos de Excepción: Procedimientos simplificados y habilitación de ventanillas de emergencia en campo para agilizar el apoyo en contingencias de gran escala.
Mediano productor: Persona física propietaria de una unidad en transición o empresarial con rentabilidad frágil, orientada al mercado pero susceptible a riesgos productivos y climáticos.
OIC: Órgano Interno de Control de la Secretaría.
Padrón Único de Beneficiarios: Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.
Pequeño productor: Persona física con unidad de producción familiar de subsistencia, escasa superficie o inventario pecuario y baja capacidad de inversión.
Programa: El Programa de Entrega de Subsidios para Catástrofes para el Ejercicio Fiscal 2026.
Recibo de Apoyo: Documento firmado por la persona beneficiaria que formaliza la recepción del recurso económico y garantiza la rendición de cuentas.
Reglas: Las presentes disposiciones normativas que rigen el programa.
Reporte de catástrofe: Documento en formato libre emitido por autoridad competente (federal, estatal, municipal, ejidal o comunal) que describe las afectaciones y la causa del siniestro.
Secretaría: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
Secretario: Persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad animal: Medida estandarizada que permite comparar diferentes especies pecuarias por tamaño y consumo para calcular el apoyo (Anexo 4).
Unidad Económica Rural Agropecuaria (UERA): Unidad básica de producción conformada por recursos organizados por una persona física para actividades agropecuarias.
Ventanilla: Espacio físico o electrónico habilitado por la Secretaría para la recepción de solicitudes y documentación del programa.
Vocación o aptitud productiva: Capacidad natural o técnica de una región para el desarrollo eficiente de determinadas actividades agropecuarias.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El programa tiene una cobertura de carácter estatal, extendiéndose a los 84 municipios que integran el Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Debido a la naturaleza imprevisible de los siniestros, el alcance efectivo y la cantidad de personas beneficiadas en cada municipio estarán sujetos a la ocurrencia de los daños, la demanda ciudadana de las y los productores damnificados, así como a la disponibilidad presupuestal y financiera autorizada para el presente ejercicio fiscal.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

El programa se aplicará en las localidades rurales, periurbanas y comunidades agrarias que resulten afectadas por catástrofes. Las zonas de atención no son predefinidas de forma fija, sino que se determinan a partir de los reportes de siniestro que identifiquen daños en cultivos o en el sector pecuario.

Publicación electrónica

4.3 Criterios de priorización territorial.

Para la asignación de los apoyos económicos, la Secretaría aplicará los siguientes criterios de priorización territorial:

a) Índice de Marginación: Se atenderá prioritariamente a los municipios y localidades con grados de marginación "Alto" y "Muy Alto", de acuerdo con los indicadores oficiales de INEGI.

b) Presencia Indígena: Se dará prelación a zonas con población mayoritariamente indígena o afromexicana, respetando su identidad y contexto productivo.

c) Zonas de Atención Prioritaria: Localidades integradas en las estrategias estatales para la superación de la pobreza extrema y el rezago social.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

La selección de las personas beneficiarias se fundamenta en un proceso de asignación imparcial, técnico y objetivo, diseñado para asegurar que los apoyos económicos lleguen a quienes efectivamente cumplen con el perfil establecido por las reglas de operación del programa. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de sus instancias ejecutoras, será la responsable de la operación directa, la recepción de solicitudes, la selección de beneficiarios, la entrega de apoyos y la integración de expedientes.

La validación final de las solicitudes estará a cargo del Comité. El acceso a los beneficios del programa es personal e intransferible, y la presentación de la solicitud no genera por sí misma el derecho a la obtención del apoyo, el cual queda sujeto al cumplimiento total de los requisitos y criterios de elegibilidad y a la suficiencia presupuestal y financiera del programa.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

El procedimiento para la selección de beneficiarios seguirá las etapas secuenciales descritas a continuación, orientadas a garantizar transparencia y certidumbre jurídicas:

a) Publicación de la Convocatoria: Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Secretaría emitirá durante el ejercicio fiscal las convocatorias específicas para los diferentes componentes de apoyo, a través de su página oficial (https://sader.hidalgo.gob.mx/convocatorias). En ellas se detallarán fechas de apertura de ventanillas, medios de recepción y cronología específica.

b) Registro y Recepción de Solicitudes: Las personas interesadas deberán ingresar su solicitud en los tiempos y medios establecidos establecidos en las convocatorias. La instancia ejecutora generará un Folio de Solicitud Único, el cual servirá como comprobante oficial del registro y permitirá el seguimiento del trámite en las etapas subsecuentes.

c) Análisis y Verificación de Requisitos: La instancia ejecutora revisará cada expediente, cotejando la documentación contra los requisitos. En este programa, esta fase incluye la validación del daño, ya sea mediante inspecciones de campo, reportes de siniestro validados por la autoridad federal, estatal, municipal, ejidal o comunal, o dictámenes de expertos externos que confirmen que la pérdida fue causada por un fenómeno natural o contingencia sanitaria.

d) Generación de Lista Preseleccionada: Con base en el cumplimiento de requisitos y la aplicación de los criterios de las reglas de operación, la instancia ejecutora integrará una lista preseleccionada de personas para recibir el apoyo.

e) Validación: El Comité revisará la lista preseleccionada. Una vez subsanadas posibles inconsistencias, el Comité emitirá el dictamen de validación considerando la suficiencia presupuestal y financiera disponible para el programa.

f) Notificación de Resultados: Se notificará a las personas validadas sobre el lugar, fecha y hora de la entrega de apoyos económicos, utilizando los medios de contacto establecidos en su solicitud de apoyo.

g) Formalización de la Entrega: Las personas beneficiarias deberán presentarse para recibir el apoyo, documentando el proceso mediante la firma del Recibo de Apoyo, garantizando la rendición de cuentas.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Para ser elegible y recibir los beneficios de este programa, las personas solicitantes deberán cumplir estrictamente con los siguientes criterios:

a) Manifestación de Voluntad: Haber manifestado formalmente su interés para recibir los apoyos del programa mediante la suscripción de la solicitud oficial y aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, incluidas las establecidas en estas Reglas de Operación.

b) Mayoría de Edad: Ser personas físicas mayores de edad (18 años cumplidos) al momento de presentar la solicitud.

Publicación electrónica

c) Residencia Estatal: Tener domicilio comprobable en el Estado de Hidalgo.
d) Acreditación de Propiedad o Posesión: Poseer la propiedad o posesión legal de los predios (para el componente agrícola) o de las unidades animales (para el componente pecuario) que hayan resultado afectadas dentro del territorio del Estado de Hidalgo.
e) Afectación Directa: Haber sufrido daños en su producción derivados de fenómenos naturales, eventos climáticos (sequía, helada, granizada, inundación, etc.) o contingencias sanitarias.
d) Escala Productiva: Ser pequeño o mediano productor, de acuerdo con las definiciones de las presentes Reglas de Operación.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

Para dar certeza jurídica a los actos de la autoridad y garantizar una respuesta oportuna ante catástrofes, el procedimiento se regirá bajo las siguientes reglas y fases administrativas:
I. Disposiciones de los Trámites:
Gratuidad: Todo trámite ante la Secretaría relacionado con el programa es estrictamente gratuito para el solicitante.
Carácter Personal: La solicitud y la entrega del apoyo son trámites presenciales; no se permite la intervención de gestores o apoderados legales, salvo en los casos de solicitudes colectivas por excepción.
Identificación Única: Cada expediente recibirá un folio único generado por la Secretaría, el cual será el único comprobante de registro.
II. Fases del Proceso:
Fase Preparatoria: Corresponde a la emisión de las convocatorias por parte del Secretario y la habilitación de ventanillas físicas o digitales. Ante catástrofes de gran magnitud, esta fase incluye la activación de brigadas de atención inmediata.
Fase de Recepción y Dictaminación: La instancia ejecutora recibe solicitudes e integra y revisa los expedientes físicos y electrónicos.
Fase Resolutiva: Es la etapa donde el Comité emite su fallo basado en la revisión realizada por las instancias ejecutoras y la suficiencia presupuestal y financiera del programa. Sus decisiones se toman por mayoría de votos.
Fase de Ejecución y Cierre: Consiste en la entrega del apoyo económico y la integración de la lista de beneficiarios para fines de transparencia y rendición de cuentas.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

Personal de la Secretaría realiza la verificación por medio del reporte de catástrofe para constatar la pérdida de cultivos o ganado y su causa (fenómeno natural o contingencia sanitaria).
Reasignación de Apoyos: En caso de que un solicitante autorizado no se presente a recoger el apoyo en la fecha designada o renuncie a este, la instancia ejecutora podrá, a discreción, reasignarlo a otro solicitante elegible, previa validación del Comité.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

El programa estará sujeto a la suficiencia presupuestaria y financiera autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

5.1.6 Criterios de focalización.

Para asegurar que los apoyos se dirijan efectivamente a quienes más lo necesitan, se dará prioridad a:
a) Escala Productiva: Pequeños y medianos productores, conforme a las definiciones del glosario.
b) Nivel Socioeconómico: Población con nivel muy bajo o bajo.
c) Marginación Municipal: Residentes en municipios con alta o muy alta marginación (CONAPO).
d) Ruralidad: Población que resida en localidades rurales (INEGI, menos de 2,500 habitantes).
e) Pertenencia Étnica: Población indígena y/o afromexicana (Catálogo INPI).
f) Género: Mujeres solicitantes, para fomentar la equidad en la recuperación del campo.
g) Adultos Mayores: Personas de 60 años o más.
i) Carencias Sociales: Población con al menos una carencia social.

5.1.7 Comité Técnico.

Se deberá instalar formalmente el Comité, con un número impar de integrantes, encargado de garantizar una evaluación imparcial, técnica y objetiva en el proceso de selección de las solicitudes por parte de las instancias ejecutoras que se presenten para recibir apoyos. Su operación estará sujeta a los principios de transparencia, rendición de cuentas, en apego a los criterios establecidos en las reglas de operación y la normatividad aplicable.
El Comité estará integrado por:

Publicación electrónica

a) Presidencia del Comité: Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con voz y voto.
b) Secretaría del Comité: Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría, con voz y voto.
c) Secretaría de Actas: Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría, con voz y voto.
d) Asesor Jurídico: Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría, con voz y voto.
e) Seguimiento: Titular de la Dirección General de Evaluación y Programas Estratégicos de la Secretaría, con voz y voto.
f) Ocho vocales: personal de la Secretaría con nivel mínimo de director de área, nombrados por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con voz y voto.
Cada integrante deberá nombrar a una persona suplente y su participación será honorífica. Las decisiones se tomarán por mayoría; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Para el presente programa no se contempla la entrega de insumos o activos fijos de manera directa. En consecuencia, el apoyo en especie no aplica para el ejercicio fiscal 2026, centrando los esfuerzos institucionales en la provisión de liquidez financiera inmediata para la recuperación de las unidades de producción agrícola y pecuaria afectadas.

6.2 Apoyo económico.

Consiste en un recurso monetario directo, sin cuotas de recuperación y de entrega única. La Secretaría supervisará que la entrega sea personal tras cotejo de identidad. La persona beneficiaria deberá firmar el recibo oficial correspondiente, garantizando la transparencia en el uso del fondo destinado a mitigar los impactos de fenómenos naturales o contingencias sanitarias en el campo hidalguense.

La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Para acceder a los apoyos, los solicitantes deberán presentar en las ventanillas copia de la siguiente documentación:
a) Identificación oficial vigente: INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o constancia municipal.
b) CURP: Actualizada al año 2026. No será obligatorio cuando la identificación oficial presentada ya contenga esta información.
c) Comprobante de domicilio: Recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia (2026). Si la identificación oficial presentada incluye el domicilio completo, no será obligatorio presentar este requisito, excepto en los casos que el domicilio del solicitante difiere del señalado en su identificación oficial.
d) Reporte de catástrofe: En formato libre emitido por autoridad federal, estatal, municipal, ejidal o comunal, describiendo afectaciones y causa.
e) Para acceder al Componente de Apoyo por Catástrofes Agrícolas, se deberá presentar el documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios afectados. Se aceptará cualquiera de los siguientes:
- Escritura Pública, Título de Propiedad o Instrumento Notarial (incluyendo Títulos de Propiedad derivados de la desincorporación de ejidos o Colonias Agrícolas).
- Certificado Parcelario, Certificado de Derechos Agrarios, Certificado de Derechos Comunes, Título de Solar Urbano o Acta de Asamblea Ejidal/Comunal debidamente firmada.
- Constancia de Posesión expedida por la autoridad competente (Comisariado Ejidal, Delegado Municipal, Juez de Paz o Autoridad Municipal); o Sentencia Judicial firme que reconozca la propiedad o posesión.
- Contratos de Arrendamiento, Comodato, Aparcería o Usufructo. Estos deberán estar acompañados de: Documento que acredite la propiedad o posesión de quien otorga el derecho (Arrendador, Comodante, etc.) y copia de la identificación oficial vigente de quien otorga el derecho.
- Acuse de Registro actualizado al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER Federal (SURI/Padrón Único).
- Contrato Privado de Compra-Venta, Permuta o Donación, siempre que se encuentre ratificado ante Juez de Paz, Notario Público o autoridad municipal correspondiente.
f) Para acceder al Apoyo para Catástrofes Pecuarias, se deberá presentar el documento que acredite la propiedad o legítima posesión de los activos biológicos (cabezas, colmenas o especies acuícolas) previo al siniestro. Se podrá presentar cualquiera de los siguientes:

Publicación electrónica

- Constancia de inscripción al Padrón Ganadero Nacional (UPP) vigente; actualización del Padrón del Sector Ganadero (PSG) para abejas; o el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) para el caso de peces.
- Facturas de compra, contratos de compra-venta simples, pedimentos de importación o guías de tránsito/certificados zoosanitarios que amparen la adquisición o movilización de los animales.
- Constancia de productor o de posesión de activos biológicos expedida por la Presidencia Municipal, Comisariado Ejidal, Comisariado de Bienes Comunales o Delegación Municipal. Este documento deberá especificar la especie y la cantidad total de animales, colmenas o estanques bajo su manejo.
- Comprobante de inspección, barrido sanitario o verificación técnica previa realizada por personal de la Secretaría, Organismos Auxiliares de Sanidad Animal o autoridad competente.

g) Solicitud de Apoyo (Anexo 1): Debidamente firmada.
h) Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo 3) .

6.3.1 Mecanismos de Excepción para Contingencias de Gran Escala

En casos de catástrofes externadas por la ciudadanía y avaladas por la Secretaría, que impacten de manera significativa a comunidades o regiones del Estado, y con el propósito de agilizar la entrega de apoyos y garantizar el acceso oportuno de las y los productores afectados, la Secretaría podrá habilitar ventanillas de emergencia en campo para la recepción de solicitudes y formalización de la entrega de apoyos, aplicando las siguientes excepciones documentales:

a) Los únicos requisitos obligatorios en el expediente único de solicitudes individuales serán la copia de identificación oficial vigente, reporte de catástrofe en formato libre emitido por autoridad federal, estatal, municipal, ejidal o comunal, describiendo afectaciones y causa.

En caso de no contar con identificación oficial vigente, cuando los solicitantes hayan perdido su documentación a causa de la catástrofe, se requerirá únicamente el reporte de catástrofe en formato libre emitido por autoridad federal, estatal, municipal, ejidal o comunal, describiendo afectaciones y causa, y fotografías que evidencien la afectación de sus viviendas o comunidades.

b) Podrá recibirse una solicitud colectiva, conforme al Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, firmada por la autoridad ejidal o la presidencia municipal de la localidad afectada.

Dicha solicitud deberá acompañarse de copia de la identificación oficial vigente de la autoridad solicitante y de cada damnificado registrado en la solicitud colectiva.

c) En los casos descritos en los incisos anteriores, la Secretaría deberá formalizar la entrega de los apoyos mediante la elaboración de un acta circunstanciada que documente el lugar, fecha, tipo de apoyo otorgado, número de beneficiarios y evidencia fotográfica o documental de la entrega.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

El monto de los apoyos económicos será conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera del programa. Para garantizar la equidad y maximizar la cobertura del programa, el Comité tendrá la facultad de determinar montos fijos de apoyo calculado por hectárea afectada o por persona beneficiaria según lo determine la suficiencia presupuestal del programa, observando los siguientes límites:

a) Apoyo para Catástrofes Agrícolas: Se otorgará un apoyo económico de hasta $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea o fracción siniestrada a partir de 0.25 hectáreas. El rango de atención por beneficiario será a partir de las 0.25 hectáreas y hasta un límite máximo de 20 hectáreas cultivadas.

b) Apoyo para Catástrofes Pecuarias y Acuícolas: Se otorgará un apoyo económico de hasta $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por unidad animal o unidad acuícola, con un límite máximo de hasta 10 unidades por beneficiario. Las equivalencias por especie (incluyendo peces y abejas) estarán reflejadas en el Anexo 4.

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias del programa gozan de los siguientes derechos:

a) Recibir información oportuna y clara sobre los servicios y apoyos que promueve la Secretaría.
b) Obtener un trato respetuoso, de calidad y con calidez por parte del personal de la dependencia.
c) Recibir asesoría técnica gratuita respecto a los mecanismos para acceder a los apoyos.

Publicación electrónica

d) Solicitar su inscripción y participación en el programa de manera personal y directa.
e) Recibir los apoyos conforme a los lineamientos establecidos, salvo suspensión motivada por la autoridad.
f) Presentar quejas o denuncias ante las instancias competentes por posibles irregularidades.
g) Garantizar la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Para asegurar la transparencia y el impacto del programa, las personas beneficiarias deberán:
a) Proporcionar información socioeconómica y productiva veraz y comprobable para la integración de su expediente técnico.
b) Participar con corresponsabilidad en las etapas del programa a las que sean convocadas.
c) Sujetarse estrictamente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
d) Informar si son beneficiarias de otros programas de apoyo similares, ya sean de orden federal, estatal o municipal.
e) Estar inscritas en el Padrón Único de Beneficiarios y actualizar sus datos personales cuando se requiera.
f) Conservar por un periodo mínimo de un año la documentación que ampare el apoyo recibido, permitiendo auditorías posteriores.

7.3 Causales de baja o suspensión.

La participación en el programa cesará de manera temporal o definitiva por los siguientes motivos:
a) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o condición establecida en la normativa vigente.
b) Destinar el apoyo económico para fines de lucro, políticos o distintos a los autorizados.
c) Negarse a proporcionar información o documentación a las instancias fiscalizadoras para verificar el uso adecuado del recurso.
d) Presentar documentación falsa o información inconsistente y alterada en cualquier fase del proceso.
e) Por fallecimiento de la persona solicitante o beneficiaria.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La supervisión técnica y operativa recae en las Instancias Ejecutoras de la Secretaría:
La Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fungirá como instancia ejecutora del Componente de Apoyo por Catástrofes Agrícolas.
La Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fungirá como instancia ejecutora del Componente de Apoyo por Catástrofes Pecuarias.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Se implementará una supervisión basada primordialmente en la validación documental y, de manera complementaria y discrecional, supervisión física para validar el cumplimiento de las disposiciones del programa. Las Instancias Ejecutoras serán responsables de integrar un Expediente Único por cada persona beneficiaria, el cual será conformado según la modalidad de atención (ordinaria o de excepción) prevista en estas Reglas.
Para fines de fiscalización, el expediente deberá contener el soporte documental que acredite la entrega del recurso y la existencia del daño, ya sea mediante requisitos ordinarios o los medios de prueba simplificados autorizados para contingencias de gran escala. Se elaborarán reportes de avance físico-financiero trimestrales para monitorear el cumplimiento de metas y el ejercicio transparente del recurso público, reconociendo que la suficiencia documental del expediente constituye evidencia primaria de cumplimiento.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

En caso de detectar inconsistencias, documentación alterada o falsedad en las declaraciones en cualquier etapa del proceso, la solicitud será cancelada de inmediato. El uso de los apoyos para fines distintos a los autorizados será motivo de inhabilitación permanente para participar en este y otros programas de la Secretaría, sin perjuicio de las acciones legales, civiles o penales que correspondan.
Cualquier persona podrá denunciar presuntas irregularidades ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o la Secretaría de la Contraloría del Estado. Las investigaciones se sujetarán estrictamente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, garantizando el uso correcto del patrimonio público. Se prohíbe el uso del programa con fines de lucro, proselitismo político o cualquier forma de discriminación, operando bajo un esquema de cero tolerancia a la corrupción y total transparencia en el ejercicio 2026.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

Publicación electrónica

El programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

El programa se rige estrictamente por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 5, 8, 12, 69 y 70 de la citada ley, la Secretaría garantiza el derecho humano de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad. Como sujeto obligado, tiene la responsabilidad de publicar y actualizar proactivamente en su portal oficial y en la Plataforma Nacional de Transparencia los objetivos, metas, presupuesto y el listado de personas beneficiarias. La información pública se reconoce como patrimonio de la sociedad, asegurando el acceso a los datos gubernamentales bajo principios de honestidad y rendición de cuentas. Este esquema permite que la ciudadanía verifique el impacto de las acciones de mitigación ante siniestros en el sector agropecuario, garantizando que el proceso de entrega de los apoyos económicos sea abierto y auditable.

9.2 Protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se ajustará estrictamente a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Conforme a los artículos 1, 3, 12, 34 y 47 de dicha Ley, la Secretaría, como responsable, garantiza la implementación de medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para proteger la información contra daño, pérdida o uso no autorizado. El uso de los datos será exclusivo para los fines del programa, observando los principios de licitud, finalidad y lealtad. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) ante la Unidad de Transparencia, conforme al artículo 63 del citado ordenamiento. La documentación de solicitantes no beneficiados se conservará por un año y será suprimida mediante métodos que aseguren su eliminación definitiva, garantizando la confidencialidad y privacidad.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

En apego al artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, toda publicidad del programa deberá incluir la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, la Secretaría garantiza la rendición de cuentas bajo el principio de máxima publicidad previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Los resultados de la ejecución del programa se publicarán de manera proactiva en los portales oficiales, garantizando el acceso a la información en los términos de la normativa aplicable.

Las personas solicitantes o beneficiarias o la población en general podrán presentar quejas, denuncias, dudas, aclaraciones y comentarios relacionados con el programa, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Ex Centro Minero Edificio 1A, Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083; en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Publicación electrónica

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Las facultades de fiscalización, control y evaluación corresponden a los órganos competentes, quienes podrán intervenir en cualquier etapa para garantizar la legalidad y transparencia del recurso. La Secretaría de la Contraloría, la ASEH y el OIC están facultados para realizar auditorías financieras y de desempeño.

Estas autoridades podrán llevar a cabo verificaciones físicas para constatar la aplicación del apoyo. La instancia ejecutora tiene la obligación de facilitar el acceso al Expediente Único, así como a la información programático-presupuestal. La intervención de estos órganos asegurará que el ejercicio de los recursos cumpla con la normativa, reconociendo la validez de los mecanismos de comprobación simplificados establecidos para la atención de desastres.

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

La supervisión del cumplimiento de los objetivos del programa se basará primordialmente en la validación documental de los Expedientes Técnicos Únicos. La Secretaría podrá, de manera discrecional y sujeta a su suficiencia presupuestal y capacidad operativa, realizar visitas de inspección física o verificaciones aleatorias de productores solicitantes.

La auditoría documental consistirá en verificar que cada apoyo cuente con el soporte documental correspondiente:

En atención ordinaria: soporte de propiedad o posesión, Reporte de Catástrofe y acuse de recibo.

En casos de excepción por contingencias de gran escala o emergencias: la validación se sustentará en la documentación mínima prevista en el apartado de excepciones de estas Reglas (identificación, firma de recibo de entrega, evidencias fotográficas o solicitudes colectivas con acta circunstanciada, conforme aplique).

Para los fines de este programa, el expediente debidamente integrado conforme a la modalidad de atención aplicada constituye evidencia suficiente de la correcta aplicación del recurso. La inexistencia de una visita de inspección física no será motivo de incumplimiento, siempre que se cuente con el sustento documental que valide el otorgamiento del apoyo ante el siniestro.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar lineamientos posteriores.

La persona titular de la Secretaría tiene la facultad de modificar las presentes reglas o de expedir las Reglas de Operación, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

La vigencia del programa se alinea al ejercicio fiscal 2026, pudiendo extenderse según la disponibilidad financiera y la persistencia de la problemática. Corresponde al Secretario la interpretación técnica y operativa de estas disposiciones, así como la resolución de asuntos no previstos, asegurando la continuidad de la atención oportuna a la población rural ante fenómenos naturales o sanitarios.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

En apego a los principios de igualdad, el programa garantiza el acceso equitativo a los beneficios. Se dará prelación en la asignación de apoyos a pequeños productores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, adultos jóvenes y población de pueblos indígenas o afromexicanos afectados por catástrofes. Las estrategias aplican una perspectiva de género e interculturalidad para reducir brechas de desigualdad y atender a poblaciones marginadas que enfrentan mayores riesgos climáticos en el medio rural hidalguense.

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

Las Reglas podrán ser modificadas o ampliadas derivado de mecanismos de colaboración interinstitucional para optimizar la respuesta ante siniestros. La Secretaría podrá coordinarse con otras dependencias para complementar recursos y ampliar el alcance de la atención a damnificados, evitando duplicidades. Cualquier ajuste en los indicadores de desempeño o en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará atendiendo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para garantizar la transparencia y certidumbre jurídica, estas Reglas y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Esta publicación es obligatoria para los programas que otorguen subsidios o apoyos directos, asegurando que la normativa, montos y los periodos de atención sean del pleno conocimiento público.

11.1.4 Padrón Único de Beneficiarios.

Publicación electrónica

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentre, administre y actualice el Padrón Único de Beneficiarios.

11.1.5 Gastos de Operación.
Se podrá destinar hasta el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del presupuesto asignado al programa para su funcionamiento, así como a los costos administrativos y de operación necesarios para su correcta implementación, sujeto a suficiencia presupuestal, financiera y a la normatividad aplicable al ejercicio fiscal correspondiente

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veintiséis.

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
RÚBRICA

Publicación electrónica

ANEXO 1
JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE
SOLICITUD DEL **"PROGRAMA DE ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA CATÁSTROFES 2026"**

CAMPO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fecha de levantamiento: ☐☐ / ☐☐ / ☐☐ **Folio:**

I. INSTRUCCIONES

Lea cuidadosamente el presente formato y complete los datos personales solicitados. En caso de resultar elegible en más de un programa, **únicamente podrá recibir un apoyo gubernamental**, con excepción de aquellos apoyos que sean considerados no excluyentes.

II. DATOS GENERALES

Nombre (s) del (la) solicitante | Apellido Paterno | Apellido Materno

CURP: | Teléfono de contacto:

Municipio de la catástrofe: | Localidad o colonia de la catástrofe:

III. DOCUMENTACIÓN INGRESADA

IDENTIFICACIÓN OFICIAL ◯ CURP ◯ CATÁSTROFE ◯ DOMICILIO ◯ ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD ◯ CONSTANCIA DE PRODUCTOR ◯

IV. SELECCIÓN DE APOYO

Apoyo catastrófico agrícola ◯

Principal cultivo afectado

Avena ◯ | Árboles frutales ◯ | Cebada ◯ | Maíz ◯
Frijol ◯ | Alfalfa ◯ | Maguey ◯

¿Otra especie?:
Hectáreas acreditadas:
Hectáreas siniestradas:

Apoyo catastrófico pecuario ◯

Especie principal afectada

Bovino ◯ | Peces ◯ | Porcino ◯
Ovino ◯ | Avícola (Aves) ◯ | Apícola (Abejas) ◯
Caprino ◯

Número de (cabezas / colmenas / estanques) con las que cuenta:
Número de (cabezas / colmenas / estanques) siniestradas:

Seleccione el evento catastrófico

Sequía ◯ | Inundación ◯ | Incendio ◯ | Plaga ◯
Helada ◯ | Enfermedad ◯ | Tormenta ◯ | Nevada ◯ | Otro: _____

V. DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE

Los datos proporcionados en este formato son verídicos y corresponden a mi situación actual como productor(a) que realiza actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y/o acuícolas en el Estado de Hidalgo. Tengo conocimiento de las Reglas de Operación del Programa, las cuales he leído y comprendido, y me comprometo a cumplir con las obligaciones que derivan de las mismas en caso de resultar beneficiario(a). Los bienes o apoyos que reciba serán utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron diseñados, conforme a los objetivos del Programa, sin desviarlos a otros usos no relacionados. Me comprometo a proporcionar la información y documentación requerida para el seguimiento, evaluación y auditoría de los apoyos otorgados, en el marco de la normatividad aplicable. Acepto que el otorgamiento del apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos en las Reglas de Operación, y que la entrega de esta solicitud no garantiza la aprobación del apoyo solicitado. Entiendo que el incumplimiento de las Reglas de Operación, así como la falsedad de los datos proporcionados, podrá ser motivo de cancelación del apoyo y, en su caso, de sanciones legales conforme a la normativa vigente.

VI. FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

Firma del (la) solicitante

El trámite es completamente gratuito. La información y datos personales proporcionados serán tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Publicación electrónica

ANEXO 2 – PARTE (1 / 2)
JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE
SOLICITUD DEL "**PROGRAMA DE ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA CATÁSTROFES 2026**"

CAMPO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fecha de levantamiento: ☐☐ / ☐☐ / ☐☐ **Folio:**

I. INSTRUCCIONES

Lea cuidadosamente el formato, llene los datos personales solicitados y seleccione el apoyo que solicita marcando la casilla (☑).

II. DATOS GENERALES

Nombre (s) de (la) Autoridad | Apellido Paterno | Apellido Materno

Cargo de la autoridad: | Teléfono de contacto:

Municipio de la catástrofe: | Localidad de la catástrofe:

III. SELECCIÓN DE APOYO

Apoyo catastrófico agrícola ☐

Principal cultivo afectado

Avena ☐ | Árboles frutales ☐ | Cebada ☐ | Maíz ☐
Frijol ☐ | Alfalfa ☐ | Maguey ☐

¿Otra especie?:
Hectáreas acreditadas:
Hectáreas siniestradas:

Apoyo catastrófico pecuario ☐

Especie principal afectada

Bovino ☐ | Peces ☐ | Porcino ☐
Ovino ☐ | Avícola (Aves) ☐ | Apícola (Abejas) ☐
Caprino ☐

Número de (cabezas / colmenas/ estanques) que acredita:
Número de (cabezas / colmenas/ estanques) siniestradas:

Evento catastrófico

Sequía ☐ | Inundación ☐ | Incendio ☐ | Plaga ☐ | Otro: _____
Helada ☐ | Enfermedad ☐ | Tormenta ☐ | Nevada ☐ | Número de personas afectadas a registrar: _____

IV. DECLARACIONES DEL LA AUTORIDAD

Los datos proporcionados en este formato son verídicos y corresponden a mi situación actual como representante de una comunidad que realiza actividades agropecuarias en el Estado de Hidalgo. Tengo conocimiento de las Reglas de Operación del Programa, las cuales he leído y comprendido, y me comprometo a cumplir con las obligaciones que derivan de las mismas en caso de recibir el apoyo para mi comunidad que ha sido afectada por un desastre natural o climatológico. Los bienes o apoyos que reciba serán utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron diseñados, conforme a los objetivos del Programa, sin desviarlos a otros usos no relacionados. Me comprometo a proporcionar la información y documentación requerida para el seguimiento, evaluación y auditoría de los apoyos otorgados, en el marco de la normatividad aplicable. Acepto que el otorgamiento del apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos en las Reglas de Operación, y que la entrega de esta solicitud no garantiza la aprobación del apoyo solicitado. Entiendo que el incumplimiento de las Reglas de Operación, así como la falsedad de los datos proporcionados, podrá ser motivo de cancelación del apoyo y, en su caso, de sanciones legales conforme a la normativa vigente. Al ingresar mi solicitud autorizo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a deshacerse de la documentación ingresada en formato físico o digital en caso de no proceder con la solicitud del programa.

V. FIRMA DE LA AUTORIDAD

Firma y sello de la autoridad

El trámite es completamente gratuito. La información y datos personales proporcionados serán tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Publicación electrónica

ANEXO 2 – PARTE (2 / 2)
JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE
SOLICITUD DEL "**PROGRAMA DE ENTREGA DE SUBSIDIOS PARA CATÁSTROFES 2026**"

CAMPO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fecha de levantamiento: ☐☐ / ☐☐ / ☐☐ **Folio:**

VI. INSTRUCCIONES

Lea cuidadosamente el formato, llene los datos personales solicitados y, en caso de requerir espacio adicional, podrá anexar la hoja complementaria (2/2) correspondiente a este formato.

VII. DATOS GENERALES

N°	Nombre completo de los solicitantes	Cabezas siniestradas	Hectáreas siniestradas	Firma

VIII. FIRMA DE LA AUTORIDAD

El trámite es completamente gratuito. La información y datos personales proporcionados serán tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Firma y sello de la autoridad

Publicación electrónica

ANEXO 3

Formato Único de la Persona Solicitante

HIDALGO PRIMERO EL PUEBLO 2022-2028 | BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

Folio de Registro: (Asignado por la dependencia) **Fecha:** (Día/Mes/año)

Secretaría/Organismo: **Programa Solicitado:**

1 Datos del/la Solicitante

Nombre (s) | **Apellido Paterno** | **Apellido Materno**

Fecha de Nacimiento | **Género** (H) (M) | **CURP**

2 Datos de Residencia y Contacto

Estado Hidalgo | **Municipio** | **Localidad**

Colonia | **Calle** | **Número**

C.P. | **Teléfono Celular** | **Teléfono de contacto**

3 Información Socioeconómica

NOTA: A partir de esta pregunta se entenderá por "hogar" al conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un gasto común, principalmente para comer, una persona que vive sola, también forma un hogar.

Indicador	Respuesta
1. ¿Número de habitantes en el hogar (Incluye persona solicitante)?	_____ personas
2. ¿Cuántos miembros del hogar reciben algún programa social?	_____ personas
3. ¿Cuántas personas realizan alguna actividad económica (trabajan o tienen un negocio)?	_____ personas
4. Ingreso mensual total del hogar (incluya salarios, apoyos sociales, remesas, pensiones, otros):	$ _____ MXN
5. ¿Habla alguna lengua indígena?	SÍ ◯ NO ◯ ¿Cuál?_____
6. Número de personas de 65 y más años que habitan en el hogar	Hombres Mujeres
7. Número de personas con discapacidad que habitan en el hogar	_____ personas

Vivienda

Servicios Básicos (Marque con una 'X' si cuenta con ellos):

Luz ◯ Agua Potable ◯ Cisterna ◯ Teléfono Celular ◯ Internet en casa ◯ Televisión ◯ Drenaje ◯

4 Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma de la Persona Solicitante

5 Validación de Información

Nombre de quien levanta el cuestionario (si aplica):

Nombre / Cargo / Firma

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en su calidad de sujeto obligado, es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de junio de 2022; así como los artículos 24, 114 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 15 de octubre de 2024.

En caso de que la persona solicitante no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales aquí mencionadas, podrá manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@ihidalgo.gob.mx.

Se hace de su conocimiento, que los datos personales NO serán compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: https://sebiso.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad

Publicación electrónica

ANEXO 4

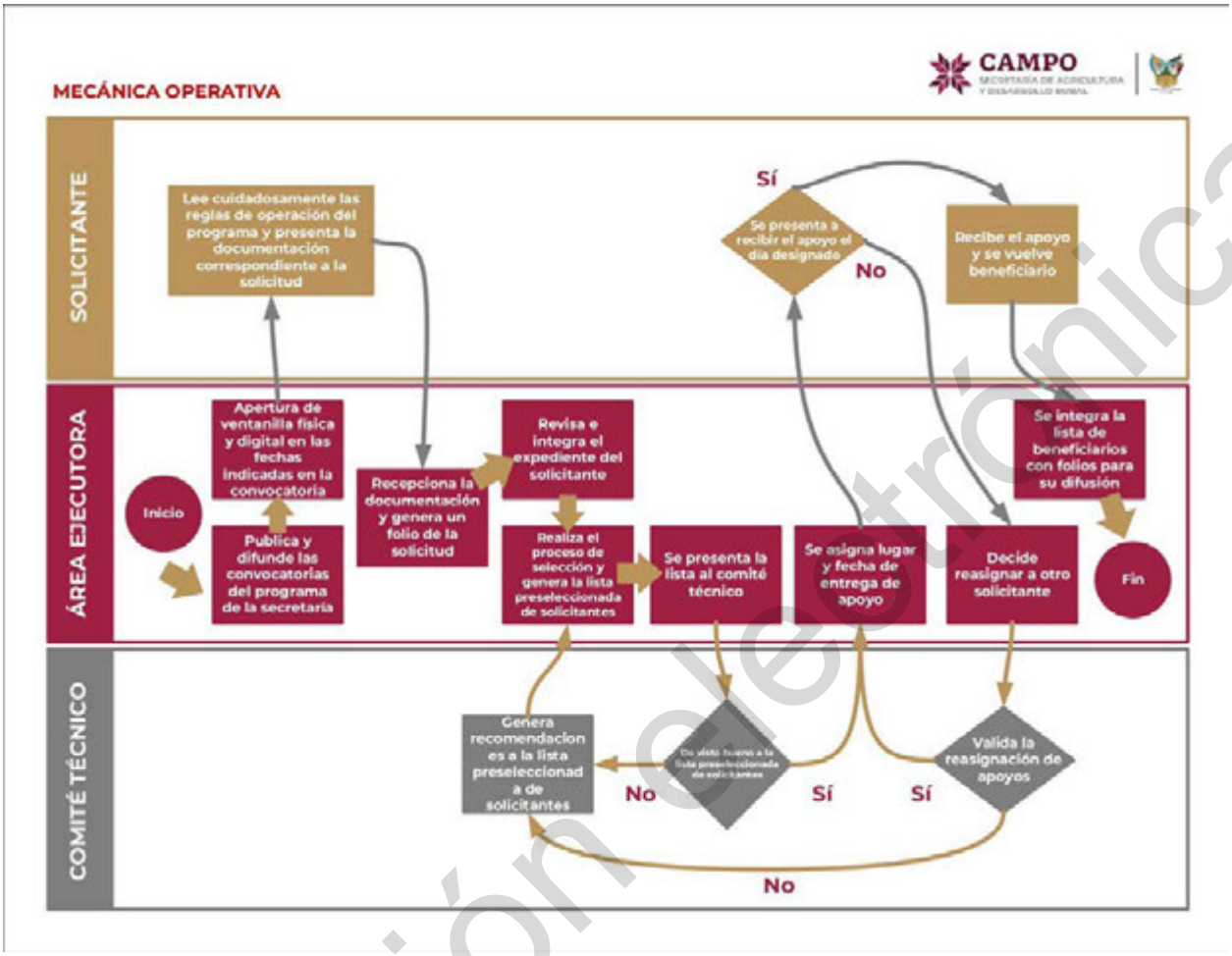
Tabla de Equivalencias

Cabezas	**Unidad**
5 cabezas de Ovino	**1** unidad animal
1 cabeza de Bovino	**1** unidad animal
5 Núcleos o cajones Apícolas	**1** unidad animal
6 cabezas de Caprinos	**1** unidad animal
5 cabezas de Porcinos	**1** unidad animal
100 cabezas de Avícola	**1** unidad animal
100 m² de espejo de agua (en estanque rústico o presa)	**1** unidad animal
50 m³ de volumen de agua (en tanques circulares o de geomembrana)	**1** unidad animal
1,000 organismos (peces en etapa de engorda)	**1** unidad animal

Con fundamento en el Capítulo IV, artículo 15 del reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999.

Publicación electrónica

ANEXO 5



Publicación electrónica

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que el diseño y operación de las presentes Reglas de Operación se fundamentan en el artículo 1°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Bajo este mandato, la implementación del programa garantiza el derecho al desarrollo rural integral para generar empleo y bienestar en la población campesina, fomentando su incorporación activa al desarrollo nacional mediante la promoción de actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas tecnificadas.

Asimismo, se garantiza el derecho a una administración pública imparcial y justa, asegurando que el diseño de los programas sociales respete invariablemente los principios de igualdad y no discriminación. Esta perspectiva se refuerza con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la cual en su artículo 1° Bis prohíbe cualquier práctica discriminatoria en la prestación de bienes y servicios de los programas , y en su artículo 13 establece que la política social debe propiciar condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, garantizando el acceso equitativo y la igualdad de oportunidades para superar la exclusión social.

En este sentido, el Programa para Transformar el Campo Hidalguense asume los principios rectores de justicia distributiva, dignidad y participación social establecidos en el artículo 14 de la citada Ley de Desarrollo Social. El apoyo mediante la dotación estratégica de equipo especializado no se limita a un acto de entrega de bienes, sino que se constituye como una herramienta para garantizar el derecho a la alimentación y al trabajo digno, permitiendo que las y los productores rurales alcancen un nivel de vida decoroso mediante la capitalización de sus unidades de producción.

El monitoreo y la evaluación del programa incorporan transversalmente el respeto a los derechos humanos, alineándose con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, específicamente en su Acuerdo Transversal para Garantizar los Derechos Humanos. Este acuerdo coloca a la ciudadanía y su dignidad como el núcleo de toda acción pública, transformando la relación entre el gobierno y el pueblo bajo una visión humanista de fraternidad y solidaridad.

De esta forma, las presentes reglas aseguran la participación activa de los grupos históricamente marginados, promoviendo un acceso justo a los beneficios de la tecnificación sin distinción de género, etnia o condición social, priorizando en sus criterios de focalización a mujeres, adultos mayores y comunidades indígenas, para que la modernización del campo sea una realidad de justicia social en todo el territorio hidalguense.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es imperativo que las políticas públicas se encuentren estrictamente armonizadas con los instrumentos rectores del desarrollo. En este sentido, los objetivos del Programa para Transformar el Campo Hidalguense se fundamentan dentro del Acuerdo 3: Acuerdo para el Desarrollo Económico del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, cuyo postulado principal busca generar un crecimiento económico inclusivo que traduzca las ventajas competitivas de la entidad en bienestar real para las familias hidalguenses. La fundamentación de los objetivos de estas Reglas de Operación responde a la necesidad de transitar de un modelo de subsistencia a uno de productividad y competitividad. Bajo esta visión, la alineación estratégica del programa se sustenta en los objetivos, estrategias y líneas de acción, conforme a lo siguiente:

Para la tecnificación acuícola, se alinea al Acuerdo para el Desarrollo Económico; Objetivo: Programa de Transformación del Sector Agropecuario; Estrategia: Transformar al sector pesquero y acuícola en favor del desarrollo del Estado de Hidalgo; Línea de Acción: Impulsar el desarrollo pesquero y acuícola para el fortalecimiento de unidades de producción que apoyen las economías locales, con énfasis en las zonas de mayor vocación productiva para el sector.

Publicación electrónica

Para la tecnificación porcina y para ganado bovino carne, se alinea al Acuerdo para el Desarrollo Económico; Objetivo: Una nueva política para el crecimiento y desarrollo económico; Estrategia: Implementar una política de desarrollo industrial sostenible para Hidalgo; Línea de Acción: Impulsar el desarrollo de una política industrial hidalguense, basada en las ventajas competitivas locales y regionales, así como en ordenamientos de carácter territorial y urbano para tal fin.

Para la tecnificación hidroagrícola, se alinea al Acuerdo para el Desarrollo Económico; Objetivo: Programa de Transformación del Sector Agropecuario; Estrategia: Garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades rurales; Línea de Acción: Impulsar el desarrollo en las zonas de mayor marginación con una visión responsable a largo plazo respecto de los ecosistemas.

Para la tecnificación de ganado bovino productor de leche, se alinea al Acuerdo para el Desarrollo Económico; Objetivo: Programa de Transformación del Sector Agropecuario; Estrategia: Promover el desarrollo de las actividades pecuarias en toda la entidad, con una visión regional y sostenible; Línea de Acción: Generar un nuevo paradigma en la industria pecuaria de la entidad, con base en las vocaciones regionales, el mejoramiento genético y la capacitación, entre otros.

Para la tecnificación para invernaderos, se alinea al Acuerdo para el Desarrollo Económico; Objetivo: Programa de Transformación del Sector Agropecuario; Estrategia: Mejorar la producción y la productividad de las actividades agrícolas en las regiones del estado; Línea de Acción: Desarrollar mecanismos de apoyo para las y los productores del campo en los diversos productos y cultivos, con base en la transparencia, la eficiencia y las necesidades y oportunidades en materia regional, las posibles cadenas productivas y el incremento en la productividad e ingresos.

Para la tecnificación para productores de café, se alinea al Acuerdo para el Desarrollo Económico; Objetivo: Programa de Transformación del Sector Agropecuario; Estrategia: Promover el desarrollo de la apicultura, cafeticultura, fruticultura y el maguey en la entidad; Línea de Acción: Impulsar la producción, transformación, y comercialización de las industrias de la cafeticultura, fruticultura y del maguey.

Respecto a la Sostenibilidad, el programa asume el compromiso ineludible con la preservación del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos hídricos, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, específicamente el ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo y el ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Finalmente, la fundamentación de estas reglas garantiza la Transparencia y Eficiencia en el gasto público, estableciendo objetivos específicos auditables que permitan medir el impacto de la tecnificación en el desarrollo regional

TERCERO. Diagnóstico. Que para el diseño de políticas públicas eficientes, es fundamental partir de un análisis objetivo de la realidad territorial y productiva del sector primario en la entidad. Bajo esta premisa, el diagnóstico sectorial identifica que el estado cuenta con una superficie de 2 millones 98 mil hectáreas, de las cuales el 29% es de uso agrícola, 39% de uso pecuario, 35% para otros usos; de las 602 mil 458 hectáreas agrícolas, el 75% es de temporal y 25% de riego; de las 821 mil 79 hectáreas para uso pecuario, el 44% es de matorrales, 38% de agostaderos y 18% de praderas. Durante el año 2022, y con los programas ofrecidos por la Secretaría, se atendieron a más de 12 mil productores agropecuarios del Estado.

Se estima que 97% de la producción cafetalera del Estado es de pequeños productores, en la que 90% a 95% de los cafetales son susceptibles a la roya del cafeto, ocasionando pérdidas de entre 60% y hasta 90% debido a esta enfermedad, en la edad promedio de las plantaciones entre 50 - 55 años; hace 20 años la productividad era de 2 toneladas por hectárea, al día de hoy es de solo 0.5 toneladas por hectárea.

El diagnóstico concluye que para el ejercicio 2026 es imperativo transitar hacia un modelo de transformación profunda. Esto implica focalizar los apoyos en la dotación estratégica de equipamientos y bienes en especie que permitan romper el ciclo de baja productividad, permitiendo al pequeño y mediano productor transformar su unidad de producción en una entidad económica rentable, sostenible y competitiva, alineada con los objetivos de soberanía alimentaria y bienestar social del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Definición de problema público. Que el problema público central que motiva la implementación del presente programa es el bajo nivel de productividad y competitividad de las unidades de producción agropecuaria, acuícola y pesquera en el Estado de Hidalgo, manifestado primordialmente en un insuficiente volumen de producción. Esta problemática es el resultado integral de barreras estructurales como la obsolescencia tecnológica,

Publicación electrónica

la falta de capitalización para la adquisición de activos fijos y la persistencia de métodos de producción tradicionales que impiden alcanzar economías de escala y generar valor agregado.

Dicha problemática se presenta de manera transversal en el campo hidalguense y se cuantifica, conforme al diagnóstico sectorial, en un universo de 30 mil pequeños productores apícolas, acuícolas y productores bovinos, ovinos y porcinos con insuficiente volumen de producción. De manera específica, esta problemática afecta a 6 mil 332 pequeños productores pecuarios (incluyendo 850 productores lecheros) y a 1 mil 300 productores cafetaleros con insuficiente volumen de producción, quienes enfrentan ciclos de baja rentabilidad debido a la carencia de maquinaria, equipo especializado e infraestructura técnica necesaria para modernizar sus procesos.

Por lo tanto, la brecha tecnológica y la falta de "herramientas de transformación" no constituyen problemas aislados, sino que se definen como las causas directas que perpetúan el círculo de descapitalización y vulnerabilidad económica de las familias rurales. La intervención del Estado se enfoca en resolver este problema de baja productividad mediante la dotación estratégica de apoyos en especie, permitiendo que las unidades de producción transiten hacia niveles de rendimiento competitivos que aseguren la soberanía alimentaria y el bienestar integral de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA TRANSFORMAR EL CAMPO HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Pequeños y medianos productores agropecuarios y pesqueros en el Estado de Hidalgo.

1.2 Definición de población objetivo.

Personas mayores de edad, que realicen o deseen realizar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y/o acuícolas a pequeña o mediana escala, y que tengan domicilio en el estado de Hidalgo.

1.3 Objetivo general.

Entregar apoyos en especie consistentes en herramientas y equipo especializado a las y los pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2026, con el fin de fomentar la modernización y capitalización de sus unidades de producción. El cumplimiento de este objetivo se medirá a través del porcentaje de solicitudes atendidas que cumplan con los criterios de elegibilidad y las reglas de operación, sujeto estrictamente a la disponibilidad presupuestal y financiera asignada al programa, garantizando que la acción institucional fortalezca la competitividad y el bienestar rural bajo principios de transparencia y justicia social.

1.4 Objetivos específicos.

a) Fomentar la tecnificación del campo hidalguense mediante la entrega de equipos agropecuarios modernos que optimicen el manejo productivo en las diversas regiones del estado.

b) Fortalecer la capacidad operativa de los productores a través del acceso a herramientas tecnológicas que permitan transitar hacia sistemas de producción más eficientes, reduciendo costos de operación y mejorando los rendimientos.

c) Reducir las disparidades socioeconómicas regionales mediante la aplicación de criterios de focalización que prioricen a personas en situación de vulnerabilidad.

d) Impulsar el valor agregado en cadenas estratégicas como la cafeticultura, ganadería y acuacultura, mediante el suministro de equipo especializado que facilite el procesamiento primario y mejore el acceso a mercados competitivos.

e) Promover el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales mediante la entrega de equipos para infraestructura hidroagrícola y sistemas que minimicen el impacto ambiental de las actividades agropecuarias.

f) Garantizar una gestión pública transparente y auditable mediante procesos de selección y entrega de bienes que aseguren la correcta aplicación del recurso y el cumplimiento de las metas institucionales de desarrollo rural integral.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El programa contribuye al bienestar de las familias rurales mediante la tecnificación y modernización del campo hidalguense. A través de la dotación de equipo especializado, se fomenta la rentabilidad bajo principios de equidad, justicia social y sostenibilidad.

Esta contribución abona directamente al cumplimiento de los siguientes objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo de Agricultura y Desarrollo Rural 2023-2028:

Objetivo 1. Desarrollar una nueva política productiva agropecuaria con base en el diálogo plural y constructivo en favor de un desarrollo equitativo, pleno y duradero en todas las regiones del estado: El programa contribuye al

Publicación electrónica

establecer un mecanismo de capitalización directa que garantiza el acceso a maquinaria y equipo en las regiones con mayor rezago, permitiendo que las unidades de producción se integren al desarrollo económico estatal bajo un esquema de justicia regional y equidad.
Objetivo 2. Fomentar la adopción de tecnología para la modernización del campo, con el fin de mejorar la eficiencia, productividad y rentabilidad del sector primario: Se abona mediante la dotación de activos productivos y herramientas tecnológicas de vanguardia, lo que permite a las y los productores automatizar procesos, reducir costos de operación y elevar los volúmenes de producción.
Objetivo 5. Fomentar el sector acuícola y pesquero en su producción, transformación y comercialización: Se cumple al otorgar equipamiento especializado para la acuacultura y la pesca, fortaleciendo la infraestructura necesaria para que los productores no solo capturen o críen, sino que cuenten con las herramientas para transformar sus productos y acceder a canales de comercialización con mayor valor agregado.

2. COMPONENTES
Componente 1: Tecnificación para café
Este componente está orientado a fortalecer la cadena productiva de la cafeticultura mediante la entrega física de maquinaria y equipo especializado. Su objetivo es optimizar los procesos de postcosecha y transformación primaria, permitiendo a las y los productores generar valor agregado en sus cosechas. La intervención busca mejorar la calidad del grano y la eficiencia operativa, facilitando el acceso a mercados de mayor valor comercial y contribuyendo directamente al incremento del ingreso de las familias cafetaleras en las regiones con vocación productiva.

Componente 2: Tecnificación pecuaria
Consiste en la entrega estratégica de equipos especializados para modernizar las unidades de producción pecuaria, reducir los costos de operación y mejorar los estándares de inocuidad. Este componente se divide en los siguientes subcomponentes:
Bovinos Carne
Bovinos Leche
Porcinos
El objetivo es transitar hacia una ganadería más eficiente y competitiva, garantizando la sanidad y el bienestar animal en beneficio del productor.

Componente 3: Tecnificación acuícola
Orientado a potenciar la producción sostenible de pescado en la entidad, este componente contempla la entrega de paquetes de equipamiento especializado para unidades de producción acuícola. El propósito es incrementar la supervivencia de las crías y la biomasa final por ciclo productivo, asegurando que las actividades acuícolas se realicen bajo estándares técnicos que promuevan la seguridad alimentaria y el aprovechamiento responsable de los recursos hídricos en las localidades beneficiadas.

Componente 4: Tecnificación para invernaderos
Este componente tiene como fin fortalecer la agricultura protegida mediante apoyos en especie destinados a la implementación, mantenimiento o mejora de la infraestructura de invernaderos y macrotúneles. La intervención busca mitigar los riesgos climáticos, optimizar el uso de fertilizantes y permitir la producción de cultivos de alto valor en ambientes controlados.

Componente 5: Tecnificación hidroagrícola
Enfocado en la sostenibilidad del recurso hídrico en el sector agropecuario, este componente ofrece equipos tecnológicos para el uso eficiente y responsable del agua de riego, reduciendo el desperdicio y asegurando la disponibilidad del recurso para las Unidades de Producción ante los desafíos del cambio climático.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación.
Acta/Recibo de Entrega-Recepción: Documento oficial y vinculante suscrito por la Instancia Ejecutora y la persona beneficiaria, mediante el cual se formaliza la entrega física de los apoyos en especie, y que constituye la prueba documental del cumplimiento del objeto del programa.
Activos Fijos: Bienes de naturaleza duradera, tales como maquinaria, herramientas y equipo especializado, entregados a las Unidades de Producción para incrementar su capacidad operativa y técnica a largo plazo.
Acuacultura: Conjunto de actividades, técnicas y conocimientos para la reproducción y crianza de especies acuáticas vegetales y animales bajo condiciones controladas.
Adulto joven: Persona cuya edad se encuentra en el rango de los 18 a los 30 años cumplidos al momento de

Publicación electrónica

presentar su solicitud de apoyo ante la instancia correspondiente.
Adulto mayor: Persona de 60 años de edad o más, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, considerada como sector de atención prioritaria en la distribución de los apoyos.
Alineación Estratégica: Vinculación técnica de los objetivos del programa con los ejes, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
Apoyo en Especie: Bienes materiales (no monetarios) entregados directamente a las personas beneficiarias, consistentes en maquinaria, equipo o herramientas para la capitalización del campo.
ASEH: Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado.
Cafeticultura: Conjunto de procesos agrícolas y tecnológicos dedicados al cultivo, cosecha y transformación primaria del café.
Capitalización: Proceso de fortalecimiento económico de la Unidad de Producción mediante la adquisición de activos que aumenten su productividad y valor patrimonial.
Comité: Comité Técnico, que es el órgano colegiado encargado de validar que las solicitudes seleccionadas se ajusten a la normatividad vigente y a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026
Componente: División operativa del programa que agrupa apoyos específicos para un sector productivo determinado (Café, Pecuario, Acuícola, Invernaderos, Hidroagrícola, Maguey y Agrícola).
Convocatoria: Documento público oficial emitido por la Secretaría, en el cual se establecen los plazos, lugares o medios de recepción de solicitudes y requisitos específicos para acceder a los beneficios del programa en el ejercicio 2026.
CURP: Clave Única de Registro de Población.
Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, protegida conforme a la Ley de la materia.
Diagnóstico: Análisis técnico y estadístico de las condiciones actuales del sector agropecuario en Hidalgo que justifica la intervención gubernamental.
Equipamiento Especializado: Herramientas y dispositivos tecnológicos diseñados para funciones específicas de un sector, tales como ordeñadoras, tanques de enfriamiento, sistemas de aireación o tostadores de café.
Expediente Técnico Único: Conjunto de documentos físicos y digitales que acreditan la identidad, elegibilidad, legal posesión del predio y la entrega del apoyo de cada beneficiario, siendo el insumo base para la fiscalización.
Fiscalización: Proceso de revisión y auditoría realizado por los órganos competentes para verificar el correcto uso de los recursos públicos.
Focalización/Priorización: Aplicación de criterios técnicos y sociales para dirigir los apoyos a las regiones y poblaciones que presentan mayor rezago tecnológico o marginación.
Hidroagrícola: Referente al uso, aprovechamiento y gestión del agua con fines de riego y producción agropecuaria.
Inocuidad: Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios para asegurar que no representen un riesgo para la salud.
Instancia Ejecutora: Unidad administrativa de la Secretaría responsable de la operación técnica, validación y seguimiento de cada componente del programa.
Invernadero: Estructura cerrada y cubierta por materiales transparentes o traslúcidos que permite el cultivo de plantas en condiciones ambientales controladas o protegidas.
Maguey: Planta del género Agave, de importancia estratégica en Hidalgo, cuyo aprovechamiento tecnificado busca la obtención de derivados como pulque, jarabe o fibra bajo estándares de calidad.
Mediano productor: Persona física propietaria de una unidad en transición o empresarial con rentabilidad frágil, orientada al mercado pero susceptible a riesgos productivos y climáticos.
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.
OIC: Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Padrón Único de Beneficiarios: Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.
Pequeño productor: Persona física con unidad de producción familiar de subsistencia, escasa superficie o inventario pecuario y baja capacidad de inversión.
Persona Beneficiaria: Solicitante que ha cumplido con todos los requisitos y criterios de elegibilidad y ha sido dictaminado positivamente para recibir un apoyo en especie.

Publicación electrónica

Plan Estatal de Desarrollo (PED): Documento rector de la planeación pública del Estado de Hidalgo para el periodo 2022-2028.
Posesión Legal: Derecho real o facultad jurídica que ejerce una persona sobre un predio o Unidad de Producción, acreditada mediante documentos reconocidos por la normativa civil o agraria.
Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones normativas que rigen la ejecución, asignación y control de un programa público.
Secretaría: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo.
Sostenibilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades actuales de producción sin comprometer los recursos naturales y las posibilidades de las futuras generaciones.
Tecnificación: Proceso de incorporación de tecnología, maquinaria y métodos científicos en las Unidades de Producción para mejorar la eficiencia, reducir mermas y optimizar recursos.
Temporal: Terrenos agrícolas que dependen exclusivamente de las precipitaciones pluviales para el desarrollo de los cultivos.
Unidad de Producción (UP): Espacio físico (predio, granja, estanque o invernadero) ubicado en el territorio hidalguense donde se desarrollan las actividades agropecuarias, pesqueras o acuícolas objeto del apoyo.
Valor Agregado: Característica extra que se le da a un producto primario a través de procesos de transformación (como molienda, tostado o empaque) para aumentar su valor comercial.
Ventanilla: Centro de atención oficial designado por la Secretaría para la recepción de solicitudes y documentación de las y los productores.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El Programa para Transformar el Campo Hidalguense tiene una cobertura estatal, por lo que su ámbito de aplicación comprende los 84 municipios que integran el Estado de Hidalgo. Esta amplitud territorial responde a la necesidad de modernizar las unidades de producción en toda la entidad, atendiendo el rezago tecnológico y la falta de capitalización que limita la competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero. La intervención busca asegurar que el acceso a maquinaria, equipo especializado y herramientas de vanguardia llegue a las y los productores de las distintas zonas rurales, promoviendo un desarrollo regional equilibrado y equitativo. El alcance efectivo y la cantidad de beneficiarios en cada municipio estarán sujetos a la demanda ciudadana y a la disponibilidad presupuestal y financiera autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

La aplicación de los apoyos se focalizará en municipios y localidades que posean vocación o aptitud productiva específica para los componentes del programa. Se considerará la aptitud del territorio y la infraestructura existente para asegurar que la maquinaria y equipo entregados tengan un impacto real en la productividad y sostenibilidad local, garantizando que la tecnología sea compatible con las condiciones agroecológicas de cada región.

4.3 Criterios de priorización territorial.

Para eficientar el impacto de la inversión pública y reducir las brechas de desigualdad tecnológica, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:
a) Vocación Sectorial Estratégica: Territorios con potencial comprobado para el desarrollo de las cadenas productivas atendidas por los componentes del programa.
b) Grado de Marginación: Prioridad a municipios y localidades con niveles de marginación "Muy Alto" y "Alto" que requieran capitalización para superar barreras de pobreza.
c) Presencia Indígena: Zonas con alta concentración de población indígena o afromexicana, fomentando su inclusión en la modernización productiva.
d) Carencias Sociales: Áreas geográficas donde la tecnificación puede detonar el desarrollo económico local.
e) Zonas con Estrés Hídrico: Para el componente hidroagrícola, se priorizan zonas que requieran urgentemente optimizar el uso del agua.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

Publicación electrónica

La selección de las personas beneficiarias se fundamenta en un proceso de asignación imparcial, técnico y objetivo, diseñado para asegurar que los apoyos en especie lleguen a quienes efectivamente cumplen con el perfil establecido por el programa. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de sus instancias ejecutoras, será la responsable de la operación directa, la recepción de solicitudes y la integración de expedientes.

La validación final de las solicitudes estará a cargo del Comité Técnico, órgano colegiado que validará que las solicitudes seleccionadas se ajusten a la normatividad vigente y a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026. El acceso a los beneficios del programa es personal e intransferible, y la presentación de la solicitud no genera por sí misma el derecho a la obtención del apoyo, el cual queda sujeto al cumplimiento total de los requisitos y criterios de elegibilidad y a la suficiencia presupuestal y financiera del programa.

5.1.1 Proceso cronológico de selección.

El procedimiento para la selección de beneficiarios seguirá las etapas secuenciales descritas a continuación, orientadas a garantizar transparencia y certidumbre jurídica:

a) Publicación de la Convocatoria: Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado, la Secretaría emitirá durante el ejercicio fiscal las convocatorias específicas para los diferentes componentes de apoyo, a través de su página oficial (https://sader.hidalgo.gob.mx/convocatorias). En ellas se detallarán fechas de apertura de ventanillas, ubicación de oficinas o medios de recepción y cronología específica del proceso. La Secretaría difundirá las convocatorias a través de sus redes sociales oficiales (Facebook: https://facebook.com/AgriculturaHgo, Instagram: @campo.hgo, X: @AgriculturaHgo) y, en sus oficinas, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, ubicadas en:

- Ex Centro Minero, Edificio 1A Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42083.
- Oficinas del Vivero Tasquillo, Carretera México–Laredo Km 89, a la altura de la entrada a la cabecera municipal, Tasquillo, Hidalgo.
- Oficinas del Vivero El Mexe, Domicilio conocido s/n, Tepatepec de Francisco I. Madero, junto a la Universidad Politécnica Francisco I. Madero, Francisco I. Madero, Hidalgo.
- Oficinas del Vivero Forestal y Frutícola Huejutla, Carretera Huejutla–Chalahuiyapa s/n, Colonia Todos por Hidalgo, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000.
- Oficinas de la Granja Integral de Policultivo de Tezontepec de Aldama, Camino a Tenango s/n, Localidad Santiago Acayutlan, Tezontepec de Aldama, Hidalgo, C.P. 42760.
- Oficinas de la Dirección de Agricultura de Sierra y Huasteca, Carretera Huejutla-Chalahuiyapa Km 3.5, Colonia Tepoxtequito, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000.

b) Registro y Recepción de Solicitudes: Las personas interesadas deberán ingresar su solicitud a través de los medios establecidos en las convocatorias. La instancia ejecutora generará un folio de solicitud que servirá como comprobante oficial del registro.

c) Análisis y Verificación de Requisitos: La instancia ejecutora revisará cada expediente físico o digital, cotejando la documentación contra los requisitos y criterios de elegibilidad de las Reglas.

d) Generación de Lista Preseleccionada: Con base en el cumplimiento de requisitos y la aplicación de los criterios de las reglas de operación, la instancia ejecutora integrará una lista preseleccionada de beneficiarios.

e) Validación: El Comité Técnico revisará la lista preseleccionada de beneficiarios. Una vez subsanadas posibles inconsistencias, el Comité dará visto bueno a la lista considerando la suficiencia presupuestal y financiera.

f) Notificación de Resultados: Se notificará a las personas validadas sobre el lugar, fecha y hora de la entrega de apoyos, utilizando los medios de contacto establecidos en la solicitud.

g) Formalización de la Entrega: Los beneficiarios deberán presentarse en la fecha señalada para recibir el apoyo en especie, documentando el proceso mediante la firma del acta de entrega-recepción correspondiente.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Para ser considerada como beneficiaria del programa en el ejercicio 2026, la población solicitante deberá cumplir, sin excepción, con las siguientes características y condiciones de perfil:

a) Mayoría de Edad: Ser persona física con 18 años cumplidos al momento de presentar la solicitud formal.

b) Residencia Estatal: Tener domicilio comprobable dentro de cualquiera de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

c) Perfil de Productor: Realizar o manifestar el interés formal de realizar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas dentro del territorio estatal.

Publicación electrónica

d) Acreditación de Propiedad o Posesión: Contar con la propiedad o posesión legal del predio o unidad de producción donde se aplicará o resguardará el apoyo en especie, asegurando que se cuenta con el espacio físico apto para su aprovechamiento técnico.
e) Manifestación de Interés: Haber presentado la solicitud de apoyo oficial debidamente firmada, aceptando el cumplimiento de todas las disposiciones legales y normativas del programa.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

Para dar certeza jurídica a los actos de la autoridad, el procedimiento se regirá bajo las siguientes reglas y fases administrativas:
I. Disposiciones de los Trámites:
Gratuidad: Todo trámite relacionado con el programa es estrictamente gratuito para el solicitante.
Carácter Personal: La solicitud y la entrega son trámites presenciales; no se permite la intervención de gestores o apoderados legales.
Identificación Única: Cada expediente recibirá un folio único generado por la Secretaría, el cual será el único comprobante de registro.
II. Fases del Proceso:
Fase Preparatoria: Corresponde a la emisión de las convocatorias por parte del Secretario y la habilitación de ventanillas físicas o digitales en las regiones estratégicas.
Fase de Recepción y Control: La instancia ejecutora integra y revisa los expedientes físicos y electrónicos.
Fase Resolutiva: Es la etapa donde el Comité Técnico, órgano colegiado imparcial, emite su fallo basado en la suficiencia presupuestal y técnica. Sus decisiones se toman por mayoría de votos.
Fase de Ejecución y Cierre: Consiste en el despliegue logístico para la entrega física de los apoyos y la posterior integración de la lista de beneficiarios para fines de transparencia y rendición de cuentas.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

Previo a la dictaminación, la instancia ejecutora podrá realizar una validación técnica para asegurar que el equipo solicitado es compatible con la capacidad de la unidad de producción. Esto incluye, en los componentes hidroagrícolas, la facultad de verificar la existencia de una fuente de agua legal y funcional para la operación de los sistemas de riego entregados.
En equipos de alta complejidad, la instancia ejecutora o el proveedor podrán brindar una inducción o capacitación sobre el uso correcto y mantenimiento preventivo.
La instancia ejecutora podrá realizar una validación administrativa para asegurar que no exista duplicidad de apoyos con otros programas estatales.
En caso de que un solicitante autorizado no se presente a recoger el apoyo en la fecha designada o renuncie a este, la instancia ejecutora podrá, a discreción, reasignarlo a otro solicitante elegible, previa validación del Comité Técnico.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Límites Estratégicos: Los apoyos no podrán otorgarse a personas solicitantes que, durante el ejercicio fiscal 2026, hayan recibido beneficios para el mismo componente, a fin de evitar la duplicidad de subsidios, y maximizar la cobertura del programa.
Límites Operativos: Los apoyos en especie se limitan estrictamente a las cantidades y montos máximos establecidos para cada componente en el numeral 6.4 de las presentes Reglas de Operación, prohibiendo cualquier entrega que exceda dichos rangos. La entrega de los apoyos será directa y presencial, sin que se permita la intervención de intermediarios.
Límites Presupuestales: El programa queda sujeto estrictamente a la disponibilidad presupuestaria y financiera autorizada para el ejercicio fiscal 2026. En caso de reducciones al presupuesto original o falta de suficiencia líquida, la Secretaría podrá ajustar las metas de atención y el calendario de entregas, informando de ello al Comité Técnico y a las instancias fiscalizadoras correspondientes.

5.1.6 Criterios de focalización.

Para garantizar el impacto social del programa, se dará prioridad de atención a las y los solicitantes que cumplan con las siguientes características:
a) Escala Productiva: Pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

Publicación electrónica

b) Situación de Vulnerabilidad: Población con nivel socioeconómico bajo o muy bajo, o que resida en municipios con alta y muy alta marginación.
c) Grupos de Atención Prioritaria: Mujeres, adultos mayores, adultos jóvenes, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexogenérica.
d) Pertinencia Cultural: Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.
e) Vocación Regional: Productores que realicen sus actividades en municipios identificados con aptitud productiva para el tipo de apoyo solicitado.
f) Justicia Social: Se priorizará a solicitantes que no hayan recibido apoyos de este programa en ejercicios anteriores y a personas en situación de desempleo o subempleo.

5.1.7 Comité Técnico Dictaminador.

Se deberá instalar formalmente el Comité, con un número impar de integrantes, encargado de garantizar una evaluación imparcial, técnica y objetiva en el proceso de selección de las solicitudes por parte de las instancias ejecutoras que se presenten para recibir apoyos. Su operación estará sujeta a los principios de transparencia, rendición de cuentas, en apego a los criterios establecidos en las reglas de operación y la normatividad aplicable.
El Comité estará integrado por:
a) Presidencia del Comité: Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con voz y voto.
b) Secretaría del Comité: Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría, con voz y voto.
c) Secretaría de Actas: Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría, con voz y voto.
d) Asesor Jurídico: Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría, con voz y voto.
e) Seguimiento: Titular de la Dirección General de Evaluación y Programas Estratégicos de la Secretaría, con voz y voto.
f) Ocho vocales: personal de la Secretaría con nivel mínimo de director de área, nombrados por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con voz y voto.
Cada integrante deberá nombrar a una persona suplente y su participación será honorífica. Las decisiones se tomarán por mayoría; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Consiste en la entrega física de maquinaria, herramientas y equipos especializados para modernizar las Unidades de Producción. Los apoyos están diseñados para la tecnificación de procesos productivos en los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero que optimicen la labor del productor. Estos recursos se otorgan exclusivamente para los fines autorizados y no son canjeables por dinero en efectivo ni otros bienes.

6.2 Apoyo económico.

El presente programa no contempla la entrega de apoyos económicos directos, subsidios monetarios ni transferencias financieras a las personas beneficiarias. La intervención pública se realiza bajo la modalidad exclusiva de especie para asegurar que el recurso se transforme íntegramente en activos productivos para el campo hidalguense, garantizando la transparencia en el ejercicio del gasto público.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Para acceder a los beneficios del programa, los solicitantes deberán presentar en las ventanillas de la Secretaría, en los periodos establecidos en la convocatoria, copia de la siguiente documentación:
a) Identificación oficial vigente: Credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o constancia de identidad expedida por la autoridad municipal.
b) Clave Única de Registro de Población (CURP): Documento correspondiente al año 2026. No será obligatorio si la identificación oficial presentada ya contiene dicha clave.
c) Comprobante de domicilio: Recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia del año 2026. Se exceptúa este requisito si la identificación oficial ya incluye el domicilio completo y actual del solicitante.
d) Solicitud de Apoyo (Anexo 1).
e) Acreditación de Propiedad o Posesión Legal del o los Predios en los que se aplicará el apoyo. Se aceptará cualquiera de los siguientes:
- Escritura Pública, Título de Propiedad o Instrumento Notarial (incluyendo Títulos de Propiedad derivados de la desincorporación de ejidos o Colonias Agrícolas).

Publicación electrónica

- Certificado Parcelario, Certificado de Derechos Agrarios, Certificado de Derechos Comunes, Título de Solar Urbano o Acta de Asamblea Ejidal/Comunal debidamente firmada.
- Constancia de Posesión expedida por la autoridad competente (Comisariado Ejidal, Delegado Municipal, Juez de Paz o Autoridad Municipal); o Sentencia Judicial firme que reconozca la propiedad o posesión.
- Contratos de Arrendamiento, Comodato, Aparcería o Usufructo. Estos deberán estar acompañados de: Documento que acredite la propiedad o posesión de quien otorga el derecho (Arrendador, Comodante, etc.) y copia de la identificación oficial vigente de quien otorga el derecho.
- Acuse de Registro actualizado al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER Federal (SURI/Padrón Único).
- Contrato Privado de Compra-Venta, Permuta o Donación, siempre que se encuentre ratificado ante Juez de Paz, Notario Público o autoridad municipal correspondiente.

f) Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo 2).

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

La entrega de los apoyos se realizará en una sola exhibición bajo la modalidad de especie. Se apoyará con la entrega física de un equipo o paquete por beneficiario, según corresponda a partir del componente. Los detalles técnicos y características de los apoyos se ampliarán en las convocatorias.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias del programa gozan de los siguientes derechos:

a) Recibir información oportuna y clara sobre los servicios y apoyos que promueve la Secretaría.
b) Obtener un trato respetuoso, de calidad y con calidez por parte del personal de la dependencia.
c) Recibir asesoría técnica gratuita respecto a los mecanismos para acceder a los apoyos.
d) Solicitar su inscripción y participación en el programa de manera personal y directa.
e) Recibir los apoyos conforme a los lineamientos establecidos, salvo suspensión motivada por la autoridad.
f) Presentar quejas o denuncias ante las instancias competentes por posibles irregularidades.
g) Garantizar la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Para asegurar la transparencia y el impacto del programa, las personas beneficiarias deberán:

a) Proporcionar información socioeconómica y productiva veraz y comprobable para la integración de su expediente técnico.
b) Participar con corresponsabilidad en las etapas del programa a las que sean convocadas.
c) Sujetarse estrictamente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
d) Informar si son beneficiarias de otros programas de apoyo similares, ya sean de orden federal, estatal o municipal.
e) Estar inscritas en el padrón único de beneficiarios y actualizar sus datos personales cuando se requiera.
f) Otorgar todas las facilidades al personal comisionado para realizar visitas de verificación domiciliaria o técnica para validar la información proporcionada.
g) Utilizar el apoyo en especie recibido exclusivamente para los fines productivos autorizados conforme a los objetivos del programa.
h) Conservar por un periodo razonable la documentación o insumos que amparen la correcta aplicación del apoyo recibido, permitiendo auditorías posteriores.
i) Notificar a la instancia ejecutora de inmediato cualquier impedimento técnico o causa de fuerza mayor que impida la aplicación del apoyo en los términos pactados.

7.3 Causales de baja o suspensión.

La participación en el programa cesará de manera temporal o definitiva por los siguientes motivos:

a) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o condición establecida en la normativa vigente.
b) Destinar el apoyo en especie para fines de lucro, políticos o distintos a los autorizados.
c) Negarse a proporcionar información o documentación a las instancias fiscalizadoras para verificar el uso adecuado del recurso.
d) Presentar documentación falsa o información inconsistente y alterada en cualquier fase del proceso.
e) Por fallecimiento de la persona solicitante o beneficiaria.

Publicación electrónica

La gravedad de la falta determinará la inhabilitación para recibir futuros apoyos.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

La supervisión técnica y operativa recae en las Instancias Ejecutoras de cada componente o subcomponente, las cuales serán áreas administrativas de la Secretaría con nivel mínimo de dirección de área, nombradas por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y definidas en las convocatorias.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Se implementará una supervisión física y documental exhaustiva para validar el cumplimiento de las disposiciones operativas del programa. Las Instancias Ejecutoras serán responsables de integrar un expediente técnico individual por cada persona beneficiaria, el cual servirá como evidencia primaria para cualquier proceso de fiscalización. Se elaborarán reportes de avance físico-financiero trimestrales para monitorear el cumplimiento de metas y el ejercicio transparente del recurso público.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

En caso de detectarse inconsistencias, documentación alterada o falsedad en las declaraciones de los solicitantes en cualquier etapa del proceso, la solicitud será cancelada de inmediato. El uso de los apoyos para fines distintos a los autorizados, su venta, arrendamiento, cesión o abandono, será motivo de inhabilitación permanente para participar en este y otros programas de la Secretaría, sin perjuicio de las acciones legales, civiles o penales que correspondan. Cualquier persona podrá denunciar presuntas irregularidades ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o la Secretaría de la Contraloría. Las investigaciones se sujetarán estrictamente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, garantizando el uso correcto del patrimonio público.

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

El programa se rige estrictamente por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 5, 8, 12, 69 y 70 de la citada ley, la Secretaría garantiza el derecho humano de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad. Como sujeto obligado, tiene la responsabilidad de publicar y actualizar proactivamente en su portal oficial y en la Plataforma Nacional de Transparencia los objetivos, metas, presupuesto y el listado de personas beneficiarias. La información pública se reconoce como patrimonio de la sociedad, asegurando el acceso a los datos gubernamentales bajo principios de honestidad y rendición de cuentas. Este esquema permite que la ciudadanía verifique el impacto de la tecnificación y capitalización del sector agropecuario, garantizando que el proceso de entrega de maquinaria y equipo sea abierto y auditable.

9.2 Protección de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se ajustará estrictamente a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Conforme a los artículos 1, 3, 12, 34 y 47 de dicha Ley, la Secretaría, como responsable, garantiza la implementación de medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para proteger la información contra daño, pérdida o uso no autorizado. El uso de los datos será exclusivo para los fines del programa, observando los principios de licitud, finalidad y lealtad. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) ante la Unidad de Transparencia, conforme al artículo 63 del citado ordenamiento. La documentación de solicitantes no beneficiados se conservará

Publicación electrónica

por un año y será suprimida mediante métodos que aseguren su eliminación definitiva, garantizando la confidencialidad y privacidad.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

En apego al artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, toda publicidad del programa deberá incluir la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”. Se integrará un Padrón Único de Beneficiarios conforme al artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social y el artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública. La Secretaría garantiza la rendición de cuentas bajo el principio de máxima publicidad previsto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo publicando de manera proactiva los resultados conforme a los artículos 49 y 50 de dicho ordenamiento.

Las sugerencias, quejas o denuncias respecto a la ejecución del programa o la actuación de las y los servidores públicos podrán presentarse de manera presencial o por escrito ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría. Asimismo, se podrán interponer denuncias ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Hidalgo a través del Sistema PROFE (Portal de Denuncia Ciudadana) o mediante la línea telefónica de atención a la corrupción. La Secretaría garantiza que no habrá represalias contra los denunciantes y que toda queja será investigada conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para obtener información adicional sobre la operación, requisitos y resultados del programa, la ciudadanía podrá acudir directamente a las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicadas en Carretera México-Pachuca Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, o comunicarse al teléfono 771 717 8000.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Las instancias fiscalizadoras competentes, tales como la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades autorizadas, cuentan con la facultad plena para auditar el ejercicio de los recursos asignados al programa en cualquier etapa de su ejecución. Estos órganos tienen la atribución de requerir toda la información y documentación necesaria para verificar el uso adecuado de los apoyos. Asimismo, poseen la facultad de promover las acciones legales correspondientes para la atención, seguimiento y resolución de observaciones, así como la aplicación de sanciones conforme a la normativa vigente ante la detección de irregularidades o incumplimientos de las presentes Reglas

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Las Instancias Ejecutoras tienen la obligación de facilitar estos procesos proporcionando con oportunidad la información requerida y permitiendo el acceso a los archivos y registros del programa. La información recopilada en estos procedimientos servirá para la toma de decisiones estratégicas, garantizando que el gasto público se aplique bajo principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en beneficio de la población rural.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

La persona titular de la Secretaría tiene la facultad de modificar las presentes reglas y de expedir Reglas de Operación para ejercicios fiscales subsecuentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo. La vigencia del programa se alinea al ejercicio fiscal 2026, con la posibilidad de extenderse en función de la disponibilidad financiera, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo. Corresponde al Secretario la interpretación técnica y operativa de estas disposiciones, así como la resolución de asuntos no previstos, asegurando la continuidad de los apoyos mientras persista la necesidad pública en el sector agropecuario del Estado.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

En apego a los principios de igualdad y no discriminación, el Programa garantiza el acceso equitativo a los beneficios para los grupos vulnerables. Se dará prelación en la asignación de apoyos a pequeños y medianos productores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes y población perteneciente a pueblos indígenas o afromexicanos. Las estrategias de intervención aplican una perspectiva de género e interculturalidad para reducir brechas de desigualdad y visibilizar a poblaciones tradicionalmente marginadas en el medio rural.

Publicación electrónica

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

Las presentes Reglas podrán ser modificadas o ampliadas derivado de mecanismos de colaboración interinstitucional que busquen optimizar la ejecución del programa. La Secretaría podrá coordinarse con otras dependencias para complementar recursos y ampliar el alcance de las acciones, evitando duplicidades en la atención a los beneficiarios. Cualquier ajuste en los indicadores de desempeño o en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará atendiendo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para garantizar la transparencia y dar certidumbre jurídica a la ciudadanía, las presentes Reglas de Operación y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Esta publicación es obligatoria para los programas que otorguen subsidios o apoyos en especie, asegurando que la normativa y calendarización sean del conocimiento público.

11.1.4 Padrón Único de Beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentré, administré y actualicé el Padrón Único de Beneficiarios.

11.1.5 Gastos de Operación.

Se destinará hasta el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del presupuesto asignado al Programa para su funcionamiento, así como a los costos administrativos y de operación necesarios para su correcta implementación, sujeto a suficiencia presupuestal, financiera y a la normatividad aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veintiséis.

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
RÚBRICA

Publicación electrónica

ANEXO 1
JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE
SOLICITUD DEL "**PROGRAMA PARA TRANSFORMAR EL CAMPO HIDALGUENSE 2026**"

CAMPO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fecha de levantamiento: ☐☐ / ☐☐ / ☐☐ **Folio:**

I. INSTRUCCIONES

Lea cuidadosamente el presente formato y complete los datos personales solicitados. En caso de resultar elegible en más de un programa, **únicamente podrá recibir un apoyo gubernamental**, con excepción de aquellos apoyos que sean considerados no excluyentes.

II. DATOS GENERALES

Nombre (s) del (la) solicitante | Apellido Paterno | Apellido Materno

CURP: | Teléfono de contacto:

Municipio del proyecto: | Localidad o colonia del proyecto:

III. DOCUMENTACIÓN INGRESADA

IDENTIFICACIÓN OFICIAL ◯ | CURP ◯ | COMPROBANTE DE DOMICILIO ◯ | ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD ◯

IV. INSTRUCCIONES DE SELECCIÓN

En este apartado, seleccione **hasta tres opciones** que estén alineadas con sus necesidades, marcando la casilla correspondiente (☑).

V. SELECCIÓN DE APOYO

Apoyos Tecnológicos

- Tecnificación para la cunicultura ◯
- Tecnificación para invernaderos ◯
- Tecnificación Hidroagrícola ◯
- Tecnificación para productores de Café ◯
 Especificar:
- Tecnificación acuícola ◯
- Tecnificación para porcinos ◯
- Tecnificación para bovinos carne ◯
 Especificar:
- Tecnificación para bovinos leche ◯
 Especificar:

VI. DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE

Los datos proporcionados en este formato son verídicos y corresponden a mi situación actual como productor(a) que realiza actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y/o acuícolas en el Estado de Hidalgo. Tengo conocimiento de las Reglas de Operación del Programa, las cuales he leído y comprendido, y me comprometo a cumplir con las obligaciones que derivan de las mismas en caso de resultar beneficiario(a). Los bienes o apoyos que reciba serán utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron diseñados, conforme a los objetivos del Programa, sin desviarlos a otros usos no relacionados. Me comprometo a proporcionar la información y documentación requerida para el seguimiento, evaluación y auditoría de los apoyos otorgados, en el marco de la normatividad aplicable. Acepto que el otorgamiento del apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos en las Reglas de Operación, y que la entrega de esta solicitud no garantiza la aprobación del apoyo solicitado. Entiendo que el incumplimiento de las Reglas de Operación, así como la falsedad de los datos proporcionados, podrá ser motivo de cancelación del apoyo y, en su caso, de sanciones legales conforme a la normativa vigente.

VII. FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

Firma del (la) solicitante

El trámite es completamente gratuito. La información y datos personales proporcionados serán tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Publicación electrónica

ANEXO 2

Formato Único de la Persona Solicitante

HIDALGO PRIMERO EL PUEBLO 2022-2028 | BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

Folio de Registro: (Asignado por la dependencia) **Fecha:** (Día/Mes/año)

Secretaría/Organismo: **Programa Solicitado:**

1 Datos del/la Solicitante

Nombre (s) | **Apellido Paterno** | **Apellido Materno**

Fecha de Nacimiento | **Género** (H) (M) | **CURP**

2 Datos de Residencia y Contacto

Estado Hidalgo | **Municipio** | **Localidad**

Colonia | **Calle** | **Número**

C.P. | **Teléfono Celular** | **Teléfono de contacto**

3 Información Socioeconómica

NOTA: A partir de esta pregunta se entenderá por "hogar" al conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un gasto común, principalmente para comer; una persona que vive sola, también forma un hogar.

Indicador	Respuesta
1. ¿Número de habitantes en el hogar (Incluye persona solicitante)?	_____ personas
2. ¿Cuántos miembros del hogar reciben algún programa social?	_____ personas
3. ¿Cuántas personas realizan alguna actividad económica (trabajan o tienen un negocio)?	_____ personas
4. Ingreso mensual total del hogar (incluya salarios, apoyos sociales, remesas, pensiones, otros):	$ _____ MXN
5. ¿Habla alguna lengua indígena?	SÍ ◯ NO ◯ ¿Cuál?_____
6. Número de personas de 65 y más años que habitan en el hogar	Hombres Mujeres
7. Número de personas con discapacidad que habitan en el hogar	_____ personas

Vivienda

Servicios Básicos (Marque con una 'X' si cuenta con ellos):

Luz ◯ Agua Potable ◯ Cisterna ◯ Teléfono Celular ◯ Internet en casa ◯ Televisión ◯ Drenaje ◯

4 Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma de la Persona Solicitante

5 Validación de Información

Nombre de quien levanta el cuestionario (si aplica):

Nombre / Cargo / Firma

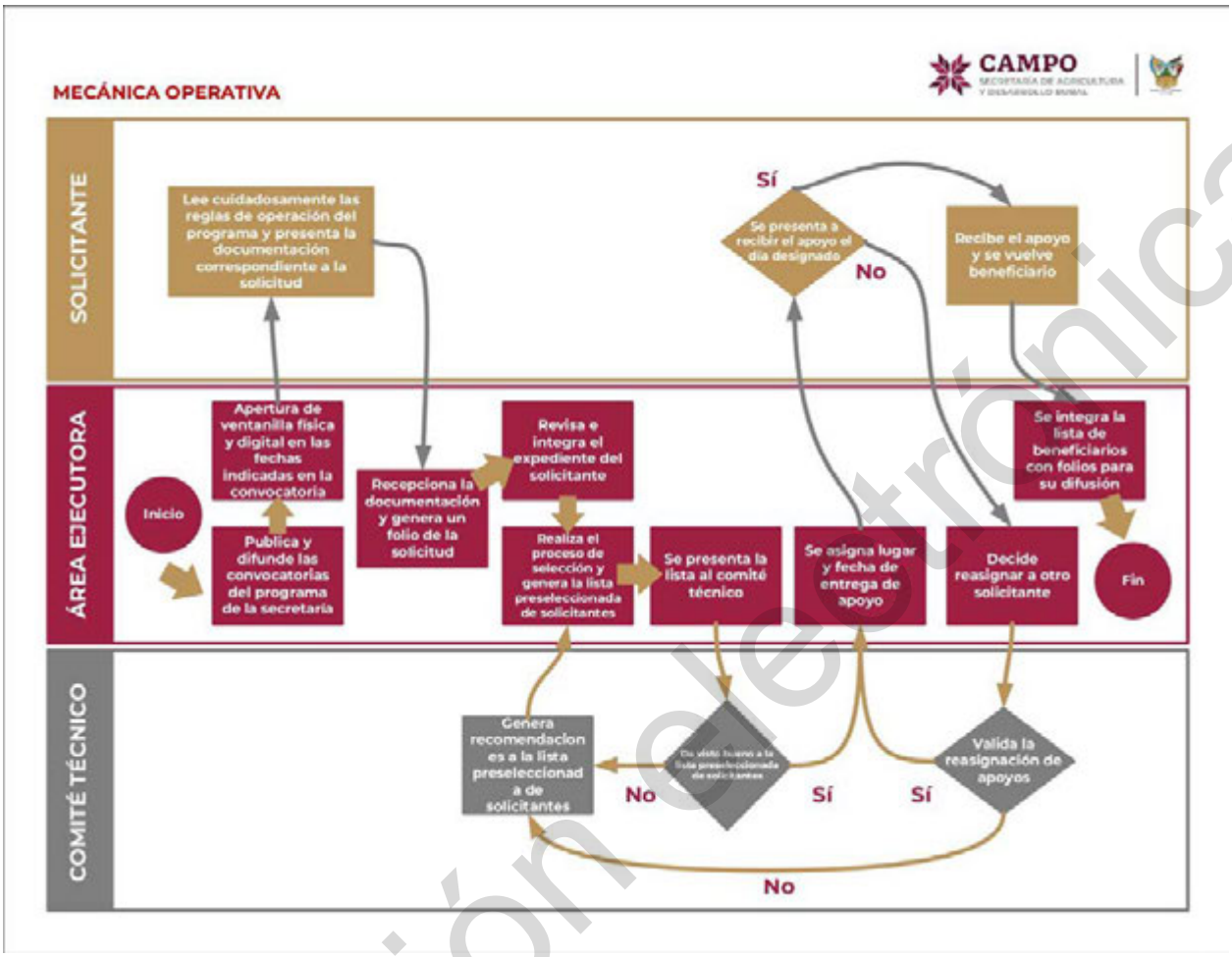
El Gobierno del Estado de Hidalgo, en su calidad de sujeto obligado, es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de junio de 2022; así como los artículos 24, 114 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 15 de octubre de 2024.

En caso de que la persona solicitante no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales aquí mencionadas, podrá manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx.

Se hace de su conocimiento, que los datos personales NO serán compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: https://sebiso.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad

Publicación electrónica

ANEXO 3



Publicación electrónica

NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa. Que el diseño y operación de las presentes Reglas se fundamenta en el artículo 1°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. En este sentido, la implementación del programa garantiza el derecho al desarrollo rural integral para generar empleo y bienestar en la población campesina, fomentando su incorporación al desarrollo nacional mediante la promoción de actividades agropecuarias y forestales.

Asimismo, se garantiza el derecho a una administración pública imparcial y justa, asegurando que el diseño del programa respete los principios de igualdad y no discriminación. Esta perspectiva se refuerza con la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la cual en su artículo 13 establece que la política social debe propiciar condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, garantizando el acceso equitativo a los programas y la igualdad de oportunidades.

El monitoreo y la evaluación del programa incorporan transversalmente el respeto a los derechos humanos, alineándose con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, específicamente en su Acuerdo Transversal para Garantizar los Derechos Humanos, el cual coloca a la ciudadanía y su dignidad como el núcleo de toda acción pública. De esta forma, se asegura la participación activa de los grupos vulnerables, promoviendo el acceso justo a los beneficios sin distinción de género, etnia o condición social.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es imperativo que las políticas públicas se encuentren estrictamente armonizadas con los instrumentos rectores del desarrollo. En este sentido, los objetivos del Programa para Dignificar el Campo Hidalguense se fundamentan dentro del Acuerdo 3: Acuerdo para el Desarrollo Económico del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, cuyo postulado principal busca generar un crecimiento económico inclusivo que traduzca las ventajas competitivas de la entidad en bienestar real para las familias rurales hidalguenses. Bajo esta visión, la estructura del programa se sustenta conforme a lo siguiente:

Acuerdo: Acuerdo para el Desarrollo Económico
Objetivo: Programa de Transformación del Sector Agropecuario.
Estrategia: Promover el desarrollo de la apicultura, cafeticultura, fruticultura y el maguey en la entidad.
Línea de Acción: Impulsar la producción, transformación, y comercialización de las industrias de la cafeticultura, fruticultura y del maguey.

Acuerdo: Acuerdo para el Desarrollo Económico
Objetivo: Programa de Transformación del Sector Agropecuario.
Estrategia: Mejorar la producción y la productividad de las actividades agrícolas en las regiones del estado.
Línea de acción: Desarrollar mecanismos de apoyo para las y los productores del campo en los diversos productos y cultivos, con base en la transparencia, la eficiencia y las necesidades y oportunidades en materia regional, las posibles cadenas productivas y el incremento en la productividad e ingresos.

En cuanto a la Inclusión y Equidad, estas Reglas de Operación adoptan los principios de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, garantizando que el diseño del programa priorice a quienes históricamente han enfrentado mayores barreras de acceso, como pequeños productores, mujeres rurales y comunidades indígenas. Este enfoque busca democratizar el acceso a los medios de producción para fortalecer las economías locales.

Respecto a la Sostenibilidad, el programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, específicamente el ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo y al ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Publicación electrónica

Finalmente, la fundamentación de estas reglas garantiza la transparencia y eficiencia en el gasto público para el ejercicio fiscal 2026, estableciendo objetivos específicos auditables que permitan medir el impacto real del programa en el desarrollo regional del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Diagnóstico. Que el diagnóstico del sector para el ejercicio fiscal 2026 identifica que el estado cuenta con una superficie de 2 millones 98 mil hectáreas, de las cuales el 29% es de uso agrícola, el 39% de uso pecuario y el 35% para otros usos; de las 602 mil 458 hectáreas agrícolas, el 75% es de temporal y el 25% de riego; de las 821 mil 79 hectáreas para uso pecuario, el 44% es de matorrales, el 38% de agostaderos y el 18% de praderas. Durante el año 2022, y con los programas ofrecidos por la Secretaría, se atendieron a más de 12 mil productores agropecuarios del Estado.

Bajo este escenario, la alta prevalencia de la agricultura de temporal y la operación pecuaria en condiciones de degradación de suelo y limitada adopción tecnológica, acentúan la vulnerabilidad de las unidades de producción ante variaciones climáticas y desafíos estructurales críticos, tales como el alto costo de insumos y la pérdida de fertilidad de la tierra. La experiencia institucional ha demostrado que la intervención estatal, a través de la entrega directa de insumos y paquetes tecnológicos, es una herramienta que impacta positivamente en la productividad. Por tanto, el presente diagnóstico confirma la necesidad de mantener y fortalecer los apoyos para dignificar el campo hidalguense, enfocándose en aquellos productores que operan bajo condiciones de vulnerabilidad económica y rezago tecnológico.

CUARTO. Definición de problema público. Que el problema público central que motiva la presente intervención gubernamental se identifica en la existencia de 30 mil pequeños productores apícolas, acuícolas y productores bovinos, ovinos y porcinos con insuficiente volumen de producción. Esta problemática es consecuencia directa de barreras estructurales como la limitada capacidad para adquirir insumos de alta calidad, la degradación de los recursos naturales y la falta de acceso a servicios técnicos de mejoramiento genético o areteo, lo que deriva en bajos niveles de rentabilidad para las unidades de producción.

Esta brecha productiva perpetúa la desigualdad económica en las zonas rurales, compromete la seguridad alimentaria de las familias hidalguenses y limita la participación de los productores locales en cadenas de valor competitivas. Ante la falta de apoyos estratégicos, una porción significativa de la población con vocación agropecuaria se mantiene con rendimientos por debajo de su potencial técnico, acentuando la vulnerabilidad de los sectores más desprotegidos del campo.

Por tanto, resulta imperativo continuar con la intervención pública mediante la entrega de apoyos directos que permitan dignificar la labor del campo, reducir las disparidades regionales y fomentar la autosuficiencia alimentaria en el Estado, transformando la insuficiencia de producción en capacidades productivas sostenibles y rentables.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA DIGNIFICAR EL CAMPO HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población potencial.

Personas que realicen o deseen realizar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y/o acuícolas en el estado de Hidalgo.

1.2 Definición de población objetivo.

Personas mayores de edad, que realicen o deseen realizar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y/o acuícolas a pequeña o mediana escala, y que tengan domicilio en el estado de Hidalgo.

1.3 Objetivo general.

Entregar apoyos directos en especie y servicios técnicos especializados a las y los pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros del Estado de Hidalgo durante el ejercicio fiscal 2026, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas. El cumplimiento de este objetivo se medirá mediante el porcentaje de solicitudes atendidas que cumplan con los requisitos y criterios de las reglas de operación del programa, quedando sujeto estrictamente a la disponibilidad presupuestal y financiera autorizada, favoreciendo con ello la seguridad alimentaria y el incremento de los niveles de ingreso de las familias rurales bajo principios de eficiencia y sostenibilidad.

1.4 Objetivos específicos.

Publicación electrónica

a) Fomentar el incremento de la productividad en el sector agrícola y pecuario a través de la entrega de insumos de calidad genética y tecnológica superior, adaptados a las regiones del estado.
b) Mejorar la calidad genética de los hatos ganaderos estatales mediante servicios de inseminación artificial y distribución de semovientes que incrementen la competitividad de los productores bovinos, ovinos y porcinos.
c) Impulsar la diversificación y reconversión productiva a través del apoyo a cadenas estratégicas como la apicultura, cafeticultura, fruticultura y el cultivo de maguey, orientándolas hacia mercados de mayor valor comercial.
d) Reducir las disparidades regionales mediante la aplicación de criterios de focalización que prioricen a personas en situación de vulnerabilidad, mujeres, adultos mayores y comunidades indígenas.

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El programa impacta en el bienestar rural al fortalecer la seguridad alimentaria de pequeños y medianos productores mediante apoyos estratégicos en especie que abaten la vulnerabilidad económica y fomentan el desarrollo de capacidades productivas bajo principios de equidad, justicia social y sostenibilidad.
Esta contribución abona directamente al Programa Sectorial de Desarrollo de Agricultura y Desarrollo Rural 2023-2028, específicamente al Objetivo 2: "Fomentar la adopción de tecnología para la modernización del campo" ; al Objetivo 5: "Fomentar el sector acuícola y pesquero en su producción" ; al Objetivo 6: "Fomentar el mejoramiento genético y la innovación en los sistemas de producción" ; y al Objetivo 8: "Promover la regeneración del suelo y la conservación de los recursos naturales".

2. COMPONENTES

Componente 1: Entrega de semillas
Orientado a incrementar la disponibilidad de insumos básicos para la siembra en las Unidades de Producción Agrícola, este componente consiste en la entrega física de paquetes tecnológicos bajo los siguientes subcomponentes:
- Semilla de maíz.
- Semilla de avena.
- Semilla de cebada.
- Semilla de jitomate.

Los beneficiarios de este componente podrán acceder de manera complementaria al apoyo del Componente 2: Mejoramiento de Suelos, sujeto a la manifestación de interés en su solicitud inicial y a la suficiencia presupuestal y financiera del programa.

Componente 2: Mejoramiento de suelos
Tiene como objetivo promover la recuperación de la capacidad productiva de los terrenos agrícolas mediante insumos o servicios que potencien las características biológicas y físico-químicas del suelo.

Componente 3: Mejoramiento Genético
Busca fortalecer la calidad del hato ganadero estatal mediante la aplicación de servicios de inseminación artificial en bovinos (carne y leche) y ovinos, con el fin de elevar la productividad y competitividad de los productores pecuarios.

Componente 4: Entrega de Semovientes
Consiste en la dotación de animales para fortalecer la capitalización de las unidades pecuarias, distribuidos a través de los siguientes subcomponentes:
- Sementales ovinos.
- Vientres ovinos.
- Terneras.
- Vientres porcinos.

Quienes resulten beneficiados con los subcomponentes de Vientres Ovinos y Terneras podrán acceder también a los servicios del Componente 3: Mejoramiento Genético de manera complementaria, sujeto a la manifestación de interés en su solicitud inicial y a la suficiencia presupuestal y financiera del programa.

Componente 5: Entrega de equipo agropecuario
Destinado a facilitar el acceso a herramientas y tecnología básica para optimizar las labores en el campo, a través de los subcomponentes de:
- Herramientas Agrícolas.
- Mecanización Agrícola.
- Rollo de Alambre.
- Equipo para Cafeticultura

Componente 6: Hijuelos de maguey

Publicación electrónica

Busca incrementar las áreas cultivadas con maguey mediante la entrega de hijuelos, promoviendo la expansión de este cultivo estratégico en el estado.

Componente 7: Reconversión productiva
Incentiva la transición hacia cultivos de mayor valor comercial mediante la entrega de especies de árboles con adaptabilidad regional. Los beneficiarios de este componente podrán acceder de manera complementaria al apoyo del Componente 2: Mejoramiento de Suelos, sujeto a la manifestación de interés en su solicitud inicial y a la suficiencia presupuestal y financiera del programa.

Componente 8: Entrega de crías de peces
Fomenta la producción de proteína de origen acuícola para la seguridad alimentaria mediante la entrega de crías de peces destinadas a unidades de producción acuícola y pesquera en la entidad.

Componente 9: Areteo
Busca apoyar la identificación oficial del ganado bovino, ovino y caprino mediante la colocación de dispositivos (aretes), con el propósito de fortalecer la trazabilidad, el control sanitario y la confiabilidad de los inventarios ganaderos estatales.

Componente 10: Impulso a la Apicultura Hidalguense
Enfocado en aumentar la producción de miel y derivados mediante la entrega de paquetes de equipamiento especializado para la actividad apícola.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación.
Acta/Recibo de Entrega-Recepción: Documento oficial y vinculante suscrito por la Instancia Ejecutora y la persona beneficiaria, mediante el cual se formaliza la entrega física de los apoyos en especie, y que constituye la prueba documental del cumplimiento del objeto del programa.
Acuacultura: Conjunto de actividades, técnicas y conocimientos para la reproducción y crianza de especies acuáticas vegetales y animales bajo condiciones controladas.
Adulto joven: Persona cuya edad se encuentra en el rango de los 18 a los 30 años cumplidos al momento de presentar su solicitud de apoyo ante la instancia correspondiente.
Adulto mayor: Persona de 60 años de edad o más, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, considerada como sector de atención prioritaria en la distribución de los apoyos.
Apoyo: Recursos en especie (insumos, semovientes, equipo o servicios técnicos) otorgados a las personas beneficiarias para contribuir al desarrollo y mejora de sus actividades productivas.
Areteo: Proceso de identificación oficial individual del ganado (bovino, ovino y caprino) mediante la colocación de dispositivos en la oreja del animal para garantizar la trazabilidad y el control sanitario.
Beneficiario: Persona física mayor de edad que realiza actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y/o acuícolas a pequeña o mediana escala en el Estado de Hidalgo y que recibe los beneficios del programa al cumplir con la normatividad vigente.
Comité: Comité Técnico, que es el órgano colegiado encargado de validar que las solicitudes seleccionadas se ajusten a la normatividad vigente y a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026
Convocatoria: anuncio público emitido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, donde se informa sobre los programas de apoyo, requisitos, procedimientos y fechas de apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes de los interesados.
CURP: Clave Única de Registro de Población.
Género: Construcción social que identifica las diferencias y relaciones de poder entre mujeres, hombres y personas de la diversidad sexogenérica, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades.
Hacienda: La Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
Mediano productor: Persona física propietaria de una unidad en transición o empresarial con rentabilidad frágil, orientada al mercado pero susceptible a riesgos productivos y climáticos.
Mejoramiento de suelos: Conjunto de insumos o servicios técnicos destinados a potenciar la fertilidad y salud de los terrenos agrícolas para mejorar su productividad.
Padrón Único de Beneficiarios: Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.
Pequeño productor: Persona física con unidad de producción familiar de subsistencia, escasa superficie o inventario pecuario y baja capacidad de inversión.
Programa: El Programa para Dignificar el Campo Hidalguense para el Ejercicio Fiscal 2026.
Reconversión productiva: Cambio de actividad o sistema de cultivo buscando aprovechar la aptitud potencial del suelo con especies de mayor valor comercial o resistencia climática.

Publicación electrónica

Reglas: Las presentes disposiciones que establecen los lineamientos, requisitos y procedimientos para la asignación transparente de los recursos públicos.
Secretaría: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
Secretario: Persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Solicitante: Persona física que presenta formalmente una solicitud para acceder a los beneficios del programa.
Suspensión: Cese temporal o definitivo de la participación en el programa derivado del incumplimiento de obligaciones o condiciones establecidas en las Reglas.
Unidad de producción: Espacio físico o infraestructura donde se desarrollan las actividades productivas agropecuarias, acuícolas o forestales.
Vocación o aptitud productiva: Capacidad natural, técnica o social de una región o terreno para el desarrollo eficiente de actividades productivas específicas, determinada por el clima, suelo y mercado.

4. COBERTURA TERRITORIAL
4.1 Ámbito territorial del programa.
El Programa para Dignificar el Campo Hidalguense tiene una cobertura estatal, por lo que su ámbito de aplicación comprende los 84 municipios que integran el Estado de Hidalgo. Esta amplitud territorial responde al compromiso de atender las barreras estructurales y desafíos productivos que afectan al sector agropecuario en la entidad, tales como el elevado costo de insumos y la degradación de suelos en las diversas zonas rurales. El alcance efectivo de las acciones en cada ejercicio quedará sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal autorizada para el año 2026.
4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.
La aplicación de los apoyos se focalizará en municipios y localidades que posean vocación o aptitud productiva específica para los componentes del programa, considerando factores como el clima, tipo de suelo y tradiciones productivas locales. Lo anterior permite asegurar que recursos como semillas, hijuelos de maguey y semovientes se asignen a zonas donde su aprovechamiento sea técnicamente viable y sostenible.
4.3 Criterios de priorización territorial.
Con el fin de eficientar el gasto público y disminuir las disparidades regionales, se aplicarán los siguientes criterios de priorización en el territorio:
a) Grado de Marginación: Se dará prelación a municipios y localidades con niveles de marginación "Muy Alto" y "Alto".
b) Vocación Sectorial: Territorios con aptitud comprobada para el desarrollo de las cadenas productivas estratégicas del programa.
c) Presencia Indígena: Zonas con alta concentración de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.
d) Condición Rural: Municipios de carácter rural que presenten vulnerabilidad ante barreras estructurales de producción.
e) Carencias Sociales: Espacios geográficos con al menos una carencia social identificada en las mediciones oficiales.

5. PROCESO DE OPERACIÓN
5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios
La selección de las personas beneficiarias se fundamenta en un proceso de asignación imparcial, técnico y objetivo, diseñado para asegurar que los apoyos en especie lleguen a quienes efectivamente cumplen con el perfil establecido por el programa. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de sus instancias ejecutoras, será la responsable de la operación directa, la recepción de solicitudes y la integración de expedientes.
La validación final de las solicitudes estará a cargo del Comité Técnico, órgano colegiado que validará que las solicitudes seleccionadas se ajusten a la normatividad vigente y a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026. El acceso a los beneficios del programa es personal e intransferible, y la presentación de la solicitud no genera por sí misma el derecho a la obtención del apoyo, el cual queda sujeto al cumplimiento total de los requisitos y criterios de elegibilidad y a la suficiencia presupuestal y financiera del programa.
5.1.1 Proceso cronológico de selección.
El procedimiento para la selección de beneficiarios seguirá las etapas secuenciales descritas a continuación, orientadas a garantizar transparencia y certidumbre jurídica:
a) Publicación de la Convocatoria: Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Secretaría emitirá durante el ejercicio fiscal las convocatorias específicas para los diferentes componentes de apoyo, a través de su página oficial (https://sader.hidalgo.gob.mx/convocatorias). En ellas se detallarán fechas de apertura de ventanillas, medios de recepción y cronología específica del proceso. La Secretaría difundirá las convocatorias a través de sus redes sociales oficiales (Facebook: https://facebook.com/AgriculturaHgo, Instagram: @campo.hgo, X: @AgriculturaHgo) y, en sus oficinas, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, ubicadas en:

Publicación electrónica

- Ex Centro Minero, Edificio 1A Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42083.
- Oficinas del Vivero Tasquillo, Carretera México–Laredo Km 89, a la altura de la entrada a la cabecera municipal, Tasquillo, Hidalgo.
- Oficinas del Vivero El Mexe, Domicilio conocido s/n, Tepatepec de Francisco I. Madero, junto a la Universidad Politécnica Francisco I. Madero, Francisco I. Madero, Hidalgo.
- Oficinas del Vivero Forestal y Frutícola Huejutla, Carretera Huejutla–Chalahuiyapa s/n, Colonia Todos por Hidalgo, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000.
- Oficinas de la Granja Integral de Policultivo de Tezontepec de Aldama, Camino a Tenango s/n, Localidad Santiago Acayutlan, Tezontepec de Aldama, Hidalgo, C.P. 42760.
- Oficinas de la Dirección de Agricultura de Sierra y Huasteca, Carretera Huejutla-Chalahuiyapa Km 3.5, Colonia Tepoxtequito, Huejutla de Reyes, Hidalgo, C.P. 43000.

b) Registro y Recepción de Solicitudes: Las personas interesadas deberán ingresar su solicitud a través de los medios establecidos en las convocatorias. La instancia ejecutora generará un Folio de Solicitud Único, el cual servirá como comprobante oficial del registro y permitirá el seguimiento del trámite en las etapas subsecuentes.
c) Análisis y Verificación de Requisitos: La instancia ejecutora revisará cada expediente, cotejando la documentación contra los requisitos y criterios de elegibilidad de las reglas.
d) Generación de Lista Preseleccionada: Con base en el cumplimiento de los requisitos y la aplicación de los criterios de las reglas, la instancia ejecutora integrará una lista preseleccionada de personas para recibir el apoyo.
e) Validación: El Comité Técnico revisará la lista preseleccionada. Una vez subsanadas posibles inconsistencias, el Comité Técnico emitirá el dictamen de validación considerando la suficiencia presupuestal y financiera.
f) Notificación de Resultados: Se notificará a las personas validadas sobre el lugar, fecha y hora de la entrega de apoyos, utilizando los medios de contacto establecidos en la solicitud de apoyo.
g) Formalización de la Entrega: Las personas beneficiarias deberán presentarse en la fecha señalada para recibir el apoyo en especie, documentando el proceso mediante la firma del acta de entrega-recepción correspondiente.

5.1.2 Criterios de elegibilidad.

Para ser elegible y recibir los beneficios de este programa, las personas solicitantes deberán cumplir estrictamente con los siguientes criterios:
a) Mayoría de Edad: Ser personas físicas mayores de edad (18 años cumplidos) al momento de presentar la solicitud.
b) Residencia Estatal: Tener domicilio comprobable en el Estado de Hidalgo.
c) Perfil de Productor: Realizar o manifestar el interés formal de realizar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas dentro del territorio estatal.
d) Manifestación de Voluntad: Haber manifestado formalmente su interés para recibir los apoyos del programa mediante la suscripción de la solicitud oficial y aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables, incluidas las establecidas en estas Reglas de Operación.

5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.

Para dar certeza jurídica a los actos de la autoridad, el procedimiento se regirá bajo las siguientes reglas y fases administrativas:
I. Disposiciones de los Trámites:
Gratuidad: Todo trámite ante la Secretaría relacionado con el programa es estrictamente gratuito para el solicitante.
Carácter Personal: La solicitud y la entrega del apoyo son trámites presenciales; no se permite la intervención de gestores o apoderados legales.
Identificación Única: Cada expediente recibirá un folio único generado por la Secretaría, el cual será el único comprobante de registro.
II. Fases del Proceso:
Fase Preparatoria: Corresponde a la emisión de las convocatorias por parte del Secretario y la habilitación de ventanillas físicas o digitales en las regiones estratégicas.
Fase de Recepción y Dictaminación: La instancia ejecutora recibe solicitudes e integra y revisa los expedientes físicos y electrónicos.
Fase Resolutiva: Es la etapa donde el Comité Técnico, órgano colegiado imparcial, emite su fallo basado en la revisión realizada por las instancias ejecutoras y la suficiencia presupuestal y financiera del programa. Sus decisiones se toman por mayoría de votos.
Fase de Ejecución y Cierre: Consiste en el despliegue logístico para la entrega física de los apoyos y la integración de la lista de beneficiarios para fines de transparencia y rendición de cuentas.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

Inspección Pecuaria: Para los casos del apoyo de mejoramiento genético y areteo, la instancia ejecutora podrá realizar inspecciones previas para validar la posesión de las cabezas a beneficiar.

Publicación electrónica

Mejoramiento de Suelos: En caso de apoyos de análisis de suelos, la entrega de resultados de este apoyo podrá realizarse por medios electrónicos; la publicación o difusión de los resultados se considerará como la entrega formal del servicio.
Reasignación de Apoyos: En caso de que un solicitante autorizado no se presente a recoger el apoyo en la fecha designada o renuncie a este, la instancia ejecutora podrá, a discreción, reasignarlo a otro solicitante elegible, previa validación del Comité Técnico.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

Límites Estratégicos:
Los apoyos no podrán otorgarse a personas a personas solicitantes que, durante el ejercicio fiscal 2026, hayan recibido beneficios del mismo componente, a fin de evitar la duplicidad de subsidios, y maximizar la cobertura del programa.
Límites Operativos:
Los apoyos en especie se limitan estrictamente a las cantidades y montos máximos establecidos para cada componente en el numeral 6.4 de las presentes Reglas de Operación, prohibiendo cualquier entrega que exceda dichos rangos.
La entrega de los apoyos será directa y presencial, sin que se permita la intervención de intermediarios.
Límites Presupuestales:
El programa queda sujeto estrictamente a la disponibilidad presupuestaria y financiera autorizada para el ejercicio fiscal 2026. En caso de reducciones al presupuesto original o falta de suficiencia líquida, la Secretaría podrá ajustar las metas de atención y el calendario de entregas, informando de ello al Comité Técnico y a las instancias fiscalizadoras correspondientes.

5.1.6 Criterios de focalización.

Para garantizar el impacto social del programa, se dará prioridad de atención a las y los solicitantes que cumplan con las siguientes características:
a) Escala Productiva: Pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.
b) Situación de Vulnerabilidad: Población con nivel socioeconómico bajo o muy bajo, o que resida en municipios con alta y muy alta marginación.
c) Grupos de Atención Prioritaria: Mujeres, adultos mayores, adultos jóvenes, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexogenérica.
d) Pertenencia Étnica: Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.
e) Vocación Regional: Productores que realicen sus actividades en municipios identificados con aptitud productiva para el tipo de apoyo solicitado.
f) Justicia Social: Se priorizará a solicitantes que no hayan recibido apoyos de este u otros programas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

5.1.7 Comité Técnico.

Se deberá instalar formalmente el Comité, con un número impar de integrantes, encargado de garantizar una evaluación imparcial, técnica y objetiva en el proceso de selección de las solicitudes por parte de las instancias ejecutoras que se presenten para recibir apoyos. Su operación estará sujeta a los principios de transparencia, rendición de cuentas, en apego a los criterios establecidos en las reglas de operación y la normatividad aplicable.
El Comité estará integrado por:
a) Presidencia del Comité: Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con voz y voto.
b) Secretaría del Comité: Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría, con voz y voto.
c) Secretaría de Actas: Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría, con voz y voto.
d) Asesor Jurídico: Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría, con voz y voto.
e) Seguimiento: Titular de la Dirección General de Evaluación y Programas Estratégicos de la Secretaría, con voz y voto.
f) Ocho vocales: personal de la Secretaría con nivel mínimo de director de área, nombrados por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con voz y voto.
Cada integrante deberá nombrar a una persona suplente y su participación será honorífica. Las decisiones se tomarán por mayoría; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Consiste en la entrega directa de insumos biológicos, paquetes tecnológicos, semovientes, equipo agropecuario y servicios técnicos especializados. El objetivo primordial es fortalecer las capacidades productivas de las Unidades de Producción mediante recursos físicos que impacten en la rentabilidad y seguridad alimentaria de la entidad. Estos recursos se otorgan exclusivamente para los fines autorizados y no son canjeables por dinero en efectivo ni otros bienes.

6.2 Apoyo económico.

Publicación electrónica

El presente programa no contempla la entrega de apoyos económicos directos, subsidios monetarios ni transferencias financieras a las personas beneficiarias. La intervención pública se realiza bajo la modalidad exclusiva de especie para asegurar que el recurso se transforme íntegramente en activos productivos para el campo hidalguense, garantizando la transparencia en el ejercicio del gasto público.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Para acceder a los beneficios del programa, los solicitantes deberán presentar en las ventanillas de la Secretaría, en los periodos establecidos en las convocatorias, copia de la siguiente documentación:

a) Identificación oficial vigente: Credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o constancia municipal.

b) Clave Única de Registro de Población (CURP): Documento correspondiente al año 2026. No será obligatorio si la identificación oficial presentada ya contiene dicha clave.

c) Comprobante de domicilio: Recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia del año 2026. Se exceptúa este requisito si la identificación oficial ya incluye el domicilio completo y actual del solicitante.

d) Para acceder a los componentes de: 1. Entrega de semillas, 2. Mejoramiento de suelos, 5. Entrega de equipo agropecuario, 6. Entrega de hijuelos de maguey, 7. Reconversión productiva, 8. Entrega de crías de peces y 10. Impulso a la Apicultura Hidalguense:
Solicitud de Apoyo (Anexo 1)

e) Para acceder a los componentes: 3. Mejoramiento Genético, 4. Entrega de Semovientes y 9. Areteo: Acreditación de Posesión de Ganado y Solicitud de Apoyo (Anexo 2). Para acreditar la propiedad o posesión del ganado, se podrá presentar cualquiera de los siguientes:

- Constancia de inscripción al Padrón Ganadero Nacional (UPP) vigente.
- Facturas de compra, contratos de compra-venta simples, pedimentos de importación o guías de tránsito/certificados zoosanitarios que amparen la adquisición o movilización de los animales.
- Constancia de productor o de posesión de activos biológicos expedida por la Presidencia Municipal, Comisariado Ejidal, Comisariado de Bienes Comunales o Delegación Municipal. Este documento deberá especificar la especie y la cantidad total de animales bajo su manejo.
- Comprobante de inspección, barrido sanitario o verificación técnica previa realizada por personal de la Secretaría, Organismos Auxiliares de Sanidad Animal o autoridad competente.

f) Llenar y presentar el Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo 3)

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

La entrega de los apoyos se realizará en una sola exhibición bajo la modalidad de especie. Las cantidades máximas que podrá recibir un beneficiario, según el componente correspondiente de las reglas de operación, serán:

a) para semillas: hasta 2 paquetes por hectárea o fracción;
b) para mejoramiento de suelos, apicultura y equipo agropecuario: hasta 1 paquete;
c) para mejoramiento genético: hasta 30 vientres bovinos o 120 vientres ovinos inseminados;
d) para semovientes: hasta 5 ovinos, hasta 1 semental ovino, hasta 2 terneras o hasta 3 vientres porcinos;
e) para planta de maguey: hasta 200 hijuelos;
f) para árboles de café: hasta 2,000 plantas;
g) para cualquier otro tipo de árboles: hasta 300 plantas;
h) crías de peces: hasta 100,000 crías; y
i) para areteo: hasta 50 cabezas bovinas o hasta 250 cabezas ovinas o caprinas aretadas.

Las características de los apoyos podrán ser ampliadas en las convocatorias.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias del programa gozan de los siguientes derechos:

a) Recibir información oportuna y clara sobre los servicios y apoyos que promueve la Secretaría.
b) Obtener un trato respetuoso, de calidad y con calidez por parte del personal de la dependencia.
c) Recibir asesoría técnica gratuita respecto a los mecanismos para acceder a los apoyos.
d) Solicitar su inscripción y participación en el programa de manera personal y directa.
e) Recibir los apoyos conforme a los lineamientos establecidos, salvo suspensión motivada por la autoridad.
f) Presentar quejas o denuncias ante las instancias competentes por posibles irregularidades.
g) Garantizar la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos.

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

Para asegurar la transparencia y el impacto del programa, las personas beneficiarias deberán:

a) Proporcionar información socioeconómica y productiva veraz y comprobable para la integración de su expediente técnico.
b) Participar con corresponsabilidad en las etapas del programa a las que sean convocadas.

Publicación electrónica

c) Sujetarse estrictamente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
d) Informar si son beneficiarias de otros programas de apoyo similares, ya sean de orden federal, estatal o municipal.
e) Estar inscritas en el Padrón Único de Beneficiarios y actualizar sus datos personales cuando se requiera.
f) Conservar por un periodo mínimo de un año la documentación que ampare el apoyo recibido, permitiendo auditorías posteriores.

7.3 Causales de baja o suspensión.
La participación en el programa cesará de manera temporal o definitiva por los siguientes motivos:
a) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o condición establecida en la normativa vigente.
b) Destinar el apoyo para fines de lucro, políticos o distintos a los autorizados.
c) Negarse a proporcionar información o documentación a las instancias fiscalizadoras para verificar el uso adecuado del recurso.
d) Presentar documentación falsa o información inconsistente y alterada en cualquier fase del proceso.
e) Por fallecimiento de la persona solicitante o beneficiaria.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
8.1 Órganos responsables del control y supervisión.
La supervisión técnica y operativa recae en las Instancias Ejecutoras de cada componente o subcomponente, las cuales serán áreas administrativas de la Secretaría con nivel mínimo de dirección de área, nombradas por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y definidas en las convocatorias.
8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.
Se implementará una supervisión basada primordialmente en la validación documental y, de manera complementaria y discrecional, supervisión física para validar el cumplimiento de las disposiciones del programa. Las Instancias Ejecutoras serán responsables de integrar un Expediente Único por cada persona beneficiaria, el cual será conformado según la documentación prevista en las presentes reglas.
Se elaborarán reportes de avance físico-financiero trimestrales para monitorear el cumplimiento de metas y el ejercicio transparente del recurso público, reconociendo que la suficiencia documental del expediente constituye evidencia primaria de cumplimiento.
8.3 Prevención e investigación de irregularidades.
En caso de detectar inconsistencias, documentación alterada o falsedad en las declaraciones en cualquier etapa del proceso, la solicitud será cancelada de inmediato. El uso de los apoyos para fines distintos a los autorizados será motivo de inhabilitación permanente para participar en este y otros programas de la Secretaría, sin perjuicio de las acciones legales, civiles o penales que correspondan.
Cualquier persona podrá denunciar presuntas irregularidades ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría o la Secretaría de la Contraloría del Estado. Las investigaciones se sujetarán estrictamente a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, garantizando el uso correcto del patrimonio público. Se prohíbe el uso del programa con fines de lucro, proselitismo político o cualquier forma de discriminación, operando bajo un esquema de cero tolerancia a la corrupción y total transparencia en el ejercicio 2026.
8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.
El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.
De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.
El programa se rige estrictamente por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 5, 8, 12, 69 y 70 de la citada ley, la Secretaría garantiza el derecho humano de acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad. Como sujeto obligado, tiene la responsabilidad de publicar y actualizar proactivamente en su portal oficial y en la Plataforma Nacional de Transparencia los objetivos, metas, presupuesto y el listado de personas beneficiarias. La información pública se reconoce como patrimonio de la sociedad, asegurando el acceso a los datos gubernamentales bajo principios de honestidad y rendición de cuentas. Este esquema permite que la ciudadanía verifique el impacto de las acciones en el sector agropecuario, garantizando que el proceso de entrega de los apoyos sea abierto y auditable.

Publicación electrónica

9.2 Protección de datos personales.
El tratamiento de los datos personales se ajustará estrictamente a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. Conforme a los artículos 1, 3, 12, 34 y 47 de dicha Ley, la Secretaría, como responsable, garantiza la implementación de medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para proteger la información contra daño, pérdida o uso no autorizado. El uso de los datos será exclusivo para los fines del programa, observando los principios de licitud, finalidad y lealtad. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) ante la Unidad de Transparencia, conforme al artículo 63 del citado ordenamiento. La documentación de solicitantes no beneficiados se conservará por un año y será suprimida mediante métodos que aseguren su eliminación definitiva, garantizando la confidencialidad y privacidad.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.
En apego al artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, toda publicidad del programa deberá incluir la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
Asimismo, la Secretaría garantiza la rendición de cuentas bajo el principio de máxima publicidad previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Los resultados de la ejecución del programa se publicarán de manera proactiva en los portales oficiales, garantizando el acceso a la información en los términos de la normativa aplicable.
Las personas solicitantes o beneficiarias o la población en general podrán presentar quejas, denuncias, dudas, aclaraciones y comentarios relacionados con el programa, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en ubicada en Ex Centro Minero Edificio 1A, Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083; en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.
Las instancias fiscalizadoras competentes, tales como la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades autorizadas, cuentan con la facultad plena para auditar el ejercicio de los recursos asignados al programa en cualquier etapa de su ejecución. Estos órganos tienen la atribución de requerir toda la información y documentación necesaria para verificar el uso adecuado de los apoyos. Asimismo, poseen la facultad de promover las acciones legales correspondientes para la atención, seguimiento y resolución de observaciones, así como la aplicación de sanciones conforme a la normativa vigente ante la detección de irregularidades o incumplimientos de las presentes Reglas

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.
Las Instancias Ejecutoras tienen la obligación de facilitar estos procesos proporcionando con oportunidad la información requerida y permitiendo el acceso a los archivos y registros del programa. La información recopilada en estos procedimientos servirá para la toma de decisiones estratégicas, garantizando que el gasto público se aplique bajo principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en beneficio de la población rural.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.
La persona titular de la Secretaría tiene la facultad de modificar las presentes reglas y de expedir Reglas de Operación para ejercicios fiscales subsecuentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo. La vigencia del programa se alinea al ejercicio fiscal 2026, con la posibilidad de extenderse en función de la disponibilidad financiera, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo. Corresponde al Secretario la interpretación técnica y operativa de estas disposiciones, así como la resolución de asuntos no previstos, asegurando la continuidad de los apoyos mientras persista la necesidad pública en el sector agropecuario del Estado.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.
En apego a los principios de igualdad y no discriminación, el Programa garantiza el acceso equitativo a los beneficios para los grupos vulnerables. Se dará prelación en la asignación de apoyos a pequeños y medianos productores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes y población perteneciente a pueblos indígenas o afromexicanos. Las estrategias de intervención aplican una perspectiva de género e interculturalidad para reducir brechas de desigualdad y visibilizar a poblaciones tradicionalmente marginadas en el medio rural.

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.
Las presentes Reglas podrán ser modificadas o ampliadas derivado de mecanismos de colaboración interinstitucional que busquen optimizar la ejecución del programa. La Secretaría podrá coordinarse con otras

Publicación electrónica

dependencias para complementar recursos y ampliar el alcance de las acciones, evitando duplicidades en la atención a los beneficiarios. Cualquier ajuste en los indicadores de desempeño o en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará atendiendo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para garantizar la transparencia y dar certidumbre jurídica a la ciudadanía, las presentes Reglas de Operación y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Esta publicación es obligatoria para los programas que otorguen subsidios o apoyos en especie, asegurando que la normativa y calendarización sean del conocimiento público.

11.1.4 Padrón Único de Beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que ésta concentré, administré y actualicé el Padrón Único de Beneficiarios.

11.1.5 Gastos de Operación.

Se destinará hasta el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del presupuesto asignado al Programa para su funcionamiento, así como a los costos administrativos y de operación necesarios para su correcta implementación, sujeto a suficiencia presupuestal, financiera y a la normatividad aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veintiséis.

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
RÚBRICA

Publicación electrónica

ANEXO 1
JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE
SOLICITUD DE LOS PROGRAMAS "**PROGRAMA PARA DIGNIFICAR EL CAMPO HIDALGUENSE 2026**" Y EL "**PROGRAMA PRODUCTIVO PARA LA MUJER RURAL 2026**"

CAMPO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fecha de levantamiento: ☐☐ / ☐☐ / ☐☐ **Folio:**

I. INSTRUCCIONES DEL FORMATO

Lea cuidadosamente el presente formato y complete los datos personales solicitados. En caso de resultar elegible en más de un programa, **únicamente podrá recibir un apoyo gubernamental**, con excepción de aquellos apoyos que sean considerados no excluyentes.

II. DATOS GENERALES

Nombre (s) del (la) solicitante | Apellido Paterno | Apellido Materno

CURP: | Teléfono de contacto:

Municipio del proyecto: | Localidad o colonia del proyecto:

III. DOCUMENTACIÓN INGRESADA

IDENTIFICACIÓN OFICIAL ◯ CURP ◯ COMPROBANTE DE DOMICILIO ◯

IV. INSTRUCCIONES DE SELECCIÓN

En este apartado, seleccione **hasta tres opciones** que estén alineadas con sus necesidades, marcando la casilla correspondiente (☒).

V. SELECCIÓN DE APOYO

Apoyos para mujeres rurales

- Aves doble propósito ◯
- Jaulas para aves ◯
- Huertos familiares ◯
- Impulso a la cunicultura ◯

Apoyos para la agricultura

- Semilla de Avena ◯
- Semilla de Maíz ◯
- Herramientas ◯
- Desbrozadora ◯
- Semilla de Cebada ◯
- Semilla de Jitomate ◯
- Mochila fumigadora ◯

Apoyos para silvicultura

- Árboles ◯ Especie:
- Hijuelos de Maguey ◯
- Planta de Café Sarchimor ◯
- Apoyo para la cafeticultura ◯

Apoyos para el sector pecuario

- Rollos de alambre ◯
- Apicultura ◯
- Peces ◯ Especie:

Apoyo no excluyente

- Mejoramiento de suelos ◯

VI. DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE

Los datos proporcionados en este formato son verídicos y corresponden a mi situación actual como productor(a) que realiza actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y/o acuícolas en el Estado de Hidalgo. Tengo conocimiento de las Reglas de Operación del Programa, las cuales he leído y comprendido, y me comprometo a cumplir con las obligaciones que derivan de las mismas en caso de resultar beneficiario(a). Los bienes o apoyos que reciba serán utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron diseñados, conforme a los objetivos del Programa, sin desviarlos a otros usos no relacionados. Me comprometo a proporcionar la información y documentación requerida para el seguimiento, evaluación y auditoría de los apoyos otorgados, en el marco de la normatividad aplicable. Acepto que el otorgamiento del apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos en las Reglas de Operación, y que la entrega de esta solicitud no garantiza la aprobación del apoyo solicitado. Entiendo que el incumplimiento de las Reglas de Operación, así como la falsedad de los datos proporcionados, podrá ser motivo de cancelación del apoyo y, en su caso, de sanciones legales conforme a la normativa vigente.

VII. FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

Firma del (la) solicitante

El trámite es completamente gratuito. La información y datos personales proporcionados serán tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Publicación electrónica

ANEXO 2
JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE
SOLICITUD DEL "**PROGRAMA PARA DIGNIFICAR EL CAMPO HIDALGUENSE 2026**"

CAMPO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Fecha de levantamiento: ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐☐ **Folio:**

I. INSTRUCCIONES

Lea cuidadosamente el presente formato y complete los datos personales solicitados. En caso de resultar elegible en más de un programa, **únicamente podrá recibir un apoyo gubernamental**, con excepción de aquellos apoyos que sean considerados no excluyentes.

II. DATOS GENERALES

Nombre (s) del (la) solicitante | Apellido Paterno | Apellido Materno

CURP: | Teléfono de contacto:

Municipio del proyecto: | Localidad o colonia del proyecto:

III. DOCUMENTACIÓN INGRESADA

IDENTIFICACIÓN OFICIAL ◯ CURP ◯ COMPROBANTE DE DOMICILIO ◯ CONSTANCIA DE PRODUCTOR ◯

IV. INSTRUCCIONES DE SELECCIÓN

En este apartado, seleccione **hasta tres opciones** que estén alineadas con sus necesidades, marcando la casilla correspondiente (☒).

V. SELECCIÓN DE APOYO

Semovientes

- Semental ovino ◯
- Vientres ovinos ◯
- Vientres porcinos ◯
- Ternera ◯

Servicio ganadero (Apoyo no excluyente)

- Mejoramiento genético ovino ◯
- Mejoramiento genético bovino carne ◯
- Mejoramiento genético bovino leche ◯
- Areteo ◯

VI. DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE

Los datos proporcionados en este formato son verídicos y corresponden a mi situación actual como productor(a) que realiza actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y/o acuícolas en el Estado de Hidalgo. Tengo conocimiento de las Reglas de Operación del Programa, las cuales he leído y comprendido, y me comprometo a cumplir con las obligaciones que derivan de las mismas en caso de resultar beneficiario(a). Los bienes o apoyos que reciba serán utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron diseñados, conforme a los objetivos del Programa, sin desviarlos a otros usos no relacionados. Me comprometo a proporcionar la información y documentación requerida para el seguimiento, evaluación y auditoría de los apoyos otorgados, en el marco de la normatividad aplicable. Acepto que el otorgamiento del apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos en las Reglas de Operación, y que la entrega de esta solicitud no garantiza la aprobación del apoyo solicitado. Entiendo que el incumplimiento de las Reglas de Operación, así como la falsedad de los datos proporcionados, podrá ser motivo de cancelación del apoyo y, en su caso, de sanciones legales conforme a la normativa vigente.

VII. FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

Firma del (la) solicitante

El trámite es completamente gratuito. La información y datos personales proporcionados serán tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

Publicación electrónica

ANEXO 3

Formato Único de la Persona Solicitante

HIDALGO PRIMERO EL PUEBLO 2022-2028 | BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL

Folio de Registro: (Asignado por la dependencia) **Fecha:** (Día/Mes/año)

Secretaría/Organismo: **Programa Solicitado:**

1 Datos del/la Solicitante

Nombre (s) | **Apellido Paterno** | **Apellido Materno**

Fecha de Nacimiento | **Género** (H) (M) | **CURP**

2 Datos de Residencia y Contacto

Estado Hidalgo | **Municipio** | **Localidad**

Colonia | **Calle** | **Número**

C.P. | **Teléfono Celular** | **Teléfono de contacto**

3 Información Socioeconómica

NOTA: A partir de esta pregunta se entenderá por "hogar" al conjunto de personas que residen habitualmente en la misma vivienda particular y se sostienen de un gasto común, principalmente para comer; una persona que vive sola, también forma un hogar.

Indicador	Respuesta
1. ¿Número de habitantes en el hogar (Incluye persona solicitante)?	_____ personas
2. ¿Cuántos miembros del hogar reciben algún programa social?	_____ personas
3. ¿Cuántas personas realizan alguna actividad económica (trabajan o tienen un negocio)?	_____ personas
4. Ingreso mensual total del hogar (incluya salarios, apoyos sociales, remesas, pensiones, otros):	$ _____ MXN
5. ¿Habla alguna lengua indígena?	SÍ ◯ NO ◯ ¿Cuál?_____
6. Número de personas de 65 y más años que habitan en el hogar	Hombres Mujeres
7. Número de personas con discapacidad que habitan en el hogar	_____ personas

Vivienda

Servicios Básicos (Marque con una 'X' si cuenta con ellos):

Luz ◯ Agua Potable ◯ Cisterna ◯ Teléfono Celular ◯ Internet en casa ◯ Televisión ◯ Drenaje ◯

4 Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma de la Persona Solicitante

5 Validación de Información

Nombre de quien levanta el cuestionario (si aplica):

Nombre / Cargo / Firma

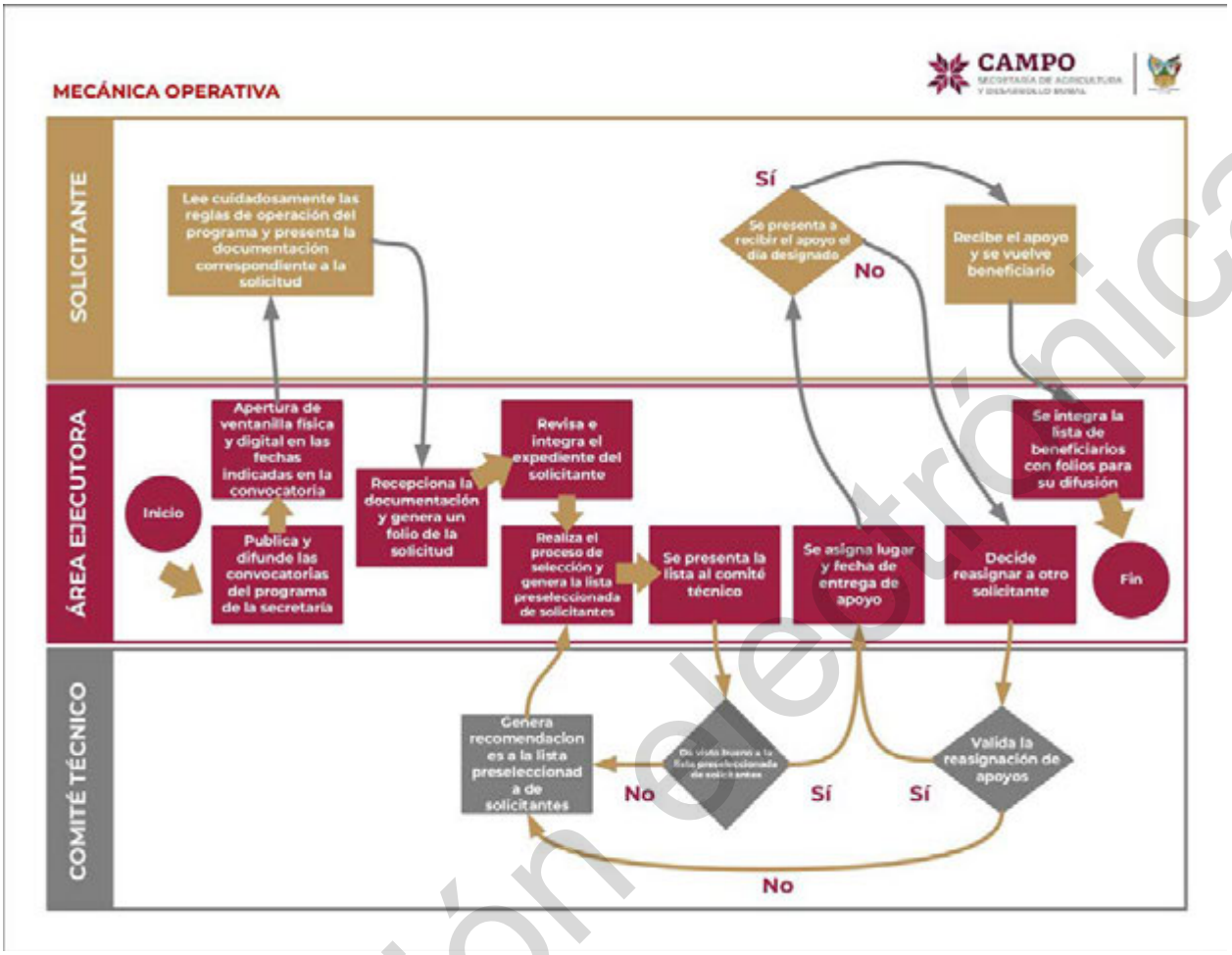
El Gobierno del Estado de Hidalgo, en su calidad de sujeto obligado, es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 27 de junio de 2022; así como los artículos 24, 114 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, cuya última reforma fue publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 15 de octubre de 2024.

En caso de que la persona solicitante no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales aquí mencionadas, podrá manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx.

Se hace de su conocimiento, que los datos personales NO serán compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: https://sebiso.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad

Publicación electrónica

ANEXO 4



Publicación electrónica

NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 27-LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONSIDERANDO

PRIMERO. Se deberá asegurar que el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación del programa respeten, protejan y promuevan los derechos humanos de todas las personas involucradas. Los estados tienen el deber de priorizar peticiones de grupos históricamente discriminados utilizando un enfoque interseccional y de género. La identidad es considerada un requisito previo para la buena gobernanza y el desarrollo sostenible (RENAPO). El programa se alinea con los principios internacionales de derechos humanos, incluyendo la igualdad y no discriminación, la participación, la rendición de cuentas, y la transparencia, así como de promover la participación de todas las personas, especialmente de los grupos vulnerables, garantizando el acceso igualitario y justo a los beneficios del programa, sin discriminación por motivos de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión, o cualquier otra condición. El Gobierno del Estado celebró un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, La Productividad Agropecuaria y La Seguridad Alimentaria, con la finalidad Fortalecer la seguridad alimentaria en el Estado de Hidalgo. Se reconoce el derecho humano al agua y a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como la obligación del Estado de garantizar el acceso equitativo y sustentable a los recursos hídricos.

SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad, Interculturalidad. Los objetivos se alinean al bienestar social, inclusión de grupos vulnerables, equidad en el acceso a recursos hídricos y sostenibilidad ambiental, conforme a la Constitución y tratados internacionales.

El Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2023–2028, que establece como prioridad la gestión integral del agua, la reducción de desigualdades y el fortalecimiento de la competitividad agroalimentaria.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y su continuidad 2025–2030, que impulsa la soberanía alimentaria y la infraestructura hídrica rural.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente los ODS 2 (Hambre Cero), ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), ODS 10 (Reducción de desigualdades), ODS 13 (Acción por el clima) y ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

TERCERO. Diagnóstico: El Estado de Hidalgo enfrenta una problemática estructural vinculada a la escasez de agua y la erosión de suelos en zonas rurales, lo que repercute directamente en la productividad agropecuaria y en el bienestar de las comunidades.

Gran parte del territorio hidalguense presenta baja disponibilidad de agua superficial y subterránea, especialmente en regiones de alta y muy alta marginación; La irregularidad de las lluvias y la falta de infraestructura adecuada para captar y almacenar agua agravan la vulnerabilidad de los productores rurales; El acceso limitado al recurso hídrico afecta tanto el consumo doméstico como las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, reduciendo la capacidad de producción y la seguridad alimentaria.

Erosión de suelos, la deforestación, el sobrepastoreo y las prácticas agrícolas inadecuadas han acelerado la pérdida de la capa fértil del suelo; La erosión disminuye la capacidad de retención de agua y nutrientes, afectando la productividad de las parcelas y generando procesos de desertificación en algunas regiones; La degradación del suelo incrementa la vulnerabilidad de las comunidades rurales frente a fenómenos climáticos extremos, como sequías e inundaciones.

CUARTO. Definición de Problema Público: El Estado de Hidalgo enfrenta un déficit estructural en el acceso y aprovechamiento de recursos hídricos, agravado por la erosión y degradación de los suelos rurales, lo que limita la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades más vulnerables.

Publicación electrónica

La escasez de agua y la pérdida de suelos fértiles reducen la capacidad de producción y generan procesos de desertificación, afectando la sostenibilidad de los ecosistemas rurales; Las comunidades rurales, especialmente aquellas en condiciones de alta marginación, carecen de infraestructura adecuada para captar y almacenar agua, lo que profundiza desigualdades y limita el acceso equitativo a recursos básicos.

La baja disponibilidad de agua y suelos productivos disminuye la competitividad del sector agropecuario, restringe ingresos familiares y provoca migración y abandono de tierras; La falta de mecanismos integrales de gestión hídrica y conservación de suelos evidencia la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria en la planeación y ejecución de proyectos. que cumplan con los requisitos del programa descritos en las presentes reglas de operación.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1 Definición de Población Potencial.

La estructura del programa estará compuesta por las personas productoras, las unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal, que habiten en el territorio hidalguense.

1.2 Población Objetivo.

Grupo de productoras y/o productores agropecuarios del Estado de Hidalgo, que soliciten los apoyos del programa y cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y el Manual de Operación correspondiente, priorizando a los pequeños productores, mujeres y comunidades indígenas.

1.3 Objetivo General.

El programa tiene como finalidad la construcción de obras de captación, rehabilitación, conservación y mejora de infraestructura destinada para almacenar y aprovechar agua proveniente de diversas fuentes (agua de lluvia, manantiales, pozos profundos, agua municipal tratada, entre otras), con el fin de:

Fortalecer la seguridad alimentaria en el Estado de Hidalgo.

Mejorar el nivel socioeconómico de las y los beneficiarios.

Promover el uso sustentable de suelo, agua y vegetación.

Impulsar el desarrollo agropecuario en zonas de alta marginación.

Contribuir a la adaptación frente a sequías y presión hídrica.

1.4 Objetivos Específicos.

El objetivo específico del “ICAAA 2026” es apoyar a grupos de productoras y/o productores agropecuarios en regiones con poca disponibilidad de agua y procesos de erosión del suelo del Estado de Hidalgo (zonas con pendientes, zonas de mayor fluides pluvial), para aprovechar sustentablemente los recursos naturales asociados con sus actividades productivas, mediante la ejecución de proyectos de conservación de suelo y agua, y la construcción de obras de almacenamiento y manejo de agua.

Publicación electrónica

1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

Fortaleciendo la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza rural en el estado, alineado al Programa Sectorial de Desarrollo de Agricultura y Desarrollo Rural 2023-2028, en su acción 3.4 que dice; Establecer incentivos, reconocimientos que fomenten la adopción de prácticas innovadoras, diversificación en la producción, mejora en la calidad y/o aumento en la eficiencia y sostenibilidad de sus procesos productivos. (armonizados los conceptos en relación a puntos anteriores).

2. COMPONENTES

Olla de agua y obras complementarias que puede incluir: canales de llamada, obras de demasías, cercado perimetral, líneas de conducción, desarenadores, bebederos pecuarios, sistema de bombeo; dependiendo de cada proyecto técnico.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Definiciones clave utilizadas en las Reglas de Operación.

Para efectos y aplicación del programa “ICAAA 2026”, contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta de Entrega-Recepción: Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega y recepción del recurso correspondiente de los apoyos autorizados por el Gobierno del Estado a los beneficiarios.

Acta de Término de Obra: Documento que certifica la conclusión de los trabajos, firmado por las partes involucradas.

Agricultura: Unidad de apoyo a la supervisión y seguimiento del programa, a cargo de la "Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Hidalgo".

Aviso de Inicio de Obra: Documento que certifica el comienzo de los trabajos, firmado por las partes involucradas.

Beneficiario: Personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del programa.

Comité de Proyecto: Grupo de productoras y/o productores designados por la asamblea de beneficiarios, responsables de dar seguimiento al desarrollo del proyecto.

Comprobante de Posesión: Documento oficial emitido por una autoridad local que certifica que una persona ocupa un inmueble o terreno de forma pública, pacífica y continua.

Conagua; Comisión Nacional del Agua

Convenio de Concertación: Documento donde se asientan los compromisos de aportación y coordinación entre el Gobierno del Estado y el “Comité de Proyecto”, para la ejecución y desarrollo de los proyectos referentes al programa.

Cuadro de Metas y Montos ICAAA 2026: Listado definitivo de los proyectos autorizados para su ejecución, donde se indican la ubicación, los conceptos de apoyo, las metas, los impactos y los montos totales de los recursos de inversión y operación destinados para la ejecución del programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Dictamen de Viabilidad Técnica: Análisis para determinar si un proyecto es factible de ejecución desde el punto de vista técnico, legal, social, económico, hidrológico y estructural.

Publicación electrónica

Expediente Técnico: Conjunto de documentos de carácter técnico, económico y legal que definen los alcances y especificaciones para la adecuada ejecución de una obra o proyecto.

FOFAEH: Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo.

Gobierno del Estado: El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, representado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo.

ICAAA 2026: Infraestructura de Uso Colectivo, Almacenamiento y Aprovechamiento de Agua, ejercicio 2026.

Instancia Ejecutora: La Dirección General de Infraestructura y Maquinaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Manual de operación: Instrumento normativo, que contiene en forma explícita y ordenada la información sobre las generalidades, requisitos, instrucciones, características de los apoyos, instancias participantes, procedimiento de selección y operativo del programa.

Padrón Único de Beneficiarios: Es la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa el cual deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

Productor y/o Productores: Persona física o moral con actividad agropecuaria, pesquera y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, perteneciente a los estratos de familias de subsistencia sin vinculación al mercado.

Programa: El Programa de Infraestructura de Uso Colectivo, Almacenamiento y Aprovechamiento de Agua 2026.

Proyecto Ejecutivo: Conjunto detallado de planos, cálculos, especificaciones técnicas y documentos que sirve como una guía completa para la ejecución de una obra de construcción.

PSP: Prestador de Servicios Profesionales (proyectista), persona o entidad con la capacidad de ofrecer servicios especializados a clientes en un campo específico, vinculados con el fomento y desarrollo del sector, designado por el “Comité de Proyecto”, para apoyar la ejecución y gestión de las actividades de los beneficiarios del programa mediante el seguimiento y desarrollo metodológico de los proyectos.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones normativas que detallan cómo se deberá ejecutar el programa para asegurar la eficiencia, eficacia, equidad y transparencia en el uso de los recursos y la consecución de sus objetivos.

Reporte de Supervisión y Seguimiento: Documento oficial que registra el avance físico y financiero de la ejecución de un proyecto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

SADERH: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Hidalgo

SEMARNATH: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo

Solicitud de Apoyo: Documento formal por el que una persona o un grupo solicita un recurso o apoyo a una entidad pública o privada para obtener un beneficio.

Subcomité Técnico ICAAA: Grupo constituido por representantes del Gobierno del Estado, particularmente personal de la "SADERH" y la “Agricultura”, encargado de analizar, dictaminar, asesorar, supervisar y hacer cumplir los objetivos relacionados con la mejor ejecución del programa.

4. COBERTURA TERRITORIAL

4.1 Ámbito territorial del programa.

El Programa “ICAAA 2026” es de cobertura estatal.

Publicación electrónica

4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.

El Programa tendrá cobertura en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

4.3 Criterios de priorización territorial.

La priorización se realizará conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Prioridad
1. Ausencia de infraestructura	Muy alta
2. Ubicación en zonas de alta y muy alta marginación	Alta
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto	Alta
4. Grado de cobertura y atención	Media
5. Innovación tecnológica (modernización)	Media
6. Alto impacto productivo	Media

Los apoyos del Programa se deberán entregar de manera directa a la persona beneficiaria y se deberá cumplir con las disposiciones legales para que las obras y servicios se contraten con absoluta transparencia, sin excluir aquellas personas que se encuentren en otras zonas, y que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

Los criterios establecidos para la priorización son de acuerdo a los publicados por el Registro Nacional de Población.

5. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios

En el manual de operación, mismo que será publicado en la página oficial de la SADERH dentro del primer bimestre posterior a la publicación de las reglas de operación, se indica el procedimiento de selección para la jerarquización de las solicitudes.

5.1.1 Proceso Cronológico de Selección.
1.- Recepción de solicitudes - Primer día hábil a partir de la fecha en que entran en vigor las Reglas.
2.- Cierre de recepción de solicitudes - 5 días hábiles desde la publicación de las reglas de operación.
3.- Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes - 30 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
4.- Respuesta a las observaciones - 5 días hábiles posteriores a la notificación.
5.- Dictamen de procedencia - 10 días hábiles tras la integración completa del expediente.
6.- Formalización de anexos técnicos, ejecución y convenios de concertación y colaboración - Hasta el último día hábil de mayo.

5.1.2 Criterios de Elegibilidad.
a) Pertenecer a un grupo de productoras y/o productores;
b) Radicar en el estado de Hidalgo;
c) Presentar un anteproyecto que cumpla con las especificaciones descritas en el manual de operación;
d) Que el uso de la olla sea únicamente para uso agropecuario.

5.1.3 Procedimientos, Trámites y Fases del Proceso.

Fase Inicial:
a).-Inicio de recepción de solicitudes, a partir de la fecha en que entran en vigor las Reglas.
b).-Cierre de recepción de solicitudes
c).-Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.
d).-Respuesta a las observaciones.

Fase intermedia:
a).-Dictamen de procedencia.
B).-integración completa del expediente.

Publicación electrónica

Fase final:

a).- Entrega de apoyo.

5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.

Para el procedimiento de selección de las solicitudes presentadas dependerá de la verificación de la viabilidad técnica por el personal técnico, jerarquizando:

• Documentación que acredite la legal posesión y tenencia de la tierra donde se realizará el proyecto presentando los documentos en original y copia para su cotejo.

• Anteproyecto que contenga: ubicación del proyecto, impacto económico-social, padrón del grupo colectivo, uso y objetivo del proyecto.

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.

El límite estratégico, operativo y presupuestal estará determinado con base a los alcances propios del proyecto técnico.

5.1.6 Criterios de focalización.

Los criterios de focalización para los apoyos se determinarán en las visitas de supervisión técnica identificando: que el sitio sea apto para el desarrollo del proyecto y con capacidad de escurrimientos pluviales, y que con la ejecución del proyecto se cubran las necesidades de las productoras y los productores.

5.1.7 Comité Técnico Dictaminador.

Es el órgano colegiado que se basa en el Manual de Operación del programa ICAAA 2026, para garantizar la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos, asegurando transparencia y eficiencia en la operación del programa. Está conformado por representantes del Gobierno del Estado de Hidalgo, principalmente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de la representación de la Secretaria de Agricultura en el Estado de Hidalgo cuya funcionalidad y operación se basa en el plan previamente señalado.

6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS

6.1 Apoyo en especie.

Olla de agua y obras complementarias que puede incluir: canales de llamada, obras de demasías, cercado perimetral, líneas de conducción, desarenadores, bebederos pecuarios, sistema de bombeo; dependiendo de cada proyecto técnico.

6.2 Apoyo económico.

N.A.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

Solicitud de ser apoyados con el programa, padrón de productoras y/o productores, y anteproyecto técnico que describa de manera general la propuesta.

Una vez validada esta primera etapa por el Subcomité Técnico, y si en su revisión es positiva, se notificará al grupo solicitante.

Publicación electrónica

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

Cantidades.

El Programa ICAAA 2026 establece que: solo se otorgará hasta un máximo de 2 ollas de captación por municipio en cada ejercicio fiscal

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 Derechos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias tienen derecho a:
• Recibir información clara y oportuna sobre el Programa.
• Acceder a los subsidios conforme a los criterios establecidos.
• Participar en la ejecución y supervisión de las obras.

En ningún caso las y los productores, adquieren el derecho al apoyo solicitado por el simple hecho de demostrar haber presentado una solicitud

7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

El Comité de Proyecto y las personas beneficiarias, serán responsables de la ejecución y seguimiento de las obras autorizadas en el marco del Programa ICAAA 2026, y deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Acatar los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación y en los Manuales de Operación.

- Garantizar que todas las acciones se realicen conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos técnicos aprobados.

- Gestionar y obtener el documento que acredite la legal posesión y tenencia de la tierra en donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura.

- Integrar y conservar el expediente técnico completo, incluyendo actas de asamblea, contratos, dictámenes de viabilidad y reportes de avance.

- Ejecutar las acciones conforme al proyecto autorizado y dentro de los plazos establecidos.

- Supervisar la correcta aplicación de los recursos y la participación comunitaria en la obra.

- Permitir y facilitar las auditorías y supervisiones realizadas por los órganos fiscalizadores, el Subcomité Técnico ICAAA y los Comités de Contraloría Social.

- Proporcionar acceso a la información y documentación requerida durante las revisiones.

- Atender observaciones y recomendaciones derivadas de auditorías o inspecciones.

- Coordinar la aportación de las personas beneficiarias en mano de obra o materiales de la región, asegurando su integración en el proyecto.

- Promover la corresponsabilidad de los beneficiarios en la ejecución y mantenimiento de las obras.

- Garantizar que la infraestructura construida se mantenga en condiciones de uso y conservación, evitando su deterioro prematuro.

Publicación electrónica

- Establecer mecanismos comunitarios de vigilancia y mantenimiento para asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

- Informar periódicamente a la comunidad sobre el estado del proyecto, los recursos aplicados y los resultados alcanzados.

7.3 Causales de baja o suspensión.

Presentar documentación apócrifa.

Existir y/o causar un conflicto social.

8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 Órganos responsables del control y supervisión.

Las Instancias Ejecutoras encargadas del Programa serán responsables de llevar a cabo el seguimiento de todas las actividades relacionadas con la implementación del mismo. Esto podrá incluir, en caso de considerarlo necesario, la integración de reportes de avance o la elaboración de informes periódicos de seguimiento, preferentemente de manera trimestral. Los reportes deberán proporcionar información clara y objetiva sobre el estado de las acciones ejecutadas, los recursos utilizados, así como los resultados y metas alcanzadas, permitiendo así una evaluación constante.

8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

El ejercicio de los recursos asignados al Programa estará sujeto a las disposiciones legales y normativas aplicables en el marco de la legislación vigente. Podrá ser auditado en cualquier etapa de su ejecución por las instancias fiscalizadoras competentes, incluyendo la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y otras instancias autorizadas según corresponda.

Las Instancias Ejecutoras tendrán la obligación de proporcionar toda la información y documentación requerida por los entes fiscalizadores, facilitando la realización de auditorías, revisiones, visitas de inspección y cualquier otro acto de supervisión que sea necesario, así como los reportes de supervisión y avances de obra con memoria fotográfica y seguimiento.

8.3 Prevención e investigación de irregularidades.

En caso de detectarse irregularidades, se promoverán las acciones correspondientes para la atención, seguimiento y resolución de las observaciones, así como la aplicación de sanciones conforme a la normatividad aplicable. La correcta administración y fiscalización de los recursos públicos busca garantizar la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en beneficio de las y los beneficiarios del Programa.

La información recopilada será utilizada para la toma de decisiones, asegurando que se tomen las acciones correctivas necesarias en tiempo y forma para cumplir con los objetivos del Programa

8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte

Publicación electrónica

de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.

El ejercicio de recursos está sujeto a auditoría por la Secretaría de la Contraloría del Estado, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, la Auditoría Superior del Estado y otras instancias autorizadas. Las Áreas Ejecutoras (Direcciones de Agricultura y Ganadería) son responsables de la operación y deben proporcionar toda la información requerida para actos de supervisión e inspección. Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

9.2 Protección de datos personales.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo (SADERH), es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuáles serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

9.3 Publicidad y rendición de cuentas.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (https://periodico.hidalgo.gob.mx), así como en la página web oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo (https://sader.hidalgo.gob.mx/Convocatorias).

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable

Las personas solicitantes o beneficiarias o la población en general podrán presentar quejas, denuncias, dudas, aclaraciones y comentarios relacionados con la operación, entrega de apoyos, ejecución del programa o cualquier otro aspecto asociado, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en ubicada en Ex Centro Minero Edificio 1A, Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083; en un horario de atención de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes. La atención a dichas quejas y denuncias será facultad de las áreas ejecutoras en acompañamiento del Comité Técnico.

10. FISCALIZACIÓN

10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.

Las instancias competentes tienen facultad para auditar el programa en cualquier etapa, supervisando que el ejercicio de los recursos se apegue a la eficiencia, honradez y rendición de cuentas, realizando: inspección, prevención y de recomendación de manera periódica y de un comité de participación ciudadana como un órgano de vigilancia y acompañamiento; ASEH, Órgano interno, Contraloría

10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

Las áreas ejecutoras deberán facilitar toda la documentación requerida por los entes fiscalizadores para la revisión integral de los recursos verificando que los subsidios se apliquen conforme a las reglas de operación y visitas de inspección, constatando avances físicos y financieros facilitados por el comité de proyecto.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Publicación electrónica

11.1 Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

Las presentes Reglas de Operación sólo podrán ser modificadas por el titular de la SADERH cuando lo considere necesario para el mejor funcionamiento del Programa, previa validación presupuestal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

Priorización de localidades marginadas, garantizando el diseño inclusivo para grupos vulnerables, asegurando que el programa respete, proteja y promueva los derechos humanos de poblaciones indígenas, mujeres y personas con discapacidad

11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

Se podrán establecer mecanismos de colaboración interinstitucional para optimizar la ejecución, evitar duplicidades y ampliar el alcance del programa mediante estrategias comunes con otras dependencias.

11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (https://periodico.hidalgo.gob.mx), así como en la página web oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo (https://sader.hidalgo.gob.mx/Convocatorias).

11.1.4 Padrón Único de Beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el órgano ejecutor deberá entregar la información correspondiente a la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con el objetivo que esta concentré, administré y actualicé el Padrón Único de Beneficiarios.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de enero del 2026.

Mtro. Napoleón González Pérez
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Rúbrica

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura de uso Colectivo, Almacenamiento y Aprovechamiento de Agua para el Ejercicio Fiscal 2026.

Publicación electrónica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo,** en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

El portal web https://periodico.hidalgo.gob.mx es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

Publicación electrónica